



2014 - 2016

**CONVOCATORIA Y BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LA-825012984-E4-2016.**

**ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 30 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicada en el edificio RIVERA SOTO local 116, sito en calle Ángel Flores 804, de la colonia centro c.p. 82000 de esta ciudad, **CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-825012984-E4-2016, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016**, misma que se realizara conforme a las siguientes bases:

JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
16 DE MAYO DE 2016, A LAS 09:00 HRS	23 DE MAYO 2016, 09:00 HRS	26 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HRS	EL DIA DEL FALLO SE DARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

**LA CONVOCATORIA SERÁ GRATUITA**, independientemente de que puede obtenerse en compranet, un ejemplar de la misma se encuentra a disposición de los licitantes, para consulta, directamente en las oficinas de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicada en el edificio RIVERA SOTO local 116, sito en calle Ángel Flores 804, de la colonia centro c.p. 82000 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; teléfono 01 (669) 915-80-33.

**PARA EFECTOS DE PODER PARTICIPAR, LOS INTERESADOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN COMPRANET Y MOSTRAR INTERES A LA LICITACION DENTRO DE LA PAGINA CORRESPONDIENTE, SI NO CUMPLEN CON ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION Y POR ENDE NO SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS PARA SU ANALISIS CORRESPONDIENTE.**



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ "PRESENCIAL" CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 BIS FRACCION I, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS VÍA ELECTRÓNICA O MENSAJERIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

**1.-TERMINOLOGIA PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:**

- I. **"EL MUNICIPIO"**: el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- II. **"CONVOCATORIA"**: documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
- III. **"BIENES"**: los que se detallan en el **anexo 1** de la presentes "bases".
- IV. **"COMITÉ"**: el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles.
- V. **"LEY"**: ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- VI. **"REGLAMENTO"** reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- VII. **"LICITANTE"**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- VIII. **"PROVEEDOR"**: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- IX. **"PROPUESTA"**: oferta técnica y económica que presentan los licitantes.
- X. **"CONTRATO"**: instrumento legal que suscriben **"el municipio"** y **"el proveedor"** en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
- XI. **"OFICIALIA MAYOR"** la oficialía mayor del municipio de Mazatlán.
- XII. **"COMPRANET"**: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- XIII. **"PRECIO NO ACEPTABLE"**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**XIV. "PRECIO CONVENIENTE":** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

La convocatoria a la licitación pública establece las bases en que se desarrollara el procedimiento y los requisitos que deben contener de acuerdo a la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

**2.- OBJETO DE LA LICITACION:**

La adquisición del equipamiento requerido para el mejor desarrollo de las funciones de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, apegado a la ley y reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**3. ESPECIFICACIONES GENERALES**

SON **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:

**PARTIDA UNICA:**

- a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).
- b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORECENTE, 17 oz.
- e).- 1 GIS REFLEJANTE.
- f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).
- g).- 20 BANDERAS VERDES.
- h).- 20 BANDERAS BLANCAS.
- i).- 20 BANDERAS ROJAS.
- j).- 20 BANDERAS AZULES.
- k).- 20 BANDERAS AMARILLAS.
- l).- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES.
- m).- 1 LIBRETA.
- n).- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- O).- 1 MALETA DE TRANSPORTE.
- P).- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.
- Q).- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES.
- R).- LAMPARA SORDA.

DEBERAN DE PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

**NOTA.-** LOS MUESTRAS QUE CORRESPONDEN AL BLOK DE FORMATOS LE SERAN ENTREGADOS AL PARTICIPANTE GANADOR.

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-825012984-E4-2016**, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES NUMERO 804, 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR EL **SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA**, O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, **DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN LA QUE DEBERAN EXPRESAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**, DE ACUERDO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO CORRESPONDIENTE** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

**EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS NO PODRAN SER MODIFICADAS**, ÚNICAMENTE SE ACLARARAN LAS DUDAS AL RESPECTO. QUEDA ABIERTA LA PARTICIPACION A TODO INTERESADO QUE CUMPLA O MEJORE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y PARAMETROS MINIMOS SOLICITADOS.

CON EL OBJETO DE AGILIZAR Y ADELANTAR LA CAPTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA INTERPRETACION DEL CONVENIO DE LAS BASES DE LA LICITACION Y SU ANEXO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 2016

EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, **A TRAVÉS DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES** RECIBIRÁ PREGUNTAS HASTA EL DÍA **13 DE MAYO DE 2016, A LAS 15:00 HRS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY** POR EL SIGUIENTE MEDIO:

- DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL, LA ENTREGA DEL DOCUMENTO EL CUAL SE RECIBIRÁ EN LAS OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO RIVERA SOTO LOCAL 116, SITO EN CALLE ANGEL FLORES, 804, DE LA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, ASIMISMO, ACOMPAÑADO CON UN USB, CON EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE EN WORD, A MAS, CON EL FIN DE QUE LA REUNIÓN SE LLEVE A CABO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y RESPETAR EL TIEMPO DE LOS ASISTENTES.

**ÚNICAMENTE SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE RECIBAN EN LA FECHA Y EN EL LUGAR ANTES INDICADO; ACLARANDO QUE LAS QUE SEAN ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO O MEDIANTE CORREO POSTAL NO SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN, TODA VEZ QUE LAS MISMA SOLAMENTE PODRÁN REALIZARSE DE LA MANERA ANTES PRECISADA.**

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES, DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

**TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES Y OBLIGAN POR IGUAL A TODOS LOS CONCURSANTES AÚN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN.**

DEL DESARROLLO DE LA REUNION SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASENTARÁ LUGAR, FECHA Y HORA, NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO, TANTO DE LICITANTES COMO DE FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES, TAMBIÉN SE ASENTARÁN LAS PREGUNTAS Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE AL FINAL DE LA REUNION EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ UNA COPIA DE LA MISMA, ASIMISMO PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL ACTA REFERIDA EN LA PÁGINA <http://compranet.gob.mx> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

## 5. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTE



GUBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

PROCEDIMIENTO SERÁ **PRESENCIAL**, EN LA CUAL LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, **EN SOBRE CERRADO**, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. POR OTRA PARTE Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CITADA, EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES **NACIONAL**.

CONSIDERANDO EL SERVICIO A ADQUIRIR DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

**II.-** UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y SÓLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES, SE DARÁ TOLERANCIA DE 10 MINUTOS POSTERIORES A LA HORA SEÑALADA Y SE PROCEDERÁ A CERRAR LA PUERTA DE ENTRADA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ASÍ LO DISPONGA.

**III.-** LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A LOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE <http://compranet.gob.mx>, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO, TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 37 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**IV.-** EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

PARA DAR FE Y LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS SUCESIVAS

**V.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVARÁ A CABO EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES NUMERO 804, LOCAL 113 DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. A LAS **09:00 A.M. DEL DIA 23 DE MAYO DE 2016.**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**VI.-** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

**VII.-** LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE (RON) DESECHADA(S) ALGUNA(S) PROPUESTA(S).

**VIII.-** EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE SE EFECTUARA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES NUMERO 804, LOCAL 113 DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA <http://compranet.gob.mx>.

**IX.-** NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**X.-** UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES NUMERO 804, 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE CONTRATO.

**XI.-** LA CONVOCANTE SE FACULTA A ADJUDICAR LOS BIENES AL LICITANTES PRESENTE Y GARANTICE A LA CONVOCANTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD Y PRECIO.

**XII.-** CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN;  
ASÍ MISMO, DEBERÁN PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO.**

LA RECEPCIÓN DEL **SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO EL SOBRE QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN LA SALA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; SITO EN ANGEL FLORES NUMERO 804, 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD A LAS **09:00 A.M. DEL 23 DE MAYO DE 2016**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA RECEPCIÓN DE LOS **SOBRES CERRADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRIMER SOBRE:**

- A. DOCUMENTACION LEGAL**
- B. PROPUESTA TECNICA**

**SEGUNDO SOBRE**

- C. PROPUESTA ECONOMICA**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE OBTUVIERON Y MANIFESTARON INTERES EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS PROPUESTAS, CONFORME AL ORDEN EN QUE SE FUERON REGISTRANDO A SU LLEGADA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA LICITACIÓN SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

**A.- PRIMERA ETAPA: LOS LICITANTES ENTREGARÁN ORDENADAMENTE EN DOS SOBRES SEPARADOS Y CERRADOS EN FORMA SEGURA (NO SE RECIBIRAN SOBRES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CERRADOS), LO SIGUIENTE:**

- EN UN PRIMER SOBRE SE INCLUIRAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL,





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

- EN UN SEGUNDO SOBRE INCLUIRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS,
- CADA SOBRE DEBERA IR **DEBIDAMENTE DELIMITADOS Y FOLEADOS PARA UNA MEJOR REVISION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.**

**LA DOCUMENTACION QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR EN EL PRIMER SOBRE SERÁ LA SIGUIENTE:**

**A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:**

**A.I.-** EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

**A.II.-** ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR UNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, **SUBRAYANDO EN LA COPIA SIMPLE** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.

**EN CASO DE QUE EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCURSANTE NO PUEDA ASISTIR A LOS EVENTOS PROGRAMADOS, DEBERÁ OTORGAR CARTA PODER SIMPLE CERTIFICADO A LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, DEBIENDO TRAER CONSIGO COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL O IDENTIFICARSE EN EL ACTO.**

**A.III.-** ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCION EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN CASO DE NO INCLUIRLA PODRA SER MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA.

**A.IV. ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS ULTIMOS 3 ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O BIEN DE LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LOS CUALES ESTARAN INTEGRADOS POR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CON CIERRE AL EJERCICIO 2015, ADJUNTANDOSE COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LO ELABORA, COINCIDIENDO LAS FIRMAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA CEDULA PROFESIONAL QUE SE PRESENTEN.**

**A.V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO.**





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**A.VI.** COMPROBANTE DE DOMICILIO DE DONDE ESTA CONSTITUIDA LA EMPRESA.

**A.VII.** PRESENTAR COPIA DE DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015 CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T, TANTO PARA EMPRESAS COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**A.VIII.** CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES DE DONDE SE ENCUENTRE CONSTITUIDA LA EMPRESA O BIEN LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**A.IX.-** REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AFIL-1)

**A.X-** ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.

**A.XI.-** CURRICULUM EMPRESARIAL DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASI MISMO DEBERA INCLUIR UN ANEXO DE CLIENTES MAS IMPORTANTES, PROPORCIONANDO TELEFONO, Y DOMICILIO DE LOS MISMOS (LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR LA EXISTENCIA FISICA DE LAS INSTALACIONES MANIFESTADAS POR EL PARTICIPANTE, ASI COMO DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE.)

**NOTA:** EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBERA ENTREGAR LO SIGUIENTE: IDENTIFICACION OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, Y CURP, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS LEGALES EN DONDE APLIQUE PARA TAL CASO.

**B).- PROPUESTAS TÉCNICAS:**

**B.I.** CARTA DE CONTENIDO DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

**B.II** DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA SOLICITADA Y CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1** DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR MARCA Y MODELO RENGLÓN A RENGLÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO AL PUNTO No. 1 DE ESTAS BASES Y LOS ACUERDOS QUE SE HUBIEREN TOMADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

**B.III.** LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, Y MANUAL O INSTRUCTIVO DEL



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES Y MODELOS DE SU PROPUESTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO 1** DEL PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS Y/O MANUALES O BIEN INSTRUCTIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTREN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁN PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

**LA FALTA DE ENTREGA DE ESTE REQUISITO SI AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE SU CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO.**

**B.IV.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CORRESPONDIENTE).

**B.V.-** ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA (AUTOGRAFAMENTE) POR EL GERENTE COMERCIAL, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CORRESPONDIENTE).

**B.VI.-** PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERARQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA Y FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION QUE ESTE HA PROPORCIONADO, DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARÁ A QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CORRESPONDIENTE).

**B.VII.** PRESENTAR ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERARQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CORRESPONDIENTE).





Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**B.VIII.-** PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

**B.IX.** PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

**B.X.** CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL DEBERA AVALARSE QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ADQUISICION ES DE ORIGEN LICITO Y, EN SU CASO, QUE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN ESTEN DEBIDAMENTE CUBIERTOS DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE.

**B.XI.** CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERA SURTIR LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE.

**B.XII.** EN EL CASO DE QUE LOS BIENES SELECCIONADOS PARA ADJUDICACION, ESTEN CONSTITUIDOS POR MAS DE UN 80% DE MATERIALES NO NACIONALES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE SE MANTENGAN EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO. (ANEXO CORRESPONDIENTE).

EN CASO DE QUE LA GARANTIA QUE OFREZCA DE LOS BIENES SEA SUPERIOR A UN AÑO, DEBERA ESPECIFICAR EN EL MODELO DE CARTA QUE SE ACOMPAÑA EL PERIODO DE GARANTIA QUE DEBERA DE SER CONGRUENTE CON EL PERIODO DE GARANTIA.

**B.XIII.** ESCRITO DE CONFORMIDAD EN DONDE EL PROVEEDOR ACEPTA QUE SE PODRAN HACER PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA HACER ALGUNA PRUEBA SE LE INFORMARA AL LICITANTE REALIZARA EL DIA Y HORA SEÑALADO EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y SE REALIZARA EN PRESENCIA DE PERSONAL CAPACITADO PARA PODER LLEVAR A CABO DICHA PRUEBAS, ASI MISMO SE REALIZARA EN PRESENCIA DE PERSONAL SELECCIONADO POR EL COMITÉ ASI COMO EL ORGANO DE CONTROL DEL MUNICIPIO.

**C.- PROPUESTA ECONOMICA.**

LA SEGUNDA ÉTAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS



Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 2016

**SOBRES QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y PROPUESTAS TECNICAS DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS TECNICAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:**

**C.I. OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CON IVA INCLUIDO Y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE (PROPUESTAS ECONOMICAS) DE ESTAS BASES. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERA INSERTAR, SUBTOTAL, I.V.A Y TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE, ASI COMO LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA BIEN OFERTADO.**

**EN CASO DE QUE NO SE INDIQUE EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES, SERA CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR SU PROPUESTA.**

**C.II. ESCRITO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTA LICITACION, DE LA CUAL EL PROVEEDOR DE LAS PARTIDAS, SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUN O ALGUNOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION.**

**C.III. ESCRITO DE GARANTÍA FIRMADO POR EL PROPIETARIO ò REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTA RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS SON NUEVOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO.**

**UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL GANADOR DEBERA ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 10% QUE CUBRE EL TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO, SE INFORMA QUE NO SE ENTREGARA ANTICIPO, LA GARANTÍA PODRA EXHIBIRSE YA SEA EN:**

- FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION FINANCIERA AUTORIZADA.
- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CAJA
- EFECTIVO
- **(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO).**



**IV. ESCRITO DE PROPOSICION Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER SU**



Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

REPRESENTANTE LEGAL.

DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDÁNDOSE ESTOS EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

EL REQUERENTE CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISIÓN.**

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SERVIRA DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACION DEL ACTO, MISMA EN LA QUE SE DEBERA DE ASENTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, ASI COMO TAMBIEN SE DEBERÁ SEÑALAR LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO. DICHA ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS (DE IDENTIFICACION, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN NUMERADOS Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISIÓN.**

EN ESTE ACTO SE PODRAN DESECHAR LAS PROPUESTAS YA QUE LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS, YA SEAN ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

**7. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

**SÓLO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA SOLICITADAS POR "EL MUNICIPIO".**

LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES, SERÁN EVALUADAS COMPARATIVAMENTE EN FORMA EQUIVALENTE, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL APARTADO DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS PRESENTES BASES, VALORANDO LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, EN CUANTO A CAPACIDAD DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, Y CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

EN EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE PREVIO ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PODRÁ APLICAR EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN COSTO-BENEFICIO, POR LO QUE NINGUNA EMPRESA PODRÁ CONSIDERAR QUE SERÁ ADJUDICADA, POR EL SOLO HECHO DE QUE SU DOCUMENTACIÓN FUE ACEPTADA DURANTE LAS ETAPAS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU COSTO OFERTADO RESULTE SER EL MÁS BAJO; LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA AQUELLA EMPRESA QUE MÁS SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, TIEMPOS DE ENTREGA Y OPORTUNIDAD EN BENEFICIO SIEMPRE DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**

a). LA CONVOCANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES, **EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.**

b). SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES QUE ESTÁ COTIZANDO "EL LICITANTE", PARA COMPROBAR QUE REÚNA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS.

c). SE VERIFICARÁ QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE** DE ESTAS BASES.

d). SE VERIFICARÁ QUE LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES, QUE OFERTE "EL LICITANTE", CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SOLICITADAS POR "EL MUNICIPIO".



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- e).- SE TOMARA EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR "EL LICITANTE" SEA FAVORABLE PARA "EL MUNICIPIO".
- f).- SE VERIFICARÁ QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE PRESENTE "EL LICITANTE", SE ENTREGUE CONFORME A LO INDICADO.
- g).- SE VERIFICARÁ LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES.
- h).- EL FINANCIAMIENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL MUNICIPIO", ELABORARA EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

LA CONVOCANTE ANALIZARÁ EN FORMA COMPARATIVA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SE REVISARÁ QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE** DE ESTAS BASES.

SE VERIFICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LOS TOTALES GLOBALES; PARA EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL LICITANTE", Y SI LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO, SE CORREGIRÁ EN EL DICTAMEN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 BIS DE "LA LEY", SIEMPRE Y CUANDO LO ACEPTE "EL LICITANTE", Y SI ESTÉ NO ACEPTA DICHA CORRECCIÓN SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

**SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO".**

**8.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR FIANZA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO EN NÚMERO Y LETRA, EN MONEDA







GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

NACIONAL POR UN **IMPORTE DEL 10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MAS TARDAR 07 DIAS NATURALES, **NO SE ENTREGARA ANTICIPO.**

**"QUE ES A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN", PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROPONENTE), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_."**

**"QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR), CUMPLA A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA EL OBJETO DE ESTE PEDIDO y DURANTE UN AÑO PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR".**

**"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARA CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. \_\_\_\_\_ O PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ CUMPLA CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".**

**"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGUN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION HECHA POR ESCRITO POR EL "MUNICIPIO DE MAZATLAN".**

PARA EL CASO DE QUE EL PROPONENTE GANADOR TENGA ALGUN IMPEDIMENTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DEL PEDIDO A TRAVÉS DE FIANZA DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCION AUTORIZADA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN" PODRÁ GARANTIZAR EL MISMO A TRAVÉS DE CHEQUE



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO **CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**9. PLAZO DE ENTREGA.**

EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA LICITACION, DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE **30 DIAS HABILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

**10. LUGAR DE ENTREGA.**

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ANGEL FLORES S/N C.P. 82000 EN EL CENTRO DE DICHA CIUDAD O BIEN DONDE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LO DISPONGA.

EL LICITANTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL ESTADO SINALOA, CONCRETAMENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO LINEAS ARRIBA, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA IMPORTACION, PAGO DE ARANCELES IMPUESTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA LICITACION, SI ES QUE ASI FUERA EL CASO.

PREVIO A ESTA ENTREGA, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON EL REPRESENTANTE QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL FINALIZAR ESTE ACTO.

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) GANADOR (ES) SE RESPONSABILIZA (N) DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE** DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN Y CUALESQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.





2014 - 2016

### **11. GARANTÍA.**

EL PERÍODO MÍNIMO DE GARANTÍA A OFRECER POR LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACION, SERÁ DE 1 AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE LAS PRESENTES BASES A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE"; ESTA GARANTIA TENDRA COMO OBJETO RESPONDER CONTRA LOS **DEFECTOS DE FABRICACION**, ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ES DECIR POR VICIOS OCULTOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.

SI DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA SE PRESENTA ALGUNO DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS O CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A REPARAR O REPONER LAS PARTES AFECTADAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS AFECTADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR A **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN**, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRASLADO DE LOS BIENES QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SON SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERAN LAS PARTIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACION FIRMADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

### **12. CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL AREA DE LA DIRECCION DE EGRESOS MUNICIPALES, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ANGEL FLORES S/N CENTRO C.P.82000 DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA; EN UNA EXHIBICION, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, PERÍODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DEL ADJUDICADO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LAS PARTIDAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION HAYAN SIDO RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MISMO. POR LA



2014 - 2016

DEPENDENCIA SOLICITANTE.

**13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**I.** QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**II.** SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE CONCURSAN.

**III.** CUANDO EL CONCURSANTE ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:

**A).** CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

**B).** POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGUN CONCURSO.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

**14.- DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.**



PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

**I.-** CUÁNDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

**II.-** CUÁNDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION QUE NOS OCUPA.

**III.-** CUÁNDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

**IV.-** CUÁNDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ACORDADO ENTRE SÍ, SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO.

V.- CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

**15. PENAS CONVENCIONALES.**

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO, EN FUNCIÓN DE LOS PARTIDAS SOLICITADAS NO ENTREGADOS **POR CADA DÍA DE RETRASO**, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN LAS PARTIDAS SOLICITADAS, EL CUAL SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO O CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

**16. SANCIONES**

CUANDO EL LICITANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO, INDEPENDIEMENTE DE LAS CAUSAS QUE SE ACUERDEN EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO QUE SE LLEGASE A FIRMAR.

**18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTAS:**



Gobierno Municipal de Mazatlán  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**I.** EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIENSE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL.

**II.** CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.

**III.** CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, SE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO.

**IV.** CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE MARZO DE 2016.**

**ING. JORGE PATRON UNGER.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN**



2014 - 2016

**ANEXO 1: DESCRIPCION DE LA PARTIDA SOLICITADA**

**NOTA: CADA PARTICIPANTE DEBERA DE ENTREGAR UNA MUESTRA FISICA DE LO QUE A CONTINUACION SE SOLICITA**

**I.- SON 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:**

**PARTIDA UNICA:**

- a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).
- b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORECENTE, 17 oz.
- e).- 1 GIS REFLEJANTE.
- f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).
- g).- 20 BANDERAS VERDES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuenten con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- h).- 20 BANDERAS BLANCAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuenten con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- i).- 20 BANDERAS ROJAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuenten con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- j).- 20 BANDERAS AZULES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuenten con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- k).- 20 BANDERAS AMARILLAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuenten con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero,





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

**I).**- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES. (Sean reutilizables, resistente al agua, Sin Cables, Luces Led Sumergible Con Carcasa Estanca y La Batería Reemplazable).

**M).**- 1 LIBRETA.

**N).**- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA.

**O).**- 1 MALETA DE TRANSPORTE.

**P).**- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.

**Q).**- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES. (Cámara Digital Compacta 20 Mega pixeles, Pixeles Totales 20.48 Millones, lente de cristal con Zoom Óptico De 5x, enfoque Automático, Ajuste De Brillo De 5 Niveles, Tarjeta De Memoria Sd, Sdhc, Sdxc).

**R).**- LAMPARA SORDA. (Un Foco Cree Led Americano y 3x5 Mm Uv Leds, Aleación de Aluminio, Multimodo de encendido, a prueba de agua, peso 90 Grs, que funcione con 3 Baterías, AAA Recargables e incluidas, incluya cargador, incluya cuerda y funda de Nylon)

**NOTA.-** TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERAN DE TRAER EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE DESCRITAS SUS CARACTERISTICAS Y FORMAS DE USO, YA SEA MEDIANTE SU MANUAL O FOLLETO, ASI COMO EN CASO DE QUE ESTEN EN OTRO IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERA ESTAR ADHERIDA SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, EN CASO DE NO AGREGARLO, AFECTARA SU SOLVENCIA.





ANEXO 2  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)  
**CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

**Oportunamente se tuvo conocimiento de la convocatoria relativa a la licitación pública nacional en cuestión, y se ha tenido debido conocimiento del contenido de las mismas, aceptándose íntegramente los requisitos establecidos en las citadas bases, las modificaciones que se deriven de la junta de aclaración de dudas a las bases, así como en el o los contratos que se suscriban.**

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

**NOMBRE DE "EL LICITANTE":**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

---

**CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

---



ANEXO 3  
(HOJA MEMBRETADA)  
**CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, **ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PARTICIPANTE



ANEXO 4  
(HOJA MEMBRETADA)  
**DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA**

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_

**ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.**

**LUGAR Y FECHA:**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.  
AT'N.-  
ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES.**

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa \_\_\_\_\_, de participar en la licitación pública nacional numero \_\_\_\_\_, convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO	DEL	REGISTRO	FEDERAL	DE	CONTRIBUYENTES:
_____					
NOMBRE	DEL	APODERADO	O	REPRESENTANTE	LEGAL:
_____					
DOMICILIO:					
CALLE	NÚMERO		COLONIA		
C.P.	DELEGACIÓN	O	MUNICIPIO	ENTIDAD	
FEDERATIVA _____					
TELÉFONO _____			CORREO ELECTRÓNICO _____		
<b><u>TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:</u></b>					
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____; FECHA EN LA QUE					
CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA _____; NOMBRE DEL NOTARIO _____					



PÚBLICO \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ Y LUGAR \_\_\_\_\_  
ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. \_\_\_\_\_

**RELACION DE LOS ACCIONISTAS:**

APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_  
NOMBRE (S) \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

**DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"**

NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_ DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES  
PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO  
Y NÚMERO \_\_\_\_\_  
ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PARTICIPANTE



ANEXO 5  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
**FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE**  
LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

          ( NOMBRE DEL LICITANTE)           BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO            OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO N°            DE LA (CIUDAD EN QUE SE OTORGO EL INSTRUMENTO NOTARIAL) Y DE APLICAR EL NÚMERO DE REGISTRO(          ), POR ESTE CONDUCTO Y FACULTADO PARA ELLO, AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN ACEPTA EL PODER ) PARA: QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CORRESPONDIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM.            **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

(LUGAR Y FECHA)

OTORGA EL PODER

ACEPTA EL PODER

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**CARTA PODER SIMPLE FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, SÓLO EN EL CASO DE QUE NO ASISTA "EL LICITANTE", SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) TANTO DEL PODERDANTE COMO DEL ACEPTANTE DEL PODER, Y ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS. ESTA CARTA DEBE DE IR CERTIFICADA POR PERSONA AUTORIZADA.**

ANEXO 6  
(HOJA MEMBRETADA)

**CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE ADQUISICION DE EQUIPO CONSISTENTE EN **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 7  
(HOJA MEMBETADA)  
**CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ DE LA **ADQUISICIÓN 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 8  
(HOJ MEMBRETRADA)

**PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

LUGAR Y FECHA,

**ING. JORGE PATRON UNGER.**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_\_\_ PARA LA  
**ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A  
TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

**"EL LICITANTE"** (O SU REPRESENTANTE **LEGAL**) \_\_\_\_\_  
MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, CON EL **PRESENTE ME RESPONSABILIZO  
EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL  
EQUIPO OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O  
VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD,  
QUEDANDO LIBERADO DE ELLO AL MUNICIPIO DE MAZATLAN.**

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO 9  
(HOJA MEMBRETADA)

**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ ANTICIPO**

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

*DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

**NUMERO DE PÓLIZA:**

*DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN".  
PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_ DE FECHA \_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. \_\_\_ DE LA **ADQUISICIÓN 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE MUNICIPIO DE MAZATLAN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE"  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**



Anexo 12  
Hoja membretada de la empresa

**Entrega de los bienes**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL NO.-----, PARA LA **ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Jorge Patron Unger', written in a cursive style.

ANEXO 13  
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA  
**CARTA DE ACEPTACION PARA PRUEBAS**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA, REALICE A SU CONVENIENCIA PRUEBAS CON LAS MUESTRAS SOLICITADAS CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves, located at the bottom right of the page.

ANEXO 14  
HOJA MEBRETADA POR LA EMPRESA  
**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Entrega de los bienes**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE.



ANEXO 15  
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA  
**SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE (NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE) CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_, PARA LA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE HE REVISADO, VERIFICADO Y CONFIRMADO LOS PRECIOS OFERTADOS EN MI PROPUESTA ECONÓMICA, QUE HA SIDO DEBIDAMENTE INTEGRADO TODOS LOS CONCEPTOS A CONSIDERAR Y QUE ESTOS PRECIOS SON CORRECTOS, POR LO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA NO SERÁ MENOR A 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL TRAMITE DE ESTA LICITACIÓN, .

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE



ANEXO 16  
HOJA MEMBRETADA  
**CABAL CUMPLIMIENTO**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO\_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE\_\_\_\_\_ PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE

FIRMA CORRESPONDIENTE



ANEXO 17  
HOJA MEMBRETADA  
**CONSTITUCION DE LOS BIENES OFERTADOS**

FORMATO LIBRE PARA LA EMPRESA EN DONDE SE DISPONGA QUE LOS BIENES SELECCIONADOS ESTEN CONSTITUIDOS POR MAS DE UN 80% DE MATERIALES NO NACIONALES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE SE MANTENGA EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA QUE OFREZCA DE LOS BIENES SEA SUPERIOR A UN AÑO ESTA DEBERA DE ESPECIFICAR EN LA CARTA EL TIEMPO DE GARANTIA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke.

ANEXO 18  
HOJA MEMBRETADA  
**OFERTA DE LOS BIENES**

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE \_\_\_\_ PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA ME REFIERO A QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRSPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Jorge Patron Unger', written in a cursive style.



**ANEXO 19**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_ PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA \_\_\_\_\_ COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO \_\_\_\_\_, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

PARTIDA UNICA

**DESCRIPCION DE LOS BIENES:** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

SEÑALAR SUBTOTAL, IVA Y TOTAL CON EL IMPUESTO AGREGADO

**NOTA.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DEBERÁ REALIZARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR Y DESCRIBIR EL PRODUCTO CON EL COSTO UNITARIO Y TOTAL MAS I.V.A DE LAS PARTIDAS SOLICITADA**

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE



ANEXO 20  
HOJA MEMBRETA  
**GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

FORMATO LIBRE PARA LA EMPRESA SEÑALANDO LO SIGUIENTE:  
DIRIGIDO AL ING. JORGE PATRON UNGER, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
SEÑALAR FECHA Y LUGAR  
DATOS DE LA LICITACION  
ADQUISICION DE PARTIDAS

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE SE HARAN  
RESPONSABLES DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LAS PARTIDAS  
SOLICITADAS, HACIENDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE  
ENCUENTREN EN ALGUN O ALGUNOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL LICITANTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.



2014 - 2016

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICION DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL \_\_\_\_\_, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE NOMBRE DE LA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. El Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Es de su interés la adquisición de adquisición **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016**; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece "LA EMPRESA".
5. El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ conforme a lo dispuesto por los Artículos 134 Constitucional, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables vigentes y cuenta con acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_ emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán.

6 Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**II. DECLARA "LA EMPRESA":**

1. Acredita su personalidad como \_\_\_\_\_, con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, protocolizado con fecha \_\_\_\_\_ ante el Notario Público **Licenciado** \_\_\_\_\_, con residencia y ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, así como sus respectivas modificaciones dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

2. Cuenta con capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, además de los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir eficazmente con lo solicitado por **"EL MUNICIPIO"**, en virtud de que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este contrato y están sujetas a las normas oficiales mexicanas de referencia o específicas, por lo tanto se encuentra facultado para obligarse en los términos del presente instrumento.

3. Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registros y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de este contrato, así como para la debida realización del objeto contractual, mismos que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de "nombre del proveedor" obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se ocasionara a **"EL MUNICIPIO"** por la falta de cualesquiera de estos.

4. No se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50, ni del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. El NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ser mexicano, mayor de edad con domicilio fiscal ubicado en Calle \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, dedicada a la venta de los bienes y servicios que se le solicitan por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

6.- En este acto el **C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** se identifica con la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores de Instituto Federal Electoral, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- 7. Su representada se encuentra fiscalmente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- 8. Conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en **"EL MUNICIPIO"** y las especificaciones del programa de inversión, y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades, que como anexos se adjuntan al presente Contrato debidamente firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN**

- 1. Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.
- 2. Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.
- 3. Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de **"EL MUNICIPIO"**, así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción alguna para sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLAÚSULAS:**



**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**"LA EMPRESA"** vende a **"EL MUNICIPIO"** **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016,** con las siguientes características:

**SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OPERACIÓN:**

De conformidad con el fallo a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ el importe de este contrato asciende a la cantidad total de \$ (NUMERO) \_\_\_\_\_ (LETRA) \_\_\_\_\_





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado; Esta que deberá ser cubierta por **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA EMPRESA"** por concepto de la adquisición de los bienes materia de este instrumento.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que el pago por la realización del Objeto de este contrato se hará en las oficinas de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos municipales ubicadas en la planta baja del edificio del Palacio Municipal, sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa en un término no mayor a 30 (veinte) días hábiles, período que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite, pero siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** a través de la Oficialía Mayor y/o la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal tengan por recibidos los bienes a su entera satisfacción.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Convienen las partes que el presente instrumento tendrá la vigencia necesaria para que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción.

**QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES:**

**"LA EMPRESA"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a entregar los bienes objeto de este contrato, en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato en el edificio del palacio municipal, ubicado en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**SEXTA.- COSTO POR TRASLADO DE LOS BIENES:**

Convienen las partes en que el costo del traslado de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato correrá por cuenta de **"LA EMPRESA"**.

**SÉPTIMA.- RECEPCION DE LOS BIENES**

**"EL MUNICIPIO"**, a través de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y/o las personas que designe, será el encargado de corroborar que los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato, reúnan las especificaciones técnicas de calidad, en caso de que no fuera así, **"EL MUNICIPIO"** contará con un término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban físicamente los citados bienes, para reclamar y notificar a **"LA EMPRESA"** cualquier defecto o deterioro que los bienes pudieran tener, por lo que **"LA EMPRESA"** en este acto se obliga a repararlos, reemplazarlos o sustituirlos de inmediato por otros de igual calidad que cumpla con los mismos requisitos y condiciones establecidos, en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación que se le realice, en caso contrario se harán efectivas las garantías otorgadas; Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos que se originen por concepto de transportación, cargas, descargas, fletes y demás maniobras que se utilicen para la entrega de los bienes referidos y que además estarán bajo su riesgo y responsabilidad hasta el día de la



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

entrega.

**OCTAVA.- GARANTÍA:**

"**LA EMPRESA**" deberá garantizar a favor de "**EL MUNICIPIO**" el cumplimiento eficiente del pedido derivado de este contrato, así como garantizar los defectos que resulten de vicios ocultos en los bienes objeto de la presente compraventa mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida, consistente en el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, misma que cubrirá una vigencia de un año a partir de la entrega total de los bienes materia del presente contrato, en la inteligencia de que de no otorgarse en dicho plazo, no se considerará formalizado el presente documento.

Así mismo si se otorga anticipo por el pedido se deberá entregar una fianza garantizando el 100% del anticipo otorgado IVA incluido.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:**

"**LA EMPRESA**" se obliga con "**EL MUNICIPIO**", para que en el caso de que se dé por cancelado el presente contrato por causas no imputables a este último, "**LA EMPRESA**" pagará una penalidad equivalente al **10% del valor del contrato**, en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, ya sea en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, así como en el caso de que se infrinja la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le sancionara con una multa equivalente a la cantidad de **cincuenta** hasta **mil** veces el salario mínimo general vigente en la fecha de la infracción.

**DÉCIMA.- RESCISION DEL CONTRATO:**

Serán causas que pueden dar lugar a la rescisión del presente Contrato las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "**LA EMPRESA**" no entrega los bienes objeto de este contrato en los plazos previstos en este instrumento legal.
- 2.- Se suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos que hubieren sido rechazados como defectuoso o maltratados.
- 3.- Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique "**EL MUNICIPIO**".
- 4.- Si "**LA EMPRESA**", no da a "**EL MUNICIPIO**" las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

5.- Si "LA EMPRESA", cambia su nacionalidad por otra.

6.- En general, por el incumplimiento por parte de "LA EMPRESA", a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:**

Salvo disposición expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor (la cancelación de los recursos), incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo, etc.

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificará por escrito a la otra tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESION DE DERECHOS:**

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita "EL MUNICIPIO".

**DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:**

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto "LA EMPRESA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por triplicado, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_.

**APARTADO DE FIRMAS**

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**







GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.- LA-825012984-E4-2016, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)", PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.**

---- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 23 veintitrés de mayo de 2016 y con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; nos constituimos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas del comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sito en la calle Ángel Flores, numero 804, 2 piso, local 113, del edificio Rivera Soto en la colonia centro de esta ciudad, estando presentes los **C.C. ING. JORGE PATRON UNGER**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor Municipal, el **LIC. JUSTINO GUERRERO MÉNDEZ** En Representación del **DR. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO**, Secretario de Seguridad Pública, **C.P. EFRAIN SEVILLA ROMERO**, En Representación del **LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ** Contralor Municipal y como testigo de Calidad, a efecto de llevar a cabo el Acto de presentación y Apertura de Propositiones señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-825012984-E4-2016**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016."**

---- En el uso de la voz el Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor el **ING. JORGE PATRON UNGER**, da la bienvenida a los presentes, declara iniciado el presente Acto de la entrega de Documentos legales, propuestas técnicas y económicas, dando lectura al Orden del día, el cual a continuación se señala:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.
- 2.-REGISTRO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.
- 3.-RECEPCION DEL PRIMERO Y SEGUNDO SOBRE (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TECNICAS Y PROPUESTAS ECONOMICAS).
- 4.-APERTURA DE LOS SOBRES PRIMERO Y SEGUNDO (DOCUMENTACION LEGAL Y PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTAS ECONOMICAS).
- 5.- FIRMA DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.
- 6.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE.



2014 - 2016

## 7.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN

--- Acto seguido y una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, el Presidente del Comité de Adquisiciones procede a dar lectura al registro de asistentes, conformado tanto por integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; como por proveedores participantes e invitados, siendo en listados conforme fueron llegando:

- 1.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
- 2.- TOOLS & SERVECES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 3.- VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO JOSAVAR S.A. DE C.V.

--- Se procede a manifestar y relacionar las empresas que no presentaron sus documentos ni propuestas tanto técnicas como económicas, ni fueron presentes, a pesar de haberse registrado y mostrado interés en la página de compranet, mediante la cual se anuncio la presente licitación pública nacional **NO. LA-825012984-E4-2016**, por lo cual no se le tomara en consideración en el fallo correspondiente por su falta de interés:

- 1.- ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.
- 2.- COMERCIALIZADORA FORTESIN, S.A. DE C.V.
- 3.- DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.
- 4.- HELICOPTERS CAMSA'S SERVICE CENTER, S.A. DE C.V.
- 5.- PROTECTIVE MATERIALS TECNOLIGY

--- A efecto de desahogar los puntos 3 y 4, se recibieron los sobres presentados por los proveedores participantes, mismos que dicen contener los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, siendo las siguientes empresas las presentes:

- 1.- VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
- 2.- TOOLS & SERVECES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 3.- VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO JOSAVAR S.A. DE C.V.

--- Con fundamento en el artículo 34 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede exclusivamente a abrir los sobres que dicen contener los documentos de identificación y las propuestas técnicas, para una revisión preliminar de la documentación distinta a la proposición, siendo esta la de identificación y la legal de cada uno de los proponentes, para el cotejo y devolución de la documentación original; dejándose en su caso las propuestas para su posterior revisión, análisis y valoración del comité.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

--- Se hace constar la devolución a los participantes de los documentos originales y/o certificados una vez realizado el cotejo correspondiente, recibándose estos de entera conformidad.-----

--- Continuamente se procede desahogar el punto 5, para lo cual se abren los sobres que contienen la propuesta económica de cada uno de los participantes para constancia en este documento siendo lo siguiente:

**1.-VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.,** oferta la cantidad total de **\$4,446,860.00 (CUATRO MILLONES CUATRICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)** con IVA incluido.

**2.-TOOLS & SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.,** oferta la cantidad total de **\$4,589,733.72 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MN)** con IVA incluido.

**3.-VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.,** oferta la cantidad total de **\$4,609,550.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 MN)** con IVA incluido.

**4.-GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.,** oferta la cantidad total de **\$4,599,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN)** con IVA incluido.

--- Siguiendo con el acto se procedió a depositar en dos sobres la documentación que ampara la propuesta técnica y económica, mismas propuestas económicas ya firmada por los participantes en viceversa, estos quedaran en custodia del ING. JORGE PATRON UNGER, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.-----

--- De igual forma se hace constar que los concursantes cumplieron con las muestras solicitadas en la convocatoria de esta licitación las cuales quedan en resguardo del ING. JORGE PATRON UNGER, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa, para su análisis y revisión.-----

--- Por último, se les hace del conocimiento que el fallo de esta licitación es el día 26 veintiséis de mayo de 2016, dos mil dieciséis a las 11:00 hrs, en esta misma sala de juntas del comité de adquisiciones.-----

--- Con lo anterior y no habiendo mas asuntos que tratar, en atención al punto número 7 del Orden del día, se da por terminada la presente reunión, levantándose la presente Acta circunstanciada de conformidad con el último párrafo del 33 bis de la LEY DE ADQUISICIONES,



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ARRENDAMIENTOS y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y artículo 46 del reglamento de la ley adjetivo a la materia, siendo las 10:04 hrs. del mismo día de su inicio, asimismo otorgándose copia de la presente acta a los participantes que estuvieron presentes y respecto de los que no lo hicieron se pone un ejemplar a su disposición para efectos de su notificación en la página <http://compranet.gob.mx>, de conformidad con las bases de licitación.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

**LIC. JUSTINO GUERRERO MÉNDEZ**  
En Representación de  
**DR. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO**  
Secretario de Seguridad Pública

**C.P. EFRAIN SEVILLA ROMERO**  
En Representación de  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ**  
Contralor Municipal y Testigo de Calidad

**C. LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA**  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

**C. ADRIAN HUGO AMAYA GARZA**  
TOOLS & SERVICE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

**C. PAMELA CÁRDENAS PINEDA**  
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

**C. JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

**INFORME**

El informe contendrá todos los datos relevantes definidos en el Expediente y la configuración de las áreas.

**EXPEDIENTE**

Código del Expediente	Estado del Expediente	Descripción del Expediente	Descripción detallada del Expediente
1036007	Vigentes	80 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)	

**TITULARIDAD**

Creado por	División	Departamento	Referencia del Expediente / No. Control Interno
MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ	Division		

**FECHA CONFIGURACION**

Fecha y hora de creación del Expediente
06/04/2016 08:50 PM

**CATEGORIAS**

Categoría Llave	Descripción Categoría
2110	Materiales, utiles y equipos menores de oficina
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional

**INFORMACION ADICIONAL****NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** - Número que identifica al procedimiento de contratación

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Número del Procedimiento (Anuncio)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	1A-825012984-E2-2016
Ejercicio presupuestal	Ejercicio presupuestal	2016
Unidad compradora	Unidad compradora	825012984

**FUNDAMENTO LEGAL LAASSP**

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Artículo / fracción de la LAASSP	Seleccione el artículo / fracción de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Art. 42 párrafo primero

**TESTIGO SOCIAL** - Indicar si hay participación de testigo social en el procedimiento

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indicar si hay participación de	Indicar si se determinó impacto significativo en los programas	No

Testigo social en el procedimiento	sustantivos de la dependencia o entidad	
Nombre del testigo social	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el nombre del testigo social	

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Criterio de evaluación	Indique el criterio de evaluación del procedimiento.	Binario

#### ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Abastecimiento simultáneo	Abastecimiento simultáneo	No

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Anticipo	Indique si se otorgará anticipo	No
Porcentaje del anticipo	Si indicó "Si" en el campo anterior, indique el porcentaje del anticipo	

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Indique si el procedimiento está bajo la cobertura de tratados	En caso de que el procedimiento internacional sea abierto el usuario deberá indicar si aplican tratados	

#### INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS - Sección de uso exclusivo para procedimientos de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados

Etiqueta	Descripción	Propuesta
Tratados Internacionales	Seleccione los Tratados Internacionales aplicables	

#### Contrataciones del Expediente

Tipología	Código	Nombre	Fecha Fin/Cierre	Estatus
Licitación	694683	80 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)	20/04/2016 11:00 AM	Adjudicado
Contrato	1066457	80 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)	30/06/2016 11:59 PM	Creado

#### Solicitudes de Compra

La Lista no contiene elementos para mostrar

#### ARCHIVOS VISIBLES A Licitantes/CONTRATISTAS

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raiz (0)		0 KB

#### ARCHIVOS INTERNOS

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción	Tamaño
Raiz (0)		0 KB

## TABLÓN DE MENSAJES

La Lista no contiene elementos para mostrar

### ANUNCIO

#### Detalles del anuncio

Visible a los Licitantes	Si
Descripción del Expediente	80 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA)
Entidad Federativa de la UC	Sinaloa
Tipo de Contratación	Adquisiciones
Plazo de participación o vigencia del anuncio (Para proyecto de convocatoria FECHA LÍMITE PARA RECIBIR COMENTARIOS AL PROYECTO. Para licitación pública e invitación a cuando menos tres personas: FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES y para adjudicación directa FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN)	20/04/2016

#### Información Contrato

Fecha estimada de inicio del Contrato	25/04/2016
Duración estimada del Contrato	60 DÍAS
Fecha estimada de conclusión del contrato (DD/MM/AAAA)	
Notas	Notas Adicionales por Defecto

Enlace Web

#### Responsable de realizar el procedimiento de contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)	SIN-Mazatlán-H. Ayuntamiento de Mazatlán
Nombre del Operador UC	MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ
E-mail del Operador UC	vasquezjuridico@hotmail.com

### ARCHIVOS DE ANUNCIO

Nombre Archivo/Carpeta	Descripción			Tamaño
Raiz (1)				1.497 KB
Nombre Archivo/Carpeta	Descargable	Fecha última modificación	Descripción	Tamaño
FALLO 80 KIT PRIMER RESPONDIENTE.pdf	SI	22/04/2016 06:27:16 PM	FALLO	1.497 KB

### Equipo del Proyecto

Apellidos	Nombre	Mail	División	Perfil
VASQUEZ VASQUEZ	MIGUEL ANGEL	vasquezjuridico@hotmail.com	Division	Administrador UC
Vasquez Vasquez	Miguel Angel	upcpnet@gmail.com	Division	

### AHORROS

No Activar la Gestión de los Ahorros

### HISTÓRICO

Fecha	Área	Descripción Modificación	Modificado	Comentarios	Archivo	Descripción acción
-------	------	--------------------------	------------	-------------	---------	--------------------

Modificación	modificada		por	Modificación	adjuntado	
22/04/2016 06:27:27 PM	Difusión del Anuncio al Público en General	Los datos del Anuncio han sido guardados	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL			<p>Ha sido creado el Archivo.</p> <p>Archivo: FALLO 80 KIT PRIMER RESPONDIENTE.pcf Fecha de Creación: 22/04/2016 06:27:16 PM Descripción: FALLO Dimensión: 1,497 KB Usuario - creador VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL Comentarios insertados:</p>
08/04/2016 11:57 48 AM	Difusión del Anuncio al Público en General	El Estado del Anuncio ha cambiado	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL			<p>Campo "Estado del Anuncio": Nuevo Valor "Visible a Todos": Valor Antiguo" No Visible a los Proveedores y/o Contratistas". No hay Proveedores y/o Contratistas asociados al Proyecto para notificar los Cambios</p>
08/04/2016 11 35 26 AM	Difusión del Anuncio al Público en General	El Estado del Anuncio ha cambiado	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL			<p>Campo "Estado del Anuncio": Nuevo Valor "No Visible a los Proveedores y/o Contratistas": Valor Antiguo"Visible a Todos", No hay Proveedores y/o Contratistas asociados al Proyecto para notificar los Cambios</p>
08/04/2016 11.31 40 AM	Difusión del Anuncio al Público en General	El Estado del Anuncio ha cambiado	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL			<p>Campo "Estado del Anuncio": Nuevo Valor "Visible a Todos": Valor Antiguo" No Visible a los Proveedores y/o Contratistas". No hay Proveedores y/o Contratistas asociados al Proyecto para notificar los Cambios</p>
						<p>El campo Artículo / fracción (L3P ADQ) ha</p>



06/04/2016 09:11:18 PM	Configuración	El Expediente esta Guardado	VASQUEZ VASQUEZ MIGUEL ANGEL		cambiado.El campo Testigo social 13P AD ha cambiado.El campo Modalidad de evaluación adquisiciones ha cambiado.El campo Abastecimiento simultáneo ha cambiado.El campo Anticipo ad op ha cambiado,La Categoría 2110 con descripción ha sido añadida,La Categoría 2830 con descripción ha sido añadida
---------------------------	---------------	--------------------------------	---------------------------------------	--	---



# GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

## ANEXO 21

### PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE: **\$4'599,980.00 (SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CON I.V.A. INCLUIDO)**

SUB-TOTAL:	\$ 3'965,500.00
I.V.A.	\$ 634,480.00
TOTAL	\$ 4'599,980.00

000116



## GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.

### PARTIDA UNICA

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES:

#### PARTIDA UNICA:

- a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).
- b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORECENTE, 17 oz.
- e).- 1 GIS REFLEJANTE.
- f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).
- G).- 20 BANDERAS VERDES. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR.
- H).- 20 BANDERAS BLANCAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR.
- I).- 20 BANDERAS ROJAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR.
- J).- 20 BANDERAS AZULES. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR.
- K).- 20 BANDERAS AMARILLAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4

000117



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

" X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR.

**L).**- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES. REUTILIZABLES, RESISTENTE AL AGUA, SIN CABLES, LUCES LED SUMERGIBLE CON CARCASA ESTANCA Y LA BATERÍA REEMPLAZABLE).

**M).**- 1 LIBRETA. PROFESIONAL, 150 HOJAS, PASTA DURA, CON SEPARADORES CADA 50 HOJAS.

**N).**- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA Y 1 BOLIGRAFO TINTA AZUL.

**O).**- 1 MALETA DE TRANSPORTE. MOCHILA TACTICA, COLOR NEGRO, CON CORDONES ALCOHONADOS EN TIRANTES Y PARA CINTURA, CON 3 BOLSAS EXTERIORES Y COMPRTIMENTOS INTERNOS.

**P).**- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.

**Q).**- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20.1 MEGAPIXELES. (CÁMARA DIGITAL COMPACTA 20.1 MEGA PÍXELES, PÍXELES TOTALES 20.48 MILLONES, LENTE DE CRISTAL CON ZOOM ÓPTICO DE 10X, ENFOQUE AUTOMÁTICO, AJUSTE DE BRILLO DE 5 NIVELES, TARJETA DE MEMORIA SD, SDHC, SDXC).

**R).**- LAMPARA SORDA. LAMPARA TACTICA COLOR NEGRO, DE 800 LUMMENS, RESISTENTE AL AGUA, RESISTENTE A CAIDAS DE HASTA 1 METRO, 5 MODOS DE ENCENDIDO: ALTO, MEDIO, BAJO, STROBO Y S.O.S., CARGADOR DE CARRO Y DE ESCRITORIO, BATERIA RECARGABLE, INCLUYE CORREA, (UN FOCO CREE LED AMERICANO Y 3X5 MM UV LEDS, ALEACIÓN DE ALUMINIO, MULTIMODO DE ENCENDIDO, A PRUEBA DE AGUA, PESO 90 GRS, QUE FUNCIONE CON 3 BATERÍAS, AAA RECARGABLES E INCLUIDAS, INCLUYA CUERDA Y FUNDA DE NYLON Y CARGADOR)

**S).**- UN TUBO DE CARTON RIGIDO PARA PROTECCIÓN DELAS BANDERAS, CON TAPA EN AMBOS LADOS

**T).**- UN PAR DE GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL

**U).**- UNOS LENTES DE PROTECCION

**V).**- 1 TAPABOCAS TIPO CONCHA

**W).**- UN TRAJE TYVEX

000118



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.


CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
550	ROLLO DE CINTA AMARILLA 2 IDIOMAS	\$ 130.00	\$ 71,500.00
550	PAQ. CON 20 PUNTEROS NARANJAS	\$ 200.00	\$ 110,000.00
550	PAQ. CON 20 PUNTEROS AMARILLOS	\$ 200.00	\$ 110,000.00
550	PINTURA NARANJA PARA MARCAR 17oz	\$ 300.00	\$ 165,000.00
550	PZAS DE GIS REFLEJANTE	\$ 300.00	\$ 165,000.00
550	PAQ. CON 3 GISES BLANCOS	\$ 200.00	\$ 110,000.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS VERDES	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS BLANCAS	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS ROJAS	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS AZULES	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS AMARILLAS	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 10 LUCES LED SEÑALADORES	\$ 350.00	\$ 192,500.00
550	LIBRETA	\$ 350.00	\$ 192,500.00
550	BOLIGRAFO TINTA NEGRA	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	MALETA DE TRANSPORTE	\$ 460.00	\$ 253,000.00
550	BLOCK DE 50 FORMATOS	\$ 430.00	\$ 236,500.00
550	CAMARA FOTOGRAFICA 20 MP	\$2,490.00	\$1'369,500.00
550	LAMPARA SORDA	\$ 900.00	\$ 495,000.00
		SUB-TOTAL	\$3'965,500.00
		I.V.A.	\$ 634,480.00
		TOTAL	\$4'599,980.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

**NOTA:**

**SE ENTREGARAN 550 TRAJE TYVEX, 550 GUANTES DE NITRILO, 550 LENTES DE SEGURIDAD, 550 TAPABOCAS, 550 TUBO DE CARTON PORTA-BANDERAS, ESTOS SON ARTICULOS EXTRAS SIN COSTO ALGUNO.**

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL  
GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
  
000119



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

ANEXO 2

### CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLÁN, SINALOÁ A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRÓN UNGER**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES.**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y **SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.**

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCTENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE": GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

000088



ANEXO 3

**CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.**

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL  
GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL**

000107



## GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.

ANEXO 4

### DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-825012984-E4-2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.  
AT'N.-  
ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISISIONES.**

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa **GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**, de participar en la licitación pública nacional numero LA-825012984-E4-2016, convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GJO-160211-LU7

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

DOMICILIO:

CALLE BLVD. SANTA FE NÚMERO 997 LOCAL 2 COLONIA SANTA FE C.P. 80029

DELEGACIÓN O MUNICIPIO CULIACAN ENTIDAD FEDERATIVA SINALOA

TELÉFONO (667) 139-06-39 CORREO ELECTRÓNICO: grupososaver@gmail.com

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 20,686; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 11 DE FEBRERO DEL 2016; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA NÚMERO 81 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. 85189\*1

00012





## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

### RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	<u>VERDUGO</u>	<u>LANDELL</u>
APELLIDO MATERNO	<u>LANDELL</u>	<u>SERRANO</u>
NOMBRE (S)	<u>JESUS OSCAR</u>	<u>MARIA AURORA</u>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: VENTA DE UNIFORMES, EQUIPO TACTICO Y CHALECOS BLINDADOS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO: NO HAY MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA

### DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO 20,686 Y FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2016 DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA Y NÚMERO 81, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL  
GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000125



ANEXO 6

**CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000106



ANEXO 7

**CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.**

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000109



ANEXO 8

**PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER.**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)** PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

**YO, JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V** MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, CON EL **PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO AL MUNICIPIO DE MAZATLAN.**

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL  
GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL**

000126



BAZAYA MEXICO S DE RL DE CV  
RFC RIS120316SH9 RI: 0144128  
RIO ELBA 20, P 5  
CUAUHEMOC CP 06500 CUAUHEMOC DISTRITO FEDERAL MEXICO  
Tel 55 3603 9700

20 de Mayo del 2016.

Por medio del presente **BAZAYA MEXICO S DE RL DE CV**, Distribuidor Autorizado de NIKON confirma que **GRUPO JOSAVER SA DE CV** es reseller nuestro.

Y así mismo expresamos nuestro total respaldo a **GRUPO JOSAVER SA DE CV** en la propuesta presentada por ellos en la **LICITACION LA-825012984-E4-2016**.

Se extiende la presente para los fines que el interesado juzgue convenientes.

  
BERNARDO CORDERO  
\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL LINIO MEXICO

000127

A blue ink signature, likely of the recipient, written over a red stamp.



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

ANEXO 9

### FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ ANTICIPO

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

*DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

**NUMERO DE PÓLIZA:**

*DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL. A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN".*

*PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016***

*PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE MUNICIPIO DE MAZATLAN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*

**ATENTAMENTE**

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**000122**



ANEXO 10

**GARANTÍA DE BIENES**

MAZATLÁN, SINALOÁ A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRÓN UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V., MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO A SUMINISTRAR ES NUEVO Y SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO.

DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A "EL MUNICIPIO" UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, HASTA POR 1 (UN) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DEL BIEN POR PARTE DE **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

**A T E N T A M E N T E**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000121



ANEXO 12

**CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, EN MI CALIDAD DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION PLASMADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES VERDADERA, Y AUTORIZO Y FACULTO A AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION QUE HE PROPOIRCIONADO.

**A T E N T A M E N T E**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**000108**





Anexo 13

**Entrega de los bienes**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.** CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS SERAN ENTREGADOS EN EL TIEMPO DE 20 DIAS, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

**A T E N T A M E N T E**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000113



ANEXO 14

**CARTA DE ACEPTACION PARA PRUEBAS**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA, REALICE A SU CONVENIENCIA PRUEBAS CON LAS MUESTRAS SOLICITADAS CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000115



ANEXO 15

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Entrega de los bienes**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO JOSAVER S.A DE C.V.** CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000110



ANEXO 16

**SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

MAZATLÁN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRÓN UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.** CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, MANIFIESTO QUE HE REVISADO, VERIFICADO Y CONFIRMADO LOS PRECIOS OFERTADOS EN MI PROPUESTA ECONÓMICA, QUE HA SIDO DEBIDAMENTE INTEGRADO TODOS LOS CONCEPTOS A CONSIDERAR Y QUE ESTOS PRECIOS SON CORRECTOS, POR LO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA NO SERÁ MENOR A 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL TRÁMITE DE ESTA LICITACIÓN, .

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000123



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---

ANEXO 17

**CABAL CUMPLIMIENTO**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016** QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

**A T E N T A M E N T E**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000111



ANEXO 18

**CONSTITUCION DE LOS BIENES OFERTADOS**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES.

P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016** MANIFIESTO QUE LOS BIENES SELECCIONADOS ESTEN CONSTITUIDOS POR MAS DE UN 65% DE MATERIALES NACIONALES Y GARANTIZO QUE SE MANTENDRAN EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO.

**A T E N T A M E N T E**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**

**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

000114



**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

---

ANEXO 19

**OFERTA DE LOS BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO NÚM. LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, ME REFIERO A QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRSPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000112



ANEXO 22

**GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

MAZATLAN, SINALOA A 20 DE MAYO DEL 2016.

**ING. JORGE PATRON UNGER**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN REFERENCIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO NÚM. **LA-825012984-E4-2016** PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016**, ME REFIERO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACION ARRIBA INDICADA, NOS HAREMOS RESPONSABLES DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LAS PARTIDAS SOLICITADA, HACIENDONOS RESPONSABLES DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN O ALGUNOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.

**ATENTAMENTE**

---

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000120





## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

MAZATLÁN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.

### H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

#### ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA SOLICITADA

**NOTA: CADA PARTICIPANTE DEBERÁ DE ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SOLICITA**

**I.- SON 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:**

**PARTIDA ÚNICA:**

**a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).**

**b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).**

**c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).**

**d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORESCENTE, 17 oz.**

**e).- 1 GIS REFLEJANTE.**

**f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).**

**G).- 20 BANDERAS VERDES. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLÁSTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLÁSTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACIÓN SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR. LO LARGO DE LA ESTACA (METAL Y PLÁSTICO) **SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USTEDES, YA QUE NO VENÍA ESPECIFICADO EN LAS BASES.****

**H).- 20 BANDERAS BLANCAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLÁSTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLÁSTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACIÓN SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR. LO LARGO DE LA ESTACA (METAL Y PLÁSTICO) **SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USTEDES, YA QUE NO VENÍA ESPECIFICADO EN LAS BASES.****

**I).- 20 BANDERAS ROJAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLÁSTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA**

000089



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR. LO LARGO DE LA ESTACA (METAL Y PLASTICO) **SE ENTREGARA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USTEDES, YA QUE NO VENIA ESPECIFICADO EN LAS BASES.**

**J).**- 20 BANDERAS AZULES. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR. LO LARGO DE LA ESTACA (METAL Y PLASTICO) **SE ENTREGARA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USTEDES, YA QUE NO VENIA ESPECIFICADO EN LAS BASES.**

**K).**- 20 BANDERAS AMARILLAS. BANDERAS EN BLANCO ESTACA DE METAL Y DE PLASTICO (AMBAS), DISPONIBLES EN PAQUETES DE 20 BANDERAS, CUENTEN CON UNA ESTACA DE METAL PARA MARCAR Y ESCENA DEL CRIMEN, PARA SER UTILIZADAS AL AIRE LIBRE O UNA BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DE ÁREAS, BANDERAS DE MATERIAL DURADERO, MEDIDAS DE 4 " X 5 ", CADA UNO ESTE UNIDO A UN "JUEGO DE METAL DE ALTA RESISTENCIA 20 INSERTOS FÁCILMENTE EN LA TIERRA O ARENA) Y PARA ESTACA DE PLASTICO CUENTA CON UNA BASE PARA SU COLOCACION SOBRE CONCRETO O SUPERFICIES QUE NO PUEDAN ENCAJAR. LO LARGO DE LA ESTACA (METAL Y PLASTICO) **SE ENTREGARA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR USTEDES, YA QUE NO VENIA ESPECIFICADO EN LAS BASES.**

**L).**- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES. REUTILIZABLES, RESISTENTE AL AGUA, SIN CABLES, LUCES LED SUMERGIBLE CON CARCASA ESTANCA Y LA BATERÍA REEMPLAZABLE).

**M).**- 1 LIBRETA. PROFESIONAL, 150 HOJAS, PASTA DURA, CON SEPARADORES CADA 50 HOJAS.

**N).**- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA Y 1 BOLIGRAFO TINTA AZUL.

**O).**- 1 MALETA DE TRANSPORTE. MOCHILA TACTICA, COLOR NEGRO, CON CORDONES ALCOHONADOS EN TIRANTES Y PARA CINTURA, CON 3 BOLSAS EXTERIORES Y COMPRTIMENTOS INTERNOS.

**P).**- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.

**Q).**- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20.1 MEGAPIXELES. (CÁMARA DIGITAL COMPACTA 20.1 MEGA PÍXELES, PÍXELES TOTALES 20.48 MILLONES, LENTE DE CRISTAL CON ZOOM ÓPTICO DE 10X, ENFOQUE AUTOMÁTICO, AJUSTE DE BRILLO DE 5 NIVELES, TARJETA DE MEMORIA SD, SDHC, SDXC).

**R).**- LAMPARA SORDA. LAMPARA TACTICA COLOR NEGRO, DE 800 LUMMENS, RESISTENTE AL AGUA, RESISTENTE A CAIDAS DE HASTA 1 METRO, 5 MODOS DE ENCENDIDO: ALTO, MEDIO, BAJO, STROBO Y S.O.S., CARGADOR DE CARRO Y DE ESCRITORIO, BATERIA RECARGABLE,

000090



## GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

INCLUYE CORREA, (UN FOCO CREE LED AMERICANO Y 3X5 MM UV LEDS, ALEACIÓN DE ALUMINIO, MULTIMODO DE ENCENDIDO, A PRUEBA DE AGUA, PESO 90 GRS, QUE FUNCIONE CON 3 BATERÍAS, AAA RECARGABLES E INCLUIDAS, INCLUYA CUERDA Y FUNDA DE NYLON Y CARGADOR)

S).- UN TUBO DE CARTON RIGIDO PARA PROTECCIÓN DELAS BANDERAS, CON TAPA EN AMBOS LADOS

T).- UN PAR DE GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL

U).- UNOS LENTES DE PROTECCION

V).- 1 TAPABOCAS TIPO CONCHA

W).- UN TRAJE TYVEX

**NOTA.-** TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERAN DE TRAER EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE DESCRITAS SUS CARACTERISTICAS Y FORMAS DE USO, YA SEA MEDIANTE SU MANUAL O FOLLETO, ASI COMO EN CASO DE QUE ESTEN EN OTRO IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERA ESTAR ADHERIDA SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, EN CASO DE NO AGREGARLO, AFECTARA SU SOLVENCIA.

**ATENTAMENTE**

**JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**  
**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

000091



**GRUPO JOSAVÉ S.A. DE C.V.**

---

**CURRICULUM**  
**GRUPO JOSAVÉ, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DE LA EMPRESA:

**GRUPO JOSAVÉ, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES EN CIUDAD DEL  
CULIACAN, SIN

**BLVD. SANTA FE No. 997 L2  
FRACC. SANTA FE.  
CULIACAN, SINALOA. C.P.80029**

DOMICILIO FISCAL:

**BLVD. SANTA FE No. 997 LOCAL 2  
FRACC. SANTA FE.  
CULIACAN, SINALOA. C.P. 80029**

R.F.C.:

**GJO160211U7**

ACTIVIDAD GENERAL EN EL RFC.

**COMERCIO AL POR MAYOR DE  
UNIFORMES POLICIALES, CALZADO,  
ACCESORIOS, ETC.**

000084 



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PREPONDERANTES:

**PROPORCIONAR AL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, GOBIERNOS ESTATALES, EMPRESAS Y PARTICULARES, MATERIAS PRIMAS QUE NECESITAN PARA LAS DIFERENTES AREAS QUE ABARCAN, SIEMPRE REVISANDO LA CALIDAD, PRECIO Y TIEMPOS DE ENTREGA.**

**SOMOS DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE MUCHOS FABRICANTES Y PRODUCTORES LIDERES EN EL MERCADO, POR LO QUE NUESTROS PRECIOS SON COMPETITIVOS.**

**PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, LICITACIONES POR EL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS CONVOCADOS POR TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEAN DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

CAPACIDAD INSTALADA

**CONTAMOS CON INSTALACIONES PARA QUE NUESTRO PERSONAL DESARROLLE COMODAMENTE SUS ACTIVIDADES.**

000085



RELACION DE CLIENTES

DESDE NUESTRA CREACION, SE HA DADO ATENCION Y SERVICIO A DIFERENTES AREAS DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES SON:

\* **GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

Avenida Insurgentes s/n, Col. Centro Sinaloa. Tel (667) 758-70-00

\* **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA**

Insurgentes 186 Sur, Col. Centro Sinaloa Tel (667) 717-82-43

\* **SEPYC**

Blvd. Pedro Infante s/n, Co.. Recursos Hidráulicos Tel. (667) 758-51-00

\* **SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA**

Calle Montebello No. 150, Col. Colinas del Parque, Tel (667) 759-25-00

\* **DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS**

Insurgentes s/n, Palacio de Gobierno, Col. Centro Sinaloa Tel (667) 758-51-00

\* **CECJUDE CULIACAN (Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito)**

Carretera a Navolato s/n, Col. Bachigualato Tel. (667) 760-00-46

\* **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Calle Socunusco No. 31 , Col. Aguacatal, Xalapa, Ver Tel (228) 842-30-00

\* **GOBIERNO MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

Avenida Álvaro Obregón, s/n, Col. Centro Tel (667)

\* **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUASAVE, SINALOA**

Ave. Lopez Mateos s/n, Col. Del Bosque (687) 871-87-87

\* **GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA**

Ángel Flores s/n, Col. Centro , Tel (669) 981-39-31

000086



ORGANIGRAMA

GERENTE GENERAL			
GERENTE FACTURACION Y COBRANZA	GERENTE DE VENTAS	GERENTE DE OPERACIONES	GERENTE DE COMPRAS
RECEPCION	VENTA MAYOREO	CHOFER 1	COTIZADOR 1
FACTURISTA 1	VENTA A GOBIERNO	CHOFER 2	COTIZADOR 2
FACTURISTA 2	VENTA A EMPRESAS	CARGADOR	
FACTURISTA 3	VENTA GENERAL		

000087



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL**

Número de Registro Patronal: Z3319422104  
División: 3 Grupo: 39 Fracción: 3909 Clase: III

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:  
GRUPO JOSEVER SA DE CV

Domicilio: BLVD SANTA FE NUMERO EXTERIOR 997 NUMERO INTERIOR LOCAL 2 COLONIA SANTA FE C.P. 80029 MUNICIPIO CULIACAN, SINALOA

Lugar y fecha de expedición: SINALOA A 12 DE MAYO DEL AÑO 2016

Delegación: SINALOA

Subdelegación: CULIACAN

  
JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

Nombre y firma del patrón o representante legal

Vigencia hasta: 12/05/2018

Folio: 01Z3319422104260120160512101602

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización: El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Personas autorizadas para presentar avisos de afiliación:

1.-   
JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

Nombre y firma

2.-

Nombre y firma

3.-

  
MARIA CELINA ANGULO BASTIDAS

Nombre y firma

Usuario: MARIA CELINA ANGULO BASTIDAS

Matrícula: 7955995

8 Min. 50 Seg.

 JEFE OFNA. DE AFILIACION

IMSS MATRICULA 7955995

Autorización IMSS (Nombre y Firma)

Folio: 01Z3319422104260120160512101602

000083





Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio

Homoclave del formato ARP-PM	Folio 01Z3319422104260120160512101602
Fecha de publicación del formato en el DOF 10 / 11 / 2015 DD MM AAAA	
Fecha de presentación de este aviso: 12 / 05 / 2016 DD MM AAAA	Fecha a partir de la cual surte efectos este movimiento: 11 / 05 / 2016 DD MM AAAA

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Denominación o razón social: GRUPO JOSAVÉR  
 Nombre comercial: GRUPO JOSAVÉR  
 Tipo de sociedad: SA DE CV RFC: GJO160211LU7

**Domicilio fiscal**

Calle: BLVD SANTA FE  
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Carretera, Corredor, etc.)  
 Entre que calles: BLVD MOJOLO  
 BLVD OBRERO MUNDIAL  
 Colonia: SANTA FE  
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fiestanorte, Sección, etc.)  
 Municipio o Delegación: CULIACAN  
 Teléfono fijo (lada y número): 6671390639  
 Correo electrónico: chuyverdugo@gmail.com

Número exterior: 997  
 Número interior: 2  
 Calle posterior: -----  
 Localidad: CULIACAN DE ROSALES  
 Estado o Distrito Federal: SINALOA Código postal: 80029  
 Teléfono fijo (lada y número): 6671466497

Escritura constitutiva

Número de escritura: 20686  
 Número de notaría o correduría: 81  
 Lugar y fecha de expedición: SINALOA, CULIACAN 11 / 02 / 2016  
 DD MM AAAA  
 Folio mercantil: 85169\*1

Registro de sindicato

Número de referencia del documento de registro: -----  
 Fecha del documento de registro: -- / -- / ----  
 DD MM AAAA  
 Autoridad laboral que otorgó el registro: -----

Representante legal

Presenta poder: SI

Nombre (s): JESUS OSCAR  
 Primer apellido: VERDUGO Segundo apellido: LANDELL  
 RFC: VELJ740926RN2 CURP: VELJ740926HSLRNS08  
 Teléfono fijo (lada y número): 6671390639 Ext: ----- Teléfono móvil: 6671466497  
 Correo electrónico: chuyverdugo@gmail.com

De conformidad con los artículos 4 y 59-A1, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar nóminas y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:  
 Paseo de la Reforma 475, P.B.  
 Cdt. Juárez, Delegación  
 Cuauhtémoc, C.P. 06000 México, D.F.  
 Tel. 01 800 622 23 23  
<http://atencion.servicioclientes.com.mx>

000077

*Handwritten signature*

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**Socios (hasta 4)**

**Socio 1**

Nombre(s) y/o denominación o razón social: **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL** Primer Apellido: Segundo Apellido:

RFC: CURP: **VELJ740926HSLRNS06**

Teléfono fijo(lada y número): **6571466497** Ext.: Teléfono móvil:

Correo electrónico: **CHUYVERDUGO@GMAIL.COM**

Calle: **DAVID ALFARO SIQUEIROS** Número exterior: **295** Número interior:

(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Casada, Corredor, etc.)

Colonia: **PARQUE ALAMEDAS** Localidad: **CULIACAN DE ROSALES**

(Por ejemplo Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o Delegación: **CULIACAN** Estado o Distrito Federal: **SINALOA** Código postal: **80030**

**Socio 2**

Nombre(s) y/o denominación o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido:

RFC: CURP:

Teléfono fijo(lada y número): Ext.: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Calle: Número exterior: Número interior:

(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Casada, Corredor, etc.)

Colonia: Localidad:

(Por ejemplo Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o Delegación: Estado o Distrito Federal: Código postal:

**Socio 3**

Nombre(s) y/o denominación o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido:

RFC: CURP:

Teléfono fijo(lada y número): Ext.: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Calle: Número exterior: Número interior:

(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Casada, Corredor, etc.)

Colonia: Localidad:

(Por ejemplo Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o Delegación: Estado o Distrito Federal: Código postal:

**Socio 4**

Nombre(s) y/o denominación o razón social: Primer Apellido: Segundo Apellido:

RFC: CURP:

Teléfono fijo(lada y número): Ext.: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Calle: Número exterior: Número interior:

(Por ejemplo Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Casada, Corredor, etc.)

Colonia: Localidad:

(Por ejemplo Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o Delegación: Estado o Distrito Federal: Código postal:



CONTACTO:  
Pasaje de la Reforma 476, P.B.  
Col. Juárez, Delegación  
Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.  
Tel. 01 800 625 23 23  
http://www.imss.gob.mx

**000078**  
Página 2 de 6

*[Handwritten signature]*

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Datos del centro de trabajo por el que solicita el registro patronal

Domicilio	
Calle: BLVD SANTA FE	Número exterior: 997      Número interior: LOCAL 2
<small>(Por ejemplo: Avenida Juárez, Sur, Boulevard Ana Cáceres, Cazada, Corredor, etc.)</small> Entre que calles: BLVD MOJOLO BLVD OBRERO MUNDIAL	Calle posterior: .....
Colonia: SANTA FE	Localidad: CULIACAN DE ROSALES
<small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sector, etc.)</small>	
Municipio o Delegación: CULIACAN	Estado o Distrito Federal: SINALOA      Código postal: 80029
Teléfono fijo (lada y número): 6671390639	Teléfono fijo (lada y número): 6671466497
Correo electrónico: chuyverdugo@gmail.com	

Datos de las personas autorizadas para presentar avisos de afiliación (hasta 3)

Persona autorizada 1	
Nombre (s): JESUS OSCAR	Primer Apellido: VERDUGO      Segundo Apellido: LANDELL
RFC: VELJ740926RN2	CURP: VELJ740926HSLRNS08
Teléfono fijo (lada y número): 6671390639	Ext: .....      Teléfono móvil: 6671466497
Correo electrónico: chuyverdugo@gmail.com	

Persona autorizada 2	
Nombre (s): .....	Primer Apellido: .....      Segundo Apellido: .....
RFC: .....	CURP: .....
Teléfono fijo (lada y número): .....	Ext: .....      Teléfono móvil: .....
Correo electrónico: .....	

Persona autorizada 3	
Nombre (s): .....	Primer Apellido: .....      Segundo Apellido: .....
RFC: .....	CURP: .....
Teléfono fijo (lada y número): .....	Ext: .....      Teléfono móvil: .....
Correo electrónico: .....	

**Clasificación de la actividad económica para el registro en el Seguro de Riesgos de Trabajo, manifestada por el patrón**

Especificar su giro: VENTA Y FABRICACION DE UNIFORMES PARA EQUIPOS TACTICOS

Presta servicios de personal:  No     Si      Indique el número de centros de trabajo: .....       Solicita registro patronal por clase:

000079 *[Handwritten Signature]*

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**Clasificación conforme al Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización**

De conformidad con la información que se declara y con fundamento en los artículos 72, 73 y 75 de la Ley del Seguro Social y los artículos 1 fracción IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, manifiesto que este registro patronal tiene la siguiente clasificación:

Clasificación	Clave	Descripción
División:	3	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN
Grupo:	39	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
Fracción:	3909	FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y/O REPARACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS NO
Clase de riesgo:	III	Prima media del SRT: 2.5984

**Datos de la actividad económica que declaró**

**Principales productos elaborados o servicios prestados**

EQUIPO TACTICO	.....
VEHICULOS EQUIPADOS	.....
UNIFORMES	.....
CHALECOS ANTIBALAS	.....
.....	.....

**Principales materias primas y materiales utilizados**

TELA	.....
COMPONENTES ELECTRONICOS	.....
COMPONENTES ELECTRONICOS	.....
.....	.....
.....	.....

**Maquinaria y equipos utilizados (excepto equipo de transporte)**

Número de Unidades	Nombre	Uso	No motorizados / Motorizados no automatizados / Automatizados / Otros	Capacidad o Potencia
2	MAQUINAS PARA	ELABORACION	MAQUINAS Y EQUIPOS	ELECTRICA
1	PRENSA PARA ACERO	ELABORACION DE	MAQUINAS Y EQUIPOS	ELECTRICA
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

**Equipo de transporte utilizado**

Número de Unidades	Nombre	Uso	Combustible o energía	Capacidad o Potencia
1	CAMIONETA PICK UP	TRASLADO DE	GAS	1 TONELADA
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado

Procesos iniciales (descripción):

SE VISITA A LOS PROBABLES CLIENTES, LOS CUALES PUEDEN SER, POLICIAS, SEGURIDAD PRIVADA, EMPRESAS PARA EQUIPAMIENTO TACTICO, ETC...

Procesos intermedios (descripción):

SE HACE EL CONTRATO O LICITACION CON DICHAS EMPRESAS Y SE LES PIDE UN ACTICIPO PARA LA FABRICACION

Procesos finales (descripción):

SE TERMINA EL TRABAJO Y SE LES ENVIA LA FACTURACION Y POSTERIORMENTE SE HACE LA TRANSFERENCIA O DEPOSITO POR EL PAGO DE NUESTROS SERVICIOS.

Personal

No. de Trabajadores	Oficio u ocupación	No. de Trabajadores	Oficio u ocupación
1	VENTAS	.....	.....
2	EMPLEADOS GENERALES	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Actividades complementarias a la principal

Distribución o entrega de mercancías :

- Con transporte propio
- Con transporte ajeno
- No distribuye, ni entrega

Servicios de instalación, reparación o mantenimiento a terceros

000081

Instituto Mexicano del Seguro Social - Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Firma del patrón y acuse de recibo

Firma del patrón o de su representante legal

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son ciertos.

*[Handwritten signature]*

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

Nombre y firma del patrón o de su representante legal

En su caso, firma electrónica conforme a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

- IMSS-02-001-C
- IMSS-02-001-D
- IMSS-02-001-E
- IMSS-02-001-G

Acuse de recibo

(Para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Registro patronal:

Z3319422104

Delegación  
SINALOA

Subdelegación:  
CULIACAN

Matrícula del empleado que recibe el formato:

7955995

*[Handwritten signature]*

MARIA CELINA ANGULO BASTIDAS



JEFE OFNA. DE AFILIACION  
MATRICULA: 7955905

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, es obligación del patrón comunicar al Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cualquier circunstancia que modifique los datos proporcionados al Instituto incluyendo aquéllos que modifiquen la actividad.

19 11 09 27

*[Handwritten signature]*



URID/1057/2016

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 Mayo de 2016.

### A QUIEN CORRESPONDA:

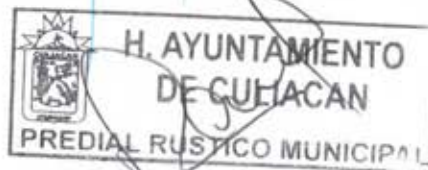
Por este medio hacemos constar que no existe adeudo registrado en esta dependencia a nombre de: **GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.**

### SIN ADEUDO VENCIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2016. LICITACION

Se extiende la presente solicitud de la parte interesada y para los fines que a ella convengan.

**ATENTAMENTE**

*PIA*  
*[Handwritten signature]*  
**LIC. ROSA ISELA GASTÉLUM GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE INGRESOS MUNICIPALES.**



C.c.p. Archivo.  
Rosina\*



000074



SECCIÓN SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCION DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
CONSTANCIA NO.: DR-VO-CNA-172-05-2016  
ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES A ESTA FECHA.

## "2011-2016, SEXENIO DEL TURISMO EN SINALOA"

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de Mayo de 2016.

### A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.

En respuesta a la solicitud de **GRUPO JOSAVER, SA DE CV**, cuyo número de Registro Federal de Contribuyentes es **GJO 160211 LU7**, de la Constancia de no Adeudo Fiscal, y de conformidad a la facultad establecida en el artículo 36 fracción IX y con la atribución otorgada en la fracción VIII del artículo 62 del reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, fracción V del artículo 73 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa y para atender la petición realizada, al respecto me permito extenderle la presente:

### CONSTANCIA DE NO ADEUDO

En virtud de que a la fecha de la expedición de la presente, no presenta adeudo alguno en cuanto a las Obligaciones Fiscales y gravámenes estatales según la Legislación Fiscal Estatal vigente, y demás contribuciones Federales coordinadas con esta entidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para refrendar mi disposición al servicio de la ciudadanía.

**A T E N T A M E N T E**  
**SINALOA ES TAREA DE TODOS**  
**EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN**

  
**LIC. RAFAEL CASTRO CASTRO**

C.c.p. C.P.C. Clodomiro Espinoza García- Subsecretario de Ingresos.  
Lic. Medardo Sánchez Angulo – Jefe del Departamento de Vigilancia de Obligaciones.  
Archivo  
RCC/AGGM/MSA/KATIA

Palacio de Gobierno, Tercer Piso  
Av. Insurgentes S/N, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Sinaloa, México  
Tel. (667) 7587000 EXT. 2110

000075



09/05/16



FECHA: 05 de mayo de 2016

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA5298185  
Clave de R.F.C.: GJO16021LU7  
Nombre, Denominación o Razón social: GRUPO JOSAVER SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **05 de mayo de 2016**, a las **11:33** horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||GJO16021LU7|16NA5298185|05-05-2016|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

wYEfma+qtRxn6DtaQ6gWq0tGjFyXcmPccQIMEXMQyMy+AbsVnp+1hd1NpbButLdoRv67cBmu0Aa3kCU42qp4bjkAN  
N1rcwQvdUmmylnLdUga2F4AA8u7j2tt+z0zXkS8AObX8Un/Bbo2SXFSa+OC0duEQ2rpAn5HvbxDejXU428=

000076





GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.

---

**ESTA EMPRESA SE CONSTITUYO EN**  
**EL 2016, POR LO QUE NO SE**  
**PRESENTO LA DECLARACION**  
**ANUAL 2015, SE ANEXAN LAS**  
**DECLARACIONES MENSUALES**

000070



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



**RFC:** GJO160211LU7  
**Denominación o razón social:** GRUPO JOSAVER SA DE CV

Hoja 1 de 1

<b>Tipo de declaración:</b>	Normal	<b>Ejercicio:</b>	2016
<b>Tipo de periodicidad:</b>	Mensual	<b>Medio de presentación:</b>	Internet
<b>Periodo de la declaración:</b>	Abril		
<b>Fecha y hora de presentación:</b>	09/05/2016 18:35		
<b>Número de operación:</b>	171520814		

**Impuestos que declara:**

<b>Concepto de pago 1:</b>	ISR PERSONAS MORALES
<b>Impuesto a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0
<b>Concepto de pago 2:</b>	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
<b>Impuesto a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0
<b>Concepto de pago 3:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>Impuesto a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a cargo:</b>	0
<b>Cantidad a pagar:</b>	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el Índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

000071

**Sello Digital :**

ZUiuVFvROp9GzFF1PCLepRSd0VMCzs5QQg+OV93Szd33iGpuLNQ5c7rkPqy+jnxEmirz8+uwM+x2vbethS8fgNzwhCH6IYs+AuH  
91NXoB4ecWjgTt7ZhCR+49S+D6rd1/nyN/MygKFIFZFsT777LsSAN+0WaMfsMNWrkSjxGck=



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: GJO160211LU7  
Denominación o razón social: GRUPO JOSAVER SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2016
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Periodo de la declaración:	Marzo		
Fecha y hora de presentación:	25/04/2016 15:18		
Número de operación:	169563129		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Concepto de pago 2: ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Concepto de pago 3: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

000072

Sello Digital :

C+NbW7ZvqMXFICCAEBCirTBaDHNbC/Ix6tU3maUUW8LOc+rSP/r08qU3uNhQZviWICSSXlpMoRdMpzf2NwRTZrXQx85a+2iHhPMH  
YUX4hleAVxMeyjnThzRkt5GNNEExGqIUDfh+9sU/I80fW/ZjY+Jc0xTV0B1eEPHy3nE7Rlw=



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: GJO160211LU7  
Denominación o razón social: GRUPO JOSAVER SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración: Normal  
Tipo de periodicidad: Mensual  
Período de la declaración: Febrero Ejercicio: 2016  
Fecha y hora de presentación: 25/04/2016 15:15 Medio de presentación: Internet  
Número de operación: 169562285

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES  
Impuesto a cargo: 0  
Cantidad a cargo: 0  
Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 2: ISR RETENCIONES POR SALARIOS  
Impuesto a cargo: 0  
Cantidad a cargo: 0  
Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 3: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
Impuesto a cargo: 0  
Cantidad a cargo: 0  
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

000073

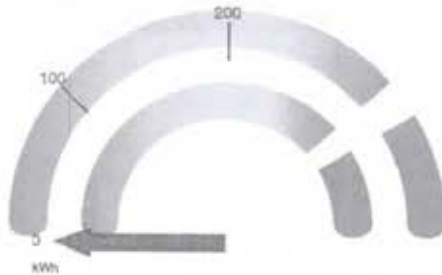
Sello Digital : x35JQ28+xEQVyQ8yWH+ZktmPefePjD6mN4cO!CuJJXvDOXE2OSnrHgFPfQrT7AksD9EFEzULd2yi59sNpSqizdMmOZW/2PmffBcP  
0RCUafsE42BW13VXGOLF/qYIFHENUVZCrLgJ/RV6Vj9z/49T1dXGk1N3SD7GY7wSB0gfrMk=

GPO COM Y PROF M & E 2007 SA  
 BLVD SANTA FE 997 2 CP.00000  
 CARRETERA MOJOLO  
 FRACC SANTA FE  
 CULIACAN, Sln.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
06DB10A010841220	General < 25kW	02	2

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
858GF5	07018	07018	1	0

Apoyo gubernamental	



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso



**¡CUIDADO!**  
 QUE NO TE SORPRENDAN



Fecha, hora y lugar de impresión: 07 ABR 16 09:32:56 hrs. ANGEL FLORES PTE 881 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXICO CP 80000

Número de servicio: 546140217126  
 01 546140217126 160417 000000135 4  
 Cuenta: 08DB10A010841220 Clave de envío: Repartir

Total a pagar del periodo facturado

**\$135.00**

(CIENTO TRENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

**546 140 217 126**

Fecha limite de pago

**17 ABR 16**

Información importante

Corte a partir de 18 ABR 16.  
 Su medidor no registró consumo en este bimestre.

Periodo Consumo	Dias	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
03 FEB 16 AL 04 ABR 16	61	0	2.21

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
1er. Escalón		2.021	0.00
Cargo fijo (2)	0		0.00

Importe de la facturación

Energía	116.30
IVA 16%	18.60
Fac. del Periodo	134.90
Adeudo Anterior	132.75
Su Pago	-132.00
<b>Total</b>	<b>\$135.65</b>

Total a pagar:

**\$135.00**

(CIENTO TRENTA Y CINCO PESOS)

000069

*Handwritten signature*


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 VERDUGO  
 LANDELL  
 JESUS OSCAR

EDAD 38  
 SEXO H

DOMICILIO  
 C DAVID ALFARO SQUEIROS 206  
 FRACC PARQUE ALAMEDAS 80030  
 CULMAYAN SIN.

FOLIO 000062374617 ANEXO REGISTRO 1092 34  
 CLAVE ELECTOR VRLNLS740926239003  
 CEN VRLJ740926HSLRNS08  
 SECCION 25 MANIFILO 006  
 LOCALIDAD 0001 MUNICIPIO 0744  
 ESTADO 2013 REGISTRO 2003





0744032637913

ESTE DOCUMENTO VA ATADO AL DORSAL  
 DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR  
 Y NO DEBE SER SEPARADO DE EL.  
 SI SEPARA SE RA DESTRUYE A NOTIFICACION DEL COMITE DE VERIFICACION DE DATOS Y COMO CONSECUENCIA SE LE CANCELARA EL REGISTRO ELECTORAL.

  
 FIRMANTE ACREDITADO EN  
 EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES





000068

*[Handwritten Signature]*

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**VERDUGO  
 LANDELL  
 JESUS OSCAR**
EDAD: 38  
SEXO: M

DOMICILIO  
**C DAVID ALFARO SIQUEIROS 206  
 FRACC PARQUE ALAMEDAS 60038  
 CULMADAN, SIN.**

FOLIO: 0000202374017    NO DE REGISTRO: 1000    DA  
 CLAVE DE ELECTOR: VPLNLS7409202374017

CURP: VELL740920MSLRN508  
 EDAD: 25    MANEJO: 000  
 LOCALIDAD: 0001    MUNICIPIO: 0744  
 ESTADO: 2013    FECHA DE EMISIÓN: 2023



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**VERDUGO  
 LANDELL  
 JESUS OSCAR**

DOMICILIO  
**C DAVID ALFARO SIQUEIROS 206  
 FRACC PARQUE ALAMEDAS 60038  
 CULMADAN, SIN.**

FOLIO: 0000202374017    NO DE REGISTRO: 1000    DA  
 CLAVE DE ELECTOR: VPLNLS7409202374017

CURP: VELL740920MSLRN508  
 EDAD: 25    MANEJO: 000  
 LOCALIDAD: 0001    MUNICIPIO: 0744  
 ESTADO: 2013    FECHA DE EMISIÓN: 2023

VOTACIONES DE IDENTIFICACION  
 NO SE PUEDE IDENTIFICAR EN  
 NINGUN PUNTO DE VOTACION  
 SE DEBE IDENTIFICAR EN  
 UN PUNTO DE VOTACION  
 PARA PODER VOTAR

IDENTIFICACION EN  
 PUNTO DE VOTACION



000055

*Handwritten signature*





# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

## Asesoría Fiscal y Contable

GRUPO JOSAVÉR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	51,240.00	PROVEEDORES	241,328.00
CLIENTES	184,387.00	ACREEDORES DIVERSOS	700,000.00
DEUDORES DIVERSOS	250,000.00	OTROS PASIVOS	1,472.00
IVA POR ACREDITAR	9,857.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 495,484.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 942,800.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>942,800.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	245,385.00		
EQUIPO DE COMPUTO	56,887.00		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>302,272.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA	3,467.00	PATRIMONIO	50,000.00
VALOR NETO	298,805.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 198,511.00
		<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 148,511.00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 794,289.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 794,289.00</b>

CONTRIBUYENTE

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

CONTADOR

C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA.  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

## Asesoría Fiscal y Contable

GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS 31 DE MARZO DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>INGRESOS NETOS</b>	
	\$ -
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	
	\$ -
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	
Gastos Generales de Administración	\$ 124,857.00
Gastos Generales de Ventas	\$ 73,654.00
	<b>\$ 198,511.00</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>-\$ 198,511.00</b>
Gastos Financieros	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$ 198,511.00</b>

REPRESENTANTE LEGAL

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

CONTADOR

C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA.  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"

000063

CEDULA 2104186

TITULO REGISTRADO A FOJAS 084-30

DEL LIBRO A210

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICION DE CEDULAS

*[Signature]*

FIRMA DEL INTERESADO

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

*[Signature]*

MEXICO, D.F. A 19 DE JUL DE 19 95

\*LIC. EN CONTABILIDAD PUBLICA\*  
CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE  
CEDULA  
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE  
MATERIA DE PROFESIONES A SU REGLA-  
ARTICULO 6. CONSTITUCIONAL EN  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-

EN VIRTUD DE QUE LUIS ALFONSO  
RODRIGUEZ MEZA

2104186

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

*[Handwritten signature]*

790000



# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

## Asesoría Fiscal y Contable

GRUPO JOSAVÉR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	51,240.00	PROVEEDORES	241,328.00
CLIENTES	184,387.00	ACREEDORES DIVERSOS	700,000.00
DEUDORES DIVERSOS	250,000.00	OTROS PASIVOS	1,472.00
IVA POR ACREDITAR	9,857.00		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 495,484.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 942,800.00</b>
<b>FIJO</b>		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>942,800.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	245,385.00		
EQUIPO DE COMPUTO	56,887.00		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>302,272.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA	3,467.00	PATRIMONIO	50,000.00
VALOR NETO	298,805.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	-
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 198,511.00
		<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 148,511.00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ 794,289.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 794,289.00</b>

CONTRIBUYENTE

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

CONTADOR

C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA.  
CEDULA: 2104186

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

000065



# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

Asesoría Fiscal y Contable

GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS 31 DE MARZO DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
Ingresos	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>
INGRESOS NETOS	\$ -
UTILIDAD BRUTA	\$ -
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Gastos Generales de Administración	\$ 124,857.00
Gastos Generales de Ventas	\$ 73,654.00
	<b>\$ 198,511.00</b>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	<b><u>- \$ 198,511.00</u></b>
Gastos Financieros	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ -</u></b>
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<b><u>- \$ 198,511.00</u></b>

REPRESENTANTE LEGAL

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

CONTADOR

C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA.  
CEDULA: 2104188

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS"

000066

Francisco I. Madero 1385 Col. Miguel Hidalgo C.P. 80090 Tel 716-90-44 Culiacán, Sin.

CEDULA 2104186

TITULO REGISTRADO A FOJAS 084-3

DEL LIBRO A210

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICION DE CEDULAS

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL INTERESADO

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

*[Handwritten signature]*

MEXICO, D.F. A 19 DE JUL DE 19 95

\*LIC. EN CONTABILIDAD PUBLICA\*

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CEDULA

MENTO SE LE EXIGE LA PRESENTE  
MATERIA DE PROFESIONES EN SU REGLA-  
ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-

RODRIGUEZ MEZA

EN VIRTUD DE QUE LUIS ALFONSO

2104186

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

~~790000~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



RF20160211LU7  
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO JOSAVÉR  
Nombre, denominación o razón social

ID:CF: 1604051443  
VALIDA SU INFORMACION FISCAL

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión  
CULIACAN, SINALOA, a 22 de Abril de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

Datos del Contribuyente:

RFC:	GJO160211LU7
Denominación/Razón Social:	GRUPO JOSAVÉR
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	GRUPO JOSAVÉR

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 80029
Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD )	Nombre de Vialidad: SANTA FE
Número Exterior: 997	Número Interior: LOCAL 2
Nombre de la Colonia: SANTA FE	Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES
Nombre del Municipio o Delegación: CULIACAN	Nombre del Estado o Distrito Federal: SINALOA
Entre Calle: BOULEVARD MOJOLO	Y Calle: BOULEVARD OBRERO MUNDIAL
Características del Domicilio: DOS PLANTAS CON CRISTALES	Referencias Adicionales: A 300 METROS DE RIO HUMAYA
TELEFONO MOVIL:	(044) 6671390639



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728  
denuncias@sar.gob.mx

000053

Correo Electrónico: grupojosaver@gmail.com

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	60%	11/02/2016	
2	Comercio al por mayor de ropa	40%	11/02/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	11/02/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes posterior al periodo que corresponda	11/02/2016	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	11/02/2016	
informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	11/02/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	11/02/2016	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio Régimen General	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	01/01/2017	31/03/2017
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	01/04/2017	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios Impuesto sobre la renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	11/02/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	11/02/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	11/02/2016	

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: VELJ740926RN2

CURP: VELJ740926HSLRNS08

Nombre (s): JESUS OSCAR

Primer Apellido: VERDUGO

Segundo Apellido: LANDELL

Fecha de Nacimiento: 26/09/1974

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

000060





Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||22/04/2016|RF201673444068|Ventanilla|PMD|GJO160211LU7|2000001000007000112188||  
zQE5gNLeBOTzexJ7wOQ4wZ/yPo4oJx7SHVFKuyjxn2iLaFGVifhspmhzgnt2giL40+2Pu2o5+d9C+QRWkb7oFkrkuYP7eu  
F9WiEigvB4RpDu6UJ95dovYtjPuJiR0kX9IvATUQI20QQLK7wiFuCwDKQ2AuuW5PRKwt6SXunaJ-g=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSÉ ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACÁN, SIN.

— **VOLUMEN SEXAGÉSIMO TERCERO.**- NÚMERO (20,686) VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Culliacán, Sinaloa, México, a los (11) once días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, YO, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, Número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta Municipalidad, **PROTOCOLIZO**:-----

— Un acta que contiene el contrato en virtud del cual, los señores **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** y **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, con el permiso que al efecto que les concedió la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, constituyeron la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO JOSAYER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con duración de (99) noventa y nueve años y domicilio Social en esta Ciudad.-----

— Doy Fe de tener a la vista en (10) diez fojas útiles el acta de referencia, original debidamente firmada y sellada que protocolizo en este acto y agrego al Apéndice de mi libro protocolo en el legajo correspondiente a ésta escritura bajo la letra "A".-----

— Y para los efectos del artículo 63 sesenta y tres de la ley del Notariado en vigor, levanto la presente constancia en mi protocolo, la que autorizo con mi firma y sello.- **DOY FE.**- Firmado.- J. A. Nuñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

— A los (11) once días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente esta escritura.- **DOY FE.**- Firmado.- J. A. Nuñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

**DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:**-----

— En la ciudad de Culliacán, Sinaloa, México, a los (11) once días del mes de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis, ANTE MÍ, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta municipalidad, actuando en los términos del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, en las oficinas situadas en la calle Benito Juárez número (396-5) trescientos noventa y seis guión cinco Poniente altos, esquina con Donato Guerra, de esta ciudad, **COMPARECIERON** por su propio derecho **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** y **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, quienes dijeron que han convenido constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y al efecto otorgan los siguientes:-----

**STATUTOS:**-----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO**-----

----- **Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**-----

— **PRIMERA:** La sociedad se denominará **GRUPO JOSAYER**, nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**-----

— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad adopta en este acto la modalidad de Capital Variable por lo que en seguida del tipo societario se añadirán las palabras "**DE CAPITAL VARIABLE**" o las siglas **DE C.V.**-----

— **SEGUNDA:** La Sociedad tiene por objeto:-----

*Cortado*

PRESENTADO ANTE MÍ

000028

— A). Venta y/o fabricación de uniformes y Equipo Táctico, equipamiento de cualquier tipo de Vehículo, de Chalecos Balísticos, Realizar cualquier tipo de obra Pública o Privada, Publicidad, Venta de material eléctrico, Comercialización de material de plomería, Venta de refacciones, Venta de materiales de construcción, Pintura e impermeabilizante, material de mano de obra, Venta de material pétreo, Manejo de parques, Comercialización de persianas, Honorarios por gestiones, Venta de zapatos, Capacitaciones y cursos, Alimentos materia prima procesados, Venta de artículos de cocinas, Bisutería y Joyería, Venta de artículos de ferretería, Instalación, mantenimiento y venta de aires acondicionados, Serigrafía, Imprenta, Equipo de cómputo, consumibles, reparación y mantenimiento, Servicio de limpieza, Trabajos de albañilería, aluminio y vidrio, Venta de material de curación, Venta de todo tipo de medicamentos, Servicio de banquetes, Venta de equipo de seguridad, Patrocinios, Renta de inmuebles, Equipos para empaques, Servicios de vigilancia, Refacciones y servicios mecánicos, Parques y eventos conciertos, Todo lo relacionado a hotelería y hospedaje, Espectáculos y conciertos, Operación de parques infantiles, Venta de publicidad (cualquier tipo), Renta de vehículos, Operación de Talleres automotrices, así como insumos para estos, Fabricación y comercialización de Repostería. —

— B).- La importación, exportación, fabricación, maquila, compra venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de artículos de papelería en general, consumibles de cómputo y copiado, papel, cartón, y artículos de oficina, material de encuadernación, papelería, así como al diseño y desarrollo de equipos y programas de computadoras y software. —

— C).- La compraventa, arrendamiento, fabricación, maquila, exportación, importación, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, intermediación, distribución, promoción, explotación, suministro, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización y tráfico mercantil, por cuenta propia o a través de terceros, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de comercio de: 1.- Toda clase de artículos médicos, instrumentos quirúrgicos, instrumentos médicos, instrumentos dentales e instrumentos veterinarios; artículos ortopédicos, material de curación, material de sutura y toda clase de mobiliario especial de uso médico 2.- Cerveza, vinos, licores, y en general todo tipo de bebidas alcohólicas embotelladas o a granel. 3.- Carnes frías, embutidos, latería, conservas, frituras, bebidas no alcohólicas embotelladas o a granel, y en general todo tipo de productos alimenticios selectos nacionales e importados permitidas por la ley. 4.- Cualquier tipo de materia prima o producto, ya sea terminado o por procesar así como productos a base de metal, plástico, tela, hule, madera, papel, vidrio, piel, aluminio, fibras naturales o sintéticas u otros materiales, maquinaria, equipo, partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la industria y el comercio en general, sean estos nacionales o extranjeros; 5.- La prestación de los servicios necesarios para su mantenimiento, reparación y acondicionamiento; 6.- Cualquier tipo de telas, hilado y tejidos de materiales sintéticos o naturales, así como de ropa y sus accesorios en general y demás artículos de bonetería y mercería de blancos; 7.- Cualquier tipo de artículos para la protección de fenómenos naturales; 8.-



000029



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULLIACÁN, SIN.

PRESENTADO ANTE SGER

Toda clase de artículos domésticos y de cocina, sean eléctricos o de ornamento; 9.- Cualquier forma de artículos de oficina y escuela; 10.- Artículos alimenticios a granel o envasados, enlatados o empaquetados, cigarros, tabaco en cualquier presentación o ultramarinos; 11.- Semillas, granos y forraje de cultivo alimenticios o de adorno; 12.- Cualquier clase de artículos de plástico, metal, natural, artificial o sintético; 13.- Toda forma y gama de artículos deportivos; 14.- Toda clase de artesanías que permita la ley; 15.- Maquinaria, automotriz, industrial, agrícola o ganadera; 16.- Madera elaborada o natural, transformada para cualquier uso; 17.- Toda clase de juguetes o juegos de mesa; 18.- Materiales para la construcción, eléctricos, de plomería, herramientas; 19.- Maquinaria pesada, tractocamiones, motores, equipos de transporte; 20.- Toda clase de insumos agrícolas como son: fertilizantes, insecticidas, pesticidas, bio-herbicidas, semillas, extractos botánicos, abonos, jabones, adherentes, atrayentes, cebos y refrigerantes; 21.- Toda clase de muebles de madera, molduras, palos de escoba, parrillas, jabas, mini jabas y cajas; 22.- Toda clase de madera en rollo y labrada de pino, cedro, caoba, tropical, finas y corrientes; 23.- Siembra y Comercialización de cualquier producto agrícola como Malz, Frijol, Garbanzo, Hortalizas, etc. -----

--- D).- La adquisición, venta, construcción, administración, dirección, gerencia y operación de estacionamientos, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, y en general todo tipo de establecimientos comerciales permitidas por la ley para el desarrollo del objeto de la sociedad y actividades afines. -----

--- E).- El representar o fungir como agente comisionista y mediador mercantil, dentro de la república mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales y comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los actos consignados, así como dar, prestar y recibir toda clase de servicios y asistencia técnica relacionada con los objetos de la sociedad. -----

--- F).- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. -----

--- G).- La construcción, conservación, administración y explotación de carreteras, autopistas, puentes y en general de todo tipo de obras de vialidad. -----

--- H).- Elaborar toda clase de proyectos y el diseño de planos y maquetas relacionados con la construcción. -----

--- I).- La asesoría, planeación, organización, construcción y administración de desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales y turísticos, así como de condominios habitacionales, dentro y fuera de la república mexicana. -----

--- J).- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, así como para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión en favor de la sociedad, para la



*Corregido*

000030 *[Handwritten signature]*

realización de cualquier tipo de comercialización; así como celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los gobiernos de los estados, el departamento del distrito federal o municipios, así como con organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público o privado.-----

--- K).- El establecimiento de oficinas, agencias, almacenes, bodegas, establecimientos comerciales, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ---

--- L).- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, y en su caso, otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. -----

--- M).- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones; suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, así como respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

--- N).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto. Fungir como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Constituirse en obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor. -----

--- Ñ).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los órganos de administración. -----



000031



# NUÑEZ BEDOYA JOSE ANTONIO

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACÁN, SIN.

PRESENTADO ANTE SIGER

--- O).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiera concesión federal para ser operados. -----

--- P).- La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración, mercadotecnia y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación en la áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas. -----

--- Q).- La contratación de servicios en el área de la ingeniería de cualquier tipo, diseño de cualquier clase y arquitectura; así como de la capacitación, adiestramiento y reclutamiento de personal y de recursos humanos; en el campo de la ecología; de la informática y computación; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y tecnológica a empresas, sean particulares o personas morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. -----

--- R).- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. -----

--- S).- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. -----

--- Conforme al artículo 103 ciento tres de la Ley de Instituciones de Crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable, ya sea por cuenta propia o por terceros. -----

--- **TERCERA:** El domicilio de la Sociedad estará ubicado en **Culliacán, Estado de Sinaloa**; pudiendo además abrir Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

--- **CUARTA:** La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la Escritura Constitutiva. -----



*Contejado*  
*[Handwritten signature]*

000032

*[Handwritten signature]*

--- QUINTA: La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, sus Socios convienen, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VII séptima del Artículo 2o. segundo y el Artículo 15 quince, ambos de la Ley de Inversión Extranjera, en que: "LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN "CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS", NI TAMPOCO RECONOCERÁN EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES"; si por algún motivo o por cualquier evento, alguna de las personas antes mencionadas llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en esta Cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada, sin que se le dé valor alguno, así como los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

-----**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.**-----

--- SEXTA: El Capital de la Sociedad es variable. De conformidad con lo establecido por el artículo 217 doscientos diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capital Mínimo de la Sociedad será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El Capital Social Mínimo será susceptible de aumentarse y disminuirse mediante el acuerdo favorable que decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo ser protocolizadas las actas en las cuales se haga constar el acuerdo respectivo e inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de Disminución del Capital Social Mínimo, una vez hechas aportaciones posteriores a este acto, deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido que establece el artículo 89 ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con las disposiciones legales relativas al caso. -----

--- SÉPTIMA: El Capital Máximo autorizado es ilimitado.-----

--- De conformidad con lo que establece el artículo 213 doscientos trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el aumento y disminución del Capital Social en su parte variable NO SE REQUERIRÁN MAS FORMALIDADES DE LAS QUE ESTABLECE EL CAPITULO OCTAVO RESPECTIVO; por consiguiente estando a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis del ordenamiento legal antes citado, los incrementos y decrementos al capital social en su parte variable, se llevarán a cabo mediante el acuerdo favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos y condiciones que se fijan en la Cláusula Vigésima Quinta de estos Estatutos Sociales, sin que sea necesaria la protocolización del acta en que se asiente dicho acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes, teniendo validez dicho acuerdo a partir de la fecha en que sea legalmente decretado. -----

--- OCTAVA: Las acciones representativas del capital de la sociedad podrán ser emitidas por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie; así como cuando lo decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la capitalización de primas sobre



000033



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACÁN, SIN.

acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y reevaluación.

— Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir el capital social.

La disminución del capital podrá realizarse a través del retiro parcial o total de las aportaciones, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9o. noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se trate del capital variable.

— Las Acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

— **NOVENA:** El Capital Social estará representado por acciones nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

La Asamblea General de Accionistas que corresponda, podrá determinar con apego a la legislación de la materia, que se emitan acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, acciones con distinto valor nominal o en su caso, sin expresión de valor nominal, o de cualquier otro tipo, las cuales a su vez podrán clasificarse en diferentes series de acciones, perteneciendo las acciones Serie "A" y subseries las que representen la parte mínima del capital, y la Serie "B", sus subseries o subsiguientes, las que representen la parte variable del capital social.

— **DECIMA:** La Sociedad llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo.

— La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.

— Los certificados provisionales o los títulos representativos de las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos podrán amparar una o más acciones, debiendo ser firmadas por el Administrador General Único o en su caso, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

— **DECIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el socio que pretenda enajenar parcial o totalmente sus acciones deberá solicitar por escrito al Órgano de Administración de la Sociedad con (10) diez días hábiles de anticipación, para que autorice la enajenación correspondiente, en cuyo caso, dicho órgano convocará a la brevedad posible a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efecto de que las acciones sean ofrecidas a los demás socios, otorgándoles derecho preferencial en proporción a su participación en el capital de la sociedad, para adquirirlas.

— Si los accionistas renunciaren a su derecho preferencial, el socio enajenante propondrá a la asamblea un adquirente de las acciones, cuya inclusión como nuevo socio se sujetará a la aprobación mayoritaria de los accionistas que continúen en la sociedad.



*Notario*  
*Notario Público*

PRESENTE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. MEX. A LOS...

000034

*[Handwritten signature]*



— En el supuesto de que no fuese aceptado el accionista propuesto, el Órgano de Administración estará autorizado para buscar un nuevo socio y deberá efectuar la venta de las acciones al precio real que tengan las mismas, determinando su valor derivado del dictamen que emita un corredor público, en un término que no excederá de (30) treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea.-----

— Cuando no sea posible encontrar a un nuevo socio quien adquiera las acciones puestas en venta, se convocará de nueva cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas para que acuerde lo conducente.-----

— **DECIMA SEGUNDA:** Ningún accionista podrá preñar, gravar, otorgar en fideicomiso, o en factoraje, usufructuar, constituir en depósito, o en cualquier otra forma ceder sus derechos corporativos o patrimoniales sobre las acciones de su propiedad que signifique la intervención en la sociedad de un tercero, sin previo acuerdo favorable del 75% setenta y cinco por ciento de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria de accionistas. En caso contrario dicha operación se tendrá como nula absolutamente y no dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación.-----

— **DECIMA TERCERA:** Cuando algún accionista desee retirarse voluntariamente de la sociedad, deberá notificarlo por escrito con 30 treinta días hábiles de anticipación al Órgano de Administración para que éste convoque a asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, de ser aprobado el reembolso de las acciones, se disminuirá el capital social y el pago de dichas acciones se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha en que se celebre la primera asamblea general ordinaria del siguiente ejercicio social en que se aprueben los estados de resultados del año anterior, al valor que aparezca en libros, dictaminado dicho valor por un auditor externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

— Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios sólo podrán retirarse de la sociedad y pedir el reembolso del valor de sus acciones cuando hubiesen votado en contra de las resoluciones tomadas por la asamblea en relación con cualesquiera de los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 182 ciento ochenta y dos o en su caso, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 228-Bis doscientos veintiocho bis, ambos del ordenamiento legal antes citado, y el socio que lo hiciere, deberá obtener el reembolso del valor sus acciones en un término de 90 noventa días hábiles contados a partir del día en que el socio solicitó en el término de Ley, el reembolso de sus acciones y en consecuencia su retiro de la sociedad. Dicho reembolso se determinará de acuerdo a los estados financieros arrojados por la empresa del mes inmediato anterior al que se realice el pago correspondiente, cuyo valor será el que aparezca en libros dictaminado por un auditor externo acreditado.-----

— El socio que se separe de la sociedad quedará sujeto a la responsabilidad que establece el artículo 14 catorce de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



000035



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACÁN, SIN.

--- El derecho de separación no podrá ejercitarse en ninguno de los casos mencionados en los dos primeros párrafos de esta cláusula, cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social.-----

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**-----

--- **DECIMA CUARTA:** La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá reunirse de manera Ordinaria o Extraordinaria, en la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, así mismo sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador único, o en su caso, por el presidente o el secretario del consejo de administración, aún para el caso previsto por el segundo párrafo del artículo 10o. décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

--- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, los que establece el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA SEXTA:** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-----

--- **DECIMA SÉPTIMA:** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador General Único, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieron la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Competente del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.-----

--- **DECIMA OCTAVA:** La convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión y según lo establece el Artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



*Contenido*

000036

*[Handwritten signature]*

— **DECIMA NOVENA:** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en su caso, de voto limitado, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos los accionistas en asamblea general o especial, respectivamente, siempre y cuando los acuerdos se confirmen por escrito. -----

— **VIGÉSIMA:** En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los Accionistas deberán asistir personalmente a las Asambleas, o bien, ser representados mediante mandatario en cuyo poder deberá consignarse las facultades necesarias para comparecer a la asamblea y emitir el voto respectivo; o en su caso, por uno de los socios, el cual únicamente podrá representar a un sólo accionista, pudiendo votar por él y por su representado. Ni los administradores ni los comisarios podrán representar a algún accionista. -----

Cuando los accionistas representados sean personas físicas, podrán hacerse representar mediante simple carta poder signada con dos testigos; tratándose de personas morales, la representación se hará constar en poder notarial. -----

En ambos casos, en los documentos respectivos, se deberán expresar detalladamente las facultades específicas para que el representante comparezca a la asamblea de que se trate o en forma general, a todas las asambleas, y vote en favor o en contra de las resoluciones que sean decretadas en las mismas, pudiéndose establecer otro tipo de facultades generales o especiales, con apego a la legislación civil y mercantil vigente. -----

— Los mandatarios deberán registrar ante la Secretaría de la Sociedad, sus poderes o cartas poder, previamente a la celebración de la asamblea, la que determinará si es o no válido el poder correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. ---

— **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Nacional de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la Sociedad. -----

— **VIGÉSIMA TERCERA:** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren



000037

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACAN, SIN.

ausentes, por quienes deben substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos de los Accionistas presentes. -----

--- El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de los Accionistas concurrentes, quien o quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. -----

--- **VIGÉSIMA CUARTA:** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de Primera o ulterior Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 65% sesenta y cinco por ciento del Capital Social, y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- En virtud de Segunda o ulterior Convocatoria, también será necesario que esté representado, como mínimo el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA SEXTA:** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha y lugar de su celebración, la lista de asistencia, los acuerdos o resoluciones que se tomen, el recuento de votos a favor o en contra de dichas resoluciones y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo. -----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. -----

ADMINISTRACIÓN. -----

--- **VIGÉSIMA NOVENA:** La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración Integrado por el número de miembros que designe la Asamblea de Accionistas, nunca inferior a 3 tres miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, pudiéndose nombrar a sus suplentes. -----

--- En el caso de elegir por un Consejo de Administración, los integrantes serán electos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen, por lo menos, el 20% veinte por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. De la misma forma podrán elegirse consejeros suplentes. -----



*Notario Público*

*Cortezado*

000038

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CUIJACÁN, SIN.

bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; recibir pagos. \_\_\_\_\_

— Presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal; pudiendo constituir a la mandante en parte ofendida en dichos procesos, y en su momento procesal oportuno coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tenga conducentes a comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpado, así como a solicitud de éste la objeción de pruebas, interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho servidor público las analice y en su caso, los ministre al Juzgado en ejercicio de la acción penal; así como otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato. \_\_\_\_\_

— b).- Representar a la sociedad con **Poder General para Administrar Bienes**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito; constituir fianzas en favor de la sociedad y liberarías, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la sociedad y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo de contratos o convenios, siempre y cuando se trate de un acto administrativo. \_\_\_\_\_

— c).- El **Administrador General Único** o el Consejo de Administración representará a la Sociedad con **Poder General para ejercer Actos de Dominio**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, y por lo tanto podrá enajenar, gravar, obligar o vender los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable, con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la Ley; afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; y suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. \_\_\_\_\_

— d).- El **administrador General Único** o el Consejo de Administración, quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el **Artículo 9o. noveno, 10o. décimo y**



*Not. B.*

*Consejado*

PRESENTADO ANTE SUSE

0000 *[Handwritten signature]*

85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad.-----

--- El presidente del Consejo de Administración en forma conjunta un Consejero, o el Administrador Único individualmente, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.-----

--- e).- Queda facultado para constituir a su representada como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Así como para que constituya a la poderdante como obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor.-----

--- f).- Tendrá todas las facultades de Administración en el área laboral, a fin de que asista en representación de la Mandante en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser Apoderado de la Mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto.-----

--- g).- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional.-----

--- h).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

--- i).- Podrá nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

--- j).- Podrá celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----



000041

*[Handwritten signature]*



# NUÑEZ BEDOYA JOSE ANTONIO

NOTARIA PÚBLICA III  
CUIACÁN, SIN.

- k).- Delegar en uno o varios consejeros suplentes, o en su caso, a un tercero, la ejecución de uno o varios actos para casos concretos y determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----
- l).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea.-----
- m).- Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados.-----
- n).- Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo presentar quejas, contestar aquellas que sean interpuestas en contra de su representada, ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndola o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.-----
- ñ).- Gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como con organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.-----

PRESENCIA ANTE SIGER



*[Handwritten signature]*

*Correjado*

000042

*[Handwritten signature]*

— o).- Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se les confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

— **TRIGÉSIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas de la Sociedad, los que podrán ser revocados de sus cargos en cualquier tiempo por la asamblea o por cualesquiera de los órganos de administración antes mencionados, según sea el caso correspondiente. Los Gerentes tendrán representación legal de la Sociedad, de conformidad con las facultades que específicamente le sean conferidas, en el entendido de que en todo momento sólo podrán ejercer sus atribuciones y desempeñar sus actividades de acuerdo a lo que se le hubiere indicado.-----

— **TRIGÉSIMA CUARTA:** A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, que en caso de que quedara vacante dicho puesto, éste será substituido por su suplente, o en su defecto, por la persona quien funja como Secretario del Consejo en ese momento, quien quedará investido automáticamente de las facultades con las que se ostentaba el Presidente en los términos descritos en la Cláusula Trigésima Segunda de estos Estatutos Sociales.-----

— **TRIGÉSIMA QUINTA:** Los Administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Administrador General Único o del Consejo de Administración desempeñe labores de Dirección, garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$ 1.000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o el valor equivalente a 1 una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la misma, sin perjuicio de que ésta exija en cada caso, mayor o distinta garantía, o en su caso, los exente de la misma.-----

#### VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

— **TRIGÉSIMA SEXTA:** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o más Comisarios que designará la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá designar también en su caso, a sus suplentes.-----

— **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.-----

— **TRIGÉSIMA OCTAVA:** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en los artículos 166 ciento sesenta y seis, y del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— **TRIGÉSIMA NOVENA:** Si a juicio de la Asamblea General de Accionistas considerara necesario, el Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos que los Administradores y demás Funcionarios que señala la Cláusula Trigésima Quinta.-----



000043

*[Handwritten signature]*





**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CUIJACAN, SIN.

— **CUADRAGÉSIMA:** El Comisario recibirá la remuneración que señale la Asamblea General de Accionistas. \_\_\_\_\_

**EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.** \_\_\_\_\_

— **CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** Estando a lo dispuesto por el Artículo 8o.-A octavo letra "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con posterioridad al 1o. primero de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre de este año. \_\_\_\_\_

— En los casos en que la Sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación. \_\_\_\_\_

— **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. \_\_\_\_\_

— **CUADRAGÉSIMA TERCERA:** La presentación de la Información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al o a los comisarios con 30 treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. \_\_\_\_\_

— **CUADRAGÉSIMA CUARTA:** El o los Comisarios, por lo menos 20 veinte días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \_\_\_\_\_

— **CUADRAGÉSIMA QUINTA:** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los 15 quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. \_\_\_\_\_

PRESENTADO ANTE SIGER



*[Handwritten signature]*

*Correjo*

000044

*[Handwritten signature]*

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA:** Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea General de Accionistas correspondiente.-----

--- Los accionistas fundadores no tendrán para sí ninguna participación especial en las utilidades de la sociedad.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** -----

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA:** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, la Autoridad Judicial competente del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.-----

--- b).- Formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios.-----

--- c).- Cobro de Créditos y pago de adeudos.-----

--- d).- Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

--- f).- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la Inscripción del Contrato Social una vez concluida la liquidación.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA:** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad, correspondan al Órgano de Administración.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:** El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumple respecto al Órgano de Administración.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente del haber social, en caso de que lo hubiere.-----

#### ----- **RESERVAS.** -----



000045

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARÍA PÚBLICA  
CULIACÁN, SIN.

PRESENTADO ANTE SIGER

— **QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** La Asamblea General de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Empresa.

— Constituidos en Asamblea General Ordinaria, legalmente instalada, los Accionistas acuerdan unánimemente los siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

— **PRIMERO.-** Las acciones que forman el Capital Social mínimo, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, en las siguientes proporciones:--

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
<b>SERIE "A"</b>		
JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL	49	\$ 49,000.00
--- CUARENTA Y NUEVE ACCIONES SERIE "A".		
--- (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
MARÍA AURORA LANDELL SERRANO	01	\$ 1,000.00
--- UNA ACCIÓN SERIE "A".		
--- (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
<b>TOTAL:</b>	<b>50</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
--- CINCUENTA ACCIONES SERIE "A".		
--- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		

--- Por consiguiente se emitirán en el término de Ley, 50 (cincuenta) acciones comunes Serie "A", representativas del capital social mínimo, cuyo valor nominal reporta la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, haciendo una suma total por la cantidad total de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

— **SEGUNDO.-** Los suscritos, considerando ésta comparecencia como la primera Asamblea General Ordinaria, adoptan los siguientes acuerdos:

--- a) La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para tales efectos a **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** quien tendrá la representación legal de la empresa, y ostentará la firma social ejecutando los actos tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales, por lo tanto queda investido de los más amplios poderes y facultades en los términos que se enuncian en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales. Dichas facultades en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas íntegramente en su totalidad, como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. -

--- b) Se designa como **Comisario** de la sociedad a la señorita **MARÍA FERNANDA VERDUGO LANDELL**, quien durará en sus funciones hasta en tanto su cargo no sea revocado, quien deberá conducirse según lo establecido en los estatutos sociales y gozará de las facultades y tendrá las obligaciones que establecen los Artículos 186

Cortezado  
Notario Público No. 88  
Culiacán, Sinaloa, México

ciento sesenta y seis, del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— c) Al ADMINISTRADOR ÚNICO se le pagaran Emolumentos por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mientras no le sea revocado dicho Puesto de Administrador Único, y se pagaran de manera mensual, el pago se realizara en cuanto la Sociedad tenga los recursos para ello, además, el Administrador Único podrá solicitar pago de Emolumentos por adelantados. -----

— TERCERO.- Los accionistas acuerdan exentar tanto al Administrador Único, como al Comisario de la Sociedad de caucionar su manejo en los términos de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales, otorgándoles un voto de confianza por la labor que éstos realicen y las funciones que desempeñen; sin embargo, dicha caución podrá ser establecida en lo posterior por la Asamblea General de Accionistas. -----

— CUARTO.- Se autoriza y faculta a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes; así como para que gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualesquier tipo de Autoridades sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre otras, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Procuraduría Federal del Consumidor, y otras afines; y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas; y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere, ya que es en forma enunciativa y no limitativa. -----

RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

— EL ARTICULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SINALOA, A LA LETRA DICE: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen".-----

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



000047

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACÁN, SIN.

PRESENTADO ANTE SIGER

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. — En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. — Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. — Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. — Artículo 2557.- La omisión de los requisitos establecidos en los artículos que preceden, anula el mandato, y sólo deja subsistentes las obligaciones contraídas entre el tercero que haya procedido de buena fe y el mandatario, como si éste hubiese obrado en negocio propio. —

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

- A).- De la Veracidad del Acto. —
- B).- Que los insertos que contiene la presente escritura concuerdan fielmente, en su parte conducente, con sus originales que tuve a la vista y los cuales fueron cotejados, mismos que se remite. —
- C).- Que conoce a los comparecientes y los conceptúa con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de la Ley. —
- D).- Que por sus generales, los otorgantes me manifestaron ser: El señor **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL**, mayor de edad, casado, originario y vecino de Culiacán, Sinaloa, de 41 (cuarenta) años de edad, con domicilio ubicado en Vialidad Central número (4043) cuatro mil cuarenta y tres Fraccionamiento Real del Álamo de esta ciudad, de ocupación Ingeniero Industrial, con Registro Federal del Contribuyente de número VELJ740928RN2, quien se identificó ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía folio número (0000062374817) expedida por el Instituto Federal Electoral; y La señora **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, mayor de edad, ama de casa, soltera, originaria de Badiraguato, Sinaloa, donde nació el día (03) tres de Diciembre de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio en Calle Estado de Puebla (1512) mil quinientos doce Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, con Registro Federal del Contribuyente de número LASA481203E21, quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio número (0000043333979), expedida por el Instituto Federal Electoral; y ambos mexicanos por nacimiento. —
- E).- En cuanto al Impuesto sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los comparecientes estar al corriente en el pago de dicho impuesto, sin comprobarlo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, y a quienes por tanto les hice las prevenciones del Ley. —
- F).- Que los comparecientes exhibieron en (4) cuatro fojas útiles, el permiso que les fue concedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, para constituir la sociedad de referencia, bajo la denominación de "GRUPO JOSAVÉR", S.A. DE C.V., que corresponde a la clave única del documento



*Cortezado*

000048

(CUD) A201602081153111910, que doy fe de tener a la vista y que dejo agregado al apéndice de mi libro protocolo bajo la letra "B".

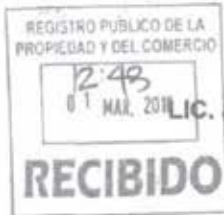
— G).- Que a efecto de cumplimentar las obligaciones fiscales contenidas en el artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario:—

— 1).- Exigir que comprueben a más tardar dentro de un mes a partir de esta fecha, la solicitud de inscripción de la sociedad en el registro federal de contribuyentes, haciéndoles las advertencias de ley correspondientes en caso de no hacerlo. —

— H).- Que leí y expliqué este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, así como que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del mismo Ordenamiento, de la obligación del inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del mes siguiente a partir de esta fecha, exhibiéndome dentro del plazo, copia de la solicitud relativa, para acatar dicho dispositivo legal; manifestándose conformes con su contenido, lo ratificaron en todas sus partes y lo firmaron en mi unión.-DOY FE.- Firmado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Ante Mí.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar

**ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES, FIRMADO Y SELLADO CONFORME A LA LEY, QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO JOSAVÉR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA COTEJADO Y CERTIFICADO QUE SE USO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO ESCRITO. CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (11) ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.**

EL NOTARIO PÚBLICO:



LIC. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA.



000049



098187

# Boleta de Inscripción

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **85189 \* 1**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**20 \* 10 / MARZO / 2016**

Antecedentes Registrales:  
**PRIMERA INSCRIPCIÓN**

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.**  
Domicilio  
**CULIACAN**

Afectaciones al:		Fecha	
Folio ID Acto	Descripción	Registro	Registro

85189 1	M4 Constitución de sociedad	10-03-2016	1
---------	-----------------------------	------------	---

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 8887747ebd8483dd03840cc4f32a983396c6733      Secuencia: 1169452

### Derechos de Inscripción

Fecha	01 MARZO	2016
Importe	\$412.50	
Subsidio	\$0.00	

Boleta de Pago No.: 402236

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

000050

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUO)

A201602081153111910

**Resolución**

En atención a la reserva realizada por Jose Antonio Nuñez Bedoya, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO JOSAVIER**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-6100

00005.1



**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Commutador: (55) 5729-9100

000052

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: w7nZpDsfdoocDbBSaq8GxBHomZA=

Sello Secretaría de Economía:

a6e0e597e21f2110e35ddc7c04564138e5fa92d4e85f8576674a92d567bfe209a7fe454a38ecf598bfcdb5c16578a8985f405221ec294e8fb405eeb630f247ab7614a2bd5c0b8590638e6a8e910e836c5df2b35dc49d447ded28510dd0090592d1ccfe4aeb397957d14040f02a5d093d80af278aef03c53c9b0a967f1a526455

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160208115408.924Z|Digestion:At9hwW00SbjAb+iaJODwVN7i0JU=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Commutador: (55) 5729-9100

000053

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: s+WS2YtdBsmf7H3iMokhmHjFU=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
358457125e49763fdac2194801504143a0f1d9aef402e70377f8b95cfd884b09f8607be172ee50c9ea9e57ca304fcad9b
6e82f34c86c71a95036f599de1b1507a41c20f512770cf4ace55c8ed8f54bddf12baafd411dcb8d0184394d64f18e397f
ee48e84e4d5436f93896e7b676d8b718e190c622a173cb81fb0c7a883c5765d4ecbbb8d30bb41d4a95c75f2dc3d5ef11
c80b183a0df544247eef88987acd2ea467938538a68483f90240ca8355721193761401283ae352b85a725429add187d
b2e4a94f2086d70142d7d4e0fd198f09340bd42dd878fc503022db41d1e095ff4af768ba06cb4334afa350295d1fd0247d
56dcbccc453d370e1e250dca9

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
275106190557734483187066766792487237717874784050-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160207141056.904Z|Digestion:F ZogTKeBIIIAKZBOIfocAUjXGsM=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: GxfKXccZ9QNUvUwd7z0b4Mfymjl=
Sello de la persona solicitante:
Eh+DETwxTWSKI+B+JXPdN4nWehm5IAVknXrhHk9RDa2p2ZzoD2MBt6cJNWgF5vYH+IGaglwkmrv
iPgnWS2JaxiJy6LMYICra5Z8hM1IOXimuwWRZ9EuhHd74RSI7rXeVoZqbfw4NBpC8kvx1+O
ccYKpNUxgXWntJ2Fac=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039369960528295989-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUBA411221HSLXDN05, OID.2.5.4.45=NUBA411221887, C=MX, O=JOSE
ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, OID.2.5.4.41=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, CN=JOSE ANTONIO NUÑEZ
BEDOYA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20160208115409.80Z|Digestion:a1ZGGwHPzPY9UCzAzX0RHlpM=

Vertical stamp: SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



Contacto:
Alonso Reyes No.30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 6729-9100

000054

Handwritten signature



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

--- **VOLUMEN SEXAGÉSIMO TERCERO.- NÚMERO (20,686) VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-** En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (11) once días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, YO, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, Número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta Municipalidad, **PROTOCOLIZO:**-----

--- Un acta que contiene el contrato en virtud del cual, los señores **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** y **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, con el permiso que al efecto que les concedió la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, constituyeron la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO JOSAYER**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con duración de (99) noventa y nueve años y domicilio Social en esta Ciudad.-----

--- Doy Fe de tener a la vista en (10) diez fojas útiles el acta de referencia, original debidamente firmada y sellada que protocolizo en este acto y agrego al Apéndice de mi libro protocolo en el legajo correspondiente a ésta escritura bajo la letra "A".-----

--- Y para los efectos del artículo 63 sesenta y tres de la ley del Notariado en vigor, levanto la presente constancia en mi protocolo, la que autorizo con mi firma y sello.- **DOY FE.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.**-----

--- A los (11) once días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente esta escritura.- **DOY FE.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.**-----

**DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:**-----

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (11) once días del mes de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis, ANTE MÍ, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta municipalidad, actuando en los términos del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, en las oficinas situadas en la calle Benito Juárez número (396-5) trescientos noventa y seis guión cinco Poniente altos, esquina con Donato Guerra, de esta ciudad, **COMPARECIERON** por su propio derecho **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** y **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, quienes dijeron que han convenido constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y al efecto otorgan los siguientes:-----

**STATUTOS:**-----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO**-----

----- **Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**-----

--- **PRIMERA:** La sociedad se denominará **GRUPO JOSAYER**, nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**-----

--- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad adopta en este acto la modalidad de Capital Variable por lo que en seguida del tipo societario se añadirán las palabras "**DE CAPITAL VARIABLE**" o las siglas **DE C.V.**-----

--- **SEGUNDA:** La Sociedad tiene por objeto:-----

*Cortado*  
*[Handwritten signature]*

PROTOCOLIZADO ANTE MÍ

*[Handwritten signature]*

— A). Venta y/o fabricación de uniformes y Equipo Táctico, equipamiento de cualquier tipo de Vehículo, de Chalecos Balísticos, Realizar cualquier tipo de obra Pública o Privada, Publicidad, Venta de material eléctrico, Comercialización de material de plomería, Venta de refacciones, Venta de materiales de construcción, Pintura e impermeabilizante, material de mano de obra, Venta de material pétreo, Manejo de parques, Comercialización de persianas, Honorarios por gestiones, Venta de zapatos, Capacitaciones y cursos, Alimentos materia prima procesados, Venta de artículos de cocinas, Bisutería y Joyería, Venta de artículos de ferretería, Instalación, mantenimiento y venta de aires acondicionados, Serigrafía, Imprenta, Equipo de cómputo, consumibles, reparación y mantenimiento, Servicio de limpieza, Trabajos de albañilería, aluminio y vidrio, Venta de material de curación, Venta de todo tipo de medicamentos, Servicio de banquetes, Venta de equipo de seguridad, Patrocinios, Renta de inmuebles, Equipos para empaques, Servicios de vigilancia, Refacciones y servicios mecánicos, Parques y eventos conciertos, Todo lo relacionado a hotelería y hospedaje, Espectáculos y conciertos, Operación de parques infantiles, Venta de publicidad (cualquier tipo), Renta de vehículos, Operación de Talleres automotrices, así como insumos para estos, Fabricación y comercialización de Repostería. -----

— B).- La importación, exportación, fabricación, maquila, compra venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de artículos de papelería en general, consumibles de cómputo y copiado, papel, cartón, y artículos de oficina, material de encuadernación, papelería, así como al diseño y desarrollo de equipos y programas de computadoras y software. -----

— C).- La compraventa, arrendamiento, fabricación, maquila, exportación, importación, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, intermediación, distribución, promoción, explotación, suministro, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización y tráfico mercantil, por cuenta propia o a través de terceros, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de comercio de: 1.- Toda clase de artículos médicos, instrumentos quirúrgicos, instrumentos médicos, instrumentos dentales e instrumentos veterinarios; artículos ortopédicos, material de curación, material de sutura y toda clase de mobiliario especial de uso médico 2.- Cerveza, vinos, licores, y en general todo tipo de bebidas alcohólicas embotelladas o a granel. 3.- Carnes frías, embutidos, latería, conservas, frituras, bebidas no alcohólicas embotelladas o a granel, y en general todo tipo de productos alimenticios selectos nacionales e importados permitidas por la ley. 4.- Cualquier tipo de materia prima o producto, ya sea terminado o por procesar así como productos a base de metal, plástico, tela, hule, madera, papel, vidrio, piel, aluminio, fibras naturales o sintéticas u otros materiales, maquinaria, equipo, partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la industria y el comercio en general, sean estos nacionales o extranjeros; 5.- La prestación de los servicios necesarios para su mantenimiento, reparación y acondicionamiento; 6.- Cualquier tipo de telas, hilado y tejidos de materiales sintéticos o naturales, así como de ropa y sus accesorios en general y demás artículos de bonetería y mercería de blancos; 7.- Cualquier tipo de artículos para la protección de fenómenos naturales; 8.-



000002



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

PRESENTADO ANTE SIGER

Toda clase de artículos domésticos y de cocina, sean eléctricos o de ornamento; 9.- Cualquier forma de artículos de oficina y escuela; 10.- Artículos alimenticios a granel o envasados, enlatados o empaquetados, cigarros, tabaco en cualquier presentación o ultramarinos; 11.- Semillas, granos y forraje de cultivo alimenticios o de adorno; 12.- Cualquier clase de artículos de plástico, metal, natural, artificial o sintético; 13.- Toda forma y gama de artículos deportivos; 14.- Toda clase de artesanías que permita la ley; 15.- Maquinaria, automotriz, industrial, agrícola o ganadera; 16.- Madera elaborada o natural, transformada para cualquier uso; 17.- Toda clase de juguetes o juegos de mesa; 18.- Materiales para la construcción, eléctricos, de plomería, herramientas; 19.- Maquinaria pesada, tractocamiones, motores, equipos de transporte; 20.- Toda clase de insumos agrícolas como son: fertilizantes, insecticidas, pesticidas, bio-herbicidas, semillas, extractos botánicos, abonos, jabones, adherentes, atrayentes, cebos y refrigerantes; 21.- Toda clase de muebles de madera, molduras, palos de escoba, parrillas, jabas, mini jabas y cajas; 22.- Toda clase de madera en rollo y labrada de pino, cedro, caoba, tropical, finas y corrientes; 23.- Siembra y Comercialización de cualquier producto agrícola como Maíz, Frijol, Garbanzo, Hortalizas, etc. -----

--- D).- La adquisición, venta, construcción, administración, dirección, gerencia y operación de estacionamientos, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, y en general todo tipo de establecimientos comerciales permitidas por la ley para el desarrollo del objeto de la sociedad y actividades afines. -----

--- E).- El representar o fungir como agente comisionista y mediador mercantil, dentro de la república mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales y comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los actos consignados, así como dar, prestar y recibir toda clase de servicios y asistencia técnica relacionada con los objetos de la sociedad. -----

--- F).- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. -----

--- G).- La construcción, conservación, administración y explotación de carreteras, autopistas, puentes y en general de todo tipo de obras de vialidad. -----

--- H).- Elaborar toda clase de proyectos y el diseño de planos y maquetas relacionados con la construcción. -----

--- I).- La asesoría, planeación, organización, construcción y administración de desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales y turísticos, así como de condominios habitacionales, dentro y fuera de la república mexicana. -----

--- J).- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, así como para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión en favor de la sociedad, para la



*Correjo*

000003

realización de cualquier tipo de comercialización; así como celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los gobiernos de los estados, el departamento del distrito federal o municipios, así como con organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público o privado.-----

--- K).- El establecimiento de oficinas, agencias, almacenes, bodegas, establecimientos comerciales, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ---

--- L).- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, y en su caso, otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. -----

--- M).- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones; suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, así como respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

--- N).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto. Fungir como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Constituirse en obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor. -----

--- Ñ).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los órganos de administración. -----



*[Handwritten signature]*

000004



# NUÑEZ BEDOYA JOSE ANTONIO

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

PRESENTADO ANTE SIGER

— O).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiera concesión federal para ser operados.

— P).- La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración, mercadotecnia y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación en la áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas.

— Q).- La contratación de servicios en el área de la ingeniería de cualquier tipo, diseño de cualquier clase y arquitectura; así como de la capacitación, adiestramiento y reclutamiento de personal y de recursos humanos; en el campo de la ecología; de la informática y computación; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y tecnológica a empresas, sean particulares o personas morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad.

— R).- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.

— S).- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados.

— Conforme al artículo 103 ciento tres de la Ley de Instituciones de Crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable, ya sea por cuenta propia o por terceros.

— TERCERA: El domicilio de la Sociedad estará ubicado en Culiacán, Estado de Sinaloa; pudiendo además abrir Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre

— CUARTA: La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la Escritura Constitutiva.



*Cortezado*

000005



--- QUINTA: La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, sus Socios convienen, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VII séptima del Artículo 2o. segundo y el Artículo 15 quince, ambos de la Ley de Inversión Extranjera, en que: "LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN "CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS", NI TAMPOCO RECONOCERÁN EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES"; si por algún motivo o por cualquier evento, alguna de las personas antes mencionadas llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en esta Cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada, sin que se le dé valor alguno, así como los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

--- SEXTA: El Capital de la Sociedad es variable. De conformidad con lo establecido por el artículo 217 doscientos diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capital Mínimo de la Sociedad será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El Capital Social Mínimo será susceptible de aumentarse y disminuirse mediante el acuerdo favorable que decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo ser protocolizadas las actas en las cuales se haga constar el acuerdo respectivo e inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de Disminución del Capital Social Mínimo, una vez hechas aportaciones posteriores a este acto, deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido que establece el artículo 89 ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con las disposiciones legales relativas al caso. -----

--- SÉPTIMA: El Capital Máximo autorizado es ilimitado.-----

--- De conformidad con lo que establece el artículo 213 doscientos trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el aumento y disminución del Capital Social en su parte variable NO SE REQUERIRÁN MAS FORMALIDADES DE LAS QUE ESTABLECE EL CAPITULO OCTAVO RESPECTIVO; por consiguiente estando a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis del ordenamiento legal antes citado, los incrementos y decrementos al capital social en su parte variable, se llevarán a cabo mediante el acuerdo favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos y condiciones que se fijan en la Cláusula Vigésima Quinta de estos Estatutos Sociales, sin que sea necesaria la protocolización del acta en que se asiente dicho acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes, teniendo validez dicho acuerdo a partir de la fecha en que sea legalmente decretado. -----

--- OCTAVA: Las acciones representativas del capital de la sociedad podrán ser emitidas por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie; así como cuando lo decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la capitalización de primas sobre



000006



# NUÑEZ BEDOYA JOSE ANTONIO

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACÁN, SINALOA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y reevaluación.

— Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir el capital social.

La disminución del capital podrá realizarse a través del retiro parcial o total de las aportaciones, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9o. noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se trate del capital variable.

— Las Acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

— **NOVENA:** El Capital Social estará representado por acciones nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

La Asamblea General de Accionistas que corresponda, podrá determinar con apego a la legislación de la materia, que se emitan acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, acciones con distinto valor nominal o en su caso, sin expresión de valor nominal, o de cualquier otro tipo, las cuales a su vez podrán clasificarse en diferentes series de acciones, perteneciendo las acciones Serie "A" y subseries las que representen la parte mínima del capital, y la Serie "B", sus subseries o subsiguientes, las que representen la parte variable del capital social.

— **DECIMA:** La Sociedad llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo.

— La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.

— Los certificados provisionales o los títulos representativos de las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos podrán amparar una o más acciones, debiendo ser firmadas por el Administrador General Único o en su caso, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.

— **DECIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el socio que pretenda enajenar parcial o totalmente sus acciones deberá solicitar por escrito al Órgano de Administración de la Sociedad con (10) diez días hábiles de anticipación, para que autorice la enajenación correspondiente, en cuyo caso, dicho órgano convocará a la brevedad posible a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efecto de que las acciones sean ofrecidas a los demás socios, otorgándoles derecho preferencial en proporción a su participación en el capital de la sociedad, para adquirirlas.

— Si los accionistas renunciasen a su derecho preferencial, el socio enajenante propondrá a la asamblea un adquirente de las acciones, cuya inclusión como nuevo socio se sujetará a la aprobación mayoritaria de los accionistas que continúen en la sociedad.



Cortezado

000007

— En el supuesto de que no fuese aceptado el accionista propuesto, el Órgano de Administración estará autorizado para buscar un nuevo socio y deberá efectuar la venta de las acciones al precio real que tengan las mismas, determinando su valor derivado del dictamen que emita un corredor público, en un término que no excederá de (30) treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea.-----

— Cuando no sea posible encontrar a un nuevo socio quien adquiera las acciones puestas en venta, se convocará de nueva cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas para que acuerde lo conducente.-----

— **DECIMA SEGUNDA:** Ningún accionista podrá preñar, gravar, otorgar en fideicomiso, o en factoraje, usufructuar, constituir en depósito, o en cualquier otra forma ceder sus derechos corporativos o patrimoniales sobre las acciones de su propiedad que signifique la intervención en la sociedad de un tercero, sin previo acuerdo favorable del 75% setenta y cinco por ciento de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria de accionistas. En caso contrario dicha operación se tendrá como nula absolutamente y no dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación. —

— **DECIMA TERCERA:** Cuando algún accionista desee retirarse voluntariamente de la sociedad, deberá notificarlo por escrito con 30 treinta días hábiles de anticipación al Órgano de Administración para que éste convoque a asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, de ser aprobado el reembolso de las acciones, se disminuirá el capital social y el pago de dichas acciones se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha en que se celebre la primera asamblea general ordinaria del siguiente ejercicio social en que se aprueben los estados de resultados del año anterior, al valor que aparezca en libros, dictaminado dicho valor por un auditor externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

— Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios sólo podrán retirarse de la sociedad y pedir el reembolso del valor de sus acciones cuando hubiesen votado en contra de las resoluciones tomadas por la asamblea en relación con cualesquiera de los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 182 ciento ochenta y dos o en su caso, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 228-Bis doscientos veintiocho bis, ambos del ordenamiento legal antes citado, y el socio que lo hiciere, deberá obtener el reembolso del valor sus acciones en un término de 90 noventa días hábiles contados a partir del día en que el socio solicitó en el término de Ley, el reembolso de sus acciones y en consecuencia su retiro de la sociedad. Dicho reembolso se determinará de acuerdo a los estados financieros arrojados por la empresa del mes inmediato anterior al que se realice el pago correspondiente, cuyo valor será el que aparezca en libros dictaminado por un auditor externo acreditado.-----

— El socio que se separe de la sociedad quedará sujeto a la responsabilidad que establece el artículo 14 catorce de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



000008

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACÁN, SIN.

--- El derecho de separación no podrá ejercitarse en ninguno de los casos mencionados en los dos primeros párrafos de esta cláusula, cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social.-----

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**-----

--- **DECIMA CUARTA:** La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá reunirse de manera Ordinaria o Extraordinaria, en la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, así mismo sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador único, o en su caso, por el presidente o el secretario del consejo de administración, aún para el caso previsto por el segundo párrafo del artículo 10o. décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

--- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, los que establece el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA SEXTA:** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-----

--- **DECIMA SÉPTIMA:** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador General Único, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Competente del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.-----

--- **DECIMA OCTAVA:** La convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión y según lo establece el Artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Notario Público No. 81  
José Antonio Nuñez Bedoya  
Culliacán, Sin.  
*Cortezado*

COPIA DE LA ACTA

000009

— **DECIMA NOVENA:** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en su caso, de voto limitado, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos los accionistas en asamblea general o especial, respectivamente, siempre y cuando los acuerdos se confirmen por escrito. -----

— **VIGÉSIMA:** En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los Accionistas deberán asistir personalmente a las Asambleas, o bien, ser representados mediante mandatario en cuyo poder deberá consignarse las facultades necesarias para comparecer a la asamblea y emitir el voto respectivo; o en su caso, por uno de los socios, el cual únicamente podrá representar a un sólo accionista, pudiendo votar por él y por su representado. Ni los administradores ni los comisarios podrán representar a algún accionista. -----

Cuando los accionistas representados sean personas físicas, podrán hacerse representar mediante simple carta poder signada con dos testigos; tratándose de personas morales, la representación se hará constar en poder notarial. -----

En ambos casos, en los documentos respectivos, se deberán expresar detalladamente las facultades específicas para que el representante comparezca a la asamblea de que se trate o en forma general, a todas las asambleas, y vote en favor o en contra de las resoluciones que sean decretadas en las mismas, pudiéndose establecer otro tipo de facultades generales o especiales, con apego a la legislación civil y mercantil vigente. -----

— Los mandatarios deberán registrar ante la Secretaría de la Sociedad, sus poderes o cartas poder, previamente a la celebración de la asamblea, la que determinará si es o no válido el poder correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. ---

— **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Nacional de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la Sociedad. -----

— **VIGÉSIMA TERCERA:** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren



000010

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA 51  
CUIACAN, SIN.

ausentes, por quienes deben substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos de los Accionistas presentes. -----

--- El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de los Accionistas concurrentes, quien o quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. -----

--- **VIGÉSIMA CUARTA:** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de Primera o ulterior Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 65% sesenta y cinco por ciento del Capital Social, y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- En virtud de Segunda o ulterior Convocatoria, también será necesario que esté representado, como mínimo el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA SEXTA:** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha y lugar de su celebración, la lista de asistencia, los acuerdos o resoluciones que se tomen, el recuento de votos a favor o en contra de dichas resoluciones y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo. -----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. -----

#### ADMINISTRACIÓN.

--- **VIGÉSIMA NOVENA:** La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea de Accionistas, nunca inferior a 3 tres miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, pudiéndose nombrar a sus suplentes. -----

--- En el caso de elegir por un Consejo de Administración, los integrantes serán electos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen, por lo menos, el 20% veinte por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. De la misma forma podrán elegirse consejeros suplentes. -----



*Notario Pública*  
*Jose Antonio*

*Cartejado*

000011

*[Handwritten signature]*

--- **TRIGÉSIMA:** Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, cuando éste se encuentre integrado por más de 3 tres miembros, deberá asistir por lo menos, la mitad de éstos y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente del consejo decidirá con voto de calidad.-----

--- Si en su caso, las resoluciones fuesen tomadas fuera de sesión de consejo por la unanimidad de sus miembros, para todos los efectos legales éstas tendrán la misma validez que si se hubieren adoptado en sesión, siempre y cuando se confirmen por escrito.-----

--- Las convocatorias para las sesiones del consejo serán hechas por cualesquiera de los miembros del consejo de administración con cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha determinada para la celebración de la sesión correspondiente, estando a lo dispuesto por las Cláusulas Décima Octava y Décima Novena de estos Estatutos Sociales, en lo que le fuere aplicable.-----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA:** La duración del cargo de Consejero será por el plazo de 1 un año, pero éstos deberán continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hubieran sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.-----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA:** El **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** o el Consejo de Administración, según sea el caso, tendrá la representación legal de la empresa, y deberán realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto social; con ese fin se encontrarán investidos de las facultades que se enuncian a continuación:-----

--- a).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo primero y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, estando facultados a manera enunciativa y no limitativa, para que pueda ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridad de la federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta; iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, prorrogar jurisdicción; recusar con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promover y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; comparecer a las audiencias de conciliación con facultades suficientes para cumplimentar el fin de las mismas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar y tachar las del contrario; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redarguirlos de falsos; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios o extraordinarios y desistirse de ellos, promover el juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir adjudicación de



000012



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACAN, SIN.

bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; recibir pagos. \_\_\_\_\_

— Presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal; pudiendo constituir a la mandante en parte ofendida en dichos procesos, y en su momento procesal oportuno coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tenga conducentes a comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpado, así como a solicitud de éste la objeción de pruebas, interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho servidor público las analice y en su caso, los ministre al Juzgado en ejercicio de la acción penal; así como otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato. \_\_\_\_\_

— b).- Representar a la sociedad con **Poder General para Administrar Bienes**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito; constituir fianzas en favor de la sociedad y liberarias, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la sociedad y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo de contratos o convenios, siempre y cuando se trate de un acto administrativo. \_\_\_\_\_

— c).- El **Administrador General Único** o el Consejo de Administración representará a la Sociedad con **Poder General para ejercer Actos de Dominio**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, y por lo tanto podrá enajenar, gravar, obligar o vender los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable, con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la Ley; afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; y suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. \_\_\_\_\_

— d).- El **administrador General Único** o el Consejo de Administración, quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9o. noveno, 10o. décimo y



*Cortejado*

PRESENTADO ANTE NOTARIO

000013

*[Handwritten signature]*



85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad.-----

— El presidente del Consejo de Administración en forma conjunta un Consejero, o el **Administrador Único** individualmente, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.-----

— e).- Queda facultado para constituir a su representada como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Así como para que constituya a la poderdante como obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor.-----

— f).- Tendrá todas las facultades de Administración en el área laboral, a fin de que asista en representación de la Mandante en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser Apoderado de la Mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto.-----

— g).- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional.-----

— h).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

— i).- Podrá nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

— j).- Podrá celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----



000014

*[Handwritten signature]*



# NUÑEZ BEDOYA JOSE ANTONIO

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACAN, SIN.

- k).- Delegar en uno o varios consejeros suplentes, o en su caso, a un tercero, la ejecución de uno o varios actos para casos concretos y determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----
- l).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea.-----
- m).- Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados.-----
- n).- Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo presentar quejas, contestar aquellas que sean interpuestas en contra de su representada, ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndola o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan.-----
- ñ).- Gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarias por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como con organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.-----

PRESENCIA ANTE SIGEX



Cortezado [Signature]

000015 [Signature]

— o).- Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se les confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

— **TRIGÉSIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas de la Sociedad, los que podrán ser revocados de sus cargos en cualquier tiempo por la asamblea o por cualesquiera de los órganos de administración antes mencionados, según sea el caso correspondiente. Los Gerentes tendrán representación legal de la Sociedad, de conformidad con las facultades que específicamente le sean conferidas, en el entendido de que en todo momento sólo podrán ejercer sus atribuciones y desempeñar sus actividades de acuerdo a lo que se le hubiere indicado. -----

— **TRIGÉSIMA CUARTA:** A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será sustituido por la persona que la Asamblea General elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, que en caso de que quedara vacante dicho puesto, éste será sustituido por su suplente, o en su defecto, por la persona quien funja como Secretario del Consejo en ese momento, quien quedará investido automáticamente de las facultades con las que se ostentaba el Presidente en los términos descritos en la Cláusula Trigésima Segunda de estos Estatutos Sociales. -----

— **TRIGÉSIMA QUINTA:** Los Administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Administrador General Único o del Consejo de Administración desempeñe labores de Dirección, garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o el valor equivalente a 1 una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la misma, sin perjuicio de que ésta exija en cada caso, mayor o distinta garantía, o en su caso, los exente de la misma.-----

#### ----- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** -----

— **TRIGÉSIMA SEXTA:** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o más Comisarios que designará la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá designar también en su caso, a sus suplentes. -----

— **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo.-----

— **TRIGÉSIMA OCTAVA:** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en los artículos 166 ciento sesenta y seis, y del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— **TRIGÉSIMA NOVENA:** Si a juicio de la Asamblea General de Accionistas considerara necesario, el Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos que los Administradores y demás Funcionarios que señala la Cláusula Trigésima Quinta.-----



000016

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

— **CUADRAGÉSIMA:** El Comisario recibirá la remuneración que señale la Asamblea General de Accionistas. —

**EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.**

— **CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** Estando a lo dispuesto por el Artículo 80.-A octavo letra "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con posterioridad al 1o. primero de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre de este año. —

— En los casos en que la Sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación. —

— **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la Información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. —

— **CUADRAGÉSIMA TERCERA:** La presentación de la Información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al o a los comisarios con 30 treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. —

— **CUADRAGÉSIMA CUARTA:** El o los Comisarios, por lo menos 20 veinte días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. —

— **CUADRAGÉSIMA QUINTA:** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los 15 quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. —



*[Handwritten signature]*

*Cortezado*

PRESENTADO ANTE SÍGEB

000017

*[Handwritten signature]*

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA:** Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea General de Accionistas correspondiente.-----

--- Los accionistas fundadores no tendrán para sí ninguna participación especial en las utilidades de la sociedad.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** -----

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA:** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, la Autoridad Judicial competente del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.-----

--- b).- Formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios.-----

--- c).- Cobro de Créditos y pago de adeudos.-----

--- d).- Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

--- f).- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la Inscripción del Contrato Social una vez concluida la liquidación.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA:** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad, correspondan al Órgano de Administración.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:** El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al Órgano de Administración.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente del haber social, en caso de que lo hubiere.-----

#### ----- **RESERVAS.** -----



000018

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACAN, SIN.

— **QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** La Asamblea General de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Empresa.

— Constituidos en Asamblea General Ordinaria, legalmente instalada, los Accionistas acuerdan unánimemente los siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

— **PRIMERO.**- Las acciones que forman el Capital Social mínimo, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, en las siguientes proporciones:—

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
<b>SERIE "A"</b>		
JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL	49	\$ 49,000.00
— CUARENTA Y NUEVE ACCIONES SERIE "A".		
— (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
MARÍA AURORA LANDELL SERRANO	01	\$ 1,000.00
— UNA ACCIÓN SERIE "A".		
— (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
<b>TOTAL:</b>	<b>50</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
— CINCUENTA ACCIONES SERIE "A".		
— (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		

— Por consiguiente se emitirán en el término de Ley, 50 (cincuenta) acciones comunes Serie "A", representativas del capital social mínimo, cuyo valor nominal reporta la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, haciendo una suma total por la cantidad total de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

— **SEGUNDO.**- Los suscritos, considerando ésta comparecencia como la primera Asamblea General Ordinaria, adoptan los siguientes acuerdos:

— a) La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para tales efectos a **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL** quien tendrá la representación legal de la empresa, y ostentará la firma social ejecutando los actos tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales, por lo tanto queda investido de los más amplios poderes y facultades en los términos que se enuncian en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales. Dichas facultades en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas íntegramente en su totalidad, como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. -

— b) Se designa como **Comisario** de la sociedad a la señorita **MARÍA FERNANDA VERDUGO LANDELL**, quien durará en sus funciones hasta en tanto su cargo no sea revocado, quien deberá conducirse según lo establecido en los estatutos sociales y gozará de las facultades y tendrá las obligaciones que establecen los Artículos 166

Notario Público No. 81  
José Nuñez Bedoya  
Culliacan, Sin. Mex.  
Cortezado

PRESENTADO ANTE SÍGMA

ciento sesenta y seis, del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- c) Al ADMINISTRADOR ÚNICO se le pagaran Emolumentos por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mientras no le sea revocado dicho Puesto de Administrador Único, y se pagaran de manera mensual, el pago se realizara en cuanto la Sociedad tenga los recursos para ello, además, el Administrador Único podrá solicitar pago de Emolumentos por adelantados. -----

--- TERCERO.- Los accionistas acuerdan exentar tanto al Administrador Único, como al Comisario de la Sociedad de caucionar su manejo en los términos de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales, otorgándoles un voto de confianza por la labor que éstos realicen y las funciones que desempeñen; sin embargo, dicha caución podrá ser establecida en lo posterior por la Asamblea General de Accionistas. -----

--- CUARTO.- Se autoriza y faculta a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes; así como para que gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualesquier tipo de Autoridades sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre otras, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Procuraduría Federal del Consumidor, y otras afines; y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas; y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere, ya que es en forma enunciativa y no limitativa. -----

----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

--- EL ARTICULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SINALOA, A LA LETRA DICE: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen".-----

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



000020

*[Handwritten signature]*



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACÁN, SIN.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---  
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---  
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---  
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ---  
Artículo 2557.- La omisión de los requisitos establecidos en los artículos que preceden, anula el mandato, y sólo deja subsistentes las obligaciones contraídas entre el tercero que haya procedido de buena fe y el mandatario, como si éste hubiese obrado en negocio propio. ---

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

- A).- De la Veracidad del Acto. ---
- B).- Que los insertos que contiene la presente escritura concuerdan fielmente, en su parte conducente, con sus originales que tuve a la vista y los cuales fueron cotejados, mismos que se remite. ---
- C).- Que conoce a los comparecientes y los conceptúa con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de la Ley. ---
- D).- Que por sus generales, los otorgantes me manifestaron ser: El señor **JESÚS OSCAR VERDUGO LANDELL**, mayor de edad, casado, originario y vecino de Culliacán, Sinaloa, de 41 (cuarenta) años de edad, con domicilio ubicado en Vialidad Central número (4043) cuatro mil cuarenta y tres Fraccionamiento Real del Álamo de esta ciudad, de ocupación Ingeniero Industrial, con Registro Federal del Contribuyente de número VELJ740926RN2, quien se identificó ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía folio número (0000062374617) expedida por el Instituto Federal Electoral; y, La señora **MARÍA AURORA LANDELL SERRANO**, mayor de edad, ama de casa, soltera, originaria de Badiraguato, Sinaloa, donde nació el día (03) tres de Diciembre de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio en Calle Estado de Puebla (1512) mil quinientos doce Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, con Registro Federal del Contribuyente de número LASA481203E21, quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio número (000004333979), expedida por el Instituto Federal Electoral; y ambos mexicanos por nacimiento. ---
- E).- En cuanto al Impuesto sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los comparecientes estar al corriente en el pago de dicho impuesto, sin comprobarlo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, y a quienes por tanto les hice las prevenciones del Ley. ---
- F).- Que los comparecientes exhibieron en (4) cuatro fojas útiles, el permiso que les fue concedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, para constituir la sociedad de referencia, bajo la denominación de "GRUPO JOSAVÉR", S.A. DE C.V., que corresponde a la clave única del documento

PRESENTADO ANTE SIGER



*Cortezado*  
*[Handwritten signature]*

000021 *[Handwritten signature]*



(CUD) A201602081153111910, que doy fe de tener a la vista y que dejo agregado al apéndice de mi libro protocolo bajo la letra "B".-----

— G).- Que a efecto de cumplimentar las obligaciones fiscales contenidas en el artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario:-----

— 1).- Exigir que comprueben a más tardar dentro de un mes a partir de esta fecha, la solicitud de inscripción de la sociedad en el registro federal de contribuyentes, haciéndoles las advertencias de ley correspondientes en caso de no hacerlo. -----

— H).- Que leí y expliqué este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, así como que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del mismo Ordenamiento, de la obligación del inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del mes siguiente a partir de esta fecha, exhibiéndome dentro del plazo, copia de la solicitud relativa, para acatar dicho dispositivo legal; manifestándose conformes con su contenido, lo ratificaron en todas sus partes y lo firmaron en mi unión.-DOY FE.- Firmado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Ante Mí.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar -----

**ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES, FIRMADO Y SELLADO CONFORME A LA LEY, QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO JOSAVÉR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA COTEJADO Y CERTIFICADO QUE SE USO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO ESCRITO. CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (11) ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----**

-----EL NOTARIO PÚBLICO:-----



LIC. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA.



000028



098187

# Boleta de Inscripción

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

85189 \* 1

Control Interno      Fecha de Prolación

20 \* 10 / MARZO / 2016

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:

GRUPO JOSAVER, S.A. DE C.V.

Domicilio

CULIACAN

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
85189 1	M4 Constitución de sociedad	10-03-2016	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 8887747abd8483dd036f40cc4f32a993396c6733

Secuencia: 1169462

Derechos de Inscripción

Fecha 01 MARZO 2016

Importe \$412.50

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 402236

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

000023

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)

A201602061153111910

**Resolución**

En atención a la reserva realizada por Jose Antonio Nuñez Bedoya, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO JOSAYER**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100

000024

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuzcohtémoc, México, Distrito  
Commutador: (55) 5729-9100

000025

*[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Orden Original Secretaría de Economía: w7nZpDsfdoocDb8Saq8GxBHomZA=

Sello Secretaría de Economía:

a6e0e597a21f2110e35ddc7c04564138e5fa92d4e85f8578874a92d567bfe209a7fe454a38ecf598bfcdb5c16578a8985f405221ec294e9fb405eeb630f247ab7614a2bd5c0b8590638e6a8e910e838c5df2b35dc49d447ded28510dd0090592d1ccfe4aeb397957d14040f02a5d093d80af278aef03c53c9b0a967f1a526455

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160208115408.924Z|Digestion:A19hwW00Sb|Ab+laJODwVN710JU=



SE



Contacto:  
Alonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100

000026

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: s+WS2YdtdBsmf7H3iMokhmiHjdfU=  
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 358457125e49763fdac2194801504143a0f1d8aef402e70377f8b95cfd884b09f6607be172ee50c9ea9e57ca304fca9b  
 6e82f34c66c71a95036f599de1b1507a41c20f512770c4ace55c8ed8f54fbd12baafd411dcbe8d0184394d84f18e397f  
 ee48e84e4d5436f93896e7b676d8b718a190c622a173cb81fb0c7a883c5765d4acbbb8d30bb41d4a95c75f2dc3d5ef11  
 c80b163a0df544247eef88987acd2ea467938536a68463f90240ca6355721193761401263ae352b85a725429edd187d  
 b2e4a94ff2066d70142d7d4e0fd188f09340bd42dd878fc503022db41d1e095ff4af768ba06cb4334afa350295d1fd0247d  
 56dcbbb453d370e1e250dca9

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 275106190557734483187066766792487237717874784050-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,  
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,  
 OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ  
 MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de  
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20160207141056.904Z|Digestion:FzogTKeBIIlSAKZBOfocAUjXGsM=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: GxfKXccZ9QNUvUwd7z0b4Mfymj|=

Sello de la persona solicitante:

Eh+DEThwXTwSKI+B+jXPdN4nWehm5iAVknXrhHk9RDa2p/2ZoD2MBtaciNWgF5vYH+IGaglwkmdv  
 iFfganWS2JaxiJy6LMYtCra6Z8hM1IOXimuwiWRZ9EuhHd74RSI7rXeVoZqtXfw4NBpC8kvx1+O  
 ccYKpNUxgXWntJZFac=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039369960528295989-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUBA411221HSLXDN05, OID.2.5.4.45=NUBA411221867, C=MX, O=JOSE  
 ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, OID.2.5.4.41=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, CN=JOSE ANTONIO NUÑEZ  
 BEDOYA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE  
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20160208115409.80Z|Digestion:a1iZGGwHPzPY9UCzAzX0RHipm0=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Commutador: (55) 6729-9100

000027

*Handwritten signature*



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---



**BARRERA DE ESCENA DEL CRIMEN CON LEYENDA**  
**“PROHIBIDO EL PASO”**

Esta Cinta Tipo Barrera Viene Con Una Combinación De Inglés Y Español, Estableciendo Una Línea De Seguridad Reconocible Y Entendible, Es Un Crítico Primer Paso Para Un Investigador. La Cinta Tipo Barrera Evident Es Fabricada A Base De Polietileno Altamente Visible En Color Amarillo E Impresa En Letra Negra Y Gruesa.

Cada Rollo Individual De cinta De 3” De Ancho Por 1000 pies de largo y 3 mm de gruesa, Incluye Un Cardboard (Cartubila) Para Facilitar Su Instalación Y Almacenamiento, Cada Caja De 8 Rollos Se Surte En Bulto Y Sin Cajas

000093



**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

---

PUNTEROS COLOR NARANJA Y COLOR AMARILLO DE MATERIAL ACRILICO DE ALTA DURACION, DE 4 CMS. DE ANCHO POR 8 CMS DE ALTURA TERMINACION EN PUNTA, EN PAQUETES DE 20 POR COLOR



000092





## **BANDERAS CON ESTACA METALICA Y ESTACA DE PLASTICO**

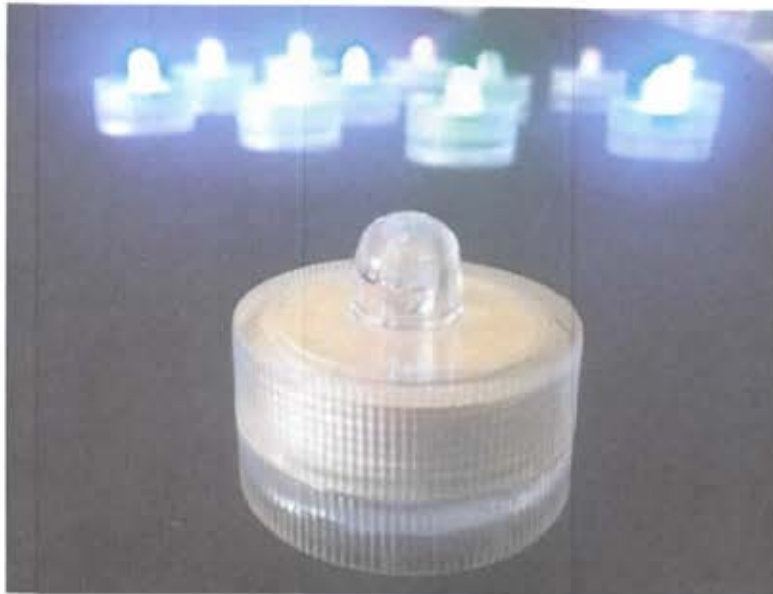
- Banderas En Blanco Estaca De Metal Disponibles En Paquetes De 20 Banderas.
- Cuentan Con Una Estaca De Metal Para Marcar Y Escena Del Crimen.
- Para ser utilizadas al Aire Libre O Una Búsqueda Y Seguimiento De Areas .
- Banderas de material Duradero, medidas de 4 " X 5 "
- Cada Uno Está Unido A Un " Juego De Metal De Alta Resistencia 20 . Insertos Fácilmente En La Tierra O Arena .
- Son Muy Brillantes, Ideal Para La Fotografía en La Escena Del Crimen.
- La medida de la Estaca (METAL Y PLASTICO) será la que se nos pida por parte de la licitante debido a que en las bases no se especifica.

000097



**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

---



### **LUCES LED**

Se activan con un simple giro, Son Reutilizables , Resistente Al Agua , Sin Cables, Luces Led Sumergible Con Carcasa Estanca y La Batería Reemplazable, no contiene cables.

000098



GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.

---



## LIBRETA

HOJAS ENCUADERNADAS EN FORMA DE  
LIBRETA, CON 150 HOJAS, CON  
SEPARADORES EN SU  
INTERIOR, PASTA  
RIGIDA.

000099

*Handwritten signature*



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---

**BOLIGRAFO TINTA NEGRA**



EL PAQUETE INCLUYE UN BOLIGRAFO TINTA NEGRA Y UN BOLIGRAFO TINTA AZUL, DE TUBO HUEVO DE PLASTICO, CON UN DISPOSITIVO CILINDRICO DE UNA TINTA VISCOSA EN SU INTERIOR Y UNA BOLITA METALICA EN LA PUNTA QUE GIRA LIBREMENTE DEJANDO SALIR LA TINTA DE FORMA UNIFORME.

000100

*Handwritten signature*



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---

MALETA DE  
TRANSPORTE



MALETA TATICA DE LONA RESISTENTE CON  
ASAS DE TRANSPORTE, BOLSA DE TRANSPORTE  
EXTERIOR, CON 3 COMPARTIMENTOS EXTERIOR,  
EN COLOR NEGRO E IMPRESA

000101

---

BLVD. SANTA FE No. 997 LOCAL 2, COL. SANTA FE; CULIACAN, SIN.  
C.P. 80029 TEL. (667) 139-06-39 e-mail: grupojosaver@gmail.com



**GRUPO JOSAVER S.A. DE C.V.**

---

## CAMARA DIGITAL



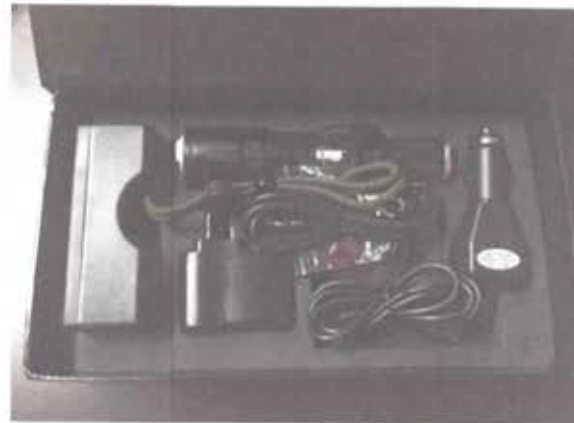
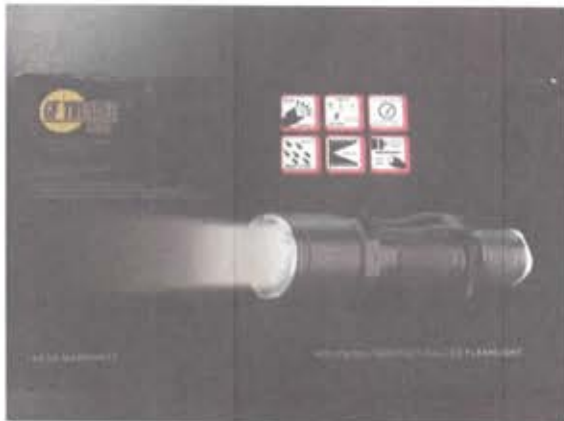
CAMARA DIGITAL DE 20.1 MEGAPIXELES,  
DINAMIC FINE ZOOM DE 10X, ENFOQUE  
AUTOMATICO, AJUSTE DE BRILLO DE 5 NIVELES,  
CABLE USB, BATERIA RECARGABLE, CORREA,  
FUNDA

000102



**GRUPO JOSAVAR S.A. DE C.V.**

## LAMPARA SORDA



LAMPARA TACTICA DE LED, 800 LUMMENS,  
CARGADOR PARA CARRO Y CARGADOR DE  
ESCRITORIO, RESISTENTE CONTRA AGUA,  
RESISTENTE CONTRA CAIDA, CLIP PARA  
SOPORTE, CORREA, 5 MODOS DE ENCENDIDO  
(ALTO, MEDIO, BAJO, STROBO, S.O.S), BATERIAS  
RECARGABLES,

*[Handwritten signature]*  
000103



**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

---

## LENTES DE SEGURIDAD



## TUBO PORTA BANDERAS



00010!







**GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**

---

**CUBRE BOCAS EN FORMA  
DE CONCHA**



**TRAJE DE PROTECCIÓN DE TYVEX Y GUANTES  
DE NITRILO COLOR AZUL**



000105

PROPUESTA ECONOMICA  
CONVOCATORIA Y BASES DE A  
LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NO LA-825012984-E4-2016

ADQUISICION DE 550 KITS DE  
OPERACIÓN DE PRIMER  
RESPONDIENTE ( PIE A TIERRA )  
PARA LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA FORTASEG  
2016

**ANEXO 19  
PROPUESTA ECONOMICA**

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)** CONSISTENTE EN PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-825012984-E4-2016 , QUE RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR , PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

PARTIDA UNICA KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE ( PIE A TIERRA)

DESCRIPCION DE LOS BIENES: \$ 4,589,733.72 ( CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

SUBTOTAL:	\$ 3,956,667.00
IVA	\$ 633,066.72
TOTAL	\$ 4,589,733.72

NOTA.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, DEBERÁ REALIZARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR Y DESCRIBIR EL PRODUCTO CON EL COSTO UNITARIO Y TOTAL MAS I.V.A DE LAS PARTIDAS SOLICITADA



DESGLOSE AMPLIADO DE PRECIO POR SUBPARTIDA Y PRECIO UNITARIO POR

**KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDADES POR KIT	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD POR SUBPARTIDA	PRECIO UNITARIO POR SUBPARTIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	1	CINTA PARA DELIMITAR *PROHIBIDO EL	1	\$ 108.90	\$ 108.90	550	\$ 59,895.00
	2	PUNTERO AMARILLO	20	\$ 3.96	\$ 79.20	550	\$ 43,560.00
	3	PUNTERO NARANJA	20	\$ 3.96	\$ 79.20	550	\$ 43,560.00
	4	FLUORESCENTE	1	\$ 429.67	\$ 429.67	550	\$ 236,318.50
	5	GISES REFLEJANTES 1	1	\$ 356.41	\$ 356.41	550	\$ 196,025.50
	6	GISES BLANCOS (3 PIEZAS)	3	\$ 7.68	\$ 23.05	550	\$ 12,677.50
	7	BANDERA VERDES	20	\$ 2.77	\$ 55.44	550	\$ 30,492.00
	8	BLANCAS	20	\$ 2.77	\$ 55.44	550	\$ 30,492.00
	9	BANDERA ROJAS	20	\$ 2.77	\$ 55.44	550	\$ 30,492.00
	10	AZULES	20	\$ 2.77	\$ 55.44	550	\$ 30,492.00
	11	AMARILLOS	20	\$ 2.77	\$ 55.44	550	\$ 30,492.00
	12	LED	1	\$ 924.69	\$ 924.69	550	\$ 508,579.50
	13	LIBRETA	1	\$ 97.02	\$ 97.02	550	\$ 53,361.00
	14	TINTA NEGRA	1	\$ 5.25	\$ 5.25	550	\$ 2,887.50
	15	TRANSPORTE	1	\$ 514.82	\$ 514.82	550	\$ 283,151.00
	16	FORMATOS	1	\$ 148.51	\$ 148.51	550	\$ 81,680.50
	17	FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES	1	\$ 3,663.13	\$ 3,663.13	550	\$ 2,014,721.50
	18	POLICE NK-110 CON FUNDA	1	\$ 396.01	\$ 396.01	550	\$ 217,805.50
	19	NITRILO	10	\$ 3.76	\$ 37.62	550	\$ 20,691.00
	20	CUBRE BOCAS	5	\$ 3.13	\$ 15.64	550	\$ 8,602.00
	21	TRANSPARENTE	1	\$ 37.62	\$ 37.62	550	\$ 20,691.00
				PRECIO POR KIT ANTES DE IVA	\$ 7,193.94	SUBTOTAL	\$ 3,956,667.00
				IVA (16%)	\$ 1,151.03	IVA (16%)	\$ 633,066.72
				PRECIO POR KIT (IVA INCLUIDO)	\$ 8,344.97	GRAN TOTAL	\$ 4,589,733.72

PRECIO UNITARIO POR KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)

SUBTOTAL \$7,193.94 MN

IVA (16%) \$1,151.03 MN

TOTAL \$8,344.97 MN ( Ocho mil trecientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 MN)

ATENTAMENTE

  
 LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
 REPRESENTANTE LEGAL / TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

# PROPUESTA TECNICA

CONVOCATORIA Y BASES DE A  
LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
NO LA-825012984-E4-2016

ADQUISICION DE 550 KITS DE  
OPERACIÓN DE PRIMER  
RESPONDIENTE ( PIE A TIERRA )  
PARA LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA FORTASEG  
2016

ANEXO 2  
CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Monterrey N.L. a 25 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012987-E4-2016 DE ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016. SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE

NOMBRE DE "EL LICITANTE": TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



Monterrey N.L. a 23 Mayo 2016

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA SOLICITADA SOLICITAD Y CONTENIDAS EN EL ANEXO 1

I.- SON 550 KITS DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE ( PIE TIERRA ) , PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016 , ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE SE DEBERA'N CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE SE DETALLAN:

PARTIDA UNICA

- A) UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LEYENDA " LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO # ( 300 METROS) CINTA PLASTICA DE 7.62 CM DE ANCHO Y 304.8 M ( 1000')DE LARGO CON LETRAS NEGRAS IMPRESAS. Modelo Jyr-001
- B) PUNTEROS NARANJAS ( PAQUETE DE 20 PUNTEROS ) MARCADORES DE FORMA TRIANGULAR DE POLIESTIRENO marca TZ Mod. P-001
- C) PUNTEROS AMARILLOS ( PAQUETE DE 20 PUNTEROS ) MARCADORES DE FORMA TRIANGULAR DE POLIESTIRENO. Marca TZ Mod. P-002
- D) PINTURA PARA MARCAR FLOURESCENTE 17 OZ SPRAY DE TIZA , CUANDO SE APLICA A UNA SUPERFICIE , QUE DEJA UNA MARCA FLOURSCENTE BRILLANTE , FACILMENTE VISIBLE Y NO PERMANENTE . SPRAY DE TIZA SE ADHIERA A CASI CUALQUIER SUPERFICIE, INCLUYENDO ASFALTO, HORMIGON, LADRILLO, MADERA, HIERBA Y METAL. PULVERIZAR LA TIZA SE APLICA SIMILAR A UNA LATA DE PINTURA. Marca Sirchies Mod SEP100N
- E) GIS REFLEGANTE, TIZA REFLEGANTE, SE PUEDE UTILIZAR PARA CREAR MARCAS REFLEGANTES QUE PUEDEN SER ILUMINADOS POR UN FLASH O UNA LINTERNA. PERFECTA PARA LA ILUMINACION DE LA COLOCACION DE PRUEBAS QUE NORMALMENTE NO SE MUESTRAN EN LA FOTOGRAFÍA NOCTURNA, O PATRA SU USO EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES PARA INDICAR MARCAS DE NEUMATICOS Y PONER DE RELIEVE LOS DESECHOS RELEVANTES. BASTA CON DIBUJAR LAS MARCAS DESEADAS CON TISA COLOR AMARILLO FLOURESCENTE Y FOTOGRAFIA NORMALMENTE. Marca Sirchies Mod. RCHALK
- F) GIS BLANCO ( PAQUETE DE 3 PZ ) GIS TIZA BLANCA CILINDRICA MARCA TZ G-010
- G) 20 BANDERAS VERDES, BANDERAS BRILLANTES A PRUEBA DE PREMARCADO. MARCA UL MOD-003
- H) 20 BANDERAS BLANCAS ,BANDERAS BRILLANTES A PRUEBA DE PREMARCADO MARCA UL MOD -010

- I) 20 BANDERAS ROJAS ,BANDERAS BRILLANTES PARA PRUEBA DE PREMARCADO MARCA UL MOD -008
- J) 20 BANDERAS AZULES , BANDERAS BRILLANTES PARA PRUEBA DE PREMARCADO. MARCA UL MOD. 004
- K) 20 BANDERAS AMARILLAS , BANDERAS BRILLANTES PARA PRUEBA DE PREMARCADO. MARCA UL MOD 006
- L) 1 PAQUETE DE LECES LED SEÑALADORAS, ACTIVAR CON UN SIMPLE GIRO Y EL LUGAR JUNTO A LA EVIDENCIA EN BIRTUD DE UN CONO O MARCADOR . RESISTENTES AL AGUA Y SUMERGIBLES PARA USO MOJADO O POCA PROFUNDIDAD . SIN CABLES , LUCES LED Y DE BATERIA SUSTITUIBLE. MARCA SIRCHIS MOD. SBW10
- M) 1 LIBRETA HOJAS ENCUADERNADAS EN FORMA DE LIBRETA. MARCA BL MOD. 002
- N) 1 BOLIGRAFO DE TINTA NEGRA, TUBO HUECO DE PLASTICO O DE METAL CON UN DEPÓSITO CILINDRICO DE UNA TINTA VISCOSA EN SU INTERIOR Y UNA BOLITA METALICA EN LA PUNTA QUE GIRA LIBREMENTE Y HACE SALIR LA TINTA DE FORMA UNIFORME MARCA BIC . MOD. PUNTO FINO
- O) MALETA DE TRANSPORTE , MALETA DE PLASTICO / LONA / METAL CON ASAS O TIRANTES AJUSTABLES AL CUERPO QUE HACEN QUE SEA FACIL DE MOVER , BOLSAS DE TRANSPORTE EXTERIOR ( COMPARTIMIENTOS SE TOMARA EN CONSIDERACION EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN ) DIMENSIONES :LAS NECESARIAS Y PRACTICAS PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO Y ESTOS NO SE DAÑEN . MARCA TZ MOD. 019
- P) 1 BLOCK DE 50 FORMATOS , FORMATOS PREIMPRESOS.
- Q) CAMARA FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES ( CAMARA DIGITAL COMPACTA DE 20 MEGAPIXELES LENTE DE CRISTAL CON ZOOM OPTICO DE 5 X ENFOQUE AUTOMATICO, AJUSTE DE BRILLO DE 5 NIVELES , TARJETA DE MEMORIA SD MARCA NIKON. MOD COOLPIX
- R) LAMPRA SORDA, LAMPARA DE LEEDS DE 500 LUMENES , DEBERA CONTENER DOS CARGADORES PARA AC/ DC PARA AUTOMOVIL Y PARED (UN FOCO LED , ALEACION DE ALUMINIO , MULTIMODO DE ENCENDIDO , A PRUEBA DE AGUA QUE FUNCIONE CON BATERIA RECARGABLE , INCLUYA CUERDA Y FUNDA DE NYLON. MARCA TZ MODELO NK110 POLICE

ATENTAMENTE  


---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV



**ROLLO DE CINTA AMARILLA CON LEYENDA "LINEA DE  
POLICIA PROHIBIDO EL PASO"**



TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel. (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

CINTA DE POLIETILENO AMARILLA, IMPRESA A UNA SOLA TINTA CALIBRE 1.25, LA  
LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" LA CINTA TIEN UN ANCHO DE 7.62 CM  
Y UN LARGO DE 304.80 CMS.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. L.', is located in the lower right quadrant of the page.

## MARCADORES TIPO PUNTERO TRIANGULARES.



MARCADORES TIPO PUNTERO TRIANGULARES DE POLIESTIRENO DE 2.5 CM DE ANCHO Y 5.5 CM DE LARGO.

1. DISPONIBLES EN COLOR NARANJA Y AMARILLO.
2. PAQUETES DE 20 PUNTEROS.

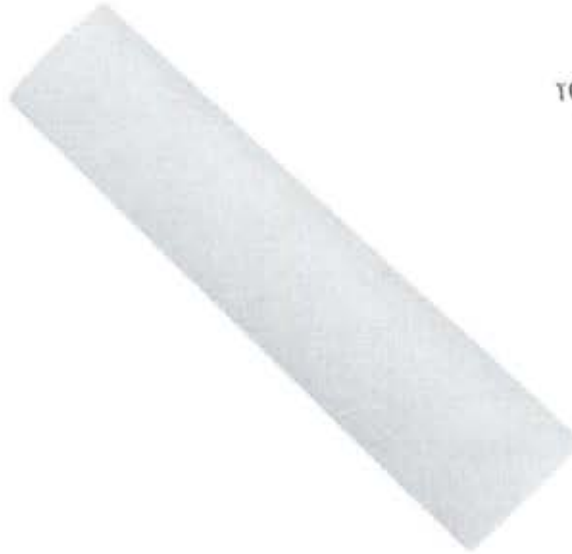
TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C. V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com



SPRAY DE TIZA NARANJA DE 17 oz. PARA MARCAR FLOURECENTE BRILLANTE. EL SPRAY DE TIZA SE ADHIERE A CASI CUALQUIER SUPERFICIE, INCLUYENDO ASFALTO, HORMIGÓN, LADRILLO, MADERA, HIERBA Y METAL. PULVERIZAR LA TIZA SE APLICA SIMILAR A UNA LATA DE PINTURA EN AEROSOL.

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.**  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

## GIS REFLEJANTE.

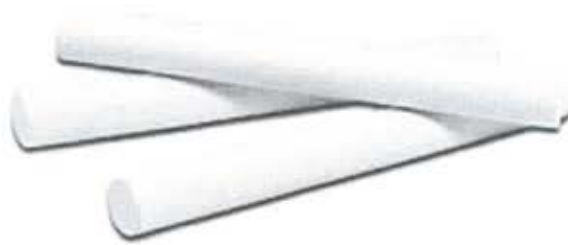


TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR #860, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

TIZA REFLECTANTE, SE PUEDE UTILIZAR PARA CREAR MARCAS REFLECTANTES QUE PUEDEN SER ILUMINADOS POR FLASH O UNA LINTERNA. PERFECTA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE PRUEBAS QUE NORMALMENTE NO SE MUESTRAN EN LA FOTOGRAFÍA NOCTURNA, O PARA SU USO EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES PARA INDICAR MARCAS DE NEUMÁTICOS Y PONER DE RELIEVE LOS DESECHOS RELEVANTE. BASTA CON DIBUJAR LAS MARCAS DESEADAS CON LA TIZA DE COLOR AMARILLO FLUORESCENTE Y FOTOGRAFÍA NORMALMENTE. MEDIDA DE 7" DE LARGO Y 1" DE ANCHO.

**GIS BLANCO.**

TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com



PAQUETE DE 3 PIEZAS DE TIZA BLANCA CON MEDIDA DE 4" DE ALTO Y 1" DE ANCHO.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. G.' or similar, located in the lower right quadrant of the page.

## BANDERINES



# BANDERINES DE SEGURIDAD

Resisten vientos fuertes y clima severo.

- Utilicelas para jardinería, excavaciones, alcantarillas y reconocimiento.
- Banderas de PVC resistentes a roturas.
- Las estacas de alambre se clavan fácilmente en el suelo.
  
- Dimensiones del alto del banderín 21 cms
- Dimensiones del banderín 2 ½ " x 3 .5 " ( 6.35 cm x 8.90 cms )

## LUCES LED (BLANCO)



### CARACTERÍSTICAS:

ESTAS LUCES SON IDEALES PARA USAR YA SEA POR CUENTA PROPIA O PARA ILUMINAR NUESTROS CONOS MARCADO PRUEBA Y OTROS MARCADORES DE LA EVIDENCIA  
ACTIVAR O DESACTIVAR FÁCILMENTE GIRANDO LA BASE DE LA LUZ  
A PRUEBA DE AGUA - SELLO HERMÉTICO DE GOMA JUNTA FORMA DE AGUA PARA SU USO EN LA LLUVIA, LA NIEVE, OTRAS CONDICIONES DE HUMEDAD, O LA INMERSIÓN BAJO EL AGUA

CADA LUZ UTILIZA 2 PILAS CR2032 (INCLUIDAS)

HASTA 48 HORAS DE DURACIÓN DE LA BATERÍA. LAS BATERÍAS SON REEMPLAZABLES.

LAS DIMENSIONES APROXIMADAS: 1.2" DE DIÁMETRO X 1,1" DE ALTO

MARCAR DIFERENTES TIPOS DE POSIBLES PRUEBAS CON DIFERENTES COLORES BRIGHT

PAQUETE DE 10 PZAS.

TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C. V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel. - (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

## LIBRETA TRÁNSITO



TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

### CARACTERÍSTICAS:

Tipo : Transito

Rayado : Rayado Libreta de Transito

Hojas : 96 Hojas pegadas al lomo de papel bond de 56 grs.

Pasta : Pasta dura de cartón de 2mm de espesor.

Espiral : NA





## BOLIGRAFO VICK (NEGRO)



TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

### CARACTERÍSTICAS:

TINTA DE CALIDAD, SECADO RÁPIDO Y ESCRITURA SUAVE  
PUNTA DE TUNGSTENO, ESFÉRA PERFECTA Y MUY RESISTENTE  
PUNTA MEDIA: 1.0MM, ANCHO DE LÍNEA 0.4MM  
CUERPO HEXAGONAL PARA UNA ESCRITURA CONFORTABLE  
BARRIL TRANSPARENTE PARA UN VISIBLE SUMNISTRO DE TINTA  
TAPA Y BOTÓN DEL COLOR DE LA TINTA  
TAPA VENTILADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ISO 11540 / BS 7272-1  
ESTÁNDAR

### BENEFICIOS AMBIENTALES:

PRODUCTO DURADERO: HASTA 2 KM DE ESCRITURA  
LIGERO: DISEÑADO Y FABRICADO CON LA CANTIDAD CORRECTA DE MATERIAS PRIMAS  
NO CONTIENE PVC



**MOCHILA MALETIN PARA TRANSPORTE.**



BOLSA RESISTENTE PARA TRANSPORTAR MATERIALES RESISTENTE AL AGUA Y A LOS CAMBIOS AMBIENTALES.

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C. V.**  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com





FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA

**CARACTERÍSTICAS:**

FORMATOS PREIMPRESOS DE UTILIDAD PARA LOS POLICIAS DE PRIMER RESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ENTIDAD O GRUPOS.

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.**  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com

**CAMARA 20.1 MPX.**

TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.  
MIGUEL NIETO SUR 6660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com



0000052

Zoom óptico de 5x y Zoom Preciso Dinámico de 10x con lente de cristal NIKKOR y Reducción de la vibración. Sensor de imagen CCD de 20.1 MP y alta resolución. Botón destinado a la grabación de videos HD de 720p con sonido. Fácil de utilizar y conveniente—incluso cuenta con una batería recargable de ion de litio.

## LINTERNA SORDA DE LED.



FABRICADA EN UNA ALEACIÓN DE ALUMINIO QUE ES UTILIZADA EN LA AVIACIÓN, CON UN FOCO LED DE 3 WATTS QUE TIENE UNA VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS, LA CARGA DE LA BATERÍA SE REPITE HASTA 500 VECES, LA ILUMINACIÓN SE SOSTIENE HASTA 180 MINUTOS, ESTE PRODUCTO UTILIZA ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA CUENTA CON 2 CARGADORES PARA A/C Y D/C, PUEDE INSERTAR EL ENCHUFE AL ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS DEL COCHE COMO A LA PARED, CUENTA CON AJUSTE (ZOOM) REGULADOR DEL HAZ DE LUZ. 500 LUMENES A PRUEBA DE AGUA.

CUENTA CON TRES FUNCIONES: ALTA, BAJA Y ESTROBO.

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO S. A. DE C.V.**  
MIGUEL NIETO SUR #660, COL. CENTRO  
MONTERREY, N.L. C.P. 64000  
Tel.- (81) 47744000  
RFC: T&S000219JE7  
info@toolsmexico.com



**Descripción:**

100 % nuevo y de alta calidad

Gafas protectoras con lentes de plástico y brazos ajustables.

Lente endurecida con policarbonato , ofrece protección.

Non -vaho .

Ligera .

Proteja sus ojos de partículas volantes , polvo, pintura y fumar durante el trabajo .

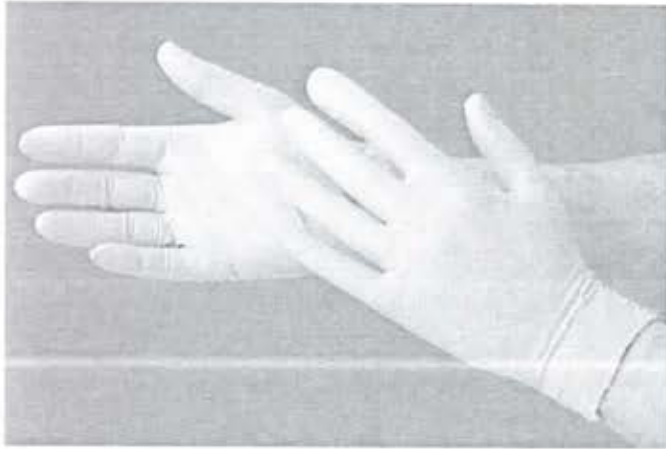
Color: transparente / claro + Negro ,

**El paquete incluye :**

1 Goggles

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Miguel Nieto'.

## GUANTES DE NITRILO



Protegen contra químicos y abrasivos.

- Resistente a perforaciones.
- Libres de látex y antialérgicos.
- Cumple con la FDA.
- 5 PARES
- Color Azul.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Miguel Nieto', located at the bottom center of the page.

## MASCARILLA DE PROTECCION



Diseñado para utilizarse en actividades donde se requiera protección contra polvos y partículas no tóxicas.

### CARACTERÍSTICAS

- Fabricados en 100% polipropileno.
- Liga elástica de poliéster con látex, en color blanco.
- Puente nasal de aluminio diseñado para un fácil ajuste a la forma de la nariz.

### VENTAJAS

- Mejor ajuste y comodidad en el área de la nariz.
- Liga de elástico reforzada y resistente.
- Producto libre de mantenimiento.
- Resistente y durable.
- Ligero.

### APLICACIONES

-Demolición. -Mantenimiento. -Operaciones de molido. -Lijado. - Centros del cuidado de la salud. - Hospitales. - Montaje. - Limpieza.



ANEXO 3  
CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012987-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

**ATENTAMENTE**



---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE  
MEXICO SA DE CV

ANEXO 4  
DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO  
LA-825012984-E4-2016

ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN,  
SINALOA. AT'N.-  
ING. JORGE PATRON  
UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV de participar en la licitación pública nacional numero LA-825012984-E4- 2016 convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:



NUMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
<u>T&amp;S 000219 JE7</u>			
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE LEGAL			
<u>LEOPOLDO MANEUEL GONZALEZ MIRELES</u>			
<b>DOMICILIO</b>			
CALLE:	<u>MIGUEL NIETO</u>	NUMERO	<u>660</u> COLONIA <u>CENTRO</u>
CP	<u>64000</u>	MUNICIPIO	<u>MONTERREY</u> ENTIDAD FEDERATIVA/ <u>N.L.</u>
TELEFONO	<u>(81) 47-74-40-00</u>	CORREO ELECTRONICO	<u>ventas@toolsmexico.com</u>
<b>TRATANDOSE DE PERSONA MORALES</b>			
NUMERO ESCRITURA PUBLICA	<u>26394</u>	FECHA QUE CONSTA ACTA CONSTITUTIVA	: <u>16 FEB 2000</u>
NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO	: <u>GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ</u>	NUMERO	<u>37</u>
Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PUBLICO NO: BAJO EL VOLUMEN <u>620</u> FOLIO <u>432</u> AL <u>3</u> DE MARZO DEL <u>2000</u>			

<b>RELACION DE ACCIONISTAS</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<u>GONZALEZ</u>	<u>MIRELES</u>	<u>LEOPOLDO MANUEL</u>
<u>MIRELES</u>	<u>MONTEMAYOR</u>	<u>GUADALUPE</u>
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA</b>		
<p>la sociedad tiene por objeto , la compra, venta distribución ,representacion comision , consignación, fabricación, maquila , transformación , industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de equipos y artículos policiales, militares, todo tipo de blindado para seguridad pública , ministerial , policiales , protección civil e incluso bomberos.</p>		
<b>REFORMAS AL ALTA CONSTITUTIVA</b>		
<u>No.27654 14 Dic del 2000 Notario : 37 Gustavo nelson Cerrillo Rodriguez Folio 812 vol 2 el 26 Ene 2001</u>		
<u>No.30136 8 Mayo del 2002 Notario :37 Gustavo nelson Cerrillo Rodriguez Folio 4836 Vol. 3 el 27 Marzo 2002</u>		
<u>No.50032 16 Junio del 2012 Notario : 37 Gustavo Nelson Cerrillo rodriguez Folio Electrónico 70481</u>		
<u>Inscripcion 18 Jul 2012</u>		
<u>No. 35596 8 de Abril 2005 Notario : 37 Gustavo Nelson Cerrillo Rodriguez Folio Electrónico 70481</u>		
<u>No. 56932 9 de Junio 2015 Notario : 37 Gustavo nelson Cerrillo Rodriguez Folio Electrónico 70481</u>		
<u>No. 65,505 5 Abril 2006 Notario : 37 Gustavo Nelson Cerrillo Rodriguez Folio electrónico 70481</u>		
<u>Inscripcion 16 Mayo 2006</u>		

<b>DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE</b>
NUMERO <u>26394</u> Y FECHA <u>3 marzo 2000</u> DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA ; EL NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO <u>GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ</u> Y NUMERO <u>37</u> EN LA CIUDA DE MONTERREY N.L.ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

ATENTAMENTE



LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL

TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 5  
FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIREES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 26394 Y85505 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO Nº 37 GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON Y DE APLICAR EL NUMERO DE REGISTRO ELECTRÓNICO 70481\*9, POR ESTE CONDUCTO Y FACULTADO PARA ELLO, AUTORIZO A ADRIAN HUGO AMAYA GARZA PARA: QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y A PERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CORRESPONDIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM.

LA-825012984-E4-2016 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

OTORGA EL PODER



Leopoldo Manuel Gonzalez Mirees  
Miguel Nieto # 660 sur Col. Centro

ACEPTA EL PODER



Adrián Hugo Amaya Garza  
Leonardo Da Vinci #168 Cumbres R

TESTIGOS



Jose Luis Soto Robles



Francisco Ignacio Cortes Guajardo

CARTA PODER SIMPLE FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, SÓLO EN EL CASO DE QUE NO ASISTA EL LICITANTE SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDIJLA PROFESIONAL O PASAPORTE) TANTO DEL PODERDANTE COMO DEL ACEPTANTE DEL PODER, Y ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS TESTIGOS. ESTA CARTA DEBE DE IR CERTIFICADA POR PERSONA AUTORIZADA.

ANEXO 6

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-825012984-E4-2016 DE ADQUISICION DE EQUIPO CONSISTENTE EN **550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE  


---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES

REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 7  
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO, LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM LA-825012984-E4-2016 DE LA ADQUISICIÓN 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

ATENTAMENTE  


---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 9

**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ ANTICIPO**

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

*DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

**NUMERO DE PÓLIZA:**

*DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLÁN" PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO DE FECHA DE DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. DE LA **ADQUISICIÓN 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016. ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE MUNICIPIO DE MAZATLÁN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*

**ATENTAMENTE**

  
LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ

MIRELES

REPRESENTANTE LEGAL

TOOL & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 10

**GARANTÍA DE BIENES**

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM LA-825012984-E4-2016 DE LA **ADQUISICIÓN 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, EN MI CALIDAD DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE **LEGAL YO LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO A SUMINISTRAR ES NUEVO Y SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO

DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A "EL MUNICIPIO" UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, HASTA POR UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DEL BIEN POR PARTE DE **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**.

**ATENTAMENTE**

---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV



ANEXO 11  
CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 DE ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, CON RECURSOS DE FORTASEG 2016, EN MI CALIDAD DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES , MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION PLASMADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES VERDADERA, PUDIENDOSE COMPROBAR LA EXISTENCIA FISICA DE LAS INSTALACIONES MANIFIESTADAS POR EL PARTICIPATE.

 ATENTAMENTE

---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

Anexo 12  
**Entrega de los bienes**

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL NO LA-825012984-E4-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

ATENTAMENTE



LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 13  
CARTA DE ACEPTACION PARA PRUEBAS

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO LA-825012984-E4-2016 ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA, REALICE A SU CONVENIENCIA PRUEBAS CON LAS MUESTRAS SOLICITADAS CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

ATENTAMENTE  


LEOPOLDO MANUEL GONZLEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 14  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

**Entrega de los bienes**

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE  


---

LEOPOLDO MANUEL GONZALES MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 15  
SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL LA-825012984-E4-2016 PARA LA **ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)** MANIFIESTO QUE HE REVISADO, VERIFICADO Y CONFIRMADO LOS PRECIOS OFERTADOS EN MI PROPUESTA ECONÓMICA, QUE HA SIDO DEBIDAMENTE INTEGRADO TODOS LOS CONCEPTOS A CONSIDERAR Y QUE ESTOS PRECIOS SON CORRECTOS, POR LO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA NO SERÁ MENOR A 60 DÍAS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL TRAMITE DE ESTA LICITACIÓN, .

ATENTAMENTE



LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV



ANEXO 16  
CABAL CUMPLIMIENTO

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-825012984-E4-2016 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE **ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)** PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE



---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 17  
CONSTITUCION DE LOS BIENES  
OFERTADOS

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

FORMATO LIBRE PARA LA EMPRESA EN DONDE SE DISPONGA QUE LOS BIENES SELECCIONADOS ESTEN CONSTITUIDOS POR MAS DE UN 80% DE MATERIALES NO NACIONALES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE SE MANTENGA EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO.



LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

ANEXO 18  
OFERTA DE LOS BIENES

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICION DE PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA ME REFIERO A QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRSPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ATENTAMENTE



LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV



ANEXO 20  
GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Monterrey N.L. a 23 mayo 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

DATOS DE LA LICITACION  
NO . LA825012984-E4-2016

ADQUISICIÓN DE : 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE ( PIE A TIERRA )

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE SE HARAN RESPONSABLES DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS, HACIENDOSE RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO ALGUNOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION

  
ATENTAMENTE

---

LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES  
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL  
TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV


## **CURRICULUM**

Tools & Services de México, SA de CV es una empresa regiomontana con domicilio principal y fiscal en Miguel Nieto 660 Sur Col Centro en Monterrey, N.L. creada el 16 de febrero del año 2000. Tels: (81) 4774-4000 con 30 líneas. Página web: [www.toolsmexico.com](http://www.toolsmexico.com); RFC T&S000219JE7. Nuestra empresa es miembro socio de CANACO Monterrey No. 98137.

Tools & Services de México cuenta con tres divisiones: **División Herramientas**, dedicada a la comercialización e importación de equipos y herramientas para servicio de mecánica automotriz e industrial. Así como insumos y refacciones para el sector automotriz diesel. **División Seguridad**, dedicada a la representación y comercialización de equipos de seguridad pública, rescate, protección civil, uniformes, calzado, balística y antimotín; así como equipos de inteligencia y tecnologías de la información. **División IDT**, dedicada a la investigación y desarrollo tecnológico de energías renovables, fuentes alternativas de energía, y recursos naturales.

En **División Seguridad**, somos importadores, distribuidores directos y/o representantes de una gran variedad de marcas de prestigio internacional: 5.11, ATN, Propper, Smith & Wesson, Blackhawk, Voodoo, Perseo, TSS, ESS Oakley, KDH Defense Systems, PointBlank Enterprises. Contamos con más de 500 clientes con una cobertura total a nivel nacional: municipios, estados y dependencias federales, así como una red propia de distribuidores. Actualmente somos el proveedor más importante mayorista apoyando a la cadena de suministro a nivel nacional a través de nuestra extensa red de distribuidores.

Algunos clientes:

\*Municipio de San Pedro Garza García, N.L. / (81) 84004556 / Lic. Juan Manuel Hinojosa /Coord. Compras Esp/  
[juan.hinojosa@sanpedro.gob.mx](mailto:juan.hinojosa@sanpedro.gob.mx) Juárez y Libertad s/n Centro San Pedro Garza García

\*Gobierno del Edo Nuevo Leon / (81) 20201600 / Juanita Gonzalez / Compras / [juana.gonzalez@nuevoleon.gob.mx](mailto:juana.gonzalez@nuevoleon.gob.mx)  
Zaragoza Esq. Calle 5 de Mayo, Zona Centro, 64000 Monterrey, N.L.

\*Banco de Mexico / (55) 52688593 / Tte V. Alejandro Fernandez / [vafernandez@banxico.org.mx](mailto:vafernandez@banxico.org.mx)  
Av. 5 de Mayo 2, Cuauhtémoc, Centro, 06059 Ciudad de México, D.F.

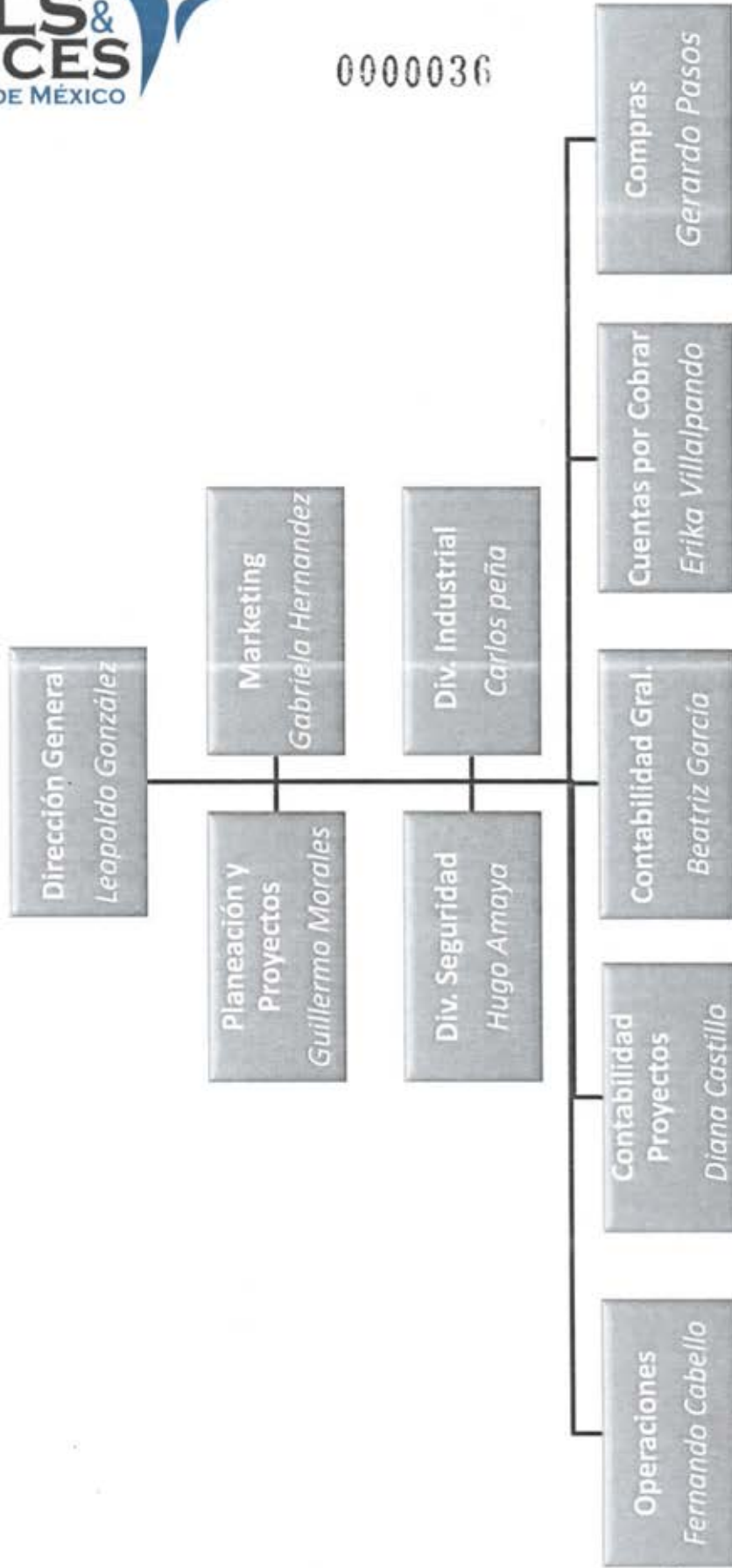
\*FEMSA / (81) 1499 1416 / David Edward Noyce / [david.edward@femsa.com.mx](mailto:david.edward@femsa.com.mx)  
Av Alfonso Reyes 2202, 64410 Monterrey, N.L.

Para cualquier duda o aclaración, quedo de Ud.



Lic. Leopoldo Manuel González Mireles.  
Representante Legal.

**TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



Capacidad instalada en Recursos Humanos de 28 empleados



# CONTADORES Y ASESORES CASTAÑEDA S.C.

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de Marzo de 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	1,951,246	Proveedores	852,045
Clientes	31,693,592	Acreedores Diversos	15,000,000
Impuestos a favor	169,339	Impuestos por pagar	352,998
		Prestamo Automotriz	299,807
	<u>33,814,177</u>	Prestamo Bancario	5,259,892
			<u>21,764,742</u>
 <b>FIJO</b>		 <b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
Equipo de Oficina	75,669	Capital por aportaciones	50,000
Equipo de computo	52,004	Capital social prov. De capitalizacion	1,174,226
Equipo de Transporte	1,120,810	Resultado de ejercicios anteriores	9,450,102
Maquinaria y Equipo	85,663	Resultado del ejercicio	1,632,268
Depreciacion acumulada	(1,076,985)		
	<u>257,161</u>		<u>12,306,596</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><u>34,071,338</u></u>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>34,071,338</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referenta a la Situacion Financiera Y/o los Resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas.

Lic. Leopoldo Manuel Gonzalez Mireles  
Representante Legal

C.P. Francisco Castañeda Castro  
Contador Externo



CONTADORES Y ASESORES

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016

## CONTADORES Y ASESORES CASTAÑEDA S.C.

Acumulado

Ingresos propios	16,375,698
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>16,375,698</b>
Costo de ventas	13,415,956
Gastos de Fabricación	-
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>2,959,742</b>
Gastos de admón.	1,256,849
Gastos de operación	
<b>UTILIDAD EN OPERACIÓN</b>	<b>1,702,893</b>
<b>Gastos Financieros</b>	
Intereses	70,625
	(70,625)
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1,632,268</b>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la Situación Financiera Y/o los Resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Lic. Leopoldo Manuel Gonzalez Mirele  
Representante Legal

C. P. Francisco Castañeda Castro  
Contador Externo




# CONTADORES Y ASESORES CASTAÑEDA S.C.

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de Diciembre de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	7,994,738	Proveedores	5,298,682
Clientes	28,892,559	Acreedores Diversos	15,000,000
Impuestos a favor	509,029	Impuestos por pagar	688,563
	<u>37,396,325</u>	Prestamo Automotriz	468,040
		Prestamo Bancario	5,688,304
			<u>27,143,589</u>
 <b>FIJO</b>		 <b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Equipo de Oficina	75,669	Capital por aportaciones	50,000
Equipo de computo	52,004	Capital social prov. De capitalizacion	1,174,226
Equipo de Transporte	1,120,810	Resultado de ejercicios anteriores	6,995,527
Maquinaria y Equipo	85,663	Resultado del ejercicio	2,454,575
Depreciacion acumulada	(912,554)		
	<u>421,592</u>		<u>10,674,328</u>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u><u>37,817,917</u></u>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>37,817,917</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la informacion referenta a la Situacion Financiera Y/o los Resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaracion en falso sobre las mismas.

  
 Lic. Leopoldo Manuel Gonzalez Mireles  
 Representante Legal

  
 C.P. Francisco Castañeda Castro  
 Contador Externo



## CONTADORES Y ASESORES CASTAÑEDA S.C.

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

	Acumulado
Ingresos propios	102,443,848
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>102,443,848</b>
Costo de ventas	83,217,989
Gastos de Fabricación	6,432,988
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>12,792,871</b>
Gastos de admón.	10,048,632
Gastos de operación	
<b>UTILIDAD EN OPERACIÓN</b>	<b>2,744,239</b>
<b>Gastos Financieros</b>	
Intereses	289,664
	(289,664)
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2,454,575</b>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la Situación Financiera Y/o los Resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

Lic. Leopoldo Manuel Gonzalez Mirele  
Representante Legal

C. P. Francisco Castañeda Castro  
Contador Externo



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

0000017

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: T&S000219JE7  
Denominación o razón social: TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2015
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	23/04/2016 14:15		
Número de operación:	160000173245		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A favor:	561,724
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

N81GCcDBwZfk/51qEtGfm5qZESypKwji4MKr0xpX7xkzxELd8SRT9ILya1JmiPPNyIA0Fs3Gt7zDs9RmSS0IrefAic01t7E3FyB7qhXxYKsLJTP9D9chlXVVG3ZS22WhKL/R7hVYPW7C4vBwjn06us6CKT/udUog9q/AGXAet8=



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

RFC

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**DATOS GENERALES**

TIPO DE DECLARACIÓN  TIPO DE COMPLEMENTARIA

PERIODO  EJERCICIO

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN  NÚMERO DE OPERACIÓN

**DATOS INICIALES**

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	<input type="text" value="Sin selección"/>	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	<input type="text" value="No"/>
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	<input type="text" value="Sin selección"/>	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	<input type="text" value="No"/>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	<input type="text" value="Sin selección"/>	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	<input type="text"/>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	<input type="text" value="No"/>	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	<input type="text"/>
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	<input type="text" value="Sin selección"/>		



**ESTADO DE RESULTADOS**

	<b>PARTES RELACIONADAS</b>	<b>PARTES NO RELACIONADAS</b>	<b>TOTAL</b>
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		102,443,848	102,443,848
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
<b>INGRESOS NETOS</b>		102,443,848	102,443,848
INVENTARIO INICIAL			3,015,866
COMPRAS NETAS NACIONALES		80,202,123	80,202,123
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			
<b>COSTO DE LAS MERCANCIAS</b>			83,217,989
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		6,432,988	6,432,988
<b>COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS</b>			89,650,977
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			12,792,871
<b>PÉRDIDA BRUTA</b>			
GASTOS DE OPERACIÓN		10,048,632	10,048,632
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>			2,744,239
<b>PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		289,664	289,664
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			



**ESTADO DE RESULTADOS**

	<b>PARTES RELACIONADAS</b>	<b>PARTES NO RELACIONADAS</b>	<b>TOTAL</b>
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>			-289,664
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			2,454,575
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>			
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18**

0000021



**ESTADO DE RESULTADOS**

	<b>PARTES RELACIONADAS</b>	<b>PARTES NO RELACIONADAS</b>	<b>TOTAL</b>
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
<b>UTILIDAD NETA</b>			2,454,575
<b>PÉRDIDA NETA</b>			



*[Handwritten signature]*

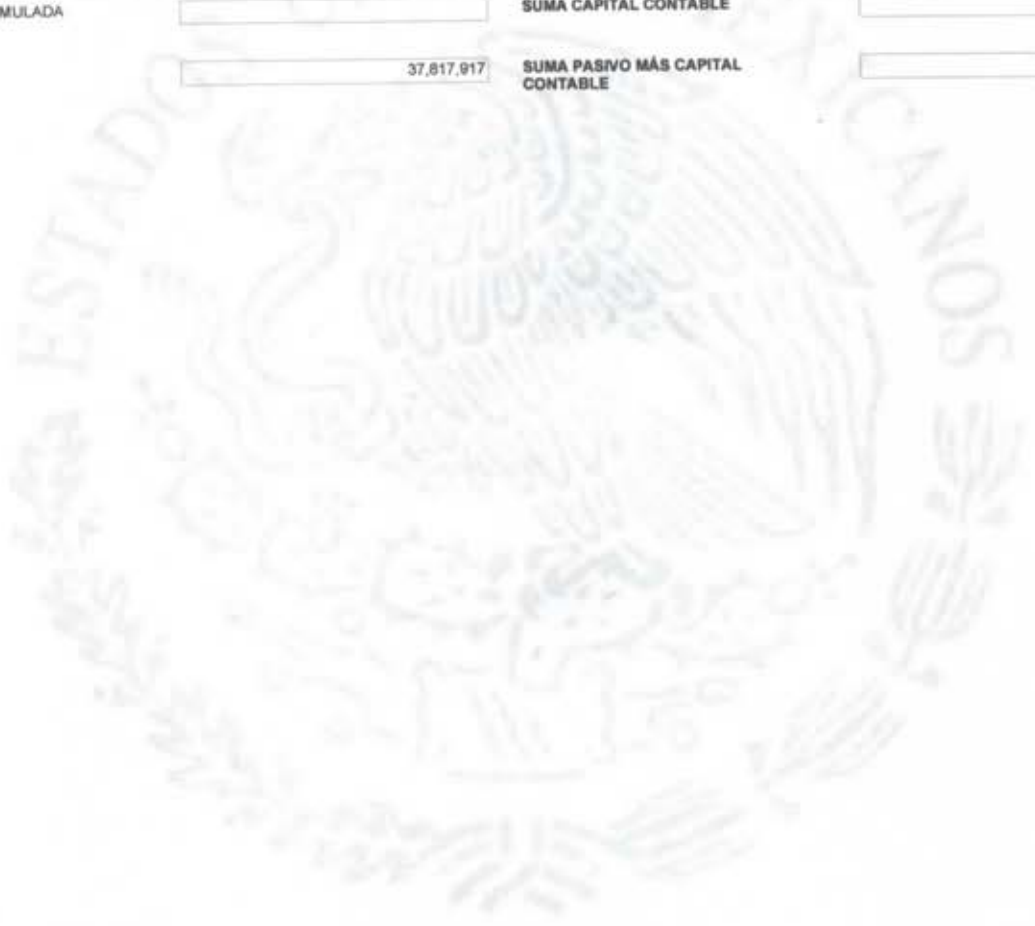
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	7,994,738	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	20,298,682
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	20,298,682
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	28,892,559	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	28,892,559	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	688,563
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	509,028	OTROS PASIVOS	6,156,344
INVENTARIOS		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>27,143,589</b>
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	1,174,226
TERRENOS		RESERVAS	
CONSTRUCCIONES		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	85,663	UTILIDADES ACUMULADAS	6,995,527
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	75,669	UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,454,575
EQUIPO DE CÓMPUTO	52,004	PÉRDIDAS ACUMULADAS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,120,810	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
OTROS ACTIVOS FIJOS		EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-912,554	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	



ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	<input type="text"/>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<input type="text" value="10,674,328"/>
SUMA ACTIVO	<input type="text" value="37,817,917"/>	SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<input type="text" value="37,817,917"/>



## DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

### CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	2,454,575	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	83,217,989
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	2,454,575	MANO DE OBRA DIRECTA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	87,220	MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	87,220	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	6,432,988
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	113,499
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	89,942,738	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	89,850,977	<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	111,107	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	180,854	ANTICIPOS DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		<b>UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU</b>	2,720,067
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	89,764,478		

*[Firma manuscrita]*

**INVERSIONES**

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE  
INVERSIONES APLICA COMO

INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE

No

INFRAESTRUCTURA DE  
ENERGÍA

No

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MAQUINARIA Y EQUIPO	8,912	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	7,690	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EQUIPO DE CÓMPUTO	15,872	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	81,025	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<b>113,499</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*[Handwritten Signature]*





SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

0000026



PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL  
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE  
ESTA DECLARACIÓN

210,745

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO  
ANTERIOR



**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	102,531,068	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	99,811,011	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	2,720,057	DIFERENCIA A FAVOR	561,724
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	2,720,057	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
RESULTADO FISCAL	2,720,057	MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	816,017	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	561,724
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	816,017		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		<b>IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES</b>	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE		IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO		IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			

*[Handwritten Signature]*

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	<input type="text"/>
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	1,377,741
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	<input type="text"/>
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	<input type="text"/>
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	<input type="text"/>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	<input type="text"/>

**DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)	<input type="text"/>
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	<input type="text"/>	INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)	<input type="text"/>
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	<input type="text"/>	EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	<input type="text"/>
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	<input type="text"/>
		SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	<input type="text"/>

**DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS**

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV	<input type="text"/>	MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	<input type="text"/>
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS	<input type="text"/>	REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	<input type="text"/>
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>	TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>



**DETERMINACIÓN DEL PAGO  
R1 ISR PERSONAS MORALES**

A CARGO	<input type="text"/>	CERTIFICADOS TESOFE	<input type="text"/>
A FAVOR	<input type="text" value="561,724"/>	DIÉSEL MARINO	<input type="text"/>
PARTE ACTUALIZADA	<input type="text"/>	TOTAL DE APLICACIONES	<input type="text" value="0"/>
RECARGOS	<input type="text"/>	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
MULTA POR CORRECCIÓN	<input type="text"/>	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	<input type="text" value="0"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="0"/>
CRÉDITO AL SALARIO	<input type="text"/>	¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	<input type="text" value="Sin selección"/>
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<input type="text"/>	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>
COMPENSACIONES	<input type="text"/>	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO	<input type="text"/>	CANTIDAD A FAVOR	<input type="text"/>
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	CANTIDAD A PAGAR	<input type="text" value="0"/>
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA	<input type="text"/>		
OTROS ESTÍMULOS	<input type="text"/>		



FECHA: 20 de mayo de 2016

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA5850179  
Clave de R.F.C.: T&S000219JE7  
Nombre, Denominación o Razón social: TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de mayo de 2016, a las 18:51 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

||T&S000219JE7|16NA5850179|20-05-2016|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

AWqkyvMW+bxhF4uriOUHRTX2QGZ1bPucXSUYKDLpV4vRiiRngogA6hrgnv/NH8vv4ZnhKxFTtH1tq/ÉiGDgqmOeCdg  
lPKj4EapZ2EEHqNhJU1RANjD6MwgicIPdUuh42Qe/Gwr5NvPVFPuJ9BXUNlmt6EvQe4yOMVW4cy2dQoZw=





000000

0000031

LIC. GUSTAVO FEDERICO CERRILLO ORTIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
SUPLENTE  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS  
**AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL  
O DE  
MODIFICACION EN SU REGISTRO**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-01

EXCLUSIVO I.M.S.S.	
TIPO DE MOV.	CAUSA
CLAVE MUNICIPIO	ARGUMENTO
A	1

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
**739 17560108**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
**T4S000219JE7**

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

**T4S000219JE7**

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V.**

EXCLUSIVO IMSS

ACTIVIDAD O GIRO DE LA EMPRESA

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.

**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MAQ. Y EQ. DE LA IND. LLANTERA**

EXCLUSIVO I.M.S.S. EN SEGUROS ESPECIALES

FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO

II	6700	1-13065	04	01	2002
DIAS POR EL PATRON	CONTRIBUCION	FORMA PAGO	DIAS (2 DIGITOS)	MES (2 DIGITOS)	AÑO (4 DIGITOS)

DOMICILIO DEL PATRON

**SERAFIN PENA** Nte. **607** **CENTRO**

**MONTERREY** **NUEVO LEON** **64000**

MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO

<input checked="" type="checkbox"/> A ALTA PATRONAL	<input type="checkbox"/> B REANUDACION ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> C CAMBIO DOMICILIO O CIRCUNSCRIPCION	<input type="checkbox"/> D CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL
<input type="checkbox"/> E SUSTITUCION PATRONAL	<input type="checkbox"/> F DUPLICIDAD	<input type="checkbox"/> G BAJA	<input type="checkbox"/> H HUELGA
		<input type="checkbox"/> INICIO	<input type="checkbox"/> LEGAL
		<input type="checkbox"/> TERMINO	<input type="checkbox"/> INCIDENTE

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (PATRON O CARTEJO)  
**LEOPOLDO H. GONZALEZ M.**

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTOS TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES. CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION. PATRON

SE RECIENDE EN EL SERVICIO DE REGISTRO DE DERECHOS DE PROTECCION DEL PATRONAL N.º 3  
SUSCRIPCIÓN N.º 11200  
11/01/2002

DELEGACION	SUBDELEGACION
20	34

*[Handwritten signature]*

0000033



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Y39-17560-10-8

NUM. DE REGISTRO

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, SA DE CV

NOMBRE DEL PATRON

MAG. EQ. IND. LLANTERA 1.13065

II

ACTIVIDAD

CLASE Y GRADO DE RIESGO

MONTERREY N.L.

11 de Enero de 2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

S3

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

SERAFIN PEÑA 607 CENTRO

MONTERREY, N.L.

DOMICILIO

LEOPOLDO M. GONZALEZ M.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

SUB DEL 3

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

IC. GUSTAVO FEDERICO CERRILLO  
NOTARIO PUBLICO No. 3  
SUPLENTE  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.



FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1461

124

0000006

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECALIDAD

7919

NOTARIA PUBLICA No. 24

TITULAR ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ MONTERREY, N. L. PRIMERO DISTRITO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Personas Fisica, Moral, or Tramite ER (Normal/Complementario) selection boxes.

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Apellido Paterno, Materno y Nombre del O Denominacion o Razon Social: TOOLS & SERVICIOS DE MEXICO

Domicilio Fiscal o Domicilio del Establecimiento: SERAFIN PEÑA, Calle: 607, Nte, Telefono: CENTRO

Referencia: ISAAC GARZA Y JERONIMO TREVIÑO, Municipio: MONTERREY, Entidad Federativa: NUEVO LEON, Codigo Postal: 64000

SOLICITUD DE DESCRIPCION

Fecha de Inamiento o Fecha de Firma de la Escritura o Documento Constitutivo: 00/02/19, Fecha de Inicio de Operaciones: 00/02/19

Actividad Preponderante (Describa): Comercializadora e importadora de maquinaria y equipo de la industria plástica. Obligaciones Fiscales (Clave): 101/201/149/878

En caso de estar obligado en el regimen simplificado a presentar relacion de bienes y ciudades, indique monto de Bienes y Ciudades.

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

Table with 10 rows for fiscal status changes (e.g., Alimento, Asalarados, Cambio de domicilio, etc.) and 16 rows for cancellation reasons (e.g., Liquidacion total del activo, Fusion de sociedades, etc.).

SERVICIOS

Estipulas con ESCRITO DE BARRAS, Credula de Identificacion Fiscal (Residencia), Credula de Identificacion Fiscal (Residencia), Constancia de Inscripcion (R.F.C.), Solicitud de Copia de Declaraciones.

Apellido Paterno: GONZALEZ, Materno: MIR ELLES, Nombre(s): LEOPOLDO HANUEL, Registro Federal de Contribuyentes: GOML750213RWA

Handwritten signature and stamp: SE PREENTA POR DUPLICADO

COTEJADO

Handwritten signature at the bottom left.



SELLO DEL REGISTRADOR



# FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1961

124

0000008  
R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

CM  
036

7913

ADMINISTRACION LOCAL DE RECALIFICACION

NOTARIA PUBLICA No. 24

**TITULAR**  
ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L. MEXICO  
PRIMER DISTRITO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

SI EL TRAMITE ES

NORMAL

COMPLEMENTARIO

### DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DEL O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

TOOLS & SERVICES DE MEXICO

2 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

SERAFIN PEÑA

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR  
607

NO. Y/O LETRA INTERIOR  
NTE  
TELÉFONO

3 REFERENCIA

ISAAC GARZA Y JERONIMO TREVIÑO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL  
64000

LOCALIDAD

MONTERREY

ENTIDAD FEDERATIVA

NUEVO LEON

### SOLICITUD DE INSCRIPCION

4 FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA  
000219

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA  
000219

5 ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIBA)

Comercializadora e importadora de maquinaria y equipo de la industria lantera

6 OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

101 201 149 878

7 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

BIENES

DEUDAS

### CAMBIO DE SITUACION FISCAL

8 MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO

1 ALIMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

2 ASALARADOS QUE ALIMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

3 CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

4 APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

5 CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

6 SUSPENSION DE ACTIVIDADES

7 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

8 REANUDACION DE ACTIVIDADES

9 INICIO DE LIQUIDACION

10 APERTURA DE SUCESION

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

ALIMENTO

DISMINUCION

ALIMENTO

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11 LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

12 LIQUIDACION DE LA SUCESION

13 DEFUNCION

14 FUSION DE SOCIEDADES

15 ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

16 PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION)

FECHA DE CANCELACION

### SERVICIOS

1 ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

2  CIRCULO DE IDENTIFICACION FISCAL (REGISTRACION)

3 CIRCULO DE IDENTIFICACION FISCAL (REGISTRACION)

4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (A.C.)

5 SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

9 NOMBRE PATERNO GONZALEZ

MATERNO MIRELES

NOMBRE(S) LEOPOLDO HANUEL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GONL750213RNA

*[Handwritten Signature]*

FECHA DEL CONTRIBUYENTE IDENTIFICANTE LOCAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COTEJADO

*[Handwritten Signature]*



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México D.F.  
RFC: TME840315-KT6 21-ABR-2016 DV 8

NEGOCIOS

Total a Pagar. \$ 236.00

Pagar antes de: 19-MAY-2016

Mes de Facturación: Abril

Teléfono: (81) 8340 4104

Factura No.: 130216040011165

TOOLS &amp; SERVICES DE MEXICO SA DE CV

CLL MIGUEL NIETO SUR 660  
TOOLS SERV DE ACOMETIDA SECUN  
CENTRO  
CIUDAD MONTERREY, NL  
C.P. 64000-CR-64008

Su estado de cuenta puede ser  
pagado en cualquier centro de cobro  
indicado al reverso de este recibo.



CON

0000016

RFC: T&amp;S000219JE7



## Tu Línea TELMEX

Conócelos en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

es un portafolio de beneficios para tu **Negocio**.

**infinitem.**  
*Exceso de Velocidad*  
En paquete

o **Crédito TELMEX**

Para equipar tu Negocio.

o **LA NUBE DE TELMEX**

Las herramientas que le ayudan a tu Negocio  
a competir como los grandes.

o **Línea Crédito Negocio\***

Para capital de trabajo.

o **Aspel**

La solución en Facturación, Recibos de Nómina  
y Contabilidad Electrónica.

\*Términos y condiciones en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior		239.00
Cargos del Mes		+ 236.57
Su Pago Gracias	8-Abr-16	- 239.00
Cargo por Redondeo		+ 0.36
Crédito por Redondeo*		- 0.93
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 236.00</b>

(doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

### Cargos del Mes

Servicio Local	198.00
IEPS 3%	5.94
IVA 16%	32.63
<b>Total</b>	<b>\$ 236.57</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su  
Línea Telmex \*321.

CON **Crédito Equipamiento**  
**TELMEX**



Adquiere equipos **ACER** para tu **Negocio**



12 meses  
sin intereses

Con cargo a tu  
**Recibo TELMEX**  
Vigencia al 13 de mayo de 2016

Utiliza tu crédito en [telmex.com/equipamiento](http://telmex.com/equipamiento), llama al 01 800 123 0321 o en Tiendas **TELMEX**

Teléfono: (81) 8340 4104

Mes de Facturación: Abril

Pagar antes de: 19-MAY-2016

DV 8

Total a Pagar por Servicios de  
Telecomunicaciones de  
Telmex y otros Servicios



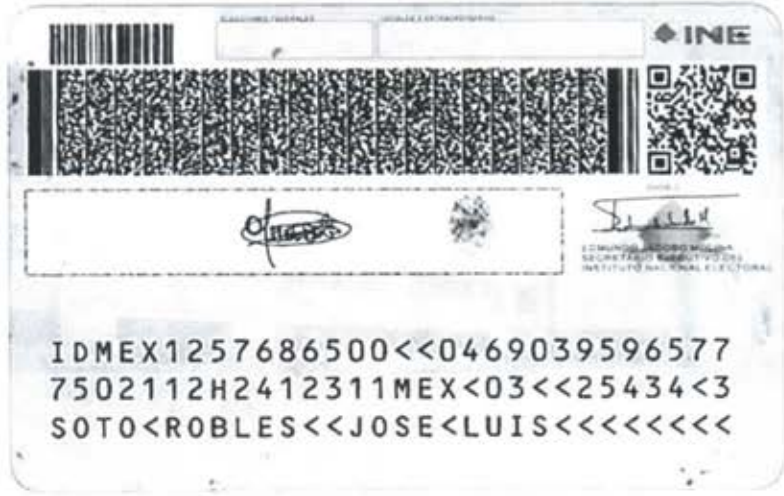
81834041040000236003







0000003



*Jose Luis Soto*

0000002

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
AMAYA  
GARZA  
ADRIAN HUGO  
DOMICILIO  
COL CUMBRES RENACIMIENTO 64346  
MONTERREY, N.L.  
CLAVE DE ELECTOR AMGRAD74052019H200  
CURP AAGA740520HNLMPD05 AÑO DE REGISTRO 1993 03  
ESTADO 19 MUNICIPIO 040 SECCION 1488  
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024




FECHA DE NACIMIENTO  
20/05/1974  
SEXO H





INE

1DMEX1244260720<<1488017773883  
 7405202H2412311MEX<03<<24373<3  
 AMAYA<GARZA<<ADRIAN<HUGO<<<<<<

*Adrian Hugo Amaya Garza*





COTEJADO



2882164

TITULO REGISTRADO A PCLAS 0-44-15

NOTARIA PUBLICA No. 24  
TITULAR

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

D. E. A.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2882164

EN VIRTUD DE QUE FRANCISCO

CASTAÑEDA CASTRO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

**CÉDULA**

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE  
\*CONTADOR PÚBLICO\*

MEXICO, D.F. A 18 DE JUN DE 1999

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA ARRIEVA



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OTE MONTERREY, N.L.  
TELS 8375-5544 / 8375-5160 / 8375-5201 / 8375-5254  
FAX 8374-3310 E-Mail: notaria37@terra.com.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 65,505-2006.-**

**(SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO).-**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 05-cinco días del mes de Abril del año 2006-dos mil seis. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número 37-treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, compareció ante mí el señor **LEOPOLDO MANUEL**

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

**GONZALEZ MIRELES**, a quien doy fe de conocer personalmente y solicito se haga constar en ACTA NOTARIAL, la aclaración de su nombre para lo cual expone:

1.- Que mediante escritura pública número 26,394 de fecha 16 de Febrero del año 2000, pasada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el **NUMERO 620, VOLUMEN 432, LIBRO 3, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2000**, se formalizo, la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima a nombre de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; dentro de la cual se designó al compareciente como Administrador Unico.

2.- Así mismo mediante escritura pública número 27,654 de fecha 14 de Diciembre del 2000, pasada ante la fe del suscrito notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el **NUMERO 812, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PRIMER DISTRITO CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2001**, se protocolizó un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha empresa.

3.- Ahora bien, en virtud de que en el contenido de dichas escrituras se le puso por nombre LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES, manifiesta el compareciente BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que tiene legítimo interés en hacer constar que su nombre correcto es **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, lo cual acredita con el acta de nacimiento correspondiente, la cual se agrega a este instrumento para constancia de lo anterior.

Consignado lo anterior el señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, solicita al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, que mediante las anotaciones que procedan de acuerdo con la Ley, se inscriba esta acta en esa oficina a su cargo, al margen de las inscripciones citadas en el punto 1 y 2, a fin de que quede aclarado su nombre correcto.

65,505

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 69,921-2007  
(SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)

----- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil siete. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número Treinta y Siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de dos (dos) hojas útiles es una fiel y exacta reproducción de su ORIGINAL, el cual he tenido a la vista y en fe de verdad y de estar debidamente cotejado lo sello y firmo.- DOY FE.-----

\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37.  
CEREG-450114-MNS

-----

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 86,802/2012  
(OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DOS)

----- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a los 25 veinticinco días del mes de Septiembre del año 2012 dos mil doce. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de 02 dos hojas, proviene del acta fuera de protocolo número 65,505/2008, pasada ante la fe del suscrito notario, y por lo tanto, es una fiel y exacta reproducción de copia de NUESTROS ARCHIVOS, la cual he tenido a la vista y en fe de decir verdad, la sello y firmo.- DOY FE.-----

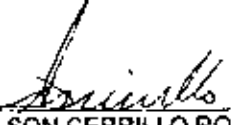
\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
CEREG-450114-MNS

En los términos anteriores quedó formalizada la presente acta que YO, EL NOTARIO, la lei Integramente al compareciente, le explique su valor y alcance legal, le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, y de enterado dijo: Que está conforme con su contenido y términos, que sus generales son las mismas que aparecen en la escritura pública citada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, ratificaron el contenido y términos de esta Acta y la firmaron ante mi de su puño y letra, de todo lo cual.- DOY FE

EL COMPARECIENTE:

  
LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES

ANTE MI:

  
LIC GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
CERG-458114-MN5.





BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 70481 + 9

Control Interno Fecha de Prelación 06 + 16 MAYO 2006

Antecedentes Registral: V430L31620

Denominación: TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Table with columns: Folio ID, Acto, Descripción, Fecha Registral, and Registrado. It lists two entries for 'Rectificación y reposición de inscripciones' on 26-05-2006.

Derechos de Inscripción

Fecha: 16 MAYO 2006
Importe: \$165.00
Subsidio: 0.00

Boleta de Pago No. 430321

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Ortiz

NOTARIO PÚBLICO N.º 37

CARLOS SALAZAR 224 OFE. MONTERREY, N.L.  
TEL. 375 55 44 - 375 51 62 / 375 51 13 / 375 52 54  
FAX 375 53 19

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO ORTIZ  
NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
T. U. L. N.º  
MONTERREY, N. L.

VOLUMEN XCV, NONAGESIMO QUINTO. — LIBRO 4, CUATRO.

NUMERO 26,394.- VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Monterrey, Ciudad Capital del Estado de Nuevo León, a los 16 dieciséis días del mes de Febrero del año 2000 dos mil, Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número 37 treinta y siete, en ejercicio en este Municipio, hago constar la ESCRITURA CONSTITUTIVA de una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se formaliza en los términos siguientes: -----

**CONSTITUCION:**

---- En los términos de los Artículos 5º (quinto) y 37 (cuarenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles comparecen, como socios fundadores, por sus propios derechos, la señora ADRIANA MARTINEZ MORAN, la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR y el señor Contador Público ANTONIO ERAÑA ROJAS; y manifiestan, que con el objeto de realizar actividades mercantiles que se precisan en los Estatutos, es su voluntad de constituir y en este acto constituyen, una SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, bajo la denominación de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

**LA SOCIEDAD TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

- 1.- Se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones. -----
- 2.- El capital es variable -----
- 3.- Tiene personalidad jurídica distinta de la de sus socios -----
- 4.- Tiene patrimonio propio y -----
- 5.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá ser propietaria de acciones. -----

**PERMISO**

---- Para proceder al acto constitutivo de esta sociedad, los fundadores obtuvieron previamente el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyo original tengo a la vista. En el margen superior izquierdo tiene un Sello con el Fmbo en la Nacional. Su texto, en lo conducente, dice: -----  
---- "SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO - PERMISO 192/1294.- EXPEDIENTE 0019001071 - FOLIO 1752. En atención a la solicitud presentada por el C. GUSTAVO F. CERRILLO ORTIZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV, bajo la denominación TOOLS & SERVICES DE MEXICO SA DE CV. Este permiso, quedara condicionado a que, en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos, 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 16 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- MONTERREY, NVO. LEON, a 11 de Febrero de 2000.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - FL. DELEGADO - Firma.- LIC. RAUL MILLAN GONZALEZ.- Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores - Delegación en Monterrey, N.º PA-1102419' - .....

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACIÓN EN MONTERREY  
N.º PA-1102419'

**CONSTANCIA DE PAGO DEL PERMISO**

Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista la DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS correspondiente al Permiso número **19001091**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y pagado en BITAI, en caja 1, de fecha 4 de Febrero de 2000, cuya Declaración en sus partes conducentes dice: "1. SAT - SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- UP1A989 - T - 449.- 5 - **01752**.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - CPOG-741028-BQQ.- DECLARACION GENERAL DE PAGO DE DERECHOS - ... PERIODO - MES 02 - AÑO 2000. ... CERRILLO ORTIZ GUSTAVO FEDERICO.- SECRETARIA SIGLAS 499901 - S.R.E. - NOMBRE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DESCRIPCION DEL CONCEPTO - RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACC. I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART 28).- CLAVE - 154. CANTIDAD A PAGAR - 456.- ... IMPORTE A PAGAR - 456 ..."

**ESTATUTOS SOCIALES:**

En esta acta los socios fundadores, con fundamento en la parte final del Artículo 6 (sexto) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, exhiben los **ESTATUTOS SOCIALES** de **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y, bajo protesta de decir verdad, declaran que dichos Estatutos fueron discutidos y aprobados unánimemente por los comparecientes, por lo que solicitan al Notario su incorporación a esta escritura para formar parte integrante de la misma .....

Yo, el Notario, doy fe: .....

- a).- De tener a la vista el documento que contiene los Estatutos Sociales: .....
- b).- De que autorizo los Estatutos en virtud de que no contravienen a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles; .....
- c).- De que los Socios Fundadores, bajo protesta de decir verdad declaran que conocen el contenido y alcance legal de los Estatutos; y .....
- d).- De que con la autorización que me conceden los artículos 96 (noventa y ocho) y 106 (ciento seis), fracciones IX (noventa) y X (décima) de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, los agrupo al Apéndice del Protocolo bajo la letra "A", con el número de esta escritura y volumen, y los transcribo en los testimonios y copias que de esta escritura se expidan. ....

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:**



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PÚBLICO EN MEXICO

CAROLINA SALAZAR 224 UTE MONTEPILLY 51  
TEL. 375 55 441 375 55 441 FAX 374 32 10

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PÚBLICO EN MEXICO  
CENAPAD  
ACT. 111111111111



Los socios fundadores, constituidos en la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMER ACUERDO.- CAPITAL SOCIAL:** Los fundadores fijan como CAPITAL SOCIAL MINIMO la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro, está representado por 100 (cien) Acciones nominativas de la Serie "A", con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

El capital social máximo es ilimitado en la parte variable.

Los socios fundadores acuerdan suscribir íntegramente el capital social mínimo de la sociedad, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN	50	\$ 25,000.00
SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR	33	\$ 16,500.00
C.P. ANTONIO ERAÑA ROJAS	17	\$ 8,500.00
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

Los fundadores declaran que han entregado, en dinero efectivo, la totalidad del valor de sus acciones al señor Contador Público LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES, en su carácter de Administrador Único de la empresa "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien manifiesta que el total del capital está a disposición de la Sociedad.

**SEGUNDO ACUERDO.- EJERCICIOS SOCIALES.** Los ejercicios sociales se contarán por años naturales y empezarán el día primero de enero, para terminar el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Por excepción el primer ejercicio social se iniciará en la fecha que el Notario autoriza definitivamente esta escritura; y terminará el treinta y uno de diciembre del dos mil.

**TERCER ACUERDO.- ADMINISTRACION.** La administración de la Sociedad, mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no acuerde otra cosa, adopta la forma de ADMINISTRADOR UNICO.

El cargo de Administrador Único es personal, no puede substituirse, delegarse ni ser desempeñado por medio de representante o Apoderado.

Para el desempeño de sus funciones el administrador tendrá todas las facultades que se precisan en los Estatutos Sociales y, en especial, podrá, bajo su exclusiva responsabilidad uno o varios gerentes y apoderados generales o especiales, sean o no accionistas, con las facultades que expresamente les confiera el administrador único.

Los cargos de gerente o apoderado serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador Único o por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.



---- Cuando la Asamblea determine nombrar dos o más administradores para que ejerzan sus funciones conjuntamente, se considerará que constituyen un Consejo de Administración y se registrarán por las normas que al respecto se establecen en los Estatutos. -----

---- **CUARTO ACUERDO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por voto unánime de los fundadores, determinó **nombrar Administrador Unico**, al señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, quien, estando presente manifestó que acepta el cargo de Administrador Unico y que protesta desempeñarlo fiel y legalmente. -----

---- Al Administrador Unico se le confieren todas las facultades señaladas en el artículo VIGESIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, mismas facultades que se describen como sigue: -

---- **1.- Administrar y ejercer actos de dominio** en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos. -----

---- **2.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL**, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, dentro de dichos procedimientos, incluyendo las de absolver y articular posiciones, presentar y formular demandas o rescisiones ejercitando o deduciendo toda clase de acciones; contestar demandas, oponiendo toda clase de acciones, excepciones y contrademandas, efectuar réplicas y dúplicas, ofrecer toda clase de pruebas, tales como confesionales, documentales, testimoniales, periciales, presuncionales, actuacionales y de cualquier otra índole, sin limitación alguna. -----

--- En los juicios ó procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. -----

--- En consecuencia, el Representante Legal y Apoderado General de la Sociedad y con la representación legal de la misma, podrá concurrir en representación de la Empresa, a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la poderdante a lo convenido, ratificando la Poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. -----

--- Asimismo tendrá la administración de las relaciones laborales, individuales, colectivas que en esta Sociedad existan, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido de los puestos de

  
 LIC. GUSTAVO  
 MARTÍNEZ  
 Notario  
 1001



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Q.

NOTARIO PÚBLICO COAHUILA

CARRETERA SAN ANTONIO 4475 TEL. 281 241 2411 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO COAHUILA DE ZARAGOZA FAX 281 241 2411

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO Q.  
NOTARIO PÚBLICO Nº 07  
COAHUILA DE ZARAGOZA



trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la Sociedad, pudiendo por ende firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos y terminarlos o rescindirlos y en cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes esta sociedad celebre o tenga celebrados Contratos Colectivos de Trabajo.

.... **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil para el Distrito Federal sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando facultado, por consiguiente, entre otras cosas, para representar a la Sociedad, frente a todo tipo de autoridades, dependencias, entidades federativas, estatales o municipales, sea de la especie y de la denominación que fueren y frente a toda clase de personas morales y personas físicas para presentar toda clase de demandas contenciosas y desistirse de ellas cuando en su opinión fuere conveniente para interponer recursos o defensas, para ofrecer y desahogar pruebas; para interrogar y tachar testigos; para renunciar a términos o plazos, para renunciar a competencias o jurisdicciones, cuando sea permitido por la Ley, para comprometer en Arbitros o someterse a procedimientos arbitrales, para absolver y articular posiciones; para impugnar o recusar jueces, para recibir juicios, para presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal y para desistirse de ellas, para convertirse en tercero coadyuvante en el ejercicio de la acción penal y conceder perdones, para presentar demandas de amparo y desistirse de ellas cuando convenga a los intereses del mandante, en general, para invocar procesos y acciones de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquiera otras especies, entendiéndose que la numeración de facultades contenida en este inciso es de carácter ejemplificativo y de ninguna manera limitativo.

.... 3.- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 19 de la Ley de Inversión Extranjera; Artículo Veintiocho, Fracción Quinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los artículos conducentes del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

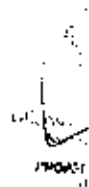
.... 4.- Formular y presentar querrelas, denuncias, acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando el caso lo amerite.

.... 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades.

.... 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualesquiera títulos de crédito a nombre de la Sociedad.

.... 7.- Abrir y cancelar cuentas bancarias y designar y autorizar personas que operen a cargo de las mismas.

- 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocarlos .....
- 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones .....
- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores. ....
- 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración. ....
- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea. ....



---- **QUINTO ACUERDO:- COMISARIO:** Se nombra **COMISARIO** de la Sociedad, al señor Contador Público **FERNANDO VILLARREAL RODRIGUEZ**, a quien el Administrador Unico deberá notificar de su nombramiento .....

---- Para comprobar la aceptación del cargo, será suficiente que el Comisario nombrado dirija a la Sociedad, una carta en la cual se da por enterado de su nombramiento, acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño. ....

---- **SEXTO ACUERDO:- TRAMITES:** La Asamblea Constitutiva nombra al Licenciado **TRINIDAD LEMUS REYES**, para que, en su representación realice toda clase de gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para inscribir la escritura constitutiva en las Dependencias que se requieran y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. ....

**CERTIFICACION**

---- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (mil novecientos noventa y nueve), la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, la señora **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR** y el Contador Público **ANTONIO ERAÑA ROJAS**, en este acto me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, por lo que me certificaré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal. -

**GENERALES-**

---- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y para todos los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manifestaron por sus generales los siguientes: .....

---- La señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, MAMX 770813, **Empleada**, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; mexicana, originaria de Tampico, Tamaulipas, mayor de edad, **soltera**, con domicilio en la calle Misión Cumbres número 5381, de la Colonia Misión Cumbres, en Monterrey, Nuevo León. ....

---- La señora **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR**, MIMG-430429, **Profesionista**, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; mexicana, originaria de Sabinas



Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PÚBLICO EN MEXICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE NUEVO LEÓN  
CALLE SAN ANTONIO 274 011 MONTERREY, N.L.  
C.P. 64500 TELÉFONO 281 21 12 21 FAX 281 21 12 11  
CALLE SAN ANTONIO

GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PÚBLICO EN MEXICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE NUEVO LEÓN

Hidalgo, Nuevo León, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Ecuador número 008, de la Colonia Vista Hermosa, en Monterrey, Nuevo León.

El señor Contador Público ANTONIO ERAÑA ROJAS, EARA 750713 SBA, Profesionalista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, mexicano, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Via Sabina número 416 Poniente, entre Surriate y Rio Bravo, en la Colonia Fuentes del Valle, en San Pedro García García, Nuevo León, de tránsito en esta Ciudad.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, DOY FE: a) De la verdad del acto; b) De que los comparecientes me son personalmente conocidos y se certificará y que tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; c) De que el escrito en esta escritura concuerda con sus originales que tuve a la vista; d) De que el cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley del Notariado vigente; e) De que leí íntegramente esta escritura a los otorgantes, haciéndoles saber el alcance que tienen de leerla por sí mismos; f) De que les expliqué su valor y alcance legal; y g) De que expresaron su conformidad con el contenido y términos de esta escritura, la ratificaron y firmaron en mi presencia hoy día 19 de Febrero del año 2000 - DOY FE -

Firmas de: Adriana Martínez Muñoz, Guadalupe Mirces Montemayor y Antonio Eraña Rojas - ANTE M. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez - Firmado -

Yo, el Notario, transcribo el documento "A" que obra en el apéndice del Protocolo correspondiente a la Escritura Pública número 26,394, de fecha 16 de FEBRERO del 2000, que literalmente dice

ESTATUTOS DE

"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE. El nombre de la sociedad es "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", que siempre irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO. La sociedad tiene por objeto:

a).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el tema, así como toda clase de productos para la industria.

b).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general, corte y estampado de piezas metálicas y plásticas, servicios por administración; reconstrucción de equipos e industria en general metal mecánica.

c).- La adquisición, enajenación, adjudicación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, e implementos, refacciones, partes, accesorios, repuestos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos a éstos.

- electromecánico, electrónica, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad. ....
  - d).- Administrar, proyectar, organizar, desarrollar, explotar, financiar y participar en el capital, y creación de toda clase de empresas comerciales, industriales o de cualquier otra índole. ....
  - e).- Emitir, suscribir, comprar, enajenar y negociar toda clase de acciones, partes sociales, bonos, obligaciones, títulos y valores, así como realizar en y con ellos toda clase de actos jurídicos y de operaciones de crédito permitidos por la Ley. ....
  - f).- La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso y negociación de toda clase de títulos y valores permitidos por la Ley. ....
  - g).- Contraer, conceder, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, préstamos o financiamientos, otorgando o recibiendo en su caso las garantías correspondientes. ....
  - h).- Otorgar avales y garantías de cualquier naturaleza en favor de terceros. ....
  - i).- Adquirir toda clase de bienes, derechos y obligaciones reales y personales con objeto de enajenarlos, arrendarlos o realizar con ellos todo tipo de operaciones permitidas por la Ley. ....
  - j).- Adquirir, establecer o por cualquier otro título poseer, usar, operar, construir, fabricar, manufacturar, elaborar, transformar, comprar y vender, distribuir, importar, exportar, transportar, poseer, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomisar, construir o adoptar el régimen jurídico de condominio o cualquier otra modalidad permitida por las Leyes sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales. ....
  - k).- La prestación de toda clase de servicios en general, ya sea por sí o a través de terceros que sean conducentes a los fines sociales. ....
  - l).- Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la sociedad el mejor cumplimiento de su objeto. ....
  - m).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como el registro, obtención, uso y traspaso, cesión y autorización de uso, según el caso, de marcas y patentes, denominaciones de origen, nombres comerciales, avisos comerciales. ....
  - n).- La representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas, la celebración y ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles de cualquier otra naturaleza permitidas por la Ley, ya sea por sí o a través de terceros. ....
  - n).- Establecer y operar agencias, sucursales y oficinas de representación en cualquier lugar del País o del extranjero. ....
  - o).- El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena. ....
  - p).- En general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionados con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas. ....
- **ARTICULO TERCERO.- PERSONALIDAD:** La sociedad tendrá personalidad jurídica distinta de la de sus socios a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. ....



# Lic. Gustavo Nelson Cervillo B.

NOTARIO PUBLICO EN NUEVO LEON  
CALLE DE SALAZAR 1045 MONTERREY, N.L.  
TEL. 361 55 45 FAX 361 3752 01 361 52 54  
C.P. 64100

LIC. GUSTAVO NELSON CERVILLO B.  
NOTARIO PUBLICO N.º 17  
MONTERREY, N.L.



--- Su personalidad, en los términos de Ley, permanecerá vigente mientras no se cancele a descripción o inscripciones en el citado Registro

--- **ARTICULO CUARTO.- DURACION:** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de la Escritura Constitutiva de referencia.

--- **ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD:** La sociedad es mexicana y en cumplimiento del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se inserta la **Clausula de Exclusión de Extranjeros** que señala el Artículo 30 (tercero) del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera por la cual, los socios fundadores y los socios futuros que llegue a tener la sociedad convenida en que

--- "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, ni por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se declara desde ahora en que dicha adquisición, sea nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducida el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada"

--- **ARTICULO SEXTO.- DOMICILIO** El domicilio de la sociedad está ubicado en la Ciudad de **MONTERREY, NUEVO LEON.**

--- Los fundadores y los socios que llegue a tener en el futuro, quedan sometidos en sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción y competencia de los tribunales y autoridades establecidos en la antes mencionada Ciudad, con renuncia expresa del fuero de sus domicilios particulares o de negocios.

--- En el caso de que establezcan agencias o sucursales, para atender negocios comerciales relacionados con el objeto social, el Consejo de Administración podrá señalar domicilio en cualquier parte de la República Mexicana, o en países extranjeros, así como señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por esto se cambie el domicilio social.

--- **ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL** El Capital Social es susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios fundadores, o por admisión de nuevos socios; y también es susceptible de disminución por retiro parcial o total de aportaciones con las formalidades que se establecen en el Capítulo Octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se fijará el capital social mínimo sin derechos a retiro.

--- Para anunciar un aumento de capital, la Asamblea deberá anunciar simultáneamente el capital mínimo, sin derecho a retiro, que haya sido previamente determinado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

--- Las acciones representativas del capital social mínimo, sin derecho a retiro, serán **SERIE "A"**.

--- Las acciones que representen aumentos de capital se identificarán como **SERIE "B"** o se les dará la denominación que acuerde la Asamblea.

--- En caso de retiro parcial o total de las aportaciones de un socio, este notificará fehacientemente a la Sociedad; y dicha notificación surtirá efectos hasta el fin del ejercicio anual.

en el caso de que la notificación se haya hecho antes del último trimestre del ejercicio en curso, si la notificación se hace después, surtirá efectos hasta el ejercicio siguiente, -----

---- El socio no podrá ejercitar el derecho de retro cuando tenga como consecuencia reducir el capital social mínimo, -----

---- El reembolso al socio será exigible a la Sociedad a partir del día siguiente de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que haya aprobado el estado de Posición Financiera correspondiente al ejercicio en que el retro deba surtir sus efectos, -----

---- La parte variable del capital social podrá ser aumentada o reducida por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, -----

---- Todo aumento o disminución del capital social variable se inscribirá, por orden cronológico, en un libro especial que leve la sociedad, -----

---- Cuando la Asamblea acuerde un aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las nuevas acciones que hayan de ser emitidas, en proporción al número de acciones de que sean titulares, -----

---- En todo caso la sociedad no podrá emitir nuevas acciones hasta que las acciones precedentes hayan sido íntegramente suscritas y pagadas, -----

---- **ARTICULO OCTAVO.- ACCIONES.** Todas las acciones serán nominativas; tendrán igual valor, conferirán iguales derechos a su titular y representarán un voto, -----

Los títulos que representen acciones podrán amparar una o más acciones y tendrán validez cuando el título tenga las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Consejo de Administración, o en su caso, del Administrador Único de la Sociedad, -----

---- Los títulos representativos de las acciones llevarán impresa la cláusula de exclusión de extranjeros; o el convenio a que se refiere el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como los datos señalados en el Artículo 125 (cienta ochenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Contendrán cupones desprendibles y numerados para el pago de dividendos, -----

---- Los títulos representativos de acciones se expedirán dentro del plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha en la que el contrato social quedó inscrito en el Registro Público de Comercio que corresponda, -----

---- En tanto se imprimen, se firman y se entregan los títulos representativos de acciones, la sociedad por conducto del órgano de administración, podrá expedir certificados provisionales nominativos conteniendo las inserciones exigidas para las acciones, -----

---- Cuando se expidan y entreguen certificados provisionales, será necesario que el titular que recibió el certificado provisional lo entregue a la sociedad para canjearlo por los títulos representativos de acciones, -----

---- **ARTICULO NOVENO.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.** La Sociedad reconocerá como dueño de acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Accionistas, -----

---- A petición del titular de las acciones, se inscribirá en el Libro de Registro la transmisión de acciones, previa autorización del Consejo de Administración o del Administrador Único, -----



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo D.

NOTARIO PUBLICO N.º 37

CARLOS ENRIQUE CASTRO MONTEEREN, N.º  
C. C. P. N.º 441, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO D.  
NOTARIO PUBLICO N.º 37  
MONTEEREN, N.º

--- El órgano de la administración está facultado para negar su autorización para transmitir acciones a terceros, cuando designe comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. ---  
--- Toda transmisión de acciones por medios diversos del endoso, deberá anotarse en el título representativo de la acción o acciones. ---

--- **ARTICULO DECIMO.- PREFERENCIA DE ADQUIRIR ACCIONES:** El consejo de administración y, en su caso, el administrador único de la sociedad tendrán, la facultad de determinar libremente a la persona o personas a quienes se ofrecerán las acciones, en caso de que los accionistas no ejercitar su derecho de preferencia para adquirirlas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la Publicación, en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, del Acuerdo de Asamblea que resuelva aumentar de capital. ---

--- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PERDIDA DE ACCIONES:** El Accionista que sufra el robo, extravío, destrucción total, nulificación o deterioro grave de cualquiera de los títulos representativos de acciones, podrá reivindicarlos, pedir su cancelación y, en su caso, obtener de la Sociedad su reposición o restitución, siguiendo el procedimiento establecido por los Artículos 42 (cuarenta y dos) y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---

--- Cualquier tenedor de títulos representativos de acciones queda obligado a aceptar la estipulado en este artículo por el solo hecho de adquirir o poseer acciones por cualquier otro título legal. ---

--- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:** Los socios accionistas, reunidos en Asamblea General, son el poder supremo de la sociedad. ---  
--- La asamblea de accionistas está facultada para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad. ---

--- Las resoluciones y acuerdos de Asamblea serán cumplidos por la persona o personas que a propia asamblea designe; a falta de designación, los acuerdos de Asamblea serán cumplidos por el Consejo de administración, o por el Administrador Único. ---

--- Las resoluciones por escrito tomadas fuera de asamblea por unanimidad de votos de accionistas que representen el cien por ciento del capital social, tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas en asamblea general de accionistas. ---

--- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las asambleas de accionistas son ordinarias cuando se reúnan para tratar cualquier asunto no comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

--- Las que sean celebradas para discutir y resolver los asuntos a los que se refiere el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) y aquellos para los que la Ley o los Estatutos Sociales exijan un quórum especial serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas. ---

--- Una y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán válidas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ---

--- La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y podrán ocuparse, además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de discutir, aprobar o modificar el informe de los



administradores tomando en cuenta lo que informen el o los Comisarios, nombrar el Consejo de Administración, al Administrador Único y los Comisarios, y determinar los emolumentos de los administradores.

----- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas por el órgano de administración de la Sociedad.

----- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.** Las convocatorias para la celebración de asambleas generales de accionistas se harán por el órgano de administración.

----- Los socios accionistas que representen una tercera parte, o más, del capital social, podrán pedir por escrito al órgano de administración, que convoque a Asamblea General de Accionistas para tratar el o los asuntos especificados en la petición.

----- La misma petición de convocatoria podrá ser hecha por el socio titular de una sola acción si se cumple alguno de los casos previstos en el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- En caso de que el órgano de administración o el Dominario no hicieren la Convocatoria dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito con jurisdicción en el Dominio social hará la convocatoria.

----- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS.** La convocatoria a Asamblea General será firmada por quien la haga y contendrá, con claridad y precisión el lugar, la fecha, la hora y la orden del día.

----- La orden del día de los asuntos a tratar no podrá incluir ningún punto bajo el rubro de "Asuntos Generales" o cualquier otra frase o conjunto de palabras equivalentes al concepto de "asuntos generales".

----- La Asamblea únicamente podrá tratar asuntos incluidos en la orden del día.

----- Un asunto no incluido en la orden del día, solamente podrá tratarse válidamente en asamblea cuando este represente la totalidad del capital social y antes de la votación, se tome el acuerdo de incluir el asunto en la orden del día por unanimidad de votos.

----- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- PUBLICACION DE CONVOCATORIAS.** El órgano de administración publicará las convocatorias en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de cinco días hábiles anteriores a la fecha de reunión y pondrá a disposición de los accionistas, para consulta, los libros y documentos relacionados con los puntos a tratar contenidos en la orden del día.

----- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIA SIN PUBLICACION** Se autoriza que la convocatoria a una asamblea general no sea publicada en el periódico cuando se convoque a los socios accionistas verbalmente, por teléfono, telex, con un acuse de recibo, o cualquier otro medio de comunicación similar.

----- El socio accionista solamente se considerará convocado si se dispone de evidencias suficientes para comprobar, sin lugar a duda, que la convocatoria fue recibida personalmente por el accionista, con la anticipación debida, ó si el accionista asiste a la asamblea y se da por legalmente convocado.

----- En cualquier otro caso la convocatoria será nula.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



DR. GUSTAVO NELSON GERRILLO R.  
 NOTARIO PÚBLICO Nº 37  
 MONTEVIDEO, U.R.U.

Dr. Gustavo Nelson Gerrillo R.

SECRETARÍA PÚBLICA Nº 37  
 CAROLINA SALAZAR PÉREZ, U.R.U. MONTEVIDEO, U.R.U.  
 TEL. 22.00.45.70.00 FAX. 22.00.17.00.00  
 100.000.000

.... **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- OMISION DE CONVOCATORIA.** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria en caso en que en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social al momento de la votación. ....

.... Si no se cumple la representación del cien por ciento del capital social, los acuerdos que no tomen no tendrán validez. ....

.... **ARTICULO DECIMO NOVENO.- VOTO.** En las Asambleas cada acción representa y tiene derecho a un voto. ....

.... **ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACION:** Los accionistas podrán estar representados en las Asambleas, por la persona o personas que designen en Carta Poder firmada ante dos testigos. .... En el Poder pueden inscribir las instrucciones necesarias para que el apoderado escriba correctamente el derecho de voto. Los representantes podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad. ....

.... **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REQUISITOS DE ASISTENCIA.** Para concurrir personalmente o por medio de apoderado a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera. ....

.... El depósito debe constituirse, a más tardar, el día anterior a la fecha de la Asamblea. ....

.... El depósito que se haga en Instituciones de Crédito, requiere que la Institución que recibe el depósito, expida un certificado acreditando la cantidad de acciones depositadas, o que notifique por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito, el nombre del depositario, el nombre del representante y el nombre, la categoría y la firma del funcionario bancario que expida el certificado o la notificación. ....

.... **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REGLAS.** En el desarrollo de las Asambleas se observarán las siguientes reglas: ....

.... 1.- Serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o por el Administrador Unico, según sea el sistema de administración. ....

.... 2.- En caso de ausencia de los administradores antes citados, serán presididas por el Accionista que, por mayoría de votos, nombren los accionistas. ....

.... 3.- El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas concurrentes, quienes formularán la lista de Asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario en su caso. ....

.... 4.- En el caso de que la sociedad tenga cinco o menos de cinco socios accionistas no será necesario el nombramiento de escrutadores y será suficiente que la asamblea declare, por unanimidad de votos presentes que hay quórum legal. ....

.... 5.- El que preside, previa certificación del quórum, declarará legalmente instalada la Asamblea y procederá a dar trámite a todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día. ....

.... **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- QUORUM EN PRIMERA CONVOCATORIA:** Para que una Asamblea General extraordinaria se considere legalmente instalada en primera convocatoria será necesario que este representado, cuando menos, las dos terceras partes del capital social. ....

.... Las resoluciones se tomarán por los votos que representen la mitad o más del capital social.

---- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente instalada en primera convocatoria, será necesario que esté representado por o menos, la mitad del capital social. ----

---- Los acuerdos de asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes. ----

---- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- QUORUM EN SEGUNDA CONVOCATORIA:** Si la asamblea ordinaria, extraordinaria o especial no pudiere celebrarse el día señalado en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria señalando claramente que es segunda convocatoria y que se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas. ----

---- La asamblea general extraordinaria, en segunda convocatoria, tomará las decisiones por el voto favorable del número de acciones que representen la mitad del capital social o mas. ----

---- La asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, tomará sus decisiones por mayoría de votos de los asistentes. ----

---- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- SUSPENSION:** Si el Día de la Asamblea no se pudiere tratar todos los asuntos para los que fue convocada por falta de tiempo, podrá suspenderse para proseguirse en otro u otros días que la misma asamblea acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. ----

---- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EFECTOS DE LA INSTALACION:** Una vez declarada legalmente instalada una Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. ----

---- Si los accionistas se retiran o no asisten a la reanudación de una Asamblea suspendida por falta de tiempo, se les tendrá como presentes entendiéndose su voto en el mismo sentido que lo emite la mayoría de los accionistas presentes. ----

---- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ACTA:** De toda Asamblea General se levantará un acta en el libro respectivo. ----

---- Cuando no pueda levantarse en el libro, por cualquier razón, se requerirá que, de los acuerdos tomados, de fe un Notario Público. ----

---- En todo caso el acta que debe contener lo siguiente: ----

---- 1.- La fecha y el lugar en que se celebre la asamblea. ----

---- 2.- El nombre del presidente y secretario de la asamblea; ----

---- 3.- El número de votos representados; ----

---- 4.- La declaratoria de quórum; ----

---- 5.- La declaratoria de su legal instalación; ----

---- 6.- Los acuerdos que se hayan tomado; ----

---- 7.- La firma autógrafa del presidente y secretario de la asamblea; ----

---- 8.- Cuando el o los comisarios asistan, firmarán el acta y todos los asistentes tienen el derecho de firmarla si quisieren hacerlo; ----

---- 9.- Como epéndice del Acta se integrará un expediente que contendrá: Copia del Acta, lista de asistentes, y los informes de los escrutadores y comisarios y los documentos de que dió cuenta; ----

Handwritten signature or initials in the right margin.



DR. GUSTAVO NELSON CERILLO R.  
 NOTARIO PÚBLICO N.º 27  
 MONTERREY, N.L.

DR. GUSTAVO NELSON CERILLO R.  
 NOTARIO PÚBLICO N.º 27  
 CARTEO SALAZAR 274 071  
 MONTERREY, N.L.  
 TEL. 225 55 44 075 (TEL. 225 55 44 064)  
 FAX 225 55 17 10

----- 10.- Las Actas de Asambleas Extraordinaria se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. Las actas de Asamblea Ordinaria solamente se protocolizarán total o parcialmente cuando así lo acuerde la propia asamblea. -----

----- 11.- Las actas de Asambleas Ordinaria serán protocolizadas íntegramente cuando no fuera posible asentadas en el libro de Actas. -----

----- 12.- Los acuerdos de asamblea asentados en acta que contravengan las disposiciones anteriores serán nulos. -----

----- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la Sociedad, según lo acuerde la Asamblea, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que señale la Asamblea. -----

-- a).- Los directores, con o sin administradores podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad. -----

----- b).- Si la asamblea opta por un consejo de administración, los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a designar un miembro del Consejo. -----

----- c).- La duración del cargo de administrador o de consejero, será determinada por la Asamblea. En cualquier tiempo la asamblea tendrá facultades para revocar los nombramientos o para reelegirlos. -----

----- d).- El consejo de administración o el administrador único, según actuara legalmente en tanto la asamblea no designe sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos. -----

----- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración representará legalmente a la Sociedad ante toda clase de autoridades y particulares, y para el ejercicio de sus funciones se les conferirán las siguientes facultades: -----

-- 1.- Administrar y ejercer actos de dominio en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República, en materia federal, y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos. -----

----- 2.- Representar a la Sociedad con **PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL**, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, dentro de dichos procedimientos, incluyendo las de absolver y actuar posiciones, presentar y formular demandas o respuestas ejercitando o deduciendo toda clase de acciones, contestar demandas oponiendo toda clase de acciones, excepciones y contrademandas, efectuar réplicas y duplicas, ofrecer toda clase de pruebas tales como confesionales, documentales, testimoniales, periciales, presuncionales, actuacionales y de cualquier otra índole, sin limitación alguna. -----

- En los juicios o procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 676 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 896 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. -----
- En consecuencia, el Representante Legal y Apoderado General de la Sociedad y con la representación legal de la misma, podrá concurrir en representación de la Empresa, a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la Poderdante a lo convenido, ratificando la Poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. -----
- Asimismo tendrá la administración de las relaciones laborales, individuales, colectivas que en esta Sociedad existan, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido de los puestos de trabajo y, en su caso, desocupar a todo tipo de trabajadores de la Sociedad, pudiendo por ende firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos y terminarlos o rescindirlos y en cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes esta sociedad celebre o tenga celebrados Contratos Colectivos de Trabajo. -----
- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando facultado, por consiguiente, entre otras cosas, para representar a la Sociedad, frente a todo tipo de autoridades, dependencias, entidades federativas, estatales o municipales, sea de la especie y de la denominación que fueren, y frente a toda clase de personas morales y personas físicas; para presentar toda clase de demandas, contestarlas y desistirse de ellas cuando en su opinión fuere conveniente, para interponer recursos o defensas; para ofrecer y desahogar pruebas; para interrogar y tachar testigos; para renunciar a términos o plazos, para renunciar a competencias o jurisdicciones, cuando sea permitido por la Ley; para comprometer en árbitros o someterse a procedimientos arbitrales, para absolver y articular posiciones; para impugnar o recusar jueces, para recibir pagos; para presentar demandas, acusaciones o querrelas de naturaleza penal y para desistirse de ellas; para convertirse en tercero coadyuvante en el ejercicio de la acción penal y conceder perdones; para presentar demandas de amparo y desistirse de ellas cuando convenga a los intereses del mandante; en general, para invocar procesos y acciones de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquiera otras especies, entendiéndose que la numeración de facultades contenida en este inciso es de carácter ejemplificativo y de ninguna manera limitativo -----



DR. GUSTAVO NELSON CERRILLO P.  
 NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dr. Gustavo Nelson Cerrillo P.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ESTADO DE AZTLA DE SALAZAR  
 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS RIOS  
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 C.P. 27040

--- 3.- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Quinto de la Ley de Inversión Extranjera, Artículo Veimercero, Fracción Quinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los artículos conducentes del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. ---

--- 4.- Formular y presentar quejas, denuncias, acusaciones y comparecer con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte defensora en dichos procesos y otorgar perdones cuando el caso lo amerite. ---

--- 5.- Adquirir participaciones en el capital de Sociedades. ---

--- 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar en cualquier título de crédito a nombre de la Sociedad. ---

--- 7.- Abrir y cancelar cuentas bancarias y designar y autorizar personas que oirán a cargo de las mismas. ---

--- 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocarlos. ---

--- 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. ---

--- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo o intervenir en la formación de reglamentos internos. ---

--- 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración. ---

--- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea. ---

--- **ARTICULO TRIGESIMO.- CONSEJO DE ADMINISTRACION** En caso de que la Sociedad se administre por un Consejo de Administración ---

--- A).- El Presidente de dicho Consejo será su representante legal. ---

--- B).- El Consejo se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o por quien haga sus veces y funcionará legalmente con la mayoría de sus miembros. ---

--- C).- De toda sesión del Consejo se levantará un Acta en el Libro respectivo que contendrá los acuerdos tomados y será firmada por el Presidente y Secretario del Consejo, y por los Consejeros que asistieron. ---

--- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO** - El Administrador y en su caso los Consejeros, para asegurar su responsabilidad, otorgarán en favor de la Sociedad fianza o garantía. ---

--- Si son accionistas, depositarán como garantía dos acciones de la Sociedad o menos que lo exceda o el mismo consejo establezca una mayor garantía. ---

--- Los demás funcionarios y empleados de la Sociedad prestarán las garantías que determine el Administrador o el Consejo y no podrán retirarlos hasta que se apruebe su gestión. ---

----- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- VIGILANCIA:** La vigilancia de las operaciones sociales se encomiendan a uno o varios Comisarios que designe la Asamblea; el Comisario durará en sus funciones indefinidamente por lo cual continuará en el ejercicio de su cargo mientras no se nombre sustituto y este tome posesión del cargo. -----

----- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- COMISARIO.** El o los comisarios tendrán las facultades enumeradas en el Artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y prestarán la garantía que señale la administración, para asegurar la responsabilidad que pueda contraer en su cargo; y serán individualmente responsables para con la sociedad en los términos de los artículos ciento sesenta y nueve, ciento setenta y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Cualquier accionista puede denunciar por escrito al comisario los hechos que estime irregulares en la administración de la Sociedad. -----

----- El o los comisarios, en su informe a la asamblea general, mencionarán las denuncias recibidas y expondrán las consideraciones y propuestas que estimen convenientes. -----

----- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación y se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones legales contenidas en los Capitulo X (diezmo) y XI (décimo primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- SUPLETORIEDAD.** Todo lo no específicamente señalado en los Estatutos se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Código de Comercio y las leyes de aplicación federal o local en cuanto resultan aplicables. -----

----- Firmas de **SOCIOS FUNDADORES:** ADRIANA MARTINEZ MORAN - Rúbrica.- GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR - Rúbrica.- ANTONIO FRANJA ROJAS - Rúbrica. -----

----- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE,** hoy día 22 de Febrero del 2000, en virtud de que el Servicio de Administración Tributaria (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), concedió a la Empresa el registro definitivo, correspondiéndole la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **T&S-000219-JE7**, con Folio número **E 3603098**, agregando copia del mencionado documento al apéndice de esta escritura - Firma del Notario y Sello de Autorización. -----

----- **EL ARTICULO 2448 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CORRELATIVO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DICE:** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan contenidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese caracter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese caracter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a





Lic. Gustavo Nelson Cerrillo D.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37  
CALLE SAN AGUSTÍN 1105-86 MONTERREY, N.L.  
TEL. 545 5541 1105-86 MONTERREY, N.L.  
FAX 545 5541

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO D.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37  
CALLE SAN AGUSTÍN 1105-86  
MONTERREY, N.L.

fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las enclaves o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

..... ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,394 VENTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SACADO A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI CARGO, SE EXPUE EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIEZ FOJAS LEGALIZADAS, Y EN FE DE VERDAD LO SE LEYÓ Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL - DUYTE.



LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
Notario Público número 37  
CERIG-450114 MND

Notario P.

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO D.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37  
CALLE SAN AGUSTÍN 1105-86  
MONTERREY, N.L.

REGISTRADO EN EL N.º 620 VOL. 432  
LIBRO DE REGISTRO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES  
DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.  
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL - DUYTE  
DE 7000

LIBRO DE REGISTRO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.


LIBRO DE REGISTRO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES DE CAPITAL VARIABLE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

REGISTRO  
ESCRITURAS



**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 86,296/2012  
(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS Y SEIS)**

... En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 17 diecisiete días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, Hago Constar y CERTIFICO Que la presente fotocopia que consta de 05 nueve hojas, proviene de la escritura número 26,394 veintiséis mil trescientos noventa y cuatro de fecha 16 dieciséis del mes de Febrero del año 2000 dos mil pasada ante la fe del suscrito notario, y por lo tanto es una fe y exacta reproducción de copia de NUESTROS ARCHIVOS la cual he tenido a la vista y en fe de decir verdad la sello y firmo - DOY FE - .....

  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
CERG-450114-MNS -

156976



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PÚBLICO NÚM. 37

CARLOS GALAZAR 774 076 MONTERREY, N.L.  
TELS. 375 61-447 375 51-601 375 52 011 375 50-54  
FAX 374-31 10

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
CARLOS GALAZAR  
MONTERREY, N.L.



**VOLUMEN XCIX, NONAGESIMO NOVENO. --- LIBRO 4, CUATRO.  
NUMERO 27,654.- VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 14 catorce días del mes de Diciembre del año 2000 dos mil, Yo, Licenciado **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, hago constar la **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea; y expuso:

----- I.- Que los señores Accionistas de **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el día 5 cinco de Julio del año 2000 dos mil, una Asamblea General Ordinaria, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de la **vota de acciones de la Sociedad**.

----- II.- Que como consecuencia de los acuerdos tomados en dicha Asamblea, ocurre a Protocolizar el Acta respectiva y a otorgar la reforma consecuente de la Escritura Constitutiva en sus partes conducentes.

----- III.- Continúa manifestando el señor **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias no se asentó en el Libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, el Acta que por este instrumento se protocoliza; y en prueba de lo anterior, el compareciente exhibe en este acto a efecto de que sea protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 (ciento noventa y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el original del Acta de Asamblea de que se trata, misma que Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista, certificando que el Acta consta de tres hojas tamaño oficio, utilizadas por ambos lados las dos primeras y la última por un solo lado, debidamente firmadas por los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Empresa, de cuya acta transcribo a la letra, el texto, como sigue:

----- **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 5 DE JULIO DEL AÑO 2000.-** En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 5 (cinco) de Julio del año 2000 (dos mil), se reunieron en las oficinas de la Empresa denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria a la cual fueron convocados previamente por el señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.- Encontrándose presentes en este acto, la totalidad de los Accionistas y por disposición estatutaria, asumió la Presidencia el señor **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, fungiendo como Secretario, la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, por mayoría de votos de los

presentes.- El que preside, designó Escrutador a la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, quien aceptó el cargo y en el desempeño del mismo, efectuó el recuento de las acciones representadas en este acto, hecho lo cual, informó que en esta Asamblea se encuentran representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital de la Sociedad, en la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
	SERIE "A"	
SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN .....	50	\$ 25,000.00
SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR	33	\$ 16,500.00
C.P. ANTONIO ERAÑA ROJAS .....	<u>17</u>	\$ <u>8,500.00</u>
TOTAL: .....	100	\$ 50,000.00

----- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- Enseguida y con base en la certificación rendida por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea manifestó que por estar representadas en este acto la totalidad de las acciones en que se divide el Capital de la Empresa, declaró legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos que en la misma se tomen, tendrán plena validez legal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregando que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación del Acta que de la misma se levante.- Acto continuo, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea y la Secretaria da lectura a la Orden del Día, bajo la cual tendrá desarrollo la Asamblea, con los siguientes puntos a tratar.- O R D E N D E L D I A.- 1o. PROPOSICIÓN DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO ANTONIO ERAÑA ROJAS, DE ENAJENAR LAS ACCIONES QUE POSEE, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.- 2o. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.- 3o. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE DE LA MISMA SE LEVANTE.- Después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desarrollo.- En relación al PRIMER PUNTO de la Orden del Día, se concede el uso de la palabra al señor Contador Público ANTONIO ERAÑA ROJAS, quien manifiesta a los presentes que en virtud de compromisos contraídos y por así convenir a sus intereses, no puede seguir tomando parte de la Sociedad, razón por la cual, en este acto ha decidido enajenar las 17 (diecisiete) acciones de las que es legítimo tenedor en la Sociedad, lo cual pone a consideración de los presentes.- En uso de la palabra la señorita Adriana Martínez Moran y la señora Guadalupe Mireles Montemayor, manifiestan que después de analizar la propuesta anterior, en el sentido de la enajenación de acciones del señor Contador Público Antonio Eraña Rojas y que en virtud del derecho de preferencia que les concede la Ley, tomaron los siguientes:- A C U E R D O S: PRIMERO:- Se aprueba en sus términos, la enajenación de acciones del señor Contador Público Antonio Eraña Rojas,



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO C.F.M.A. 37

CARLOS SALAZAR 124 00F MONTEPERRY, N.L.  
TELE. 375 65 44 - TEL. SIEMPRE 375 62 61 / 375 52 54  
FAX 374 2 810

J.C. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
CARLOS SALAZAR  
MONTEPERRY, N.L.

en favor de la señora Guadalupe Mireles Montemayor, quien en este acto exhibe el valor de las acciones que adquiere y hace entrega del mismo, al señor Contador Público Antonio Eraña Rojas, quien lo recibe a su entera y absoluta conformidad, en presencia de todos los asambleístas, con lo cual se dio por pagado el capital que había aportado a la Sociedad y firma la presente acta para que sirva como el recibo más amplio que en derecho proceda; y en consecuencia, a partir de esta fecha, el señor Contador Público Antonio Eraña Rojas, queda relevado de cualquier obligación y sin ningún derecho en la Sociedad.- SEGUNDO:- En este mismo acto, se entregan los títulos que amparan las acciones vendidas, debidamente endosadas a favor de la adquirente, libre de todo gravamen.- TERCERO:- Hágense en su oportunidad las anotaciones a que haya lugar, en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.- CUARTO:- Expidanse Certificados provisionales y en su oportunidad, emítanse los Títulos de Acciones definitivos a nombre de la señora Guadalupe Mireles Montemayor, que sustituirán los Títulos vendidos.- QUINTO:- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el Capital Social de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN .....	50	\$ 25,000.00
SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR	<u>50</u>	\$ <u>25,000.00</u>
TOTAL: .....	100	\$ 50,000.00

----- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- En el desahogo del SEGUNDO PUNTO de la Orden del Día, por acuerdo unánime se designa Delegado Especial de la Asamblea, al señor LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES, facultándolo para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante cualesquier Notario Público de la Localidad y protocolice el Acta que de esta Asamblea se levante y lleve a cabo los actos lícitos que sean necesarios para la completa legalización de los acuerdos en la misma forma que sean necesarios para la completa legalización de los acuerdos en la misma forma tomados.- En el TERCERO y último punto de la Orden del Día y en virtud de no haber más asuntos que tratar, el Presidente declara clausurada la Asamblea, dando previamente el tiempo necesario a fin de que se levantara el acta correspondiente, hecho lo cual fue leída y aprobada por todos los presentes sin enmienda alguna, firmando para constancia de su aceptación y surta efectos de lista de asistencia, dando fin esta Asamblea, a las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del mismo día, mes y año al principio señalados.- FIRMADO - SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN.- FIRMADO - SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR.- FIRMADO - C.P. ANTONIO ERAÑA ROJAS." -----  
----- Con base en lo anterior, el compareciente, en representación de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga lo que se contiene en las siguientes: -----

### CLAUSULAS

..... PRIMERA: Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 5 cinco de Julio del año 2000 dos mil. ....

..... SEGUNDA:- En virtud de la venta de acciones de la Sociedad, **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a partir de la presente fecha, el Capital de la Sociedad, queda íntegramente suscrito y totalmente pagado, en la siguiente forma: .....

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
Srita. ADRIANA MARTINEZ MORAN .....	90	\$ 25,000.00
Sra. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR .....	<u>50</u>	\$ <u>25,000.00</u>
<b>TOTAL:</b> .....	<b>100</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

..... CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL. ....

### CERTIFICACION

..... A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 (mil novecientos noventa y nueve), la señorita ADRIANA MARTINEZ MORAN y la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, en este acto me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, por lo que me cerciore que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal. ....

### PERSONALIDAD

..... El señor **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, acredita el carácter con que comparece y la existencia de su representada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: .....

..... a).- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 5 (cinco) de Julio del año 2000 (dos mil), que por medio de este instrumento ha quedado debidamente protocolizada .....

..... b).- Con la escritura pública número 26,394, VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en ésta Ciudad, bajo el **NUMERO 620, VOLUMEN 432, LIBRO NUMERO 3, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2000**, que contiene la Constitución de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO"**,



LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PUBLICO N° 37  
 T L L A R  
 MONTERREY, N.L.

Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OTE. MONTERREY, N.L.  
 TELS. 375-55-44 / 375-51-60 / 375-52-01 / 375-52-54  
 FAX 374-33-10



**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se viene a conocimiento que el nombre de la Sociedad es como quedó escrito anteriormente; cuyo **objeto social** es, entre otros: a).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria.- b).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general; corte y estampado de piezas metálicas y plásticas; servicios por administración; reconstrucción de equipos e industria en general metal mecánica.- c).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas, etcétera; con **duración** de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS; de **nacionalidad** mexicana, con cláusula de Exclusión de Extranjeros; con **domicilio** en la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON; **CAPITAL SOCIAL**: Los fundadores fijan como CAPITAL SOCIAL MINIMO la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro, est representado por 100 (cien) Acciones nominativas de la Serie "A", con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- **La administración de la Sociedad**, mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no acuerde otra cosa, **adopta la forma de ADMINISTRADOR UNICO**, por lo cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por voto unánime de los fundadores, determinó nombrar Administrador Unico, al señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, quien, estando presente manifestó que acepta el cargo de Administrador Unico y que protesta desempeñarlo fiel y legalmente. Asimismo al Administrador Unico se le confieren todas las facultades señaladas en el artículo VIGESIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, mismas facultades que en sus partes conducentes dicen: "... ----- 1.- **Administrar y ejercer actos de dominio** en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos.- 2.- **Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL**, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o

Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, .... --- En los juicios ó procedimientos laborales, tendrá la **REPRESENTACION LEGAL** a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVII del Título Cuorzo, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, .... --- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2567 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, ... 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades..... 6.- Otorgar, suscribir, exceptar, endosar y avalar cualesquier títulos de crédito a nombre de la Sociedad.- ..... 8.- Conferir **Poderes Generales o Especiales** con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocarlos..... 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores..... 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración. --- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueron necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea.- ..... "

----- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que se le confirieron las conserva a la presente fecha, sin modificación alguna. -----

**GENERALES**

----- El compareciente, bajo protesta de decir verdad y para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dio por sus generales, las siguientes: -----

----- El señor **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, GOML-750213, Licenciado en Economía, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; maxicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Ecuador número 608, de la Colonia Vista Hermosa, en ésta Ciudad. -----

**FE NOTARIAL**

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- a).- De la verdad del acto; b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse, sin



LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PUBLICO N° 37  
 TITULAR  
 MONTERREY, N.L.

Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37  
 CARLOS SALAZAR 124 OFE MONTERREY, N.L.  
 TELS. 375 55 44 1375 51 60 1375 5200 1475 52 54  
 FAX 374 15 19

que nada en contrario me conste; c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del Notariado; d).- De que leí esta escritura al compareciente después de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo; e).- De que le expliqué su valor y alcance legal; y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 15 de Enero del año 2001.

DOY FE. ....

..... Firma de: Leopoldo González Mireles. - ANTE MI: Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez -  
 Firmado. ....

..... **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** en la misma fecha de firma.- Firma del Notario y Solo de autorizar. ....

..... **ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27.654 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SACADO A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO SE EXPIDE A FAVOR DE "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN CUATRO FOJAS LEGALIZADAS; Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO.- DOY FE. -**



*Gustavo Nelson Cerrillo R.*  
 LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
 Notario Publico número 37  
 GERG-450114-MN5.

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PUBLICO N° 37  
 TITULAR  
 MONTERREY, N. L.

REGISTRADO BAJO EL N° 812, VOL. 2  
 LIBRO PRIMER. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
 PRIMER DISTRITO.  
 MONTERREY, N. L. A 26 DE 01 DE 2001

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

*Lic. Dolores María Argente*



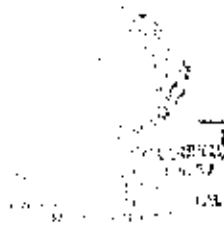
REGISTRO PUBLICO DE LA  
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 PRIMER DISTRITO  
 MONTERREY, N. L.

01  
 2001  
 11:30



**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 86,297/2012  
(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVECIENTOS Y SIETE)**

--- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 17 diecisiete días del mes de **Julio** del año **2012 dos mil doce**. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y CERTIFICO, Que la presente fotocopia que consta de 10 diez hojas, proviene de la escritura número 27,654 veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha 14 catorce del mes de Diciembre del 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito notario, y por lo tanto, es una fiel y exacta reproducción de copia de **NUESTROS ARCHIVOS** la cual he tenido a la vista y en fe de decir verdad, la sello y firmo - DOY FE -----



*Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez*  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
CERG-450114.MNS -



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 37

CARLOS SALAZAR 724 07E. MONTERREY N.L.  
TELE. 8375-5544 / 8375-5150 / 8375-5201 / 8375-5254  
FAX. 8375-3317 E-MAIL: gncerrillo@notriuel.net.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 37  
SERIE "A" R.  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY N.L.

LIBRO 22 VEINTIDOS

FOLIO 4281 CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,136 TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 8 ocho días del mes de Mayo del año 2002 dos mil dos, Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea; y expuse:

I.- Que los señores Accionistas de **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el día 20 veinte de Febrero del año 2002 dos mil dos, una Asamblea General Ordinaria, en la cual se tomó, entre otros, la venta de acciones de la Sociedad.

II.- Que como consecuencia de los acuerdos tomados en dicha Asamblea, ocurre a Protocolizar el Acta respectiva y a otorgar la reforma consecuente de la Escritura Constitutiva.

III.- Continúa manifestando el señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias no se asentó en el libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, el Acta que por este instrumento se protocoliza; y en prueba de lo anterior, el compareciente exhibe en este acto a efecto de que sea protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 (ciento noventa y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el original del Acta de Asamblea de que se trata, misma que Yo, el Notario, doy fé de tener a la vista, certificando que el Acta consta de dos hojas tamaño oficio, utilizadas por ambos lados, debidamente firmadas por los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Empresa, de cuya acta transcribo a la letra, el texto, como sigue:

**"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.-** En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 20 (veinte) de Febrero del año 2002 (dos mil dos), se reunieron en las oficinas de la Empresa denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron convocados previamente por el señor Contador Público **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.- Encontrándose presentes en este acto, la totalidad de los Accionistas y por disposición estatutaria, asumió la Presidencia el señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, fungiendo como Secretario la señora **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR**, por mayoría de votos de los presentes.- Enseguida, el que preside designó Escrutador a la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, quien aceptó el cargo y en el desempeño del mismo efectuó el recuento de las acciones representadas en este acto, hecho lo cual declaró que en esta Asamblea está representada la totalidad de las acciones que integran el Capital Mínimo de la sociedad, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN	50	\$ 25,000.00

SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR ..... 50 ..... \$ 25,000.00  
**TOTAL: ..... 100 ..... \$ 50,000.00**

----- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.-

A continuación y con base en la certificación rendida por el Escrutador, el Presidente comunicó que estando representado el cien por ciento del capital mínimo de la Sociedad, declara legalmente instalada la Asamblea y valederos los acuerdos que en la misma se adopten, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, advirtiéndoles a los concurrentes que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación del Acta que de la misma se levante.- Enseguida, la señora **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR**, Secretaria de la Asamblea, dio lectura a la Orden del Día, bajo la cual tendrá desarrollo la Asamblea, con los siguientes puntos a tratar: **ORDEN DEL DIA.- 1o. VENTA DE ACCIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.- 2o. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.- 3o. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE DE LA MISMA SE LEVANTE.-** Después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desarrollo.- Entrando al desarrollo del **PRIMER PUNTO** de la Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, quien manifiesta a los presentes que en este acto ofrece en venta las 50 (cincuenta) acciones de que es Titular, toda vez que no desea seguir formando parte de la Sociedad como Accionista, por así convenir a sus intereses.- El Presidente de la Asamblea pone a consideración del resto de los Accionistas la propuesta anterior, así como la opción que tienen para adquirir las acciones ofrecidas en venta, toda vez que en este acto se encuentra presente el señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, quien está interesado en adquirir las citadas acciones; y que en caso de no haber oposición alguna, propone se le admita como nuevo socio.- Después de analizar la propuesta anterior, en el sentido de la enajenación de acciones de la señora **ADRIANA MARTINEZ MORAN** y que en virtud del derecho de preferencia que les concede la Ley, tomaron los siguientes: **ACUERDO S:- PRIMERO:-** Se aprueba en sus términos, la enajenación de acciones de la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, en favor del señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, quien en este acto exhibe el valor de las acciones que adquiere y hace entrega del mismo, a la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, quien lo recibe a su entera y absoluta conformidad, en presencia de todos los asambleístas, con lo cual se da por pagado el capital que había aportado a la Sociedad y firma la presente acta para que sirva como el recibo más amplio que en derecho proceda, y en consecuencia, a partir de esta fecha, la señorita Adriana Martínez Moran, queda relevada de cualquier obligación y sin ningún derecho en la Sociedad.- **SEGUNDO:-** En este mismo acto, se entregan los Títulos que emparan las acciones vendidas, debidamente endosadas a favor del adquirente, libre de todo gravamen.- **TERCERO:-** Háganse en su oportunidad las anotaciones a que haya lugar, en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.- **CUARTO:-** Expidanse Certificados provisionales y en su oportunidad, omitanse los Títulos de Acciones definitivos a nombre del señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, que sustituirán los Títulos vendidos.- **QUINTO:-** Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el Capital Social de **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: .....



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo D.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 124 OFE. MONTEPERRY, N.L.
TELE 8375 5544 / 8375 5190 / 8375 5201 / 8375 5254
FAX 8374 3212 E-Mail gncerrillo@nots.gob.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO D.
NOTARIO PUBLICO N.º 37
CALLE CARLOS SALAZAR
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
MONTERRERRE, N.L.

330,154 9

ACCIONISTAS ACCIONES VALOR
SERIE "A"

Table with 3 columns: ACCIONISTAS, ACCIONES, VALOR. Rows include SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, and TOTAL.

CIENT ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

En el desahogo de SEGUNDO PUNTO de la Orden del Dia, por acuerdo unánime se designa Delegado Especial de la Asamblea, al señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, facultándolo para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante cualesquier Notario Público de la Localidad y protocolice el Acta que de esta Asamblea se levante y lleve a cabo los actos licitos que sean necesarios para la completa legalización de los acuerdos en la misma tomados. En el TERCERO y último punto de la Orden del Dia y en virtud de no haber más asuntos que tratar, el Presidente declara clausurada la Asamblea, dando previamente el tiempo necesario a fin de que se levantara el acta correspondiente, hecho lo cual fue leída y aprobada por todos los presentes sin enmienda alguna, firmando para constancia de su aceptación y surta efectos de lista de asistencia, dando fin esta Asamblea, a las 11:30 (once horas con treinta minutos) del mismo día, mes y año al principio señalados - Firmado - SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES - Presidente.- Firmado - SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR - Secretario.- Firmado - SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN - Escrutador."

Con base en lo anterior, el compareciente, en representación de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 20 veinte de Febrero del año 2002 dos mil dos

SEGUNDA:- En virtud de la venta de acciones de la Sociedad, "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de la presente fecha, el Capital de la Sociedad, queda íntegramente suscrito y totalmente pagado, en la siguiente forma:---

ACCIONISTAS ACCIONES VALOR
SERIE "A"

Table with 3 columns: ACCIONISTAS, ACCIONES, VALOR. Rows include SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, and TOTAL.

CIENT ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

CERTIFICACION

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, mil novecientos noventa y nueve, se solicitó al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los

accionistas, manifestando que se encuentran en trámite y que se compromete a presentarlas al suscrito Notario, en su oportunidad para agregarlas al apéndice de esta escritura. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, acredita el carácter con que comparece y la existencia de su representada "**TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

--- a).- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 20 (veinte) de Febrero del año 2002 (dos mil dos), que por medio de este instrumento ha quedado debidamente protocolizada. -----

--- b).- Con la escritura pública número 26,394, VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en ésta Ciudad, bajo el **NUMERO 620, VOLUMEN 432, LIBRO NUMERO 3, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2000**, que contiene la Constitución de la Sociedad denominada "**TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se viene a conocimiento que el nombre de la Sociedad es como quedó escrito anteriormente; cuyo **objeto social** es, entre otros: a).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria.- b).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general; corte y estampado de piezas metálicas y plásticas; servicios por administración; reconstrucción de equipos a industria en general metal mecánica.- c).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, relaciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctrico, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas, etcétera; con **duración** de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, de **nacionalidad mexicana**, con cláusula de Exclusión de Extranjeros; con **domicilio** en la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON; **CAPITAL SOCIAL**: Los fundadores fijan como **CAPITAL SOCIAL MÍNIMO** la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retro, esta representado por 100 (cien) Acciones nominativas de la Serie "A", con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- **La administración de la Sociedad**, mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no acuerde otra cosa, adopta la forma de **ADMINISTRADOR UNICO**, por lo cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por voto unánime de los fundadores, determinó nombrar Administrador Unico, al señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, quien, estando presente manifestó que acepta el cargo de Administrador Unico y que protesta desempeñarlo fie, y legalmente. Asimismo el Administrador Unico se le confieren todas las facultades señaladas en el artículo VIGESIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, mismas facultades que en sus partes conducentes dicen: "... ----- 1.- Administrar y



Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PÚBLICO N.º 37

CARLOS SALAZAR 204 C.T.E. MONTERREY, N.L.  
TEL. 8375 5644 / 5675 5150 / 5075 5201 / 8375 5254  
FAX 8374 3312 / Mail: gncerrillr@infocor.net.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
PRIMER OFICIO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

130 (36) / 4

ejercer actos de dominio en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos.- 2.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, ... --- En los juicios o procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos 592 (seiscientos noventa y dos), 594 (seiscientos noventa y cuatro), 595 (seiscientos noventa y cinco), 576 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 599 (ochocientos noventa y nueve); en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVI del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor. .... --- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, ... 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades --- 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualquier título de crédito a nombre de la Sociedad.- ... --- 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocados.--- 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de regamentos interiores.--- 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que los ejerciten cuando exista consejo de administración. --- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea - ... ---

--- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que se le confieren las conserva a la presente fecha, sin modificación alguna. ---

**GENERALES**

--- El compareciente, bajo protesta de decir verdad y para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dio por sus generales, las siguientes: ---

--- El señor Licenciado **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, GOML-756218 (siete cinco, seis, dos, uno, tres), Licenciado en Economía, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; mexicano por nacimiento, originario de Monterrey - Nuevo León, en donde nació el día 13 trece de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Ecuador número 608 seiscientos ocho, de la Colonia Vista Hermosa, en

b) (c) (d)

esta Ciudad.

**FE NOTARIAL**

YO, EL NOTARIO, DOY FE: a).- De la verdad del acto; b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del Notariado; d).- De que leí esta escritura al compareciente después de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo; e).- De que le expliqué su valor y alcance legal; y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 8 de Mayo del año 2002.- DOY FE.

Firma del: Leopoldo Manuel Gonzalez Mirales - ANTE MI: Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez.- Firmado.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE en la misma fecha de firma.- Firma del Notario y Sello de autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,136 TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO NUMERO VEINTIDOS, DE LOS FOLIOS A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DE "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TRES FOJAS LEGALIZADAS; Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LOS DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.



*Gustavo Nelson Cerrillo Rodriguez*

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
Notario Público número 37  
CERG-450114 MNS.

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

Vertical stamp: 2002 MAY 23 12:04

REGISTRADO BAJO EL N° 986 VOL 3  
LIBRO PRIMERO REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L. A 27 DE Mayo DE 2002


EL C. REGISTRADOR PUBLICO COMERCIAL

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 86,285/2012  
(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**

----- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los **16 dieciséis** días del mes de **Julio** del año **2012 dos mil doce**. Yo, Licenciado **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ** Notario Público número 37 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y CERTIFICO Que la presente fotocopia que consta de 03 tres hojas, proviene de la escritura número 30,136 treinta mil ciento treinta y seis, de fecha 16 dieciséis del mes de Mayo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito notario, y por lo tanto es una fiel y exacta reproducción de copia de **NUESTROS ARCHIVOS** a cual he tenido a la vista y en fe de decir verdad, la selbo y firmo. **DOY FE** -----



\_\_\_\_\_  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 37  
CERG-450114-MN5 -









DR. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
 TITULAR  
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
 MONTERREY

**NOTARÍA 37**

DR. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez  
 TITULAR

DR. Gustavo Federico Cerrillo Ortiz  
 SUPLENTE

LIBRO NÚMERO 488 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO  
 FOLIO 97,423 NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,032 CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 16 dieciséis días del mes de Julio del año 2012 dos mil doce - ANTE MI, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRÍGUEZ, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, compareció el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y D I J O :

I. Que ocurre ante el suscrito Notario, a Protocolizar un Acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas, de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 12 doce de Julio del 2012 dos mil doce.

II.- Continúa manifestando el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias, el Acta que por este instrumento se protocoliza, no se asentó en el Libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, motivo por el cual exhibe en este acto a efecto de que sea Protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 (ciento noventa y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista, certificando que el Acta consta de 05 cinco hojas tamaño carta utilizadas por un solo lado, debidamente firmada por los Socios que representan el 100% cien por ciento del Capital Social de la Empresa, y cuya acta transcribo a la letra, como sigue:

DR. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PÚBLICO N.º 37  
 TITULAR  
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
 MONTERREY

"TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

12 de julio de 2012

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de julio de 2012 dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de la Empresa "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores Socios de la misma, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la que fueron convocados previamente, en forma personal, por el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad. - De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, presidió la Asamblea el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES y fungió como Secretaria GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, por designación unánime de los socios. - El presidente, con la aprobación de la Asamblea, designó como Escrutador a la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, quien aceptó el cargo e hizo constar que en esta Asamblea está representado el cien por ciento de las aportaciones sociales que integran el Capital Social, Enseguida y con base en la certificación rendida por el Escrutador, el presidente de la Asamblea manifestó que por estar representadas en este acto la totalidad de las aportaciones sociales en que se divide el Capital de la Empresa, declara legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos que en la misma se tomen, tendrán plena validez legal, agregando que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación del Acta que de la misma se levante. - Acto continuo, el Presidente da lectura a la Orden del Día, bajo la cual tendrá desarrollo la misma, con los siguientes puntos a tratar. - ORDEN DEL DÍA: - I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR - II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA - III.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE DE LA MISMA SE LEVANTE - Después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desahogo en los siguientes términos: - DESARROLLO DE LA ORDEN

**DEL DÍA:** - I.- En relación al **PRIMER PUNTO** de la Orden del Día y en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, expuso que a fin de ampliar el ámbito de negocios de la sociedad es imperativo ampliar el objeto de esta Sociedad, proponiéndose para tal efecto, la siguiente propuesta, que de aprobarse conllevaría la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales -

**"ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene por objeto - a).- La compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general la comercialización de equipos y artículos policiales, militares, todo tipo de blindados para seguridad pública, ministerial, penales, protección civil e incluso para hemeros - b).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria - c).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general, corte y estampado de piezas metálicas y plásticas, servicios por administración, reconstrucción de equipos e industria en general, metal mecánica - d).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad - e).- Administrar, proyectar, organizar, desarrollar, evaluar, financiar y participar en el capital, y creación de toda clase de empresas comerciales, industriales o de cualquier otra índole - f).- Frustrar servicios profesionales y técnicos, así como consultoría en las ramas de, administración, ingeniería, relaciones industriales y asesoramiento a todo tipo de personas físicas, morales, privadas o públicas. Asimismo proporcionar asesoría en producción y distribución de bienes y servicios; llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, la asesoría, consultoría, programas y cursos de capacitación, así como la prestación de servicios profesionales en comercio exterior, administrativo, laboral, jurídico corporativo, consultoría de calidad, recursos humanos y lo demás relacionado con las actividades propias de la profesión - g).- La contratación o subcontratación de empleados, prestadores de servicios profesionales independientes, de sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para realizar, complementar o administrar el debido funcionamiento de la sociedad y la debida prestación de los servicios profesionales anteriormente referidos - h).- Emitir, suscribir, comprar, enajenar y negociar toda clase de acciones, pades sociales, bonos, obligaciones, títulos y valores, así como realizar en y con ellos toda clase de actos jurídicos, y de operaciones de crédito permitidas por la Ley - i).- La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso y negociación de toda clase de títulos y valores permitidos por la Ley - j).- Contratar, conceder, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, préstamos o financiamientos, otorgando o recibiendo en su caso las garantías correspondientes - k).- Otorgar avales y garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros - l).- Adquirir toda clase de bienes, derechos y obligaciones reales y personales con objeto de enajenarlos, arrendarlos o realizar con ellos todo tipo de operaciones permitidas por la Ley - m).- Adquirir, establecer o por cualquier otro título poseer, usar, operar, construir, fabricar, manufacturar, elaborar, transformar, comprar y vender, distribuir, importar, exportar, transportar, poseer, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomisar, construir, o adoptar el régimen jurídico de condominio o cualquier otra modalidad permitida por las Leyes sobre toda de bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales - n).- La prestación de toda clase de servicios en general, ya sea por sí o a través de terceros que sean conducentes a los fines sociales - ñ).- Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la sociedad el mejor cumplimiento de su objeto - o).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como el registro, obtención, uso y traspaso, cesión y autorización de uso, según el caso, de

marcas y patentes, denominaciones de origen, nombres comerciales, avisos comerciales - p).- En representación en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionado, intermediario, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas la celebración y ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles de cualquier otra naturaleza permitidas por la Ley y sea por sí o a través de terceros - q).- Establecer y operar agencias, sucursales y oficinas de representación en cualquier lugar del País o del extranjero - r).- El reclutamiento, selección, contratación, empadronamiento y capacitación de personal ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena - s).- En general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas - Por lo que después de analizar dicha propuesta y de una amplia discusión, los accionistas resolvieron, por unanimidad de votos, el siguiente - **ACUERDO - ÚNICO.**- Se **APRUEBA** el proyecto para **MODIFICAR** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de los estatutos sociales relativo al **OBJETO SOCIAL** de la sociedad, para quedar en los términos del proyecto presentado - II.- Con respecto al **SEGUNDO** punto de la Orden del día, El presidente de la Asamblea, propone a los Asambleístas presentes, la necesidad de designar un Delegado Especial, para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario Público y protocolice el Acta que de esta Asamblea se levante, así como también realice todos los trámites necesarios a fin de formalizar y dar plenos efectos legales a los acuerdos de la presente Asamblea, firmando para tal efecto, todos los documentos públicos o privados que se requieran para dicho fin - Por lo que tomando en cuenta lo anterior, los accionistas resolvieron, por unanimidad de votos, el siguiente - **ACUERDO - ÚNICO.**- Se designa como Delegado Especial de la Asamblea a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar la presente acta, al licenciado **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES**. - III.- En el desarrollo del **TERCER** y último punto de la Orden del Día y en virtud de no haber más asuntos que tratar, El presidente dio por terminada la presente Asamblea, concediendo el tiempo necesario para levantar el acta correspondiente, hecho lo cual fue leído y aprobada por los presentes, sin enmienda alguna, firmando el acta para constancia de su aceptación, los que en ella intervinieron dando fin a esta Asamblea a las 12:30 (doce treinta horas) del mismo día, mes y año a principios señalados - Firma - Leopoldo Manuel González Mireles - Presidente - Firma - Guadalupe Mireles Montemayor - Secretaria-Escritadora."

Con apoyo en lo anterior, el señor **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES**, en su carácter de Delegado Especial de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de la Sociedad denominada "**TOOLS & SERVICES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** otorga las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de la Sociedad denominada "**TOOLS & SERVICES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día **12** doce de Julio del 2012 dos mil doce,

**SEGUNDA.**- Se aprueba ampliar el **objeto social** de la Sociedad, y en consecuencia modificar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual a partir de esta fecha quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tiene por objeto:

**a).** La compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general la comercialización de equipos y artículos plásticos, químicos, todo tipo de productos para seguridad pública, automotriz, agrícolas, protección civil y otros y para hoteles;

**b).** La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, compra, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la

herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad - d).- Administrar, proyectar, organizar, desarrollar, explotar, financiar y participar en el capital, y creación de toda clase de empresas comerciales, industriales o de cualquier otra índole - e).- Emitir, suscribir, comprar, enajenar y negociar toda clase de acciones, partes sociales, bonos, obligaciones, títulos y valores, así como realizar en y con ellos toda clase de actos jurídicos y de operaciones de crédito permitidos por la Ley. - .... **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS**,.... **NACIONALIDAD:** La sociedad es mexicana y en cumplimiento del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se inserta la Cláusula de **Exclusión de Extranjeros**,... **DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad está ubicado en la Ciudad de **MONTERREY, NUEVO LEÓN**. - .... **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social Mínimo es la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 100 ciento Acciones nominativas de la Serie "A", con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).- **ADMINISTRACIÓN:** La Administración de la Sociedad adopta la forma de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designando al señor **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES**, y se le confieren las facultades señaladas en el Artículo **VIGÉSIMO NOVENO** de los Estatutos Sociales, que se describen como sigue: "**1.- Administrar y ejercer actos de dominio** en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos - **2.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL**, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos sin limitación alguna, dentro de dichos procedimientos, incluyendo las de absolver y articular posiciones, presentar y formular demandas o excepciones ejercitando o deduciendo toda clase de acciones; contestar demandas, oponiendo toda clase de acciones, excepciones y contrademandas, efectuar réplicas y dúplicas, ofrecer toda clase de pruebas tales como confesionales, documentales, testimoniales, periciales, presuncionales, actuariales y de cualquier otra índole, sin limitación alguna - En los juicios o procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 676 (ochocientos sesenta y seis), Fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos IV y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. - En consecuencia, el Representante Legal y Aprobado General de la Sociedad y con la representación legal de la misma, podrá concurrir en representación de la Empresa, a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, pudiendo transigir o convenir con la contraparte obligándose la poderdante a lo convenido, ratificando la Poderdante todo cuanto hiciere en dicha Audiencia en cumplimiento del presente mandato. - Asimismo tendrá la administración de las relaciones laborales individuales colectivas que en esta Sociedad existan, con facultades para ocupar, distribuir, fijar el contenido de los puestos de trabajo y en su caso desocupar a todo tipo de trabajadores de la Sociedad, pudiendo por ende firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo ya sean individuales o colectivos y terminarlos o rescindirlos y en

cualquier forma actuar o convenir con el o los sindicatos con quienes esta sociedad celebre o tenga celebrados Contratos Colectivos de Trabajo - **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2652 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), de Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando facultado por consiguiente, entre otras cosas, para representar a la Sociedad, frente a todo tipo de autoridades dependencias, entidades federativas estatales o municipales, sea de la especie y de la denominación que fueren, y frente a toda clase de personas morales y personas físicas; para presentar toda clase de demandas, contestarlas y desistirse de ellas cuando en su opinión fuere conveniente, para interponer recursos o defensas para ofrecer y desahogar pruebas, para interrogar y tachar testigos, para renunciar a términos o plazos, para renunciar a competencias o jurisdicciones cuando sea permitido por la Ley para comprometer en arbitros o someterse a procedimientos arbitrales, para absolver y articular posiciones; para impugnar o recusar jueces para recibir pagos, para presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal y para desistirse de ellas, para convertirse en tercero coadyuvante en el ejercicio de la acción penal y conceder perdones, para presentar demandas de amparo y desistirse de ellas cuando convenga a los intereses del mandante, en general, para invocar procesos y acciones de naturaleza civil mercantil penal, laboral, administrativa o de cualquiera otras especies, entendiéndose que la numeración de facultades contenida en este inciso es de carácter ejemplificativo y de ninguna manera limitativo - 3.- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Quince de la Ley de Inversión Extranjera; Artículo Veintiocho, Fracción Quinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los artículos conducentes de Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera - 4.- Formular y presentar querrelas, denuncias, acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando el caso lo amerite - 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades - 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualesquiera títulos de crédito a nombre de la Sociedad - 7.- Abrir y cancelar cuentas bancarias y designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas - 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocarlos. - 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones - 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores - 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración - 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea

## CERTIFICACION

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, se solicitaron al señor **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES** las Cédulas de Identificación Fiscal de los Accionistas mismas que se agregarán al apéndice de este instrumento

**GENERALES**

----- El compareciente a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercibido por el suscrito Notario, de lo dispuesto por el Artículo 126 ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad me manifestó como sus datos generales los siguientes: -----

----- El señor **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES** mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 13 trece de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, de 37 treinta y siete años de edad, Licenciado en Economía, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento con Registro Federal de Contribuyentes número **GOML-750213-RNA**, con Clave Única del Registro de Población número **GOML750213HNLNRP00**, y con domicilio ubicado en la calle Ecuador número 605 seiscientos ocho de la Colonia Vista Hermosa, C.P. 64620 en Monterrey, Nuevo León. -----

----- Declarando que su representada **"TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **T&S000219JE7**, y tiene su domicilio fiscal ubicada en Miguel Nieto Sur número 660 seiscientos sesenta, Zona Centro, C.P. 64000 de Monterrey, Nuevo León. -----

**FE NOTARIAL**

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: a).- De la verdad del acto b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste. c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del Notariado vigente. d).- De que leí esta escritura al compareciente después de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo. e).- De que le expliqué su valor y alcance legal, y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 16 dieciséis de mes de Julio del año 2012 dos mil doce.- DOY FE -----

Firma de Leopoldo Manuel González Mireles.- ANTE MI Lic. Gustavo Nelson Carrillo Rodríguez - firmado. -----

... **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** en la misma fecha de firma - Firma del Notario y Sello de autorizar -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,032 CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS, SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE LOS FOLIOS A MI CARGO SE EXPIDE A FAVOR DE "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CUATRO FOJAS LEGALIZADAS; Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.** -----



*Gustavo Carrillo*  
LIC. GUSTAVO NELSON CARRILLO RODRÍGUEZ  
Notario Público número 37  
CERG-450114-MNS

Handwritten mark or signature on the right margin.



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 70481 \* 9

Control Interno Fecha de Prelacion: 78 \* 18 JULIO 2012

Calle: Av. Constitucion No. 432, L.3, I. 520

Telefono: 846-244787

TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MONTERREY, NUEVO LEON.

M2 Asamblea

19/07/2012 1

244787

Fecha de Inscripción: 18/07/2012

Valor: \$182.00

Boleta de pago: 104125512012

El AVALISTA 214

El CA. TRABAJADOR 306

LA SEXTA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO

ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 89,176-2013

(OCHEENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, a los 17 diecisiete dias del mes de Julio del año 2013 dos mil trece. Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Publico número 37 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo Leon. Hecho Consto y CERTIFICO Que la presente fotocopia que consta de cuatro hojas es fiel y exacta reproducción de la copia fotostática, que obra en los archivos de esta notaría de la escritura pública número 50,032 de fecha 16 de Julio del 2012, pasada ante la fe del suscrito notario a nombre de TOOLS & SERVICES DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual he tenido a la vista y en fe de ello he puesto mi sello y de estar debidamente rotulado la sello u firma. Doy fe.

LICENCIADO GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 37 CERO 450114-MNS







Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

CARLOS SALAZAR 724 OTE. MONTERREY, N.L.  
TELS. 8375-5544 / 8375-5160 / 8375-5201 / 8375-5254  
FAX 8374-3310 E-Mail: notaria37@terra.com.mx

LIBRO 126 CIENTO VEINTISÉIS

FOLIO 25,184 VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO

ESCRITURA PUBLICA 35,956, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.



En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 08 ocho días del mes de Abril del año 2005 dos mil cinco.- ANTE MI, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO

RODRÍGUEZ, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, compareció el señor Contador Público LEOPOLDO

MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, en representación de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y D I J O: -----

--- I.- Que ocurre ante el suscrito Notario, a Protocolizar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la empresa "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 1º. Primero de Octubre del 2004 dos mil cuatro. -----

--- II.- Continúa manifestando el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias no se asentó en el Libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, el Acta que por este instrumento se Protocoliza, la cual exhibe en este acto a efecto de que sea Protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que Yo, el Notario, doy fe de tener a la vista, y que transcribo a la letra, como sigue: -----

"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", S. A. DE C. V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 1º. DE OCTUBRE DE 2004 - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 1º. Primero de Octubre del año 2004, dos mil cuatro, se reunieron los Accionistas en el domicilio de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previamente convocados en forma personal por el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad.- Por disposición estatutaria, presidió la Asamblea el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, quien con la aprobación de la Asamblea, nombró Escrutador a la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, quien aceptó el cargo y procedió a efectuar el recuento de las Acciones, hecho lo cual informó que en esta Asamblea está representado el cien por ciento de las acciones que integran el Capital Social, en la siguiente forma: -----

CAPITAL SOCIAL FIJO

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
	SERIE "A"	
S1RA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR.....	50	\$25,000.00
SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES.....	50	\$25,000.00
--- T O T A L : .....	100	\$50,000.00

--- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con apoyo en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos que en la misma se tomen tendrán plena validez legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, agregando que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación

del Acta que de la misma se levante.- Acto continuo, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea y da lectura a la Orden del día, bajo la cual tendrá desarrollo la Asamblea, con los siguientes puntos a tratar. - **ORDEN DEL DÍA** - I.- **PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN PROYECTO PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y SERIE DE ACCIONES QUE REPRESENTARÁN EL AUMENTO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.**- II.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA.**- III.- **CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA QUE DE LA MISMA SE LEVANTE.**- Después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desahogo.- **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA** - I.- En relación al primer punto, se concede el uso de la palabra al señor Contador Público **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, quien manifiesta a los Accionistas, que según estudios realizados por el órgano de Administración y a fin de poder hacer frente a la actual situación financiera y obtener un mejor desarrollo en las operaciones de la Sociedad, resulta conveniente y oportuno aumentar el capital social de la Empresa en su **PORTE VARIABLE**, y que en caso de aceptarse su propuesta, dicho aumento se lleve a cabo mediante aportaciones en efectivo que realicen los accionistas que estén en condiciones de hacerlo.- Los accionistas deliberaron sobre el punto anterior, exponiendo las razones que consideraron pertinentes y después de considerarlo ampliamente discutido, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:- **ACUERDOS** - I.1.- Se aumenta el Capital Social de la Empresa en su **PORTE VARIABLE**, en la suma de **\$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo aumento será aportado por los Accionistas, señores **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES** y **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR**, en la proporción que más adelante se detalla.- I.2.- Por el Aumento de Capital de **\$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, se expedirán **751 SETECIENTAS CINCUENTA Y UN Acciones** de la **SERIE "B"**, con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una, que en su oportunidad, se hará entrega de los Títulos que amparan las acciones del Aumento de Capital.- I.3.- Se autoriza para que en su oportunidad se hagan las anotaciones a que haya lugar, en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.- I.4.- Se aprueba la expedición de Certificados provisionales y en su oportunidad, la emisión de los Títulos de Acciones definitivas a nombre de los Accionistas que aportaron el aumento del capital.- I.5.- En virtud de lo anterior, el **Capital Social Variable** de la Empresa, queda íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, en la siguiente forma: -----

<u>CAPITAL SOCIAL VARIABLE</u>		
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>
	<u>SERIE "B"</u>	
SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR.....	375	\$187,500.00
SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES.....	376	\$188,000.00
----- <b>TOTAL</b> : .....	<b>751</b>	<b>\$375,500.00</b>

----- **EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD ESTÁ REPRESENTADO POR 751 SETECIENTAS CINCUENTA Y UN ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SERIE "B", CON VALOR DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE \$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** II.- En cuanto al Segundo punto, el Presidente de la Asamblea, señor Contador Público **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, propone a los Asambleístas



LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PUBLICO NUM. 37  
 TELLAH  
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
 MONTERREY N.L.

Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OFE. MONTERREY N.L.  
 TELS. 8375-5544 / 8375-5180 / 8375-5261 / 8375-5254  
 FAX 8374-3310 E-Mail: notaria37@terra.com.mx

(35.966) 3

presentes, la necesidad de designar un Delegado Especial, a quien se le facultará para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario Público y protocolice el Acta que de esta Asamblea se levante y realice los trámites necesarios a fin de formalizar y dar plenos efectos legales a los acuerdos de la Asamblea y firme los documentos públicos o privados que se requieran para dicho fin.- Los accionistas después de discutir ampliamente el punto a tratar y por unanimidad de votos, tomaron el siguiente: - **ACUERDO** - II. 1.- Se designa como Delegado Especial de la Asamblea a fin de que acuda con el Notario de su preferencia a protocolizar la presente acta, al señor Contador Público **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**.- III.- **CLAUSURA**:- En el desahogo del tercer punto de la orden del día y en virtud de no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea, concediendo el Presidente el tiempo necesario para levantar el acta correspondiente, hecho lo cual fue leída y aprobada por los presentes, sin enmienda alguna, firmando el acta para constancia de su aceptación.- Firmado - C.P. Leopoldo Manuel González Mireles.- Firmado - Sra. Guadalupe Mireles Montemayor

----- Con apoyo en lo anterior, el compareciente, en representación de " **TOOLS & SERVICES DE MEXICO** ", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

----- PRIMERA:- Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, se **PROTOCOLIZA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de " **TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", celebrada el día 1º. Primero de Octubre de 2004, dos mil cuatro. -----

----- SEGUNDA:- Se aumenta el Capital Social en su Parte Variable, por lo cual dicho aumento queda distribuido de la siguiente manera: -----

**CAPITAL SOCIAL VARIABLE**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
	<b>SERIE "B"</b>	
SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR.....	375	\$187,500.00
SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES.....	376	\$188,000.00
----- TOTAL: -----	751	\$375,500.00

----- EL **CAPITAL VARIABLE** DE LA SOCIEDAD ESTÁ REPRESENTADO POR 751 SETECIENTAS CINCUENTA Y UN ACCIONES NOMINATIVAS DE LA **SERIE "B"**, CON VALOR DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE \$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**PERSONALIDAD:**

----- El señor Ingeniero **JUAN JOSÉ VALDÉS RODRÍGUEZ**, acredita el carácter con que comparece, así como la existencia de la Sociedad " **TOOLS & SERVICES DE MEXICO** ", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el siguiente documento. -----

----- a).- Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de " **TOOLS & SERVICES DE MEXICO** ", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 1º. Primero de Octubre del 2004 dos mil cuatro, que en este acto se protocoliza. -----

----- b).- Con la Escritura Pública número 30,136 treinta mil ciento treinta y seis, de fecha 8 ocho de Mayo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en esta Ciudad, bajo el **NUMERO 4836 CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, VOLUMEN 3 TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2002 DOS MIL DOS**, cuya escritura contiene la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 20 veinte de Febrero del 2002 dos mil dos, en la que entre otros puntos se acordó una venta de acciones y

admisión de nuevo socio. -----

----- c).- Con la escritura pública número 26,394, veintiséis mil trescientos noventa y cuatro, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en ésta Ciudad, bajo el **NUMERO 620 SEISCIENTOS VEINTE, VOLUMEN 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, LIBRO NUMERO 3 TRES, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 3 TRES DE MARZO DEL 2000 DOS MIL**, que contiene la Constitución de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se viene a conocimiento que el nombre de la Sociedad es como quedó escrito anteriormente; cuyo objeto social es, entre otros: a).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria.- b).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general; corte y estampado de piezas metálicas y plásticas; servicios por administración; reconstrucción de equipos e industria en general: metal mecánica.- c).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos e eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas, etcétera; con duración de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, de nacionalidad mexicana, con cláusula de Exclusión de Extranjeros; con domicilio en la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON; CAPITAL SOCIAL: Los fundadores fijan como CAPITAL SOCIAL MINIMO la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro, está representado por 100 (cien) Acciones nominativas de la Serie "A", con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- La administración de la Sociedad, mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no acuerde otra cosa, adopta la forma de **ADMINISTRADOR UNICO**, por lo cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por voto unánime de los fundadores, determinó nombrar Administrador Unico, al señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, quien, estando presente manifestó que acepta el cargo de Administrador Unico y que protesta desempeñarlo fiel y legalmente. Asimismo al Administrador Unico se le confieren todas las facultades señaladas en el artículo **VIGESIMO NOVENO** de los Estatutos Sociales, mismas facultades que en sus partes conducentes dicen: ".... --- 1.- Administrar y ejercer actos de dominio en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos.- 2.- Representar a la Sociedad con **PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL**, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las



facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, .... --- En los juicios ó procedimientos laborales, tendrá la **REPRESENTACION LEGAL** a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVII del Título Catorce, todos de la **Ley Federal del Trabajo, en vigor, .... --- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, ... 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades.--- 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualesquier títulos de crédito a nombre de la Sociedad.- ..... --- 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o delegación, o sin ellas y revocarlos.--- 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores.--- 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración. --- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea.- ..... ---

--- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que se le confirieron las conserva a la presente fecha, sin modificación alguna

**CERTIFICACIÓN**

--- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 mil novecientos noventa y nueve, se solicitaron al señor Contador Público **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, las Cédulas de Identificación Fiscal de los Accionistas, manifestando que cuentan con ellas y se obliga a presentarlas al suscrito Notario, para que se agreguen al apéndice de este instrumento.

**GENERALES**

--- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dieron por sus generales, las siguientes:

--- El señor Licenciado **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, GOML-750213 (siete, cinco, cero, dos, uno, tres), Licenciado en Economía, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 13 trece de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Ecuador número 608 seiscientos ocho, de la Colonia Vista Hermosa, en ésta Ciudad.

**FE NOTARIAL**

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** a).- De la verdad del acto; b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste; c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del

b (33,956)


Notariado; d).- De que lei esta escritura al compareciente despues de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por si mismo; e).- De que le expliqué su valor y alcance legal; y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 08 ocho de abril del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE. -----

----- Firma de: Leopoldo Manuel González Mirales.- ANTE MI: Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez.- Firmado. -----

----- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** en la misma fecha de firma.- Firma del Notario y Sello de autorizar -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,956 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, DE LOS FOLIOS A MI CARGO. SE EXPIDE A FAVOR DE "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN TRES FOJAS LEGALIZADAS; Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE. -**



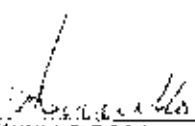
  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
Notario Público número 37  
CERG-450114-MNS.

**LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.**  
NOTARIO PÚBLICO No. 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N. L.

**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 86,284/2012  
(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**

----- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los **16 dieciséis** días del mes de **Julio** del año **2012 dos mil doce**. Yo Licenciado **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ**, Notario Público número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y **CERTIFICO**: Que la presente fotocopia que consta de 03 tres hojas, proviene de la escritura número 35,956 treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, de fecha 08 ocho del mes de Abril del 2005 dos mil cinco - pasara ante la fe del suscrito notario, y por lo tanto, es una fiel y exacta reproducción de copia de **NUESTROS ARCHIVOS**, la cual he tenido a la vista y en fe de la verdad, la sello y firmo.- DOY FE. -----



  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 37  
CERG-450114-MNS -

LIBRO 684 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

FOLIO 136,700 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

ESCRITURA PÚBLICA 56,932. CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 09 nueve días del mes de Junio del año 2015 dos mil quince - ANTE MI Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO

Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete con quince en el Distrito Registral del Estado, compareció el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, en representación de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIJO:

Que ocurrió ante el suscrito Notario a Protocolizar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la empresa "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 05 cinco de Junio del 2015

Continúa manifestando el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias no se asistió en el momento de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, el Acta que por este instrumento se Protocoliza, la cual exhibe en este acto a efecto de que sea Protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que yo el Notario doy fe de tener a la vista y que transcribo a la letra, como sigue:

TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

5 de junio de 2015

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas de día 5 cinco de junio de 2015 comparecieron se reunieron en el domicilio señalado de la Empresa "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores Socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron convocados previamente, en forma personal por el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.

De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales presidió la Asamblea el señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES y fungió como Secretaria GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, por designación unánime de los socios.

el presidente, con la aprobación de la Asamblea designó como Escrutador a la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, quien aceptó el cargo e hizo constar que en esta Asamblea está representado el cien por ciento de las aportaciones sociales que integran el Capital Social.

Enseguida y con base en la certificación rendida por el Escrutador, el presidente de la Asamblea manifestó que por estar representadas en este acto la totalidad de las aportaciones sociales que se da de el Capital de la Empresa, declara legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos que en la misma se tomen tendrán plena validez legal, agregando que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación del Acta que de la misma se levante.

Acto continuo, el Presidente da lectura a la Orden del Día, bajo la cual tendrá desarrollo la misma con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

I. PROPOSICION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LLEVAR A CABO UN AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE

II. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA

NOTARIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TITULAR  
ADJUNTA ENRIQUETA DEL CARMEN BARRERA FLORES  
MONTERREY, N.L., MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

CONTENIDO COPIADO





DR. GUSTAVO NELSON RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
FISCALÍA  
PROFESIONAL DE NOTARIOS  
MEXICO

Hic. Gustavo Nelson Cerilio Rodríguez  
TITULAR

Lic. Gustavo Rodríguez Cerilio  
SECRETARÍA

56 6129 3

efecto, todos los documentos públicos o privados que se requieran para dicho fin. Por lo que tomando en cuenta lo anterior, los accionistas resolvieron, por unanimidad de votos el siguiente:---

### ACUERDO

UNICO. Se designa como Delegado Especial de la Asamblea a fin de que acuda ante Notario Público a protocolizar la presente acta, al licenciado **LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES**.

En desarrollo del TERCER y último punto de la Orden del Día y en virtud de no haber más asuntos que tratar. El presidente dio por terminada la presente Asamblea concediendo el tiempo necesario para levantar el acta correspondiente, hecho lo cual fue leída y aprobada por los presentes, sin enmienda alguna, firmando el acta para constancia de su aceptación los que en ella intervinieron, dando fin a esta Asamblea a las 12:30 (doce treinta horas) del mismo día, mes y año a principio señalados.- firma - Leopoldo Manuel González Mireles - Presidente - firma Guadalupe Mireles Montemayor - Secretaria-Escrutadora

Con apoyo en lo anterior, el compareciente, en representación de "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA - Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, se PROTOCOLIZA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO" celebrada el día 05 cinco de Junio del 2015 dos mil quince

SEGUNDA - Se aumenta el Capital Social en su Parte Variable, por lo cual el Capital Social de la Empresa, queda íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas, en la siguiente forma

### CAPITAL SOCIAL FIJO

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
Leopoldo Manuel González Mireles	50	\$25,000.00
Guadalupe Mireles Montemayor	50	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>\$50,000.00</b>

CINCO CIENTOS (50) ACCIONES SERIE "A" CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS (500) MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS (50,000) MONEDA NACIONAL

### CAPITAL SOCIAL VARIABLE

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	VALOR
Leopoldo Manuel González Mireles	8,375	\$4,187,500.00
Guadalupe Mireles Montemayor	375	\$1,87,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,750</b>	<b>\$4,375,000.00</b>

OCHO MIL (8,000) ACCIONES SERIE "B", CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTOS PESOS (50) MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CUATRO MILLONES DE PESOS (4,000,000) MONEDA NACIONAL

### PERSONALIDAD:

El señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, acredita el carácter con que comparece, así como la existencia de la Sociedad "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos

a).- Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 05 cinco de Junio del 2015 dos mil quince, que en este acto se protocoliza.

b).- Con la escritura pública número 26,394, veintiséis mil trescientos noventa y cuatro, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita

CONTENCIOSO

NOTARÍA PÚBLICA No. 24  
TITULAR  
EL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
Y. N. L., MEXICO  
& DISTRITO

COPIA AUTÉNTICA

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en ésta Ciudad, bajo el NÚMERO 620 SEISCIENTOS VEINTE, VOLUMEN 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, LIBRO NUMERO 3 TRES, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 3 TRES DE MARZO DEL 2000 DOS MIL que contiene la Constitución de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

c).- Con la Escritura Pública número 30,136 treinta mil ciento treinta y seis, de fecha 8 ocho de Mayo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe de suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en esta Ciudad, bajo el NÚMERO 4836 CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, VOLUMEN 3 TRES, LIBRO PRIMERO, CON FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2002 DOS MIL DOS, cuya escritura contiene a Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 20 veinte de Febrero de 2002 dos mil dos, en la que entre otros puntos se acordó una venta de acciones y admisión de nuevo socio.

d).- Con la escritura pública número 35,956 treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, de fecha 08 ocho de Abril del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, misma escritura que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 01 primero de octubre del 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se acordó un aumento de capital en su parte variable.

e).- Con la escritura pública número 50,032 cincuenta mil treinta y dos, de fecha 16 dieciséis de Julio del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 70481\*9, de fecha 19 diecinueve de Julio del 2012 dos mil doce, misma escritura que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 12 doce de Julio del 2012 dos mil doce, en la que entre otros puntos se acordó, la ampliación del objeto social y en consecuencia la modificación al artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

De los anteriores documentos se viene a conocimiento que el nombre de la Sociedad es "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social es, entre otros a).- La compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general la comercialización de equipos y artículos policiales, militares, todo tipo de blindados para seguridad pública, ministerial, policiales, protección civil e incluso para bomberos - b).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria. - c).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general; corte y estampado de piezas metálicas y plásticas; servicios por administración, reconstrucción de equipos e industria en general metal mecánica - d).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad. - e).- Administrar, proyectar, organizar, desarrollar, explotar, financiar y participar en el capital, y creación de toda clase de empresas comerciales, industriales o de cualquier otra índole. - f).- Prestar servicios profesionales y técnicos así como consultoría en las áreas de administración, ingeniería, relaciones industriales y asesoramiento a todo tipo de personas físicas, morales, privadas o públicas. Asimismo proporcionar asesoría en producción y





NOTARIO PUBLICO

9331

facultades, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores ---- 11 - Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalando atribuciones para que las ejercen cuando exista consejo de administración. ---- 12 - Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea - ... "

El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que se le conferieron las conserva a la presente fecha sin modificación alguna.

**CERTIFICACIÓN**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 mil novecientos noventa y nueve, se solicitaron al señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, las Cédulas de Identificación Fiscal de los Accionistas, manifestando que cuentan con ellas y se obliga a presentarlas al suscrito Notario, para que se agreguen al apéndice de este instrumento

**GENERALES**

El compareciente, bajo protesta de decir verdad y para los efectos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, cito por sus generales, las siguientes:

El señor LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, GOML-750213-RNA, Comerciante, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 13 trece de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, de 40 cuarenta años de edad, con la Clave Única de Registro de Población número GOML750213HNLNPP00, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Miguel Nieto número 660 seiscientos sesenta Sur, de la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León

Y su representada, la Sociedad "TOOLS & SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número T&S-000219-JE7

**FE NOTARIAL**

YO, EL NOTARIO, DOY FE: a).- De la verdad del acto; b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste; c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del Notariado, d).- De que lei esta escritura al compareciente después de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo; e).- De que le expliqué su valor y alcance legal, y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 09 nueve de Junio del año 2015 dos mil quince - DOY FE.

Firma del: Leopoldo Manuel González Mireles.- ANTE MI: Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez - Firmado

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE en la misma fecha de firma.- Firma del Notario y Selló de autorizar

EL ARTÍCULO 2448 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el

ENC  
ENC



NOTARIA PUBLICA  
**TITU**  
ENC. ALBA ENRIQUETA DEL  
MONTERREY,  
PRIMER



COTEJADO COTEJADO

1980

NOTAR  
LIC. ALIDA ENRIQUE  
MONTES  
PR

PR  
COTEJADO  
PR

# BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 70481 \* 9

BOLETA PUBLICA No. 24  
TITULAR  
A DEL CARRILLO GONZALEZ  
RSY, N. DE MEXICO  
PRIMER DISTRITO

Control Interno Fecha de Prolacion  
119 \* 18 JUNIO 2015

Autenticidad Registracion

REP. Y SE. DE N. LEON  
TAS 000319-DE7

MAPA PUBLICA VNS324 S.D. I. 670

TITULO A Rememoración

COMERCIO DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MONTERREY, N. L., MEXICO

PRIMER DISTRITO

MONTERREY, NUEVO LEON.

Actos Inscribidos:  
Instrumento Acto Descripción

Fecha Consu-  
Registro tación

56932 M2 Asamblea  
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a1276hab1580f296c1f1d14e1fba28a76149ec3a

18/06/2015 1  
Secuencia 999251

Derechos de Inscripción

Fecha: 18/06/2015  
Importe: \$20,600.00

Boleta de pago No. 22317031/2015

EL ANALISTA 203  
EL CALIFICADOR 308

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA  
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO  
REGISTRAL



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción 21, inciso c) y del 10 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

COTEJADO



COTEJADO

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo, Licenciada ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ, Notario Pública Número 24 veinticuatro, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado, Hago Constar y certifico que la copia fotostática, que consta de (4) cuatro hojas utilizadas por **AMBOS LADOS** y (1) una hoja utilizado por **UN SOLO LADO** documento que se ha coleccionado y es obtenida de su **ORIGINAL** que me fue mostrada y expido para uso de la parte interesada registrándose bajo el número [66.033] sesenta y seis mil treinta y tres del libro de Control de Actas fuera de Protocolo en Monterrey, Nuevo León a (21) veintiuno de Julio de (2015) dos mil quince Day fo.-----

NOTARIA  
TITULAR  
LIC. ALIDA ENRIQUETA  
MONTERREY  
PRIMER DISTRITO



LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24

BOSA 520715-G66

NOTARIA PÚBLICA No. 24

TITULAR

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ

MONTERREY, N. L., MÉXICO

PRIMER DISTRITO

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo, Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ**, Notario Público Número 24 veinticuatro, con ejercicio en éste Primer Distrito Registral en el Estado. Hago Constar y CERTIFICO la copia fotostática, que consta de (5) cinco hojas utilizadas por **AMBOS LADOS** documento que se ha cotejado y es fiel reproducción de su **COPIA CERTIFICADA**, que me fue mostrada y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el número (68,372) sesenta y ocho mil trescientas setenta y dos del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo en Monterrey, Nuevo León a (14) catorce de Octubre del (2015) dos mil quince. - Doy Fe.-----



NOTARIA PUBLICA No. 24  
**TITULAR**  
LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO \*

LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24  
BOSA-520715-G66



NOTARIA PUBLICA No. 24  
**TITULAR**  
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ  
MONTERREY, N. L., MEXICO  
PRIMER DISTRITO \*







Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OTE. MONTERREY, N.L.  
TELS. 8375-5544 / 8375-5160 / 8375-5201 / 8375-5254  
FAX 8374-3310 E-Mail: gncerrillo@infosel.net.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO N° 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.



LIBRO 22 VEINTIDOS

FOLIO 4281 CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,136 TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 8 ocho días del mes de Mayo del año 2002 dos mil dos, Yo, Licenciado GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37 treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, hago constar la **PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea; y expuso:

I.- Que los señores Accionistas de **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el día 20 veinte de Febrero del año 2002 dos mil dos, una Asamblea General Ordinaria, en la cual se tomó, entre otros, la **venta de acciones** de la Sociedad.

II.- Que como consecuencia de los acuerdos tomados en dicha Asamblea, ocurre a Protocolizar el Acta respectiva y a otorgar la reforma consecuente de la Escritura Constitutiva.

III.- Continúa manifestando el señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, bajo protesta de decir verdad, que por diversas circunstancias no se asentó en el Libro de Actas que para el efecto lleva la Sociedad, el Acta que por este instrumento se protocoliza; y en prueba de lo anterior, el compareciente exhibe en este acto a efecto de que sea protocolizada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 (ciento noventa y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el original del Acta de Asamblea de que se trata, misma que Yo, el Notario, doy fé de tener a la vista, certificando que el Acta consta de dos hojas tamaño oficio, utilizadas por ambos lados, debidamente firmadas por los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Empresa, de cuya acta transcribo a la letra, el texto, como sigue:

**"TOOLS & SERVICES DE MEXICO", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.-** En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:00 (nueve) horas del día 20 (veinte) de Febrero del año 2002 (dos mil dos), se reunieron en las oficinas de la Empresa denominada **"TOOLS & SERVICES DE MEXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores Accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron convocados previamente por el señor Contador Público LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad.- Encontrándose presentes en este acto, la totalidad de los Accionistas y por disposición estatutaria, asumió la Presidencia el señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, fungiendo como Secretario la señora GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR, por mayoría de votos de los presentes.- Enseguida, el que preside designó Escrutador a la señorita ADRIANA MARTINEZ MORAN, quien aceptó el cargo y en el desempeño del mismo efectuó el recuento de las acciones representadas en este acto, hecho lo cual dictaminó que en esta Asamblea está representada la totalidad de las acciones que integran el Capital Mínimo de la sociedad, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN	50	\$ 25,000.00

SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR ..... 50 ..... \$ 25,000.00  
**T O T A L:** ..... 100 ..... \$ 50,000.00

---- CIEN ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.-

A continuación y con base en la certificación rendida por el Escrutador, el Presidente comunicó, que estando representado el cien por ciento del capital mínimo de la Sociedad, declara legalmente instalada la Asamblea y valederos los acuerdos que en la misma se adopten, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, advirtiéndoles a los concurrentes que es necesaria su presencia desde la iniciación de esta Asamblea hasta su consumación, previa lectura y aprobación del Acta que de la misma se levante.- Enseguida, la señora **GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR**, Secretaria de la Asamblea, dio lectura a la Orden del Día, bajo la cual tendrá desarrollo la Asamblea, con los siguientes puntos a tratar.- **O R D E N   D E L   D I A.-** 1o. **VENTA DE ACCIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.-** 2o. **DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.-** 3o. **CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE DE LA MISMA SE LEVANTE.-** Después de haber sido aprobada por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desahogo.- Entrando al desarrollo del **PRIMER PUNTO** de la Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, quien manifiesta a los presentes que en este acto ofrece en venta las 50 (cincuenta) acciones de que es Titular, toda vez que no desea seguir formando parte de la Sociedad como Accionista, por así convenir a sus intereses.- El Presidente de la Asamblea pone a consideración del resto de los Accionistas la propuesta anterior, así como la opción que tienen para adquirir las acciones ofrecidas en venta, toda vez que en este acto se encuentra presente el señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, quien esta interesado en adquirir las citadas acciones; y que en caso de no haber oposición alguna, propone se le admita como nuevo socio.- Después de analizar la propuesta anterior, en el sentido de la enajenación de acciones de la señorita **ADRIANA MARTÍNEZ MORAN** y que en virtud del derecho de preferencia que les concede la Ley, tomaron los siguientes:- **A C U E R D O S:- PRIMERO:-** Se aprueba en sus términos, la enajenación de acciones de la señorita **ADRIANA MARTINEZ MORAN**, en favor del señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, quien en este acto exhibe el valor de las acciones que adquiere y hace entrega del mismo, a la señorita **ADRIANA MARTÍNEZ MORAN**, quien lo recibe a su entera y absoluta conformidad, en presencia de todos los asambleístas, con lo cual se da por pagado el capital que había aportado a la Sociedad y firma la presente acta para que sirva como el recibo más amplio que en derecho proceda; y en consecuencia, a partir de esta fecha, la señorita Adriana Martínez Moran, queda relevado de cualquier obligación y sin ningún derecho en la Sociedad.- **SEGUNDO:-** En este mismo acto, se entregan los Títulos que amparan las acciones vendidas, debidamente endosadas a favor del adquirente, libre de todo gravamen.- **TERCERO:-** Háganse en su oportunidad las anotaciones a que haya lugar, en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.- **CUARTO:-** Expídanse Certificados provisionales y en su oportunidad, emítanse los Títulos de Acciones definitivos a nombre del señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, que substituirán los Títulos vendidos.- **QUINTO:-** Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el Capital Social de "**TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente manera: -----





Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OTE. MONTERREY, N.L.
TELS. 8375-5544 / 8375-5160 / 8375-5201 / 8375-5254
FAX 8374-3310 E-Mail: gncerrillo@infosel.net.mx

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.
NOTARIO PUBLICO N° 37
TITULAR
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
MONTERREY, N.L.

(30,136) 3

Table with 3 columns: ACCIONISTAS, ACCIONES SERIE "A", VALOR. Rows include SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR and SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES.

--- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- En el desahogo del SEGUNDO PUNTO de la Orden del Día, por acuerdo unánime se designa Delegado Especial de la Asamblea, al señor LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES, facultándolo para que en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante cualesquier Notario Público de la Localidad y protocolice el Acta que de esta Asamblea se levante y lleve a cabo los actos lícitos que sean necesarios para la completa legalización de los acuerdos en la misma tomados.- En el TERCERO y último punto de la Orden del Día y en virtud de no haber más asuntos que tratar, el Presidente declara clausurada la Asamblea, dando previamente el tiempo necesario a fin de que se levantara el acta correspondiente, hecho lo cual fue leída y aprobada por todos los presentes sin enmienda alguna, firmando para constancia de su aceptación y surta efectos de lista de asistencia, dando fin esta Asamblea, a las 11:30 (once horas con treinta minutos) del mismo día, mes y año al principio señalados.- Firmado - SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES - Presidente.- Firmado - SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR - Secretario.- Firmado - SRITA. ADRIANA MARTINEZ MORAN - Escrutador."

---- Con base en lo anterior, el compareciente, en representación de "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga lo que se contiene en las siguientes:

CLAU S U L A S

---- PRIMERA:- Por esta escritura y para los efectos legales que procedan, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 20 veinte de Febrero del año 2002 dos mil dos.

---- SEGUNDA:- En virtud de la venta de acciones de la Sociedad, "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de la presente fecha, el Capital de la Sociedad, queda íntegramente suscrito y totalmente pagado, en la siguiente forma: ---

Table with 3 columns: ACCIONISTAS, ACCIONES SERIE "A", VALOR. Rows include SRA. GUADALUPE MIRELES MONTEMAYOR and SR. LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES.

--- CIENTO ACCIONES SERIE "A", CON VALOR NOMINAL DE QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, CADA UNA, QUE DAN UN TOTAL DE CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.

CERTIFICACION

---- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, mil novecientos noventa y nueve, se solicitaron al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los



accionistas, manifestando que se encuentran en trámite y que se compromete a presentarlas al suscrito Notario, en su oportunidad para agregarlas al apéndice de esta escritura. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- El señor **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, acredita el carácter con que comparece y la existencia de su representada "**TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: -----

----- a).- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 20 (veinte) de Febrero del año 2002 (dos mil dos), que por medio de este instrumento ha quedado debidamente protocolizada. -----

----- b).- Con la escritura pública número 26,394, VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito en ésta Ciudad, bajo el **NUMERO 620, VOLUMEN 432, LIBRO NUMERO 3, SEGUNDO AUXILIAR, ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 3 DE MARZO DEL 2000**, que contiene la **Constitución** de la Sociedad denominada "**TOOLS & SERVICES DE MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la que se viene a conocimiento que el nombre de la Sociedad es como quedó escrito anteriormente; cuyo **objeto social** es, entre otros: a).- La compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fabricación, maquila, transformación, industrialización, procesamiento, importación, exportación y en general la comercialización de herramientas y equipos automotrices y demás artículos relacionados con el ramo, así como toda clase de productos para la industria.- b).- La fabricación, maquila, mantenimiento de piezas industriales y soldadura en general; corte y estampado de piezas metálicas y plásticas; servicios por administración; reconstrucción de equipos e industria en general metal mecánica.- c).- La adquisición, enajenación, negociación, comercialización, arrendamiento, exportación, suministro y transporte de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, implementos, refacciones, partes, accesorios, insumos, bienes, material, productos y sistemas para uso industrial, comercial, y de cualquier naturaleza y especialidad en los ramos eléctricos, electromecánico, electrónico, hidráulico, neumático, mecánico y todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas, etcétera; con **duración** de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS; de **nacionalidad** mexicana, con cláusula de Exclusión de Extranjeros; con **domicilio** en la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON; **CAPITAL SOCIAL**: Los fundadores fijan como **CAPITAL SOCIAL MINIMO** la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), sin derecho a retiro, está representado por 100 (cien) Acciones nominativas de la Serie "A", con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- **La administración de la Sociedad**, mientras la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no acuerde otra cosa, adopta la forma de **ADMINISTRADOR UNICO**, por lo cual la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por voto unánime de los fundadores, determinó nombrar Administrador Unico, al señor Contador Público **LEOPOLDO GONZALEZ MIRELES**, quien, estando presente manifestó que acepta el cargo de Administrador Unico y que protesta desempeñarlo fiel y legalmente. Asimismo al Administrador Unico se le confieren todas las facultades señaladas en el artículo VIGESIMO NOVENO de los Estatutos Sociales, mismas facultades que en sus partes conducentes dicen: ""... ----- 1.- Administrar y





LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
 NOTARIO PUBLICO N° 37  
 TITULAR  
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
 MONTERREY N.L.

Lic. Gustavo Nelson Cerrillo R.

NOTARIO PUBLICO NUM. 37

CARLOS SALAZAR 724 OTE. MONTERREY, N.L.  
 TELS. 8375-5544 / 8375-5160 / 8375-5201 / 8375-5254  
 FAX 8374-3310 E-Mail: gncerrillo@infosel.net.mx

(30,136) 5

ejercer actos de dominio en los bienes y negocios de la Sociedad con Poder General en los términos de los párrafos segundo y tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común; y para toda la República, en materia federal; y de los artículos concordantes de los Códigos Civiles del Estado en que tiene su domicilio la Sociedad y de aquellas Entidades en las que realice actos jurídicos.- 2.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACION LABORAL, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para que represente a la Sociedad, con toda clase de procedimientos laborales que se sigan en contra de ésta o promovidos por ella, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o Tribunales Laborales, sean estos Estatales o federales, con todas las facultades necesarias para realizar tales actos, sin limitación alguna, ..... --- En los juicios ó procedimientos laborales, tendrá la REPRESENTACION LEGAL a que se refieren los Artículos 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), Fracciones I y VI, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación en lo aplicable, con las normas de los Capítulos III y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, ..... ----- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se le concede con todas las facultades generales y las especiales que para su ejercicio, requieran cláusula especial de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2552 (dos mil quinientos cincuenta y dos), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno), del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, ... 5.- Adquirir participación en el capital de Sociedades.----- 6.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualesquier títulos de crédito a nombre de la Sociedad.- ..... ----- 8.- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de substitución o delegación, o sin ellas y revocarlos.----- 9.- Nombrar y remover Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- 10.- Intervenir en toda clase de asuntos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de reglamentos interiores.----- 11.- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalando atribuciones para que las ejerciten cuando exista consejo de administración. ----- 12.- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados a la Asamblea.- ..... "" -----

----- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que se le confirieron las conserva a la presente fecha, sin modificación alguna. -----

----- **GENERALES** -----

----- El compareciente, bajo protesta de decir verdad y para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dio por sus generales, las siguientes: -----

----- El señor Licenciado **LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES**, GOML-750213 (siete, cinco, cero, dos, uno, tres), Licenciado en Economía, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo; mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 13 trece de Febrero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Ecuador número 608 seiscientos ocho, de la Colonia Vista Hermosa, en

CERRILLO R.  
 No. 37  
 REGISTRAL  
 N.L.



ésta Ciudad. -----

**FE NOTARIAL**

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- a).- De la verdad del acto; b).- De que el compareciente me es personalmente conocido y tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; c).- De que di cumplimiento a los requisitos de la Ley del Notariado; d).- De que leí esta escritura al compareciente después de haberle hecho saber el derecho que tiene de leerla por si mismo; e).- De que le expliqué su valor y alcance legal; y f).- De que manifestó su conformidad, ratificó su contenido y la firmó hoy día 8 de Mayo del año 2002.- DOY FE. -----

----- Firma de: Leopoldo Manuel González Mireles.- ANTE MI: Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez.- Firmado. -----

----- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE en la misma fecha de firma.- Firma del Notario y Sello de autorizar. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,136 TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO NUMERO VEINTIDOS, DE LOS FOLIOS A MI CARGO. SE EXPIDE A FAVOR DE "TOOLS & SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN TRES FOJAS LEGALIZADAS; Y EN FE DE VERDAD LO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.



*Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez*

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
Notario Público número 37  
CERG-450114-MN5.

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PUBLICO No. 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N. L.

\*cabele -R

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

02 MAY 23 12:34

LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N. L.

REGISTRADO BAJO EL N° 4836 VOL 3  
LIBRO PRIMERO. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
PRIMER DISTRITO.  
MONTERREY, N. L. A 27 DE MAYO DE 2002

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

*Carlos Reynaldo Ayala Calvo*

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N. L.




**ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 94,803-2015.**  
(NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES)

----- En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los **21 veintiún** días del mes de **Abril** del año **2015 dos mil quince**, Yo, Licenciado **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRÍGUEZ**, Notario Público número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León. Hago Constar y CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de 03 tres hojas útiles, es una fiel y exacta reproducción de la copia fotostática, que obra en los archivos de esta notaria de la escritura pública número **30,136 treinta mil ciento treinta y seis**, de fecha 08 ocho de Mayo del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, a nombre de "**TOOLS & SERVICES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual he tenido a la vista y en fe de verdad y de estar debidamente cotejado lo sello y firmo.- DOY FE.

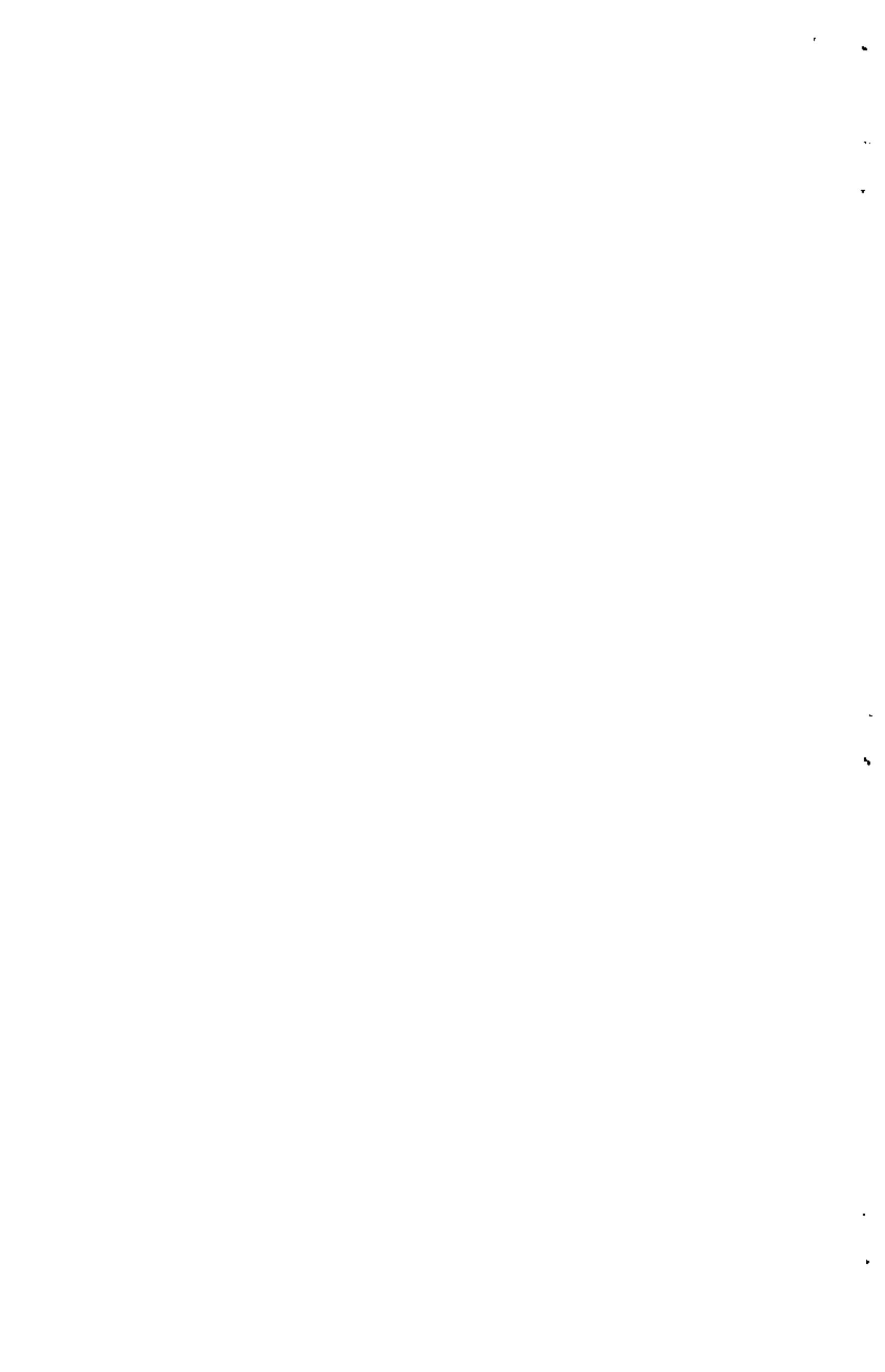


LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO R.  
NOTARIO PÚBLICO No. 37  
TITULAR  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
MONTERREY, N.L.

*Lorena Magali*

  
LIC. GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRÍGUEZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 37  
CERG-450114-MN5.





MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

## ANEXO 21 PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-E4-2016 QUE CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE:

EL SUSCRITO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-E4-2016, QUE:


RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:  
PARTIDA UNICA

DESCRIPCION DE LOS BIENES: \$4'446,860.00 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IVA INCLUIDO

SUB-TOTAL:	\$ 3'833,500.00
IVA	\$ 613,360.00
TOTAL	\$ 4'446,860.00

  
000097  
Miriam Cárdenas

# VECA REPRESENTACIONES

## DESCRIPCION DE LOS BIENES:

I.- SON 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:

### PARTIDA UNICA:

a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).

b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).

c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).

d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORECENTE, 17 oz.

e).- 1 GIS REFLEJANTE.

f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).

g).- 20 BANDERAS VERDES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

h).- 20 BANDERAS BLANCAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

i).- 20 BANDERAS ROJAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

j).- 20 BANDERAS AZULES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

k).- 20 BANDERAS AMARILLAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).

l).- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES. (Sean reutilizables, resistente al agua, Sin Cables, Luces Led Sumergible Con Carcasa Estanca y La Batería Reemplazable).

000098

Miriam Cárdenas

# VECA REPRESENTACIONES

M).- 1 LIBRETA.

N).- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA.

O).- 1 MALETA DE TRANSPORTE.

P).- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.

Q).- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES. (Cámara Digital Compacta 20 Mega pixeles, Pixeles Totales 20.48 Millones, lente de cristal Con Zoom Óptico De 5x, enfoque Automático, Ajuste De Brillo De 5 Niveles, Tarjeta De Memoria Sd, Sdhe, Sdxc).

R).- LAMPARA SORDA.

NOTA.- TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERAN DE TRAER EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE DESCRITAS SUS CARACTERISTICAS Y FORMAS DE USO, YA SEA MEDIANTE SU MANUAL O FOLLETO, ASI COMO EN CASO DE QUE ESTEN EN OTRO IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERA ESTAR ADHERIDA SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, EN CASO DE NO AGREGARLO, AFECTARA SU SOLVENCIA.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
550	ROLLO DE CINTA AMARILLA 2 IDIOMAS	\$ 120.00	\$ 66,000.00
550	PAQ. CON 20 PUNTEROS NARANJAS	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 20 PUNTEROS AMARILLOS	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PINTURA NARANJA PARA MARCAR 17oz	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PZAS DE GIS REFLEJANTE	\$ 150.00	\$ 82,500.00
550	PAQ. CON 3 GISES BLANCOS	\$ 120.00	\$ 66,000.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS VERDES	\$ 250.00	\$ 137,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS BLANCAS	\$ 250.00	\$ 137,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS ROJAS	\$ 250.00	\$ 137,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS AZULES	\$ 250.00	\$ 137,500.00
550	PAQ. CON 20 BANDERAS AMARILLAS	\$ 250.00	\$ 137,500.00
550	PAQ. CON 10 LUCES LED SEÑALADORES	\$ 400.00	\$ 220,000.00
550	LIBRETA	\$ 100.00	\$ 55,000.00
550	BOLIGRAFO TINTA NEGRA	\$ 10.00	\$ 5,500.00
550	MALETA DE TRANSPORTE	\$ 310.00	\$ 170,500.00
550	BLOCK DE 50 FORMATOS	\$ 510.00	\$ 280,500.00
550	CAMARA FOTOGRAFICA 20 MP	\$ 2,900.00	\$ 1,595,000.00
550	LAMPARA SORDA	\$ 650.00	\$ 357,500.00
	SUB-TOTAL		\$ 3'833,500.00
	I.V.A.		\$ 613,360.00
	TOTAL		\$ 4'446,860.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

ATENTAMENTE

  
MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000099

ANEXO 2

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN, SINALOAA 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCTENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE": VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Miriam Cárdenas

000074

ANEXO 3

## **CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000085



## **H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**

**MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016.**

### **ANEXO 1: DESCRIPCION DE LA PARTIDA SOLICITADA**

**NOTA: CADA PARTICIPANTE DEBERA DE ENTREGAR UNA MUESTRA FISICA DE LO QUE A CONTINUACION SE SOLICITA**

**I.- SON 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN CONTENER CADA KIT, ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:**

#### **PARTIDA UNICA:**

- a).- UN ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA DELIMITAR EL ACCESO CON LA LEYENDA "LINEA DE POLICIA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS).
- b).- PUNTEROS NARANJAS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- c).- PUNTEROS AMARILLOS (PAQUETES DE 20 PUNTEROS).
- d).- PINTURA PARA MARCAR NARANJA FLUORECENTE, 17 oz.
- e).- 1 GIS REFLEJANTE.
- f).- 1 GIS BLANCO (PAQUETE DE 3 PIEZAS).
- g).- 20 BANDERAS VERDES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- h).- 20 BANDERAS BLANCAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- i).- 20 BANDERAS ROJAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- j).- 20 BANDERAS AZULES. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- k).- 20 BANDERAS AMARILLAS. (Banderas en Blanco Estaca de Metal Disponibles en Paquetes de 20 Banderas, cuentan con una Estaca de Metal para marcar y escena del crimen, para ser utilizadas al aire libre o una búsqueda y seguimiento de áreas, banderas de material duradero, medidas de 4 " X 5 ", cada uno este unido a un "Juego de Metal de Alta Resistencia 20 insertos fácilmente en la tierra o arena).
- l).- 1 PAQUETE DE 10 LUCES DE LED SEÑALADORES. (Sean reutilizables, resistente al agua, Sin Cables, Luces Led Sumergible Con Carcasa Estanca y La Bateria Reemplazable).
- m).- 1 LIBRETA.
- n).- 1 BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA.

**000075**

*Miriam Gárdenas*

# VECA REPRESENTACIONES

O).- 1 MALETA DE TRANSPORTE.

P).- 1 BLOCK DE 50 FORMATOS.

Q).- CAMARA FOTOGRAFICA DE 20 MEGAPIXELES. (Cámara Digital Compacta 20 Mega pixeles, Pixeles Totales 20.48 Millones, lente de cristal Con Zoom Óptico De 5x, enfoque Automático, Ajuste De Brillo De 5 Niveles, Tarjeta De Memoria Sd, Sdhc, Sdxc).

R).- LAMPARA SORDA.

NOTA.- TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS DEBERAN DE TRAER EN FORMA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE DESCRITAS SUS CARACTERISTICAS Y FORMAS DE USO, YA SEA MEDIANTE SU MANUAL O FOLLETO, ASI COMO EN CASO DE QUE ESTEN EN OTRO IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERA ESTAR ADHERIDA SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, EN CASO DE NO AGREGARLO, AFECTARA SU SOLVENCIA.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

---

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000076

# **VECA REPRESENTACIONES**

ANEXO 4

## DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONCURSO DE LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-825012984-E4-2016

ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, DESCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.  
AT'N.-  
ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ADQUISISIONES.

Por medio de la presente me permito manifestar el interés de la empresa **VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, de participar en la licitación pública nacional numero LA-825012984-E4-2016, convocada por este H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VRE-160202-NTA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME

DOMICILIO:

CALLE BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO NÚMERO 2243 LOCAL 4 COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RIOS C.P. 80020 DELEGACIÓN O MUNICIPIO CULIACAN ENTIDAD FEDERATIVA SINALOA

TELÉFONO (667) 146-6497 CORREO ELECTRÓNICO: vecarepresentaciones@gmail.com

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 20,665; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 02 de febrero del 2016; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOLLA NÚMERO 81 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NO. 85171\*1

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

000094

Miriam Cárdenas

**BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243, LOCAL 4, COL. LOS CISNES; C.P. 80034 CULIACAN, SINALOA. TEL. (667) 146-64-97  
e-mail: vecarepresentaciones@gmail.com**

# VECA REPRESENTACIONES

APELLIDO PATERNO	CARDENAS	ALVAREZ
APELLIDO MATERNO	JAIME	ESTRADA
NOMBRE (S)	MIRIAM	LAMBERTO
	LETICIA	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:  
COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRENDAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:

NO HAY REFORMAS AL ACTA

DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 20,665; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA 02 de febrero del 2016; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOLLA  
NÚMERO 81

ATENTAMENTE

*Miriam Gárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000095

ANEXO 6

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MAZATLAN, SINALO A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 DE ADQUISICION DE EQUIPO CONSISTENTE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

*Miriam Cardenas*

MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000034

## FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ ANTICIPO

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

*DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.*

**NUMERO DE PÓLIZA:**

*DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN".*

*PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **LA-825012984-E4-2016** DE LA **ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016**, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE MUNICIPIO DE MAZATLAN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000102

ANEXO 10

## **GARANTÍA DE BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM LA-825012984-E4-2016 DE LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZAZORA FORTESIN S.A. DE C.V., YO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO A SUMINISTRAR ES NUEVO Y SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO.

DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A "EL MUNICIPIO" UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, HASTA POR EL PERIODO DE 1 (UN AÑO), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DEL BIEN POR PARTE DE SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000101

ANEXO 12

CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 DE ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V., YO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION PLASMADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES VERDADERA, Y AUTORIZO Y FACULTO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000086



ANEXO 13

**ENTREGA DE LOS BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PÚBLICA NACIONAL NO. LA-825012984-E4-2016, PARA LA DE LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

ATENTAMENTE

*Miriam Cardenas*

\_\_\_\_\_  
MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000091

ANEXO 14

CARTA DE ACEPTACION PARA PRUEBAS

MAZATLAN, SINALOAA 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

EN RELACION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOAA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOAA, REALICE A SU CONVENIENCIA PRUEBAS CON LAS MUESTRAS SOLICITADAS CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000093

ANEXO 15

## CUMPLIMIENTO DE NORMAS

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL LA-825012984-E4-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000088

ANEXO 16

**SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR PUBLICA NACIONAL LA-825012984-E4-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, MANIFIESTO QUE HE REVISADO, VERIFICADO Y CONFIRMADO LOS PRECIOS OFERTADOS EN MI PROPUESTA ECONÓMICA, QUE HA SIDO DEBIDAMENTE INTEGRADO TODOS LOS CONCEPTOS A CONSIDERAR Y QUE ESTOS PRECIOS SON CORRECTOS, POR LO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA NO SERÁ MENOR A 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL TRAMITE DE ESTA LICITACIÓN, .

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000103

ANEXO 17

**CABAL CUMPLIMIENTO**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO A QUE EN BASE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-825012984-E4-2016 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000039

ANEXO 18

## **CONSTITUCION DE LOS BIENES OFERTADOS**

ME REFIERO LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LA-825012984-E4-2016 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-825012984-E4-2016 DE LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, LOS BIENES QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, SON PRODUCIDOS EN MEXICO Y CONTENDRAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65% DE MATERIALES NACIONALES, Y ME CONPROMETO A GARANTIZAR QUE SE MANTENGAN EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS 1 (UN) AÑO.

EN RELACION A LA GARANTIA DE LOS ARTICULOS, SERA DE 1 (UN) AÑO.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000092

ANEXO 19

**OFERTA DE LOS BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA ME REFIERO A QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRSPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000090

ANEXO 22

**GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA, YO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NOS HAREMOS RESPONSABLES DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS, HACIENDONOS RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN O ALGUNOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACION.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000100



ANEXO 7

## CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLAN, SINALOAA 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO, MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 DE LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000087

ANEXO 8

**PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

ING. JORGE PATRON UNGER.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.

YO, MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V., MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO AL MUNICIPIO DE MAZATLAN.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000096

## FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ ANTICIPO

FECHA DE EXPEDICIÓN

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA:**

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**NUMERO DE PÓLIZA:**

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE MAZATLAN".

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-825012984-E4-2016 DE LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EQUIPO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE MUNICIPIO DE MAZATLAN (DECLARACIÓN DE QUE LA FIANZA SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000162

# **VECA REPRESENTACIONES**

## **CARTA DE NO ADEUDOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES**

MAZATLAN, SINALOA A 23 DE MAYO DEL 2016

**ING. JORGE PATRON UNGER**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN REFERENCIA DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-825012984-E4-2016 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016, DELARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO DEBE NINGUN IMPUESTO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

ATENTAMENTE

*Miriam Cárdenas*

\_\_\_\_\_  
MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL

000071



## LAMPARA SORDA

Un Foco Cree Led Americano Y 3x5 Mm Uv Leds

Aleación De Aluminio

Multimodo De Encendido

A Prueba De Agua

Peso 90 Grs.

Funciona Con 3 Baterias AAA Recargables E Incluidas.

Incluye Cuerda Y Funda De Nylon.

Miriam Gárdenas

000077



## CAMARA FOTOGRAFICA

Camara Digital Compacta 20 Megapixeles

Pixeles Totales 20.48 Millones

Lente De Cristal Nikkor Con Zoom Óptico De 5x

Enfoque Automático

Ajuste De Brillo De 5 Niveles

Tarjeta De Memoria Sd, Sdhc, Sdxc

Miriam Cárdenas  
000078

# VECA REPRESENTACIONES



## GISES

Gis marcador de gran utilidad en la escena del crimen.

Marca La Ubicación De La Evidencia.

Permite La Evaluación Temporal en La Escena Del Crimen de las Evidencia Eliminadas.

Presentación en Paquetes de tres gises con medidas de 1" X 4", Disponible En Blanco, Amarillo Y Azul.

Miranda Cárdenas  
020075



## SPRAY NARANJA

Estas latas de pintura marcadora tienen la característica que facilita la aplicación de manera invertida para aplicarla sin problemas en el suelo.

se manejan dos colores en latas de 17 onzas.

Miriam Gárdenas  
000080





## MOCHILA

Mochila de material resistente al agua, ideal para viaje.

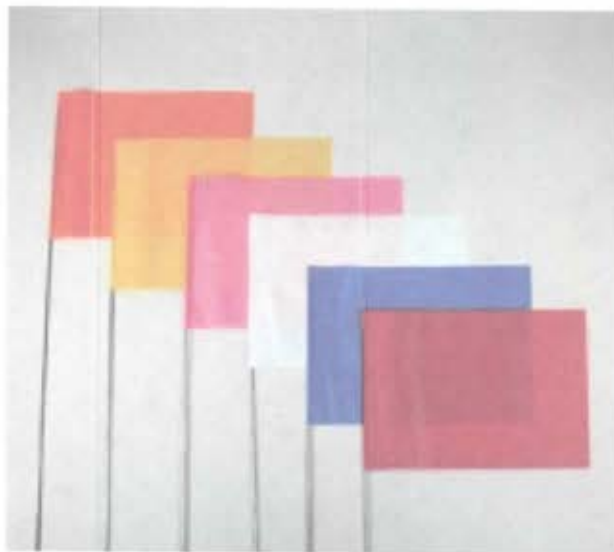
Tamaño ideal que permite la transportación de diferentes materiales en sus compartimentos.

Licencia: Golden Star

Colores: Negro

Miriam Cárdenas

000081



## BANDERAS METALICAS

Banderas En Blanco Estaca De Metal Evident Disponibles En Paquetes De 20 Banderas .

Cuentan Con Una Estaca De Metal Para Marcar Y Escena Del Crimen.

Para ser utilizadas al Aire Libre O Una Búsqueda Y Seguimiento De Areas .

Banderas de material Duradero, medidas de 4 " X 5 "

Cada Uno Está Unido A Un " Juego De Metal De Alta Resistencia 20 . Insertos Fácilmente En La Tierra O Arena .

Colores disponibles Naranja , Amarillo , Rosa , Blanco, Azul y Rojo.

Son Muy Brillantes, Ideal Para La Fotografía en La Escena Del Crimen.

*Miriam Cárdenas*

000032

# VECA REPRESENTACIONES



## LUCES LED

Son Reutilizables , Resistente Al Agua , Sin Cables, Luces Led Sumergible Con Carcasa Estanca Y La Bateria Reemplazable.

Miriam Cárdenas  
000023

# VECA REPRESENTACIONES

Culiacan, Sinaloa a 26 de abril de 2016.

## CURRICULUM

**Veca Representaciones S.A De C.V.**, Es Una Empresa Que Se Dedicar A La Comercialización A Dependencias Federales, Estatales, Municipales, Empresas Privadas De Materiales De Gran Calidad En Cualquier Cantidad.

Comprometiéndonos Siempre Con Nuestros Clientes Con Tiempos De Entrega Reales Y Siempre Ofreciendo La Máxima Calidad Y Confianza En Nuestros Productos Que Comercializamos, Somos Distribuidores Directos De Muchas Fábricas, Por Lo Tanto Nuestros Precios Son Muy Competitivos En Nuestro Giro.

A Continuación Menciono Algunos Rubros Que Comercializamos:

- **Uniformes:** Venta Y Fabricación, Pants, Camisetas Cuello Redondo, Tipo Polo, Camisas Con Serigrafía O Bordadas.
- **Equipo Deportivo:** Balones Futbol, Voley, Basquet, Beisbol, Red De Voley, Bats, Etc.
- **Equipo Táctico:** Venta Y Fabricación De Todo Tipo De Materiales Y Chalecos Balísticos, Equipamiento De Vehículos.
- **Pinturas:** Vinílicas Y Esmaltes De 1, 2, 4, 7 Y 10 Años De Garantía, Tráfico SCT, Epoxicas, Impermeabilizantes.
- **Persianas Y Cortinas Fabricadas A Medida:**, Extenso Surtido De Papel Tapiz, Finos Diseños En Tapetes, Alfombras, Modernos Viniles, Toldos Para Exterior Y Similares, Etc.
- **Sector Salud:** Medicamento Generico, De Patente, Material De Curacion, Equipamiento, Etc.

000072

Miriam Cardenas

# **VECA REPRESENTACIONES**

- **Materiales De Construcción:**Cemento, Cal, Varilla, Alambros, Alambre, Clavos, Armex, Malla Para Piso, Yeso, Pegazulejo, Madera, Barrotes, Arena, Gravon, Etc.
- **Acero:** Perfiles, Tubos, Polines, Alambre, Solera, Tuberia, Polin, Placa, Lamina Negra, Lamina Galvanizada, Viga, Malla Ciclónica, Etc.
- **Ferretería En General:**Tornillos, Equipos De Jardinería, Lijas, Brocas, Pijas, Etc.
- **Artículos De Limpieza E Higiene:** Fibras Con Esponja, Cepillos, Cloro, Pinol, Escobas, Trapeadores, Franela, Gel Antibacterial, Detergente, Papel Higiénico, Cubrebocas, Etc.
- **Imprenta:**Volantes, Hojas Membretadas, Tarjetas Presentación, Trípticos, Etc.
- **Alimentos Y Cocina:** Proveer A Nuestros Clientes Los Ingredientes Para La Elaboracion De Sus Alimentos (Carnes, Pollo, Verduras, Abarrotes, Etc) Asi Como Utensilios De Cocina.

A Continuacion Menciono Algunos De Los Clientes Con Los Que Hemos Tenido Relacion Del Sector Publico: SEPYC Sinaloa, Secretaria De Seguridad Publica Del Estado De Sinaloa, CECJUDE Culiacan, CECJUDE Mazatlan, Ayuntamiento De Mazatlan, Ayuntamiento De Guasave, Congreso Del Estado De Sinaloa, Secretaria De Salud De Sinaloa, Secretaria De Salud Deveracruz, Sociedad Hipotecaria Federal, Gobierno Del Estado De Sinaloa.

Sin Más Por El Momento, Quedo De Ustedes.

**ATENTAMENTE**

Miriam Cárdenas

**Miriam Leticia Cárdenas Jaime.**

**Representante Legal.**

**000073**

**SE ANEXAN DECLARACIONES**  
**MENSUALES DEL 2016, SE**  
**CONSTITUYO EN 2016**

Miriam Cárdenas

000069



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: VRE160202NTA  
Denominación o razón social: VECA REPRESENTACIONES SA DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2016
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Periodo de la declaración:	Marzo		
Fecha y hora de presentación:	25/04/2016 15:11		
Número de operación:	169561467		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Concepto de pago 2: ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Concepto de pago 3: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Miriam Gárdenas

Sello Digital :

DKLVveXweY45yCeJVN/eFGzjDQMPbgGWUubdrYv0RKcvJkrZx4oE8la5fUKvN8laQgf6TYc7tdrtHtJZp3TnDdWmOOaiKtPkp  
bjBUw+9ot6Soems5FicK0BACNBHX4ocfpwdRefgCp2fwDJMCJG+r39PZCRvYVif3V6inVM=

000070

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 México D.F.  
 RFC: TME840315-KT6 11-FEB-2016 DV 5

**Total a Pagar: \$ 399.00**
**Pagar antes de: 14-MAR-2016**
**Mes de Facturación: Febrero**
**Teléfono: (667) 146 6497**
**Factura No.: 110816020012136**
**CARDENAS JAIME MIRIAM LETICIA**

BLV ENRIQUE SANCHEZ ALONS 2243  
 LOCAL 4  
 FRACCIONAMIENTO LOS CISNES  
 CULIACAN ROSALES, CU, SI  
 C.P. 80034-CR-80011



CUL

RFC Público en General: XAXXD10101000

*Su estado de cuenta puede ser  
 pagado en cualquier centro de cobro  
 indicado al reverso de este recibo.*

**Hablemos de cómo crecer tu negocio en *infinitem.***

**Hasta 200 Mbps.**

**Paquetes desde \$399  
 con cargo a tu Recibo TELMEX**

 Contrata al 01 800 123 0321,  
 en Tiendas TELMEX o [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)

(1) No incluye Alaska, Hawaii y Puerto Rico. (2) Consulta Destinos  
 en Información Relevante en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio) Términos y Condiciones en Información Relevante en [telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio) Vigencia al 31 de marzo de 2016.

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior		399.00
Cargos del Mes		+ 399.00
Su Pago Gracias	16-Feb-16	- 399.00
Cargo por Redondeo		+ 0.35
Crédito por Redondeo*		- 0.35
<b>Saldo al Corte</b>		<b>\$ 399.00</b>

(trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Planes y Paquetes	336.90
IEPS 3%	7.07
IVA 16%	55.03
<b>Total</b>	<b>\$ 399.00</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

**TELMEX**  
 pone a tu alcance


El brazo derecho de los Contadores

 El Sistema de Contabilidad Integral que cumple  
 con todos los requisitos de la Contabilidad Electrónica


Servicio proporcionado por un tercero

 Desde **\$349** al mes  
 impuestos incluidos  
 con cargo a tu Recibo TELMEX  
 Vigencia al 31 de marzo de 2016.

 Contrata al 01 800 123 0321 o en [telmex.com/aspel](http://telmex.com/aspel)

Teléfono: (667) 146 6497

Mes de Facturación: Febrero

Pagar antes de: 14-MAR-2016

DV 5

 Total a Pagar por Servicios de  
 Telecomunicaciones de  
 Telmex y otros Servicios

**\$ 399.00**


66714664970000399004

000068

Miriam Cardenas




**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 ALVAREZ  
 ESTRADA  
 LAMBERTO

EDAD 43  
 SEXO H

DOMICILIO  
 AV RIO SANTIAGO 1289 D  
 COL POPULAR 80120  
 CULIACAN ,SIN.

FOLIO 000044065202 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
 CLAVE DE ELECTOR ALESLM67091825H803  
 CURP AAEL670918HSLLSM03  
 ESTADO 25 MUNICIPIO 006  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1047  
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

  
  
 FIRMA






ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DAÑOS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 SE PIERDA

  
 FIRMADO JACOBO HOLA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



104703322003

LOCALIDAD FEDERALIZADA LOCALIDAD TEXTORNOPIRINA

Miriam Cárdenas

000067



# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

## Asesoría Fiscal y Contable

VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO		IMPORTE	PASIVO		IMPORTE
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
CAJA Y BANCOS		51,240.00	PROVEEDORES		241,328.00
CLIENTES		184,387.00	ACREEDORES DIVERSOS		700,000.00
DEUDORES DIVERSOS		250,000.00	OTROS PASIVOS		1,472.00
IVA POR ACREDITAR		9,857.00			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$ 495,484.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>\$ 942,800.00</b>
FIJO			<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>942,800.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		245,385.00			
EQUIPO DE COMPUTO		56,887.00			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>302,272.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA		3,457.00	PATRIMONIO		50,000.00
VALOR NETO		298,815.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT		-
			RESULTADO DEL EJERCICIO		198,511.00
			<b>TOTAL</b>		<b>-\$ 148,511.00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>\$ 794,289.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>		<b>\$ 794,289.00</b>

CONTRIBUYENTE

Miriam Cárdenas  
MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME

CONTADOR

C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA  
CEDULA: 2104185

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

000064  
Miriam Cárdenas



# ESTRATEGIAS FISCALES Y CONTABLES

## Asesoría Fiscal y Contable

VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO		IMPORTE	PASIVO		IMPORTE
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
CAJA Y BANCOS		51,240.00	PROVEEDORES		241,328.00
CLIENTES		184,387.00	ACREEDORES DIVERSOS		700,000.00
DEUDORES DIVERSOS		250,000.00	OTROS PASIVOS		1,472.00
IVA POR ACREDITAR		9,857.00			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$ 495,484.00</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>\$ 942,800.00</b>
FIJO			<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>942,800.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		245,385.00			
EQUIPO DE COMPUTO		56,887.00			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>302,272.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA		3,467.00	PATRIMONIO		50,000.00
VALOR NETO		298,805.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT		-
			RESULTADO DEL EJERCICIO		198,511.00
			<b>TOTAL</b>		<b>-\$ 148,511.00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>\$ 794,289.00</b>	<b>SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>		<b>\$ 794,289.00</b>

CONTRIBUYENTE

*Miriam Cárdenas*  
MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME

CONTADOR

*[Signature]*  
C.P. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MEZA  
CEDULA: 2104188

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERÁCES Y TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY (SOMOS) LEGALMENTE RESPONSABLE(S) DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

*Miriam Cárdenas*

000065

CEDULA 2104186

TITULO REGISTRADO A FOJAS 084-32

DEL LIBRO A210

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICION DE CEDULAS

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL INTERESADO

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

*[Handwritten signature]*

MEXICO, D.F. A 19 DE JUL DE 19 95

\*LIC. EN CONTRATO PUBLICA

PARA EJERCER LA PROFESION DE  
CON EFECTOS DE PATENTE

CEDULA

MENTO SE LE EXHIBE EL PRESENTE  
MATERIA DE PROFESIONES SU REGLA-  
ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL EN  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-

RODRIGUEZ MEZA

EN VIRTUD DE QUE LUIS ALFONSO

2104186

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

990000  
Miriam Gárdenas

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



VRE160202NTA  
Registro Federal de Contribuyentes

VECA REPRESENTACIONES  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16040291010  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CULIACAN , SINALOA A 13 DE ABRIL DE 2016**

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	VRE160202NTA
Denominación/Razón Social:	VECA REPRESENTACIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	VECA REPRESENTACIONES
Fecha inicio de operaciones:	02 DE FEBRERO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE FEBRERO DE 2016

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:80034	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: ENRIQUE SANCHEZ ALONSO	Número Exterior: 2243
Número Interior:LOCAL 4	Nombre de la Colonia: LOS CISNES
Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES	Nombre del Municipio o Delegación: CULIACAN
Nombre del Estado o Distrito Federal: SINALOA	Entre Calle: CALLE DIEGO RIVERA
Y Calle: CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS	Correo Electrónico: vecarepresentaciones@hotmail.com



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728,  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

000061

Miriam Cardenas

Tel. Fijo Lada: 667

Número: 1466497

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares	100	02/02/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/02/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/02/2016	
informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	02/02/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/02/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/02/2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2016	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2016/04/13|VRE160202NTA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

UFIDdmWptJFqE+x+SjHa1cnj97ELt+iNy9qa8B2dxmre1qAYFJbAE79zRPP4LJvdzHmsEY0YOQtmT+xWCR2pw  
oCJx9vamNuyvE79/ZnQddG6BtSjYhSdUoOhYG8d9H7s6NhY00J5U5LG9woJYtO95D/cPRo0KJhEys4xx6hZL  
4=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

000066 Miriam Cárdenas



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
México, D.F.  
Atención telefónica 01 800 46 36 728,  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

000063 Miriam Cárdenas



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACÁN, SIN.

---VOLUMEN **SEXAGÉSIMO TERCERO**.- NÚMERO (20,665) VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (02) dos días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, YO, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, Número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta Municipalidad, **PROTOCOLIZO**:-----

--- Un acta que contiene el contrato en virtud del cual, los señores **MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME** y **LAMBERTO ÁLVAREZ ESTRADA**, con el permiso que al efecto que les concedió la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, constituyeron la Sociedad Mercantil denominada "**VECA REPRESENTACIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con duración de (99) noventa y nueve años y domicilio Social en esta Ciudad.-----

--- Doy Fe de tener a la vista en (08) nueve fojas útiles el acta de referencia, original debidamente firmada y sellada que protocolizo en este acto y agrego al Apéndice de mi libro protocolo en el legajo correspondiente a ésta escritura bajo la letra "A".-----

--- Y para los efectos del artículo 63 sesenta y tres de la ley del Notariado en vigor, levanto la presente constancia en mi protocolo, la que autorizo con mi firma y sello.- **DOY FE**.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

--- A los (02) dos días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente esta escritura.- **DOY FE**.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO**:-----

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (02) dos días del mes de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis, ANTE MÍ, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta municipalidad, actuando en los términos del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, en las oficinas situadas en la calle Benito Juárez número (396-5) trescientos noventa y seis guión cinco Poniente altos, esquina con Donato Guerra, de esta ciudad, **COMPARECIERON** por su propio derecho **MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME** y **LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA**, quienes dijeron que han convenido constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y al efecto otorgan los siguientes:--

----- **STATUTOS**:-----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO**-----

----- **Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**-----

--- **PRIMERA**: La sociedad se denominará **VECA REPRESENTACIONES**, nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**-----

--- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad adopta en este acto la modalidad de Capital Variable por lo que en seguida del tipo societario se añadirán las palabras "**DE CAPITAL VARIABLE**" o las siglas **DE C.V.**-----

--- **SEGUNDA**: La Sociedad tiene por objeto:-----

*Cortado*  
*[Handwritten signature]*

PROTOCOLIZADO

000028

MC



— A). Venta y/o fabricación de uniformes y Equipo Táctico, equipamiento de cualquier tipo de Vehículo, Venta, distribución o fabricación de Chalecos Balísticos. Realizar cualquier tipo de obra, Publicidad, Venta de material eléctrico, Comercialización de material de plomería, Venta de refacciones, Venta de materiales de construcción, Pintura e impermeabilizante, material de mano de obra, Venta de material petreo, Manejo de parques, Comercialización de persianas, Honorarios por gestiones, Venta de zapatos, Capacitaciones y cursos, Alimentos materia prima procesados, Venta de artículos de cocinas, Bisutería y Joyería, Venta de artículos de ferretería, Instalación, mantenimiento y venta de aires acondicionados, Serigrafía, Imprenta, Equipo de cómputo, consumibles, reparación y mantenimiento, Servicio de limpieza, Trabajos de albañilería, aluminio y vidrio, Venta de material de curación, Venta de todo tipo de medicamentos, Servicio de banquetes, Venta de equipo de seguridad, Patrocinios, Renta de inmuebles, Equipos para empaques, Servicios de vigilancia, Refacciones y servicios mecánicos, Parques y eventos conciertos, Todo lo relacionado a hotelería y hospedaje, Espectáculos y conciertos. Operación de parques infantiles, Venta de publicidad (cualquier tipo), Renta de vehículos, Operación de Talleres automotrices, así como insumos para estos. -----

— B).- La importación, exportación, fabricación, maquila, compra venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de artículos de papelería en general, consumibles de cómputo y copiado, papel, cartón, y artículos de oficina, material de encuadernación, papelería, así como al diseño y desarrollo de equipos y programas de computadoras y software, Fabricación y comercialización de Repostería. -----

— C).- La compraventa, arrendamiento, fabricación, maquila, exportación, importación, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, intermediación, distribución, promoción, explotación, suministro, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización y tráfico mercantil, por cuenta propia o a través de terceros, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de comercio de: 1.- Toda clase de artículos médicos, instrumentos quirúrgicos, instrumentos médicos, instrumentos dentales e instrumentos veterinarios; artículos ortopédicos, material de curación, material de sutura y toda clase de mobiliario especial de uso médico 2.- Cerveza, vinos, licores, y en general todo tipo de bebidas alcohólicas embotelladas o a granel. 3.- Carnes frías, embutidos, laticios, conservas, frituras, bebidas no alcohólicas embotelladas o a granel, y en general todo tipo de productos alimenticios selectos nacionales e importados permitidas por la ley. 4.- Cualquier tipo de materia prima o producto, ya sea terminado o por procesar así como productos a base de metal, plástico, tela, hule, madera, papel, vidrio, piel, aluminio, fibras naturales o sintéticas u otros materiales, maquinaria, equipo, partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la industria y el comercio en general, sean estos nacionales o extranjeros; 5.- La prestación de los servicios necesarios para su mantenimiento, reparación y acondicionamiento; 6.- Cualquier tipo de telas, hilado y tejidos de materiales sintéticos o naturales, así como de ropa y sus accesorios en general y demás artículos de bonetería y mercería de blancos; 7.- Cualquier tipo de artículos para la protección de fenómenos naturales; 8.-



000029

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

Toda clase de artículos domésticos y de cocina, sean eléctricos o de ornamento; 9.- Cualquier forma de artículos de oficina y escuela; 10.- Artículos alimenticios a granel o envasados, enlatados o empaquetados, cigarros, tabaco en cualquier presentación o ultramarinos; 11.- Semillas, granos y forraje de cultivo alimenticios o de adorno; 12.- Cualquier clase de artículos de plástico, metal, natural, artificial o sintético; 13.- Toda forma y gama de artículos deportivos; 14.- Toda clase de artesanías que permita la ley; 15.- Maquinaria, automotriz, industrial, agrícola o ganadera; 16.- Madera elaborada o natural, transformada para cualquier uso; 17.- Toda clase de juguetes o juegos de mesa; 18.- Materiales para la construcción, eléctricos, de plomería, herramientas; 19.- Maquinaria pesada, tractocamiones, motores, equipos de transporte; 20.- Toda clase de insumos agrícolas como son: fertilizantes, insecticidas, pesticidas, bio-herbicidas, semillas, extractos botánicos, abonos, jabones, adherentes, atrayentes, cebos y refrigerantes; 21.- Toda clase de muebles de madera, molduras, palos de escoba, parrillas, jabas, mini jabas y cajas; 22.- Toda clase de madera en rollo y labrada de pino, cedro, caoba, tropical, finas y corrientes; 23.- Siembra y Comercialización de cualquier producto agrícola como Maíz, Frijol, Garbanzo, Hortalizas, etc. -----

--- D).- La adquisición, venta, construcción, administración, dirección, gerencia y operación de estacionamientos, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, y en general todo tipo de establecimientos comerciales permitidas por la ley para el desarrollo del objeto de la sociedad y actividades afines. -----

--- E).- El representar o fungir como agente comisionista y mediador mercantil, dentro de la república mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales y comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los actos consignados, así como dar, prestar y recibir toda clase de servicios y asistencia técnica relacionada con los objetos de la sociedad. -----

--- F).- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. -----

--- G).- La construcción, conservación, administración y explotación de carreteras, autopistas, puentes y en general de todo tipo de obras de vialidad. -----

--- H).- Elaborar toda clase de proyectos y el diseño de planos y maquetas relacionados con la construcción. -----

--- I).- La asesoría, planeación, organización, construcción y administración de desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales y turísticos, así como de condominios habitacionales, dentro y fuera de la república mexicana. -----

--- J).- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, así como para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión en favor de la sociedad, para la



*Corredado*  
*[Signature]*

Presidencia Art. 152

000030

MIC

realización de cualquier tipo de comercialización; así como celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los gobiernos de los estados, el departamento del distrito federal o municipios, así como con organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público o privado.-----

--- K).- El establecimiento de oficinas, agencias, almacenes, bodegas, establecimientos comerciales, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ---

--- L).- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, y en su caso, otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. -----

--- M).- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones; suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, así como respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

--- N).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto. Fungir como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Constituirse en obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor. -----

--- Ñ).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los órganos de administración. -----



000031

MC



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLACÁN, SIN.

--- O).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiera concesión federal para ser operados. -----

--- P).- La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración, mercadotecnia y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación en la áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas. -----

--- Q).- La contratación de servicios en el área de la ingeniería de cualquier tipo, diseño de cualquier clase y arquitectura; así como de la capacitación, adiestramiento y reclutamiento de personal y de recursos humanos; en el campo de la ecología; de la informática y computación; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y tecnológica a empresas, sean particulares o personas morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. -----

--- R).- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. -----

--- S).- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. -----

--- Conforme al artículo 103 ciento tres de la Ley de Instituciones de Crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable, ya sea por cuenta propia o por terceros. -----

--- **TERCERA:** El domicilio de la Sociedad estará ubicado en Cullacán, Estado de Sinaloa; pudiendo además abrir Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

--- **CUARTA:** La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la Escritura Constitutiva. -----

*Cortezado*  
Notario Público  
No. 19  
Cullacán, Sinaloa

000032

MC

--- QUINTA: La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, sus Socios convienen, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción VII séptima del Artículo 2o. segundo y el Artículo 15 quince, ambos de la Ley de Inversión Extranjera, en que: "LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN "CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS", NI TAMPOCO RECONOCERÁN EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES"; si por algún motivo o por cualquier evento, alguna de las personas antes mencionadas llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en esta Cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada, sin que se le dé valor alguno, así como los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-----

--- SEXTA: El Capital de la Sociedad es variable. De conformidad con lo establecido por el artículo 217 doscientos diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Capital Mínimo de la Sociedad será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El Capital Social Mínimo será susceptible de aumentarse y disminuirse mediante el acuerdo favorable que decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo ser protocolizadas las actas en las cuales se haga constar el acuerdo respectivo e inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de Disminución del Capital Social Mínimo, una vez hechas aportaciones posteriores a este acto, deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido que establece el artículo 89 ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con las disposiciones legales relativas al caso. -----

--- SÉPTIMA: El Capital Máximo autorizado es ilimitado.-----

--- De conformidad con lo que establece el artículo 213 doscientos trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el aumento y disminución del Capital Social en su parte variable NO SE REQUERIRÁN MAS FORMALIDADES DE LAS QUE ESTABLECE EL CAPITULO OCTAVO RESPECTIVO; por consiguiente estando a lo dispuesto por el artículo 216 doscientos dieciséis del ordenamiento legal antes citado, los incrementos y decrementos al capital social en su parte variable, se llevarán a cabo mediante el acuerdo favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos y condiciones que se fijan en la Cláusula Vigésima Quinta de estos Estatutos Sociales, sin que sea necesaria la protocolización del acta en que se asiente dicho acuerdo para que surta los efectos legales correspondientes, teniendo validez dicho acuerdo a partir de la fecha en que sea legalmente decretado.-----

--- OCTAVA: Las acciones representativas del capital de la sociedad podrán ser emitidas por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie; así como cuando lo decrete la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por la capitalización de primas sobre



000033

MC



--- En el supuesto de que no fuese aceptado el accionista propuesto, el Órgano de Administración estará autorizado para buscar un nuevo socio y deberá efectuar la venta de las acciones al precio real que tengan las mismas, determinando su valor derivado del dictamen que emita un corredor público, en un término que no excederá de (30) treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea.-----

--- Cuando no sea posible encontrar a un nuevo socio quien adquiera las acciones puestas en venta, se convocará de nueva cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas para que acuerde lo conducente.-----

--- **DECIMA SEGUNDA:** Ningún accionista podrá preñar, gravar, otorgar en fideicomiso, o en factoraje, usufructuar, constituir en depósito, o en cualquier otra forma ceder sus derechos corporativos o patrimoniales sobre las acciones de su propiedad que signifique la intervención en la sociedad de un tercero, sin previo acuerdo favorable del 75% setenta y cinco por ciento de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria de accionistas. En caso contrario dicha operación se tendrá como nula absolutamente y no dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación.--

--- **DECIMA TERCERA:** Cuando algún accionista desee retirarse voluntariamente de la sociedad, deberá notificarlo por escrito con 30 treinta días hábiles de anticipación al Órgano de Administración para que éste convoque a asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, de ser aprobado el reembolso de las acciones, se disminuirá el capital social y el pago de dichas acciones se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha en que se celebre la primera asamblea general ordinaria del siguiente ejercicio social en que se aprueben los estados de resultados del año anterior, al valor que aparezca en libros, dictaminado dicho valor por un auditor externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

--- Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios sólo podrán retirarse de la sociedad y pedir el reembolso del valor de sus acciones cuando hubiesen votado en contra de las resoluciones tomadas por la asamblea en relación con cualesquiera de los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 182 ciento ochenta y dos o en su caso, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 228-Bis doscientos veintiocho bis, ambos del ordenamiento legal antes citado, y el socio que lo hiciere, deberá obtener el reembolso del valor sus acciones en un término de 90 noventa días hábiles contados a partir del día en que el socio solicitó en el término de Ley, el reembolso de sus acciones y en consecuencia su retiro de la sociedad. Dicho reembolso se determinará de acuerdo a los estados financieros arrojados por la empresa del mes inmediato anterior al que se realice el pago correspondiente, cuyo valor será el que aparezca en libros dictaminado por un auditor externo acreditado.-----

--- El socio que se separe de la sociedad quedará sujeto a la responsabilidad que establece el artículo 14 catorce de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



000035

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACAN, SIN.

--- El derecho de separación no podrá ejercitarse en ninguno de los casos mencionados en los dos primeros párrafos de esta cláusula, cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social.-----

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**-----

--- **DECIMA CUARTA:** La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá reunirse de manera Ordinaria o Extraordinaria, en la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, así mismo sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador único, o en su caso, por el presidente o el secretario del consejo de administración, aún para el caso previsto por el segundo párrafo del artículo 10o. décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

--- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, los que establece el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **DECIMA SEXTA:** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-----

--- **DECIMA SÉPTIMA:** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador General Único, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Competente del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.-----

--- **DECIMA OCTAVA:** La convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión y según lo establece el Artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



*Cortezado*

000036

AC



--- **DECIMA NOVENA:** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en su caso, de voto limitado, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos los accionistas en asamblea general o especial, respectivamente, siempre y cuando los acuerdos se confirmen por escrito. -----

--- **VIGÉSIMA:** En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los Accionistas deberán asistir personalmente a las Asambleas, o bien, ser representados mediante mandatario en cuyo poder deberá consignarse las facultades necesarias para comparecer a la asamblea y emitir el voto respectivo; o en su caso, por uno de los socios, el cual únicamente podrá representar a un sólo accionista, pudiendo votar por él y por su representado. Ni los administradores ni los comisarios podrán representar a algún accionista. -----

Cuando los accionistas representados sean personas físicas, podrán hacerse representar mediante simple carta poder signada con dos testigos; tratándose de personas morales, la representación se hará constar en poder notarial. -----

En ambos casos, en los documentos respectivos, se deberán expresar detalladamente las facultades específicas para que el representante comparezca a la asamblea de que se trate o en forma general, a todas las asambleas, y vote en favor o en contra de las resoluciones que sean decretadas en las mismas, pudiéndose establecer otro tipo de facultades generales o especiales, con apego a la legislación civil y mercantil vigente. -----

--- Los mandatarios deberán registrar ante la Secretaría de la Sociedad, sus poderes o cartas poder, previamente a la celebración de la asamblea, la que determinará si es o no válido el poder correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. ---

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Nacional de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la Sociedad. -----

--- **VIGÉSIMA TERCERA:** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren



000037

MC



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULLIACÁN, SIN.

PRESENCIADO ANTE SIGER

ausentes, por quienes deben substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos de los Accionistas presentes. -----

--- El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de los Accionistas concurrentes, quien o quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. -----

--- **VIGÉSIMA CUARTA:** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de Primera o ulterior Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 65% sesenta y cinco por ciento del Capital Social, y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA QUINTA:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- En virtud de Segunda o ulterior Convocatoria, también será necesario que esté representado, como mínimo el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. -----

--- **VIGÉSIMA SEXTA:** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha y lugar de su celebración, la lista de asistencia, los acuerdos o resoluciones que se tomen, el recuento de votos a favor o en contra de dichas resoluciones y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo. -----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. -----

ADMINISTRACIÓN. -----

--- **VIGÉSIMA NOVENA:** La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea de Accionistas, nunca inferior a 3 tres miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, pudiéndose nombrar a sus suplentes. -----

--- En el caso de elegir por un Consejo de Administración, los integrantes serán electos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen, por lo menos, el 20% veinte por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. De la misma forma podrán elegirse consejeros suplentes. -----

*Notario Público No. 81  
José Antonio Nuñez Bedoya  
Culliacán, Sinaloa*  
*Corregido*

000038

MC

--- **TRIGÉSIMA:** Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, cuando éste se encuentre integrado por más de 3 tres miembros, deberá asistir por lo menos, la mitad de éstos y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente del consejo decidirá con voto de calidad.-----

--- Si en su caso, las resoluciones fuesen tomadas fuera de sesión de consejo por la unanimidad de sus miembros, para todos los efectos legales éstas tendrán la misma validez que si se hubieren adoptado en sesión, siempre y cuando se confirmen por escrito.-----

--- Las convocatorias para las sesiones del consejo serán hechas por cualesquiera de los miembros del consejo de administración con cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha determinada para la celebración de la sesión correspondiente, estando a lo dispuesto por las Cláusulas Décima Octava y Décima Novena de estos Estatutos Sociales, en lo que le fuere aplicable.-----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA:** La duración del cargo de Consejero será por el plazo de 1 un año, pero éstos deberán continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hubieran sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.-----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA:** El Administrador General Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, tendrá la representación legal de la empresa, y deberán realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto social; con ese fin se encontrarán investidos de las facultades que se enuncian a continuación:-----

--- a).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo primero y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, estando facultados a manera enunciativa y no limitativa, para que pueda ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridad de la federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta; iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, prorrogar jurisdicción; recusar con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promover y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; comparecer a las audiencias de conciliación con facultades suficientes para cumplimentar el fin de las mismas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar y tachar las del contrario; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redarguirlos de falsos; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios o extraordinarios y desistirse de ellos, promover el juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir adjudicación de



000039

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACAN, SIN.

PROCESOS DE INTERVENCIÓN

bienes; transgír; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; recibir pagos. -----

— Presentar denuncias, acusaciones o querellas de naturaleza penal; pudiendo constituir a la mandante en parte ofendida en dichos procesos, y en su momento procesal oportuno coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tenga conducentes a comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpaado, así como a solicitud de éste la objeción de pruebas, interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho servidor público las analice y en su caso, los ministre al Juzgado en ejercicio de la acción penal; así como otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato. -----

— b).- Representar a la sociedad con **Poder General para Administrar Bienes**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito; constituir fianzas en favor de la sociedad y liberarías, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la sociedad y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo de contratos o convenios, siempre y cuando se trate de un acto administrativo. -----

— c).- El **Administrador General Único** o el Consejo de Administración representará a la Sociedad con **Poder General para ejercer Actos de Dominio**, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, y por lo tanto podrá enajenar, gravar, obligar o vender los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable, con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la Ley; afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; y suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. -----

— d).- El **administrador General Único** o el Consejo de Administración, quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el **Artículo 9o. noveno, 10o. décimo y**



*[Handwritten signature]*

*Cortezado*

000040

MC

85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad.-----

--- El presidente del Consejo de Administración en forma conjunta un Consejero, o el **Administrador Único** individualmente, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.-----

--- e).- Queda facultado para constituir a su representada como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Así como para que constituya a la poderdante como obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor.-----

--- f).- Tendrá todas las facultades de **Administración en el área laboral**, a fin de que asista en representación de la Mandante en los términos de los Artículos 11 once, 892 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser Apoderado de la Mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto.-----

--- g).- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional.-----

--- h).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

--- i).- Podrá nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

--- j).- Podrá celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----



000041

MC



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACAN, SIN.

PRESENTADO ANTE SICE

- k).- Delegar en uno o varios consejeros supientes, o en su caso, a un tercero, la ejecución de uno o varios actos para casos concretos y determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes. -----
- l).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea. -----
- m).- Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas Instituciones y la Sociedad; de la misma forma promover e interponer cualquier recurso administrativo, promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación y el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, incluso interponer el Juicio de Amparo contra las resoluciones administrativas que se dicten en casos determinados. -----
- n).- Así también para que represente a la Sociedad, en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo presentar quejas, contestar aquellas que sean interpuestas en contra de su representada, ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndola o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando resoluciones, interponiendo los recursos que procedan. -----
- ñ).- Gestionar y realizar, cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero, ante cualesquier clase de autoridades, funcionarios de departamento, dependencias del sector público central, descentralizado o desconcentrado, o cualesquier oficinas, de carácter Federal, Estatal, Municipal o de Colaboración Municipal, para la obtención de todo tipo de autorizaciones, permisos o concesiones en favor de la sociedad, y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que en su caso fuesen decretadas, así como impugnarlas por medio de cualquier recurso administrativo o medio legal de defensa existente; así como concertación de los actos y contratos con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal o Municipios, así como con organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; y la ejecución y celebración de todos los actos y contratos lícitos ya sean civiles o mercantiles que se requieran de manera directa, por cuenta propia o en combinación, asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales. -----

  
 Cortesado *[Handwritten Signature]*

000042

MC

— o).- Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se les confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

— **TRIGÉSIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas de la Sociedad, los que podrán ser revocados de sus cargos en cualquier tiempo por la asamblea o por cualesquiera de los órganos de administración antes mencionados, según sea el caso correspondiente. Los Gerentes tendrán representación legal de la Sociedad, de conformidad con las facultades que específicamente le sean conferidas, en el entendido de que en todo momento sólo podrán ejercer sus atribuciones y desempeñar sus actividades de acuerdo a lo que se le hubiere indicado. -----

— **TRIGÉSIMA CUARTA:** A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, que en caso de que quedara vacante dicho puesto, éste será substituido por su suplente, o en su defecto, por la persona quien funja como Secretario del Consejo en ese momento, quien quedará investido automáticamente de las facultades con las que se ostentaba el Presidente en los términos descritos en la Cláusula Trigésima Segunda de estos Estatutos Sociales. -----

— **TRIGÉSIMA QUINTA:** Los Administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Administrador General Único o del Consejo de Administración desempeñe labores de Dirección, garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o el valor equivalente a 1 una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la misma, sin perjuicio de que ésta exija en cada caso, mayor o distinta garantía, o en su caso, los exente de la misma.-----

----- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** -----

— **TRIGÉSIMA SEXTA:** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o más Comisarios que designará la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá designar también en su caso, a sus suplentes. -----

— **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.-----

— **TRIGÉSIMA OCTAVA:** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en los artículos 166 ciento sesenta y seis, y del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— **TRIGÉSIMA NOVENA:** Si a juicio de la Asamblea General de Accionistas considerara necesario, el Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos que los Administradores y demás Funcionarios que señala la Cláusula Trigésima Quinta.-----



000043

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CUIACÁN, SIN.

17

— **CUADRAGÉSIMA:** El Comisario recibirá la remuneración que señale la Asamblea General de Accionistas. -----

**EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.** -----

— **CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** Estando a lo dispuesto por el Artículo 8o.-A octavo letra "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con posterioridad al 1o. primero de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre de este año. -----

— En los casos en que la Sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación. -----

— **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. -----

— **CUADRAGÉSIMA TERCERA:** La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al o a los comisarios con 30 treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. -----

— **CUADRAGÉSIMA CUARTA:** El o los Comisarios, por lo menos 20 veinte días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **CUADRAGÉSIMA QUINTA:** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los 15 quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. -----



*Cortado*  
*Aut. P.*

PRESENTADO ANTE SIGEK

000044

MC



— **CUADRAGÉSIMA SEXTA:** Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea General de Accionistas correspondiente. -----

— Los accionistas fundadores no tendrán para sí ninguna participación especial en las utilidades de la sociedad. -----

— **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** -----

— **CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **CUADRAGÉSIMA NOVENA:** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, la Autoridad Judicial competente del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista. -----

— **QUINCUAGÉSIMA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: -----

— a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas. -----

— b).- Formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios. -----

— c).- Cobro de Créditos y pago de adeudos. -----

— d).- Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación. -----

— e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. -----

— f).- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la Inscripción del Contrato Social una vez concluida la liquidación. -----

— **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA:** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondan al Órgano de Administración. -----

— **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:** El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al Órgano de Administración. -----

— **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente del haber social, en caso de que lo hubiere. -----

#### ----- **RESERVAS.** -----



000045

MAC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACÁN, SIN.

PRESENTADO ANTE CARRERA

--- **QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** La Asamblea General de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Empresa.

--- Constituidos en Asamblea General Ordinaria, legalmente instalada, los Accionistas acuerdan unánimemente los siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

--- **PRIMERO.-** Las acciones que forman el Capital Social mínimo, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, en las siguientes proporciones:--

---	<b>ACCIONISTAS</b>	---	<b>ACCIONES</b>	---	<b>CAPITAL</b>	---
---		---	<b>SERIE "A"</b>	---		---

--- **MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME** ----- 49 ----- \$ 49,000.00---

--- CUARENTA Y NUEVE ACCIONES SERIE "A".-----

--- (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- **LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA** ----- 01 ----- \$ 1,000.00 ---

--- UNA ACCION SERIE "A".-----

--- (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- **TOTAL:** ----- 50 ----- \$ 50,000.00 ---

--- **CINCUENTA ACCIONES SERIE "A".**-----

--- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- Por consiguiente se emitirán en el término de Ley, 50 (cincuenta) acciones comunes Serie "A", representativas del capital social mínimo, cuyo valor nominal reporta la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, haciendo una suma total por la cantidad total de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

--- **SEGUNDO.-** Los suscritos, considerando ésta comparecencia como la primera Asamblea General Ordinaria, adoptan los siguientes acuerdos:-----

--- a) La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose para tales efectos a **MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME** quien tendrá la representación legal de la empresa, y ostentará la firma social ejecutando los actos tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales, por lo tanto queda investido de los más amplios poderes y facultades en los términos que se enuncian en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales. Dichas facultades en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas íntegramente en su totalidad, como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.-

--- b) Se designa como **Comisario** de la sociedad a la señorita **BIANCA CARDENAS JAIME**, quien durará en sus funciones hasta en tanto su cargo no sea revocado, quien deberá conducirse según lo establecido en los estatutos sociales y gozará de las facultades y tendrá las obligaciones que establecen los Artículos 166 ciento sesenta y

Cortado  
Notario Público No. 87  
Culiacán, Sin.

000046

MC

seis, del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— c) Al ADMINISTRADOR UNICO se le pagaran Emolumentos por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mientras no le sea revocado dicho Puesto de Administrador Único, y se pagaran de manera mensual, el pago se realizara en cuanto la Sociedad tenga los recursos para ello, además, el Administrador Único podrá solicitar pago de Emolumentos por adelantados. -----

— TERCERO.- Los accionistas acuerdan exentar tanto al Administrador Único, como al Comisario de la Sociedad de caucionar su manejo en los términos de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales, otorgándoles un voto de confianza por la labor que éstos realicen y las funciones que desempeñen; sin embargo, dicha caución podrá ser establecida en lo posterior por la Asamblea General de Accionistas. -----

— CUARTO.- Se autoriza y faculta a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes; así como para que gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualesquier tipo de Autoridades sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre otras, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Procuraduría Federal del Consumidor, y otras afines; y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas; y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere, ya que es en forma enunciativa y no limitativa. -----

#### ----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

— EL ARTICULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SINALOA, A LA LETRA DICE: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen".-----

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



000047

HAC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CUIJACAN, SINALOA

PRESENTADO ANTE SUER

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. — Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. — Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. — Artículo 2557.- La omisión de los requisitos establecidos en los artículos que preceden, anula el mandato, y sólo deja subsistentes las obligaciones contraídas entre el tercero que haya procedido de buena fe y el mandatario, como si éste hubiese obrado en negocio propio.

FE NOTARIAL.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

- A).- De la Veracidad del Acto.
- B).- Que los insertos que contiene la presente escritura concuerdan fielmente, en su parte conducente, con sus originales que tuve a la vista y los cuales fueron cotejados, mismos que se remite.
- C).- Que conoce a los comparecientes y los conceptúa con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de la Ley.
- D).- Que por sus generales, los otorgantes me manifestaron ser: La señora **MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, casada, originaria de esta ciudad, donde nació el día (14) catorce de Diciembre de (1976) mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Vialidad Central número (4043) cuatro mil cuarenta y tres Fraccionamiento Real del Álamo de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número **CAJM761214UC6** quien se identificó con credencial para votar con fotografía con folio número (0000099538433), expedida por el Instituto Federal Electoral; y ambos mexicanos por nacimiento y el señor **LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA**, mayor de edad, casado, originario y vecino de Cuijacán, Sinaloa, de 48 (cuarenta y ocho) años de edad, con domicilio ubicado en Calle Río Santiago número (1289-D) un mil doscientos ochenta y nueve Interior D de esta ciudad, de ocupación empleado, con Registro Federal del Contribuyente número **AAEL670918NS4**, quien se identificó ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía folio número (0000044085202) expedida por el Instituto Federal Electoral; y ambos mexicanos por nacimiento.
- E).- En cuanto al Impuesto sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los comparecientes estar al corriente en el pago de dicho impuesto, sin comprobarlo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos, y a quienes por tanto les hice las prevenciones del Ley.
- F).- Que los comparecientes exhibieron en (4) cuatro fojas útiles, el permiso que les fue concedido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, para constituir la sociedad de referencia, bajo la denominación de "**VECA REPRESENTACIONES**", S.A. DE C.V., que corresponde a la clave única del

Cortado

000048

MC

documento (CUD) A201511181810134081, que doy fe de tener a la vista y que dejo agregado al apéndice de mi libro protocolo bajo la letra "B".

— G).- Que a efecto de cumplimentar las obligaciones fiscales contenidas en el artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario:

— 1).- Exigir que comprueben a más tardar dentro de un mes a partir de esta fecha, la solicitud de inscripción de la sociedad en el registro federal de contribuyentes, haciéndoles las advertencias de ley correspondientes en caso de no hacerlo.

— H).- Que lei y expliqué este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, así como que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del mismo Ordenamiento, de la obligación del inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del mes siguiente a partir de esta fecha, exhibiéndome dentro del plazo, copia de la solicitud relativa, para acatar dicho dispositivo legal; manifestándose conformes con su contenido, lo ratificaron en todas sus partes y lo firmaron en mi unión.-DOY FE.- Firmado.- Una Firma Ilegible.- Una Firma Legible.- Miriam Cárdenas.- Rúbricas.- Ante Mí.- Firmado.- J. A. Núñez B. - Rúbrica.- El Sello de Autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES, FIRMADO Y SELLADO CONFORME A LA LEY, QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VECA REPRESENTACIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA COTEJADO Y CERTIFICADO QUE SE USO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO ESCRITO. CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (02) DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISIS.- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO:



LIC. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA.



000045

MC



098144

# Boleta de Inscripción

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

85171 \* 1

Control Interno      Fecha de Prolección  
17 \* 07 / MARZO / 2016

Antecedentes Registrales:  
PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**VECA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Domicilio  
**CULIACAN**

Afectaciones al:		Fecha	
Folio ID Acto	Descripción	Registro	Registro

85171 1	M4 Constitución de sociedad	07-03-2016	1
---------	-----------------------------	------------	---

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: cf4c8d3e473ee9fc96bd9ffca046d73736dc72d8      Secuencia: 1166823

### Derechos de Inscripción

Fecha	24 FEBRERO	2016
Importe	\$412.50	
Subsidio	\$ 0.00	

Boleta de Pago No.: 397938

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



**LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ**

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

000050

HAC

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)

A201511181810134081

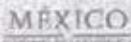
**Resolución**

En atención a la reserva realizada por José Antonio Nuñez Bedoya, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VECA REPRESENTACIONES**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.







Contacto:

Alfonso Reyes No. 30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Federal. Consultador: (55) 5726-9100

Clave Única del Documento

A201511181810134081

Página 1 de 4

000051

MC

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

000052

MC



**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

**DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

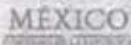
*Cadena Original Secretaría de Economía:* HnCMYqYt0qrBwa4VzvKco03GZJc=

*Sello Secretaría de Economía:*

8ea7e87233e0ab9c5fa833872afd3f20de30adfd49abfe1bb3190454f9ccffd8900a574ba09e977f82c7817118f09dfda48ec5b9241355ba87151786dd11d680251fab1913f979770ffbbcea117173fea5309ff4024e01c5d7de9dd1c1415411bd806dba42bc0becf5fe9771c6c382d210da5f85ef8048ba6985b87fc388d65a

*Certificado de la Secretaría de Economía:* 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

*Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización:* CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151118181103.17Z|Digestion:/ge22u8mEj4f5uMNBR4+kNVO5KI=



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del Cuauhterenc, México, Distrito  
Commutador: (55) 5729-9100

000053

MC

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 8GLu2HyH4Z8QhKaFBoum9CD7Q8l=  
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 6815dd04eef265551297b6a8b5f49519b8866badff1850909f0c554d545ae6ce303325e68a22ca6f5581af88c4e332cf35  
 febdb7a207bc890d9fcaed76ba20f9d536291dd8ee8b44aaaa2a78d861caa7ee38e084cbe0f5652ddb6818528e74c1a  
 d60445266c84d9b0e461f41a94d238b8d147598500464dea77579f1688ddd8

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:  
 275106190557734483187068786792487237748039823686-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY8,  
 EMAILADDRESS=diopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ  
 RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

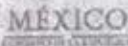
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de  
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20151016185802.293Z|Digestion:9AHfEjldZivoLjy8dQTWYo9wwog=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: EK8ZmwP/d4hhc+ZUyylBvZK3k0=  
Sello de la persona solicitante:  
 s8G8kaZYeQlWn5xF8hMy0L1VdMJhHHUu9T59TjPg9rjnzmVpz2S5OcsTwPVwKOBLLr/8CMZ1j8tm  
 MJuDKGohU8ljlQaX0JWRkvTskbSgkhRz8qf91UyYayH35Qul1ler5EJUnaXnyJt6E+fqEsyn/  
 XxvI6yjrI9l0XhQLtc=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187068786774039369960528295989-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUBA411221HSLXDN05, OID.2.5.4.45=NUBA411221867, C=MX, O=JOSE  
 ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, OID.2.5.4.41=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, CN=JOSE ANTONIO NUÑEZ  
 BEDOYA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE  
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20151118181103.157Z|Digestion:XTOUFD2bJK7c1+D5TowyfloxEg=



Contacto:  
 Alfonso Reyes No.30, Col.  
 Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
 Comuntador: (55) 5729-9100

000054

MC


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**CARDENAS**  
**JAIME**  
**MIRIAM LETICIA**

EDAD **33**  
 SEXO **M**

DOMICILIO  
**BLVD VIALIDAD CENTRAL 4043 13**  
**FRACC REAL DEL ALAMO 80100**  
**CULIACAN SIN.**

ROLIO **000000538433** AÑO DE REGISTRO **1998 01**  
 CLAVE DE ELECTOR **CRJMMR76121425M700**

CURP **CAJM781214MSLRMR07**  
 E-ACC **25** MAJADPC **006**  
 LOCALIDAD **0001** REGION **0952**  
 EMISION **2010** VIGENCIA HASTA **2020**

  
  
 FIRMA




0952078899758

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TADRU-  
 JURAS O SINGUROS, PASE

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA

  
 ESTANISLAO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





CATEGORIAS ELECTORALES: \_\_\_\_\_  
 LUGARES Y EXTENSIONES: \_\_\_\_\_

000055

Miriam Cardenas

ANEXO 5

## FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE

MAZATLAN, SINALOA 17 DE MAYO DEL 2016.

ING. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
P R E S E N T E

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VECA REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 20,665 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO N° 81 DE LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, Y DE APLICAR EL NÚMERO DE REGISTRO 85171\*1, POR ESTE CONDUCTO Y FACULTADO PARA ELLO, AUTORIZO A LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA PARA: QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CORRESPONDIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM LA-825012984-E4-2016 PARA LA ADQUISICION DE 550 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA), PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.

OTORGA EL PODER

Miriam Cárdenas

MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME  
VIALIDAD CENTRAL 4043-13  
COL. REAL DEL ALAMO  
CULIACAN, SINALOA 80100

ACEPTA EL PODER

Lamberto Alvarez Estrada  
LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA  
RIO SANTIAGO 1289-D  
COL. POPULAR  
CULIACAN, SINALOA 80120

TESTIGOS

Laura Isela Valdez Ojeda  
LAURA ISELA VALDEZ OJEDA  
PORTONES 3341  
FRACC. LA PUERTA  
CULIACAN, SINALOA 80028

Juan Antonio Gallardo Sanchez  
JUAN ANTONIO GALLARDO SANCHEZ  
CERRADA DE LA TORRE 2419  
COL. VILLA DEL REAL  
CULIACAN, SINALOA 80080

CARTA PODER SIMPLE FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, SÓLO EN EL CASO DE QUE NO ASISTA "EL LICITANTE", SU REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE) TANTO DEL PODERDANTE COMO DEL ACEPTANTE DEL PODER, Y ÚNICAMENTE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS. ESTA CARTA DEBE DE IR CERTIFICADA POR PERSONA AUTORIZADA.

000056


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**CARDENAS**  
**JAIME**  
**MIRIAM LETICIA**

EDAD **33**  
 SEXO **M**

DOMICILIO  
**BLVD VIALIDAD CENTRAL 4043 13**  
**FRACC REAL DEL ALAMO 80100**  
**CULIACAN SIN.**

POLICIA **0000090538433** ANIO DE REGISTRO **1998 01**  
 CLAVE DE ELECTOR **CRJMMR76121425M700**

CURP **CAJM761214MSLRMR07**

ESTADO **25** MUNICIPIO **006**  
 LOCALIDAD **0001** SECCION **0052**  
 EMISION **2010** VIGENCIA HASTA **2020**






**0952076899758**

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 LAGRIMAS O DEFORMACIONES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A IDENTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE SE DE COPIA.

  
 FERNANDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Miriam Cárdenas**



ELECTORES FEDERALES LOCALS Y ESTADUALES

Miriam Cárdenas

000057



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre: ALVAREZ ESTRADA LAMBERTO  
Edad: 43  
Sexo: H

Domicilio:  
AV RIO SANTIAGO 1289 D  
COL POPULAR 80120  
CULLIACÁN, SIN.

FOLIO: 0000044065202 AÑO DE REGISTRO: 1998-02  
CLAVE DE ELECTOR: ALESLM670918254800

CURP: AAEL670918HSLLSM03  
ESTADO: 25 MUNICIPIO: 006  
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1047  
EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHURAS O EMENDACIONES

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR SI CAMBIO VE Domicilio EN LOS SE TRES INDICADOS A SUS ESTE FORMA

EMISIÓN: [Signature]  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1047033222003

*Miriam Gárdenas*

000058

0000



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: VALDEZ OJEDA LAURA ISELA  
 EDAD: 36 SEXO: M

DOMICILIO: C LOS PORTONES 3341  
 FRACC LA PUERTA 80028  
 CULIACAN SIN.  
 FOLIO 0000133145535 AÑO DE REGISTRO 2000 01  
 CLAVE DE ELECTOR VLOJLR89060925M801

ESTADO 25 DISTRITO  
 MUNICIPIO 006 LOCALIDAD 0001 SECCION 0887




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALEDO SI PRESENTA TACHAS,  
 CORTAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CUORNA

MA. DEL CARMEN ALARIS FIGUEROA  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

088707933749

12 13 04 09

00 10 11 12 03 04 06 08 07 08

ESTRUCUTURA (página)



Miriam Cárdenas

000059  
0000



Miriam Cardenas

000060

000060





**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULLIACAN, SIN.

---VOLUMEN **SEXAGÉSIMO TERCERO**.- NÚMERO **(20,665)** VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Culliacán, Sinaloa, México, a los (02) dos días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, YO, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, Número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta Municipalidad, **PROTOCOLIZO**: -----

--- Un acta que contiene el contrato en virtud del cual, los señores **MIRIAM LETICIA CÁRDENAS JAIME** y **LAMBERTO ÁLVAREZ ESTRADA**, con el permiso que al efecto que les concedió la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, constituyeron la Sociedad Mercantil denominada **"VECA REPRESENTACIONES"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con duración de (99) noventa y nueve años y domicilio Social en esta Ciudad. -----

--- Doy Fe de tener a la vista en (08) nueve fojas útiles el acta de referencia, original debidamente firmada y sellada que protocolizo en este acto y agrego al Apéndice de mi libro protocolo en el legajo correspondiente a ésta escritura bajo la letra "A". -----

--- Y para los efectos del artículo 63 sesenta y tres de la ley del Notariado en vigor, levanto la presente constancia en mi protocolo, la que autorizo con mi firma y sello.- **DOY FE**.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----

--- A los (02) dos días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente esta escritura.- **DOY FE**.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO**: -----

--- En la ciudad de Culliacán, Sinaloa, México, a los (02) dos días del mes de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis, ANTE MÍ, Licenciado **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA**, Notario Público en el Estado, número (81) ochenta y uno, con residencia y ejercicio en esta municipalidad, actuando en los términos del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor, en las oficinas situadas en la calle Benito Juárez número (396-5) trescientos noventa y seis guión cinco Poniente altos, esquina con Donato Guerra, de esta ciudad, **COMPARECIERON** por su propio derecho **MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME** y **LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA**, quienes dijeron que han convenido constituir una **SOCIEDAD MERCANTIL**, de conformidad con las Leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos y al efecto otorgan los siguientes: --

----- **STATUTOS**: -----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO** -----

----- **Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS** -----

--- **PRIMERA**: La sociedad se denominará **VECA REPRESENTACIONES**, nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.** -----

--- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º. Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad adopta en este acto la modalidad de Capital Variable por lo que en seguida del tipo societario se añadirán las palabras **"DE CAPITAL VARIABLE"** o las siglas **DE C.V.** -----

--- **SEGUNDA**: La Sociedad tiene por objeto: -----

*Ante Mí*  
*Notario*

000001

MC

2

— A). Venta y/o fabricación de uniformes y Equipo Táctico, equipamiento de cualquier tipo de Vehículo, Venta, distribución o fabricación de Chalecos Balísticos, Realizar cualquier tipo de obra, Publicidad, Venta de material eléctrico, Comercialización de material de plomería, Venta de refacciones, Venta de materiales de construcción, Pintura e impermeabilizante, material de mano de obra, Venta de material petreo, Manejo de parques, Comercialización de persianas, Honorarios por gestiones, Venta de zapatos, Capacitaciones y cursos, Alimentos materia prima procesados, Venta de artículos de cocinas, Bisutería y Joyería, Venta de artículos de ferretería, Instalación, mantenimiento y venta de aires acondicionados, Serigrafía, Imprenta, Equipo de cómputo, consumibles, reparación y mantenimiento, Servicio de limpieza, Trabajos de albañilería, aluminio y vidrio, Venta de material de curación, Venta de todo tipo de medicamentos, Servicio de banquetes, Venta de equipo de seguridad, Patrocinios, Renta de inmuebles, Equipos para empaques, Servicios de vigilancia, Refacciones y servicios mecánicos, Parques y eventos conciertos, Todo lo relacionado a hotelería y hospedaje, Espectáculos y conciertos, Operación de parques infantiles, Venta de publicidad (cualquier tipo), Renta de vehículos, Operación de Talleres automotrices, así como insumos para estos. -----

— B).- La importación, exportación, fabricación, maquila, compra venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de artículos de papelería en general, consumibles de cómputo y copiado, papel, cartón, y artículos de oficina, material de encuadernación, papelería, así como al diseño y desarrollo de equipos y programas de computadoras y software, Fabricación y comercialización de Repostería. -----

--- C).- La compraventa, arrendamiento, fabricación, maquila, exportación, importación, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, intermediación, distribución, promoción, explotación, suministro, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización y tráfico mercantil, por cuenta propia o a través de terceros, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con actividades de comercio de: 1.- Toda clase de artículos médicos, instrumentos quirúrgicos, instrumentos médicos, instrumentos dentales e instrumentos veterinarios; artículos ortopédicos, material de curación, material de sutura y toda clase de mobiliario especial de uso médico 2.- Cerveza, vinos, licores, y en general todo tipo de bebidas alcohólicas embotelladas o a granel. 3.- Carnes frías, embutidos, latería, conservas, frituras, bebidas no alcohólicas embotelladas o a granel, y en general todo tipo de productos alimenticios selectos nacionales e importados permitidas por la ley. 4.- Cualquier tipo de materia prima o producto, ya sea terminado o por procesar así como productos a base de metal, plástico, tela, hule, madera, papel, vidrio, piel, aluminio, fibras naturales o sintéticas u otros materiales, maquinaria, equipo, partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la industria y el comercio en general, sean estos nacionales o extranjeros; 5.- La prestación de los servicios necesarios para su mantenimiento, reparación y acondicionamiento; 6.- Cualquier tipo de telas, hilado y tejidos de materiales sintéticos o naturales, así como de ropa y sus accesorios en general y demás artículos de bonetería y mercería de blancos; 7.- Cualquier tipo de artículos para la protección de fenómenos naturales; 8.-



000002

HAC



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACAN, SIN.

Toda clase de artículos domésticos y de cocina, sean eléctricos o de ornamento; 9.- Cualquier forma de artículos de oficina y escuela; 10.- Artículos alimenticios a granel o envasados, enlatados o empaquetados, cigarros, tabaco en cualquier presentación o ultramarinos; 11.- Semillas, granos y forraje de cultivo alimenticios o de adorno; 12.- Cualquier clase de artículos de plástico, metal, natural, artificial o sintético; 13.- Toda forma y gama de artículos deportivos; 14.- Toda clase de artesanías que permita la ley; 15.- Maquinaria, automotriz, industrial, agrícola o ganadera; 16.- Madera elaborada o natural, transformada para cualquier uso; 17.- Toda clase de juguetes o juegos de mesa; 18.- Materiales para la construcción, eléctricos, de plomería, herramientas; 19.- Maquinaria pesada, tractocamiones, motores, equipos de transporte; 20.- Toda clase de insumos agrícolas como son: fertilizantes, insecticidas, pesticidas, bio-herbicidas, semillas, extractos botánicos, abonos, jabones, adherentes, atrayentes, cebos y refrigerantes; 21.- Toda clase de muebles de madera, molduras, palos de escoba, parrillas, jabas, mini jabas y cajas; 22.- Toda clase de madera en rollo y labrada de pino, cedro, caoba, tropical, finas y corrientes; 23.- Siembra y Comercialización de cualquier producto agrícola como Maíz, Frijol, Garbanzo, Hortalizas, etc. -----

— D).- La adquisición, venta, construcción, administración, dirección, gerencia y operación de estacionamientos, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, y en general todo tipo de establecimientos comerciales permitidas por la ley para el desarrollo del objeto de la sociedad y actividades afines. -----

— E).- El representar o fungir como agente comisionista y mediador mercantil, dentro de la república mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales y comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los actos consignados, así como dar, prestar y recibir toda clase de servicios y asistencia técnica relacionada con los objetos de la sociedad. -----

— F).- La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la sociedad. -----

— G).- La construcción, conservación, administración y explotación de carreteras, autopistas, puentes y en general de todo tipo de obras de vialidad. -----

— H).- Elaborar toda clase de proyectos y el diseño de planos y maquetas relacionados con la construcción. -----

— I).- La asesoría, planeación, organización, construcción y administración de desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales y turísticos, así como de condominios habitacionales, dentro y fuera de la república mexicana. -----

— J).- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el país o en el extranjero, ante cualquier tipo de autoridad, ya sea de carácter federal, estatal, municipal o de colaboración municipal, así como para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión en favor de la sociedad, para la



*Corregido*  
*[Handwritten signature]*

PRESENTADO ANTE...

000003

MC

realización de cualquier tipo de comercialización; así como celebración y ejecución de todos los actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la federación, los gobiernos de los estados, el departamento del distrito federal o municipios, así como con organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales y la ejecución de toda clase de obras ya sean civiles u oficiales, del sector público o privado.-----

--- K).- El establecimiento de oficinas, agencias, almacenes, bodegas, establecimientos comerciales, representaciones y sucursales en la república mexicana y en el extranjero para el desarrollo de las actividades de la empresa; así como la adquisición, compraventa, importación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, de enseres, materiales, equipos de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de oficina y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ---

--- L).- Promover, obtener, supervisar por cuenta propia o a través de terceros, y en su caso, otorgar, toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios, o de cualquier otra índole, sean de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; así como contratar o girar en el ramo de las comisiones, mediaciones, agencias y negociaciones de toda especie, con empresas nacionales o extranjeras dentro del país o en el extranjero. -----

--- M).- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; emitir obligaciones; suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, así como respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

--- N).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto. Fungir como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Constituirse en obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor. -----

--- Ñ).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; de igual forma, otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles o asociaciones en las que tenga interés la sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar la facultad de designar la mayoría de los miembros de los órganos de administración. -----



000004

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULLIACÁN, SINALOA

--- O).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley; así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles y extrabursátiles, aun cuando se requiera concesión federal para ser operados. -----

--- P).- La contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración, mercadotecnia y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación en la áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas. -----

--- Q).- La contratación de servicios en el área de la ingeniería de cualquier tipo, diseño de cualquier clase y arquitectura; así como de la capacitación, adiestramiento y reclutamiento de personal y de recursos humanos; en el campo de la ecología; de la informática y computación; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y tecnológica a empresas, sean particulares o personas morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realiza la sociedad. -----

--- R).- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. -----

--- S).- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. -----

--- Conforme al artículo 103 ciento tres de la Ley de Instituciones de Crédito, la sociedad no podrá dedicarse a la captación de recursos del público en el mercado nacional y su colocación rentable, ya sea por cuenta propia o por terceros. -----

--- **TERCERA:** El domicilio de la Sociedad estará ubicado en **Culliacán, Estado de Sinaloa**; pudiendo además abrir Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

--- **CUARTA:** La duración de la Sociedad es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la Escritura Constitutiva. -----

*Cortezado*  
*[Signature]*

000005

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARÍA PÚBLICA III  
CULLIACAN, SIN.

PRESCRIPCIÓN ANTI-IMPUNTO

acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y reevaluación. \_\_\_\_\_

— Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir el capital social. \_\_\_\_\_

La disminución del capital podrá realizarse a través del retiro parcial o total de las aportaciones, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9o. noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se trate del capital variable. \_\_\_\_\_

— Las Acciones en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. \_\_\_\_\_

— **NOVENA:** El **Capital Social** estará representado por acciones nominativas con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. \_\_\_\_\_

La Asamblea General de Accionistas que corresponda, podrá determinar con apego a la legislación de la materia, que se emitan acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, acciones con distinto valor nominal o en su caso, sin expresión de valor nominal, o de cualquier otro tipo, las cuales a su vez podrán clasificarse en diferentes series de acciones, perteneciendo las acciones Serie "A" y subseries las que representen la parte mínima del capital, y la Serie "B", sus subseries o subsiguientes, las que representen la parte variable del capital social. \_\_\_\_\_

— **DECIMA:** La Sociedad llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo. \_\_\_\_\_

— La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen. \_\_\_\_\_

— Los certificados provisionales o los títulos representativos de las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos podrán amparar una o más acciones, debiendo ser firmadas por el Administrador General Único o en su caso, por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. \_\_\_\_\_

— **DECIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el socio que pretenda enajenar parcial o totalmente sus acciones deberá solicitar por escrito al Órgano de Administración de la Sociedad con (10) diez días hábiles de anticipación, para que autorice la enajenación correspondiente, en cuyo caso, dicho órgano convocará a la brevedad posible a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efecto de que las acciones sean ofrecidas a los demás socios, otorgándoles derecho preferencial en proporción a su participación en el capital de la sociedad, para adquirirlas. \_\_\_\_\_

— Si los accionistas renunciasen a su derecho preferencial, el socio enajenante propondrá a la asamblea un adquirente de las acciones, cuya inclusión como nuevo socio se sujetará a la aprobación mayoritaria de los accionistas que continúen en la sociedad. \_\_\_\_\_



Cortezado  
Julio B.

000007

MC

— En el supuesto de que no fuese aceptado el accionista propuesto, el Órgano de Administración estará autorizado para buscar un nuevo socio y deberá efectuar la venta de las acciones al precio real que tengan las mismas, determinando su valor derivado del dictamen que emita un corredor público, en un término que no excederá de (30) treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea.-----

— Cuando no sea posible encontrar a un nuevo socio quien adquiera las acciones puestas en venta, se convocará de nueva cuenta a la asamblea general ordinaria de accionistas para que acuerde lo conducente.-----

— **DECIMA SEGUNDA:** Ningún accionista podrá preñar, gravar, otorgar en fideicomiso, o en factoraje, usufructuar, constituir en depósito, o en cualquier otra forma ceder sus derechos corporativos o patrimoniales sobre las acciones de su propiedad que signifique la intervención en la sociedad de un tercero, sin previo acuerdo favorable del 75% setenta y cinco por ciento de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria de accionistas. En caso contrario dicha operación se tendrá como nula absolutamente y no dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación.--

— **DECIMA TERCERA:** Cuando algún accionista desee retirarse voluntariamente de la sociedad, deberá notificarlo por escrito con 30 treinta días hábiles de anticipación al Órgano de Administración para que éste convoque a asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, de ser aprobado el reembolso de las acciones, se disminuirá el capital social y el pago de dichas acciones se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha en que se celebre la primera asamblea general ordinaria del siguiente ejercicio social en que se aprueben los estados de resultados del año anterior, al valor que aparezca en libros, dictaminado dicho valor por un auditor externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

— Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios sólo podrán retirarse de la sociedad y pedir el reembolso del valor de sus acciones cuando hubiesen votado en contra de las resoluciones tomadas por la asamblea en relación con cualesquiera de los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 182 ciento ochenta y dos o en su caso, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 228-Bis doscientos veintiocho bis, ambos del ordenamiento legal antes citado, y el socio que lo hiciere, deberá obtener el reembolso del valor sus acciones en un término de 90 noventa días hábiles contados a partir del día en que el socio solicitó en el término de Ley, el reembolso de sus acciones y en consecuencia su retiro de la sociedad. Dicho reembolso se determinará de acuerdo a los estados financieros arrojados por la empresa del mes inmediato anterior al que se realice el pago correspondiente, cuyo valor será el que aparezca en libros dictaminado por un auditor externo acreditado.-----

— El socio que se separe de la sociedad quedará sujeto a la responsabilidad que establece el artículo 14 catorce de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



000008

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACÁN, SIN.

— El derecho de separación no podrá ejercitarse en ninguno de los casos mencionados en los dos primeros párrafos de esta cláusula, cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social. -----

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.** -----

— **DECIMA CUARTA:** La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá reunirse de manera Ordinaria o Extraordinaria, en la que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, así mismo sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador único, o en su caso, por el presidente o el secretario del consejo de administración, aún para el caso previsto por el segundo párrafo del artículo 10o. décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

— Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, los que establece el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— **DECIMA SEXTA:** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

— **DECIMA SÉPTIMA:** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador General Único, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Competente del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto. -----

— **DECIMA OCTAVA:** La convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse cuando menos con 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la reunión y según lo establece el Artículo 186 ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



*Escritado*  
*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

000003

TAC



--- **DECIMA NOVENA:** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o en su caso, de voto limitado, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos los accionistas en asamblea general o especial, respectivamente, siempre y cuando los acuerdos se confirmen por escrito. -----

--- **VIGÉSIMA:** En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los Accionistas deberán asistir personalmente a las Asambleas, o bien, ser representados mediante mandatario en cuyo poder deberá consignarse las facultades necesarias para comparecer a la asamblea y emitir el voto respectivo; o en su caso, por uno de los socios, el cual únicamente podrá representar a un sólo accionista, pudiendo votar por él y por su representado. Ni los administradores ni los comisarios podrán representar a algún accionista. -----

Cuando los accionistas representados sean personas físicas, podrán hacerse representar mediante simple carta poder signada con dos testigos; tratándose de personas morales, la representación se hará constar en poder notarial. -----

En ambos casos, en los documentos respectivos, se deberán expresar detalladamente las facultades específicas para que el representante comparezca a la asamblea de que se trate o en forma general, a todas las asambleas, y vote en favor o en contra de las resoluciones que sean decretadas en las mismas, pudiéndose establecer otro tipo de facultades generales o especiales, con apego a la legislación civil y mercantil vigente. -----

--- Los mandatarios deberán registrar ante la Secretaría de la Sociedad, sus poderes o cartas poder, previamente a la celebración de la asamblea, la que determinará si es o no válido el poder correspondiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. ---

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Nacional de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante. En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la Sociedad. -----

--- **VIGÉSIMA TERCERA:** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren



000010

TAC



**NUÑEZ BEDOYA  
JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CUIACÁN, SIN.

PRESENCIADO ANTE SIGER

ausentes, por quienes deben substituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos de los Accionistas presentes. \_\_\_\_\_

— El Presidente nombrará uno o más Escrutadores de los Accionistas concurrentes, quien o quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. \_\_\_\_\_

— **VIGÉSIMA CUARTA:** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de Primera o ulterior Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 65% sesenta y cinco por ciento del Capital Social, y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. \_\_\_\_\_

— **VIGÉSIMA QUINTA:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. \_\_\_\_\_

— En virtud de Segunda o ulterior Convocatoria, también será necesario que esté representado, como mínimo el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y las resoluciones que se tomen serán válidas por mayoría de los votos de los presentes. \_\_\_\_\_

— **VIGÉSIMA SEXTA:** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. \_\_\_\_\_

— **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** De toda Asamblea se levantará Acta en el libro respectivo, que deberá contener: La fecha y lugar de su celebración, la lista de asistencia, los acuerdos o resoluciones que se tomen, el recuento de votos a favor o en contra de dichas resoluciones y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieran hacerlo. \_\_\_\_\_

— **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos. \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN.

— **VIGÉSIMA NOVENA:** La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea de Accionistas, nunca inferior a 3 tres miembros, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad, pudiéndose nombrar a sus suplentes. \_\_\_\_\_

— En el caso de elegir por un Consejo de Administración, los integrantes serán electos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen, por lo menos, el 20% veinte por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. De la misma forma podrán elegirse consejeros suplentes. \_\_\_\_\_

*Cartejado*  
Notario Público No. 81 Nuñez Bedoya, Cuiacán, Sinaloa

MC

--- **TRIGÉSIMA:** Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, cuando éste se encuentre integrado por más de 3 tres miembros, deberá asistir por lo menos, la mitad de éstos y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente del consejo decidirá con voto de calidad.-----

--- Si en su caso, las resoluciones fuesen tomadas fuera de sesión de consejo por la unanimidad de sus miembros, para todos los efectos legales éstas tendrán la misma validez que si se hubieren adoptado en sesión, siempre y cuando se confirmen por escrito.-----

--- Las convocatorias para las sesiones del consejo serán hechas por cualesquiera de los miembros del consejo de administración con cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha determinada para la celebración de la sesión correspondiente, estando a lo dispuesto por las Cláusulas Décima Octava y Décima Novena de estos Estatutos Sociales, en lo que le fuere aplicable.-----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA:** La duración del cargo de Consejero será por el plazo de 1 un año, pero éstos deberán continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hubieran sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.-----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA:** El Administrador General Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, tendrá la representación legal de la empresa, y deberán realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto social; con ese fin se encontrarán investidos de las facultades que se enuncian a continuación:-----

--- a).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo primero y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, estando facultados a manera enunciativa y no limitativa, para que pueda ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridad de la federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta; iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, prorrogar jurisdicción; recusar con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promover y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; comparecer a las audiencias de conciliación con facultades suficientes para cumplimentar el fin de las mismas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar y tachar las del contrario; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redarguirlos de falsos; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios o extraordinarios y desistirse de ellos, promover el juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir adjudicación de



000012

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULLIACAN, SIN.

PROCESADO AUTENTICO

bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; recibir pagos. -----

— Presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal; pudiendo constituir a la mandante en parte ofendida en dichos procesos, y en su momento procesal oportuno coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tenga conducentes a comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpado, así como a solicitud de éste la objeción de pruebas, interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho servidor público las analice y en su caso, los ministre al Juzgado en ejercicio de la acción penal; así como otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato. -----

— b).- Representar a la sociedad con Poder General para Administrar Bienes, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, acrecentando y conservando los negocios de la Sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito; constituir fianzas en favor de la sociedad y liberarias, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas en favor de la sociedad y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito; y en general, celebrar todo tipo de contratos o convenios, siempre y cuando se trate de un acto administrativo. -----

— c).- El Administrador General Único o el Consejo de Administración representará a la Sociedad con Poder General para ejercer Actos de Dominio, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo tercero del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, y por lo tanto podrá enajenar, gravar, obligar o vender los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avlo, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable, con personas físicas o morales, u otras instituciones facultadas por la Ley; afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; y suscribir toda documentación pública o privada que el caso lo requiera. -----

— d).- El administrador General Único o el Consejo de Administración, quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9o. noveno, 10o. décimo y



*[Handwritten signature]*

*Cortezado*

*MC*

85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad.-----

--- El presidente del Consejo de Administración en forma conjunta un Consejero, o el Administrador Único individualmente, podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.-----

--- e).- Queda facultado para constituir a su representada como garante prendario, hipotecario o fiduciario de terceros, avalando sus actos y operaciones. Así como para que constituya a la poderdante como obligado mancomunado o solidario de terceros, e incluso realizar asunción de deudas, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones contraídas por terceros, en que se realicen sustitución de deudor.-----

--- f).- Tendrá todas las facultades de Administración en el área laboral, a fin de que asista en representación de la Mandante en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de Conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser Apoderado de la Mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres al 891 ochocientos noventa y uno de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto.-----

--- g).- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del artículo 27 veintisiete Constitucional.-----

--- h).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

--- i).- Podrá nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

--- j).- Podrá celebrar contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----



000014

HAC

— o).- Y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de las facultades que se les confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.-----

— **TRIGÉSIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General Único o el Presidente del Consejo de Administración, podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas de la Sociedad, los que podrán ser revocados de sus cargos en cualquier tiempo por la asamblea o por cualesquiera de los órganos de administración antes mencionados, según sea el caso correspondiente. Los Gerentes tendrán representación legal de la Sociedad, de conformidad con las facultades que específicamente le sean conferidas, en el entendido de que en todo momento sólo podrán ejercer sus atribuciones y desempeñar sus actividades de acuerdo a lo que se le hubiere indicado. -----

— **TRIGÉSIMA CUARTA:** A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración, que en caso de que quedara vacante dicho puesto, éste será substituido por su suplente, o en su defecto, por la persona quien funja como Secretario del Consejo en ese momento, quien quedará investido automáticamente de las facultades con las que se ostentaba el Presidente en los términos descritos en la Cláusula Trigésima Segunda de estos Estatutos Sociales. -----

— **TRIGÉSIMA QUINTA:** Los Administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Administrador General Único o del Consejo de Administración desempeñe labores de Dirección, garantizarán su gestión depositando en la Tesorería de la Sociedad la suma de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) o el valor equivalente a 1 una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la misma, sin perjuicio de que ésta exija en cada caso, mayor o distinta garantía, o en su caso, los exente de la misma.-----

----- **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** -----

— **TRIGÉSIMA SEXTA:** La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o más Comisarios que designará la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá designar también en su caso, a sus suplentes. -----

— **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.-----

— **TRIGÉSIMA OCTAVA:** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en los artículos 166 ciento sesenta y seis, y del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— **TRIGÉSIMA NOVENA:** Si a juicio de la Asamblea General de Accionistas considerara necesario, el Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos que los Administradores y demás Funcionarios que señala la Cláusula Trigésima Quinta.-----



000016

MC



**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA III  
CULIACAN, SIN.

--- **CUADRAGÉSIMA:** El Comisario recibirá la remuneración que señale la Asamblea General de Accionistas. -----

**EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA.**

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA:** Estando a lo dispuesto por el Artículo 8o.-A octavo letra "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con posterioridad al 1o. primero de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre de este año. -----

--- En los casos en que la Sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 once del Código Fiscal de la Federación. -----

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. -----

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA:** La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al o a los comisarios con 30 treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas. -----

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA:** El o los Comisarios, por lo menos 20 veinte días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA:** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración durante los 15 quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General Anual de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente. -----



*Cortejado*

PRESENTADO ANTE SIGEN

MAC

— **CUADRAGÉSIMA SEXTA:** Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea General de Accionistas correspondiente.-----

— Los accionistas fundadores no tendrán para sí ninguna participación especial en las utilidades de la sociedad.-----

— **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

#### ----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** -----

— **CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— **CUADRAGÉSIMA NOVENA:** Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, la Autoridad Judicial competente del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----

— **QUINCUAGÉSIMA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

— a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.-----

— b).- Formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios.-----

— c).- Cobro de Créditos y pago de adeudos.-----

— d).- Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----

— e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

— f).- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la Inscripción del Contrato Social una vez concluida la liquidación.-----

— **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA:** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad, correspondan al Órgano de Administración.-----

— **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA:** El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumplo respecto al Órgano de Administración.-----

— **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocarán a Asamblea General de Accionistas para que en ella se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente del haber social, en caso de que lo hubiere.-----

#### ----- **RESERVAS.** -----



000018

MC





**NUÑEZ BEDOYA**  
**JOSE ANTONIO**

NOTARIA PÚBLICA  
CULIACAN, SIN.

PRESENTADO ANTE SERIE

--- **QUINCUAGÉSIMA CUARTA:** La Asamblea General de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la Sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la Empresa.

--- Constituidos en Asamblea General Ordinaria, legalmente instalada, los Accionistas acuerdan unánimemente los siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

--- **PRIMERO.-** Las acciones que forman el Capital Social mínimo, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas, en las siguientes proporciones:--

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SERIE "A"		
--- MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME	--- 49	--- \$ 49,000.00
--- CUARENTA Y NUEVE ACCIONES SERIE "A".		
--- (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
--- LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA	--- 01	--- \$ 1,000.00
--- UNA ACCION SERIE "A".		
--- (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		
--- TOTAL:	--- 50	--- \$ 50,000.00
--- CINCUENTA ACCIONES SERIE "A".		
--- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).		

--- Por consiguiente se emitirán en el término de Ley, 50 (cincuenta) acciones comunes Serie "A", representativas del capital social mínimo, cuyo valor nominal reporta la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, haciendo una suma total por la cantidad total de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

--- **SEGUNDO.-** Los suscritos, considerando ésta comparecencia como la primera Asamblea General Ordinaria, adoptan los siguientes acuerdos:

--- a) La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose para tales efectos a **MIRIAM LETICIA CARDENAS JAIME** quien tendrá la representación legal de la empresa, y ostentará la firma social ejecutando los actos tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos sociales, por lo tanto queda investido de los más amplios poderes y facultades en los términos que se enuncian en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales. Dichas facultades en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidas íntegramente en su totalidad, como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

--- b) Se designa como **Comisario** de la sociedad a la señorita **BIANCA CARDENAS JAIME**, quien durará en sus funciones hasta en tanto su cargo no sea revocado, quien deberá conducirse según lo establecido en los estatutos sociales y gozará de las facultades y tendrá las obligaciones que establecen los Artículos 166 ciento sesenta y



Cortado  
Ant B.

MAC

sels, del 169 ciento sesenta y nueve al 173 ciento setenta y tres, 176 ciento setenta y seis, y 177 ciento setenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

— c) Al ADMINISTRADOR UNICO se le pagaran Emolumentos por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mientras no le sea revocado dicho Puesto de Administrador Único, y se pagaran de manera mensual, el pago se realizara en cuanto la Sociedad tenga los recursos para ello, además, el Administrador Único podrá solicitar pago de Emolumentos por adelantados. -----

— TERCERO.- Los accionistas acuerdan exentar tanto al Administrador Único, como al Comisario de la Sociedad de caucionar su manejo en los términos de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales, otorgándoles un voto de confianza por la labor que éstos realicen y las funciones que desempeñen; sin embargo, dicha caución podrá ser establecida en lo posterior por la Asamblea General de Accionistas. -----

— CUARTO.- Se autoriza y faculta a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Fiscales para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes; así como para que gestionen cualquier tipo de trámite de carácter administrativo y legal ante cualesquier tipo de Autoridades sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, entre otras, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Procuraduría Federal del Consumidor, y otras afines; y llevar dichos trámites ante todas sus instancias, departamentos o dependencias hasta concluirlos, ejecutando los acuerdos y resoluciones administrativas que fuesen decretadas; y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho corresponda efectuar a la Sociedad en uso de la autorización y facultad que se les confiere, ya que es en forma enunciativa y no limitativa. -----

#### ----- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

— EL ARTICULO 2436 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE SINALOA, A LA LETRA DICE: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se requieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen".-----

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----



000020

MC

documento (CUD) A201511181810134081, que doy fe de tener a la vista y que dejo agregado al apéndice de mi libro protocolo bajo la letra "B".-----

— G).- Que a efecto de cumplimentar las obligaciones fiscales contenidas en el artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito notario:-----

— 1).- Exigir que comprueben a más tardar dentro de un mes a partir de esta fecha, la solicitud de inscripción de la sociedad en el registro federal de contribuyentes, haciéndoles las advertencias de ley correspondientes en caso de no hacerlo. -----

— H).- Que leí y expliqué este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí de su alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, así como que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Artículo 15 quince del Reglamento del mismo Ordenamiento, de la obligación del inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del mes siguiente a partir de esta fecha, exhibiéndome dentro del plazo, copia de la solicitud relativa, para acatar dicho dispositivo legal; manifestándose conformes con su contenido, lo ratificaron en todas sus partes y lo firmaron en mi unión.-DOY FE.- Firmado.- Una Firma Ilegible.- Una Firma Legible.- Miriam Cárdenas.- Rúbricas.- Ante Mí.- Firmado.- J. A. Núñez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES, FIRMADO Y SELLADO CONFORME A LA LEY, QUE EXPIDO PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VECA REPRESENTACIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA COTEJADO Y CERTIFICADO QUE SE USO TINTA QUE GARANTIZA LA FIJEZA DE LO ESCRITO. CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (02) DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----

-----EL NOTARIO PÚBLICO:-----



LIC. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ BEDOYA.



000022

MXC



098144

# Boleta de Inscripción

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON  
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

85171 \* 1

Control Interno      Fecha de Prelación  
**17 \* 07 / MARZO / 2016**

Antecedentes Registrales:  
**PRIMERA INSCRIPCIÓN**

RFC / No. de Serie:

Denominación:  
**VECA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Domicilio  
**CULIACAN**

Afectaciones al:		Fecha	
Folio ID Acto	Descripción	Registro	Registro

85171 1      M4 Constitución de sociedad

07-03-2016      1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: cf4c8d3c473ea9fc96bd9ffca045d73736dc72d6

Secuencia: 1168822

Derechos de Inscripción

Fecha      24      FEBRERO      2016

Importe      \$412.50

Subsidio      \$ 0.00

Boleta de Pago No.: 397935

ATENTAMENTE  
EL RESPONSABLE DE OFICINA



**LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ**

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso e) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

000023

TAC

**AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL**

Clave Única del Documento (CUD)

A201511181810134081

**Resolución**

En atención a la reserva realizada por Jose Antonio Nuñez Bedoya, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VECA REPRESENTACIONES**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

000024

MC

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.






Contacto:  
 Alfonso Reyes No.30, Col.  
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
 Federal  
 Correo Electrónico: (55) 5729-9100

000025

MC

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: HnCMYqyt0qr8wa4VzvKco03GZJc=

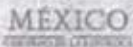
Sello Secretaría de Economía:

8ea7e87233e0ab9c5fa833872efd3f20de30adfd49abfe1bb3190454f9ccffd8900a574ba09e977f82c7817118f09dfa48ec5b9241355ba87151786dd11d680251fab1813f979770ffbbcea117173fea5309ff4024e01c5d7de9dd1c1415411bd806dba42bc0becf5fe9771c6c382d210da5f85ef8048ba6985b87fc388d65a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20151118181103.17Z|Digestion:/ge22uBmEj4f5uMNBR4+kNVO5KI=



Contacto:  
Alfonso Reyes No 30, Col.  
Del Cuauhtémoc, México, Distrito  
Federal  
Computador: (55) 5729-9100

Antecedentes

**Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente:** 8GLu2HyH4Z8QhKaFBoum9CD7Q8l=  
**Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:**  
 6815dd04eeef265551297b6a8b5f49519b6866badff1650909f0c554d545ae6ce303325e96a22cae6f5581af88c4e332cf35  
 febdb7a207bc890d9fced76ba20f9d535291dd6ee8b44aaaa2a78d861caa7ee38e084cbe0f5652ddbfb818528e74c1a  
 d60445266c84d9b0a461f41a94d238b8d147598500464dea77579f1688ddd8  
**Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:**  
 275106190557734483187086766792487237748039623666-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,  
 EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ  
 RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ  
**Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable:** CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito  
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de  
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20151016185802.293Z|Digestion:9AHfEjldZivoLjy6dQTWYo9wwog=

RESERVA

**Cadena Original de la persona solicitante:** EK8ZmwP/d4hnc+ZUyilBvZK3k0=  
**Sello de la persona solicitante:**  
 e8G8kaZYeQIWh5x8hMy0L1VdMJHhHUu6T59TjPg9rjnzmVpZ2S5OcsTwPVwKOBLe/8CMZ1j8tm  
 MJuDKGohU8jClJQaX0JWRkvTskbSgkhRz8ql91UyYayH35Q/ul1ler5EJUnaXnyJt6E+fqEsyn/  
 Xdv6yri9i0XhQLtc=  
**Certificado de la persona solicitante:** 275106190557734483187086766774039369660528295989-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUBA411221HSLXDN05, OID.2.5.4.45=NUBA411221867, C=MX, O=JOSE  
 ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, OID.2.5.4.41=JOSE ANTONIO NUÑEZ BEDOYA, CN=JOSE ANTONIO NUÑEZ  
 BEDOYA  
**Sello de Tiempo de la solicitud:** CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE  
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20151118181103.157Z|Digestion:XT0tUFD2bJk7c1+D5TowylfxxEg=

000027

MC





OFICIO No. DGADOF/DE/211/563/2016  
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.

**ING. JORGE PATRÓN UNGER**  
**OFICIAL MAYOR**  
**AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a oficios número UA OM 04/2016 y UA-OM 05/2016 de fecha 4 de mayo de 2016, recibidos en esta Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, mediante los cuales solicita la publicación de los Resúmenes de Convocatorias para las Licitaciones Públicas Nacionales LA-825012984-E3-2016 y LA-825012984-E4-2016, en el Diario Oficial de la Federación, anexando los siguientes documentos:

1. Dos solicitudes de publicación, en original y 2 copias.
2. Dos Resúmenes de Convocatoria, en original y 2 copias.
3. Dos discos compactos que contienen los archivos de los documentos a publicar.
4. Dos comprobantes de pago, en original y copia.
5. Guía pre-pagada.

Al respecto, manifiesto que toda vez que los 2 oficios que se indican, de manera evidente son similares y concuerdan en sus petitorios, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se dispone su acumulación.

Ahora bien, en atención a su solicitud y con fundamento en los artículos 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, 1o., 13, 16 y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 4o., 10 y 11 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito informar a usted lo siguiente:

1. Los Resúmenes de Convocatorias fueron programados para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de mayo de 2016, con registro de publicación:
  - a. **430650**, para la Licitación LA-825012984-E3-2016.
  - b. **430655**, para la Licitación LA-825012984-E4-2016.
2. Anexo al presente se servirá encontrar los siguientes documentos:
  - a. 2 comprobantes de la tramitación de la solicitud, impresos al reverso de la copia de los recibos bancarios.
  - b. 2 acuses con sello de recibido de las solicitudes de publicación.
  - c. 2 acuses con sello de recibido de los Resúmenes de Convocatorias.
  - d. 2 discos compactos.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**SEGOB**

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



Subsecretaría de Gobierno

Unidad de Gobierno

Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación

Dirección de Edición

**A T E N T A M E N T E  
LA DIRECTORA DE EDICIÓN**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Flor Araceli Camacho Villa".

**FLOR ARACELI CAMACHO VILLA**



**339033**

MMA 810101 BN9

MUNICIPIO DE MAZATLAN

05 2016 05 2016

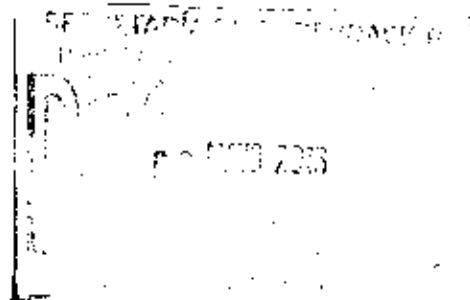
SG

SECRETARIA DE GOBERNACION

PUBLICACIONES

4001/4

7076



7076

Número de registro: 339033

Número de operaciones: 1

Fecha de captura: 6/05/16

7076

Registro	Espacio	Fecha de publicación:	Monto
4001/4	0405	05/06/16	7076

INSTRUMENTO

Jueves, 05 de Mayo de 2016

RAZON: 760  
SUCESAL: 1378 MARILYN DELISARDI DOMINICUZ  
BANCO HEMORRAL DEL NORTE, S.A.,  
SUSTITUCION DE FONDO MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO CAJATE

SECCION ENCARGADA DE FONDOS DE CONTRIBUCIONES, FIANCIAS Y  
APROVECHAMIENTOS FEDERALES

REG: APROVECHAMIENTOS  
ADMINISTRACION DE RECURSOS SOCIALES MUNICIPIO DE NAZARET

SECRETARIA DE ECONOMIA

FECHA Y HORA DEL FIRMADO: 05/05/2016 14:55:16  
NUMERO DE OPERACION: 202216700016  
LINEA DE FONDO: 24130AE557  
MONTO ESTABLECIDO: 7,000  
DEPENDENCIA: 01 Secretaría de Gobernación

PARA EL CONCEPTO SIGUIENTE:  
SERVICIOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS  
CLAVE DE REFERENCIA DEL FOND: 01400743  
CONCEPTO DE LA DEPENDENCIA: 2201001000000  
PERIODO: Mayo 2016  
MONTOS: 7,000  
CANTIDAD PAGAR: 7,000

CLAVE	USUR	N. OPER	MON	REFERENCIA
35	01	005	1215	

SECCION ORIGINARIA

1110001=MM0810101000110017=7076120001=40072120002  
=202216700016140002=20160505140002=12155140008=26  
1304E757114702=5124727=2016114704=7076114708=7076  
114720=7076114723=014001743114724=22010010000001  
30403=00000100000700016557211

SECCION ORIGINAL

1109wFJ0viJ8pYsC8b+2nUCnuI36aouu6pd4.0+XyrW630P41e  
0b22x06200453ncHPYPYh0H0D1hE6kLhgshq70 JR j0IisxLyT  
96+yrr4r6V8Zf6rz1482U0H00E1R5/9XW6f0Jf6f1209Wq30106  
0yo770vuz9nuK0Xuhhoq5FR0A.N=11

*Carrillo U. Lupita*  
PARA LA CONFIRMACION, SE REVISARON LOS DATOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 2016

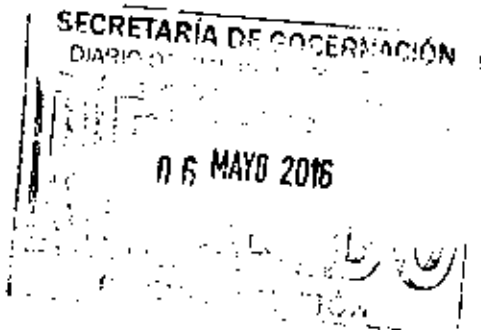
Mazatlán, Sinaloa, 04 de Mayo 2016.

OFICIO NUM. UA-OM-05/2016  
ASUNTO: PUBLICACION DE RESUMEN DE CONVOCATORIA

**ING. ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL**  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**RIO AMAZONAS No. 62, COL. CUAUHTEMOC**  
**ENTRE PASEO DE LA REFORMA Y RIO LERMA**  
**TELEFONO (0155) 50933200 EXT. 35068 Y 35078**  
**C.P. 06500, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente le envié resumen de convocatoria en forma impresa y en 2 (dos) discos compactos, así como el comprobante de pago, por un importe de \$ 7,076.00, (Seis Mil Setenta y Seis Pesos 00/100M.N.), con No. De registro de cotización 031103100936080, correspondiente a la Licitación Pública Nacional IA-825012984-E4-2016, adquisición de 150 Chalecos balísticos, para la secretaría de seguridad pública y tránsito municipal, para su publicación el próximo 10 de Mayo del año dos mil dieciséis, en el diario oficial de la federación que atinadamente usted dirige.

Sin más por el momento y esperando contar con su respuesta, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**  
  
**ING. JORGE PATRON UNGER**  
**OFICIAL MAYOR**





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero LA-825012984-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P.82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

**DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:** ADQUISICION DE 550 KITS DE OPERACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA) FORTASEG 2016

**VOLUMEN A ADQUIRIR:** LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET:** 05 DE MAYO DE 2016

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** NO HAY

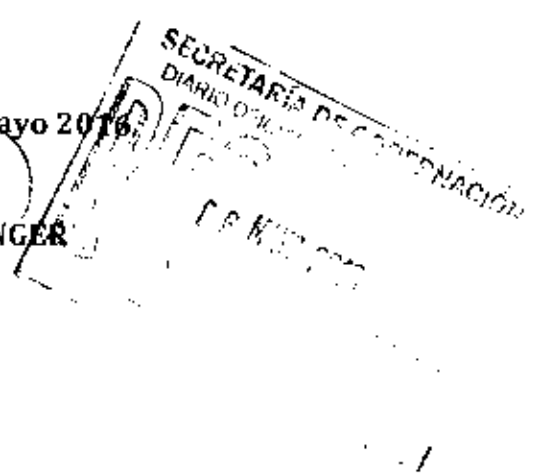
**JUNTA ACLARACIONES:** 16 DE MAYO DE 2016 A LAS 09:00HRS

**ACTO DE APERTURA:** 23 DE MAYO DE 2016 A LAS 09:00HRS

**FALLO:** 26 DE MAYO DE 2016 A LAS 11:00HRS

Mazatlán Sinaloa, a 04 de Mayo 2016

  
ARQ. JORGE PATRON UNGER  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA



LIC. ANIBAL FUENTES BENITEZ  
JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES  
ENLACE FORTASEG  
PRESENTE.-

En atención a su solicitud, referente a "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS/NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL CONCEPTO DE KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PIE A TIERRA)" y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por \$4,620,000.00 (SON: Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

COG 295001  
Proyecto 206

Estructura Financiera:  
FORTASEG 2016

\$4,620,000.00

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos en el instructivo de Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

ATENTAMENTE:

L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL  
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. ING. CARLOS E. FELTON GONZALEZ, Presidente Municipal Constitucional  
C.c.p. C. P. JAVIER E. MAGAÑA LIZARRAGA, Sindico Procurador  
C.c.p. C.P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ, Contralor Municipal  
C.c.p. ING. JORGE PATRON UNGER, Presidente Comité de Adquisiciones  
C.c.p. DR. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO, Secretario de Seguridad Pública Municipal  
C.c.p. C.P. LAURA ELENA GUTIERREZ DE LA PEÑA, Directora de Egresos.  
C.c.p. C.P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General  
C.c.p. C.P. ISABEL AVILA OLIVAS, Jefa del Departamento de Control Presupuestal.  
C.c.p. Archivo.  
CETP/kjom





2014 - 2016

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-825012984-E4-2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT PRIMER RESPONDIENTE PIE A TIERRA, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.**

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día 26 veintiséis de mayo de 2016, dos mil dieciséis y con fundamento en lo establecido en los artículos 53, 56 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; los artículos 30, 36, 36 BIS, 37 y 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 12, 13 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos constituimos en la sala de juntas del comité de adquisiciones, sito en Ángel Flores, número 804, segundo piso, local 113, del edificio Rivera Soto, en la colonia centro de esta ciudad, los **C.C. ING. JORGE PATRON UNGER**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, la **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, Secretaria del H. Ayuntamiento, el **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, el **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, el **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, el **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; a efecto de emitir el fallo derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-825012984-E4-2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 550 KIT PRIMER RESPONDIENTE PIE A TIERRA, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS FORTASEG 2016.**

**FALLO**

**I.-** Según se desprende de las constancias que integran el expediente de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-825012984-E4-2016**, en fecha **04 de mayo de 2016**, se publicó Compranet; así como en el diario de oficial de la federación, el resumen de la convocatoria con fundamento en el artículo artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.-** El día 16 de mayo de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 33bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebró la junta de aclaraciones a la convocatoria y sus anexos contando con los representantes de las Empresas:

**TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A DE C.V.**

**III.-** De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 23 de mayo de 2016, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a los requisitos que exigen en la convocatoria procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuesta técnica y económica contando con la asistencia y participación de las empresas:





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- 1.- **VECA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**
- 2.- **TOOLS & SERVECES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
- 3.- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- 4.- **GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.**

También en dicho acto quedaron descalificadas las empresas:

- 1.- **ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.**
- 2.- **COMERCIALIZADORA FORTESIN, S.A. DE C.V.**
- 3.- **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**
- 4.- **HELICOPTERS CAMSA'S SERVICE CENTER, S.A. DE C.V.**
- 5.- **PROTECTIVE MATERIALS TECNOLIGY**

En virtud de que NO se presentaron en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas, lo que imposibilitó a la convocante conocer ambas propuestas, situación que sin lugar a dudas impidió que dichos proveedores participaran en el proceso de la presente licitación.

**IV.-** El Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 37 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, antes mencionada y de acuerdo al dictamen técnico presentado por la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL; es por lo que se procede a determinar, que se desechan las propuestas presentadas por las empresas que a continuación se en listan por no reunir los requisitos formalmente exigidos en las bases:

**1).- VECA REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.-** En de la documentación de identificación legal, Financiera y Administrativa, **NO CUMPLE** con lo solicitado en los puntos A.IV, A.VIII, A.IX y A.X, en atención a que presento únicamente copias simple del estado financiero omitiendo presentar la original, de igual forma no presente las constancias de no adeudo de impuestos estatales, municipales de donde se encuentra constituida la empresa, no agrego la documentación original o en sus caso copias debidamente certificadas para su cotejo del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (AFIL-1) y omite presentar original y/o copia certificada de la tarjeta de identificación patronal, de acuerdo a lo solicitado en las bases del presente concursos.

En cuanto a la propuesta técnica, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el punto B.III, en atención a que no corresponde la propuesta técnica con la muestra presentada como lo es el spray, la mochila (presenta una maleta cuadrada), falta las especificaciones de la libreta, bolígrafo, el gis reflejante, etc.

Con respecto de la partida ofertada por el Licitante, no es aceptable en atención a que dichos



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

productos no cumplen con la mayor parte de las características solicitadas en las bases de la licitación de acuerdo cuadro comparativo agregado al presente fallo como anexos I, el cual forman parte integrante del presente fallo, así como el dictamen técnico.

Atendiendo a las razones antes mencionadas se determina desechar la propuesta presentada por el Licitante en virtud de **no resultar solvente**.

**2).- TOOLS & SERVECES DE MEXICO, S.A. DE C.V.-** En de la documentación de identificación legal, Financiera y Administrativa, **NO CUMPLE** con lo solicitado en los puntos A.VIII, en atención a que no presente las constancias de no adeudo de impuestos estatales, municipales de donde se encuentra constituida la empresa, de acuerdo a lo solicitado en las bases del presente concursos.

Con respecto de la partida ofertada por el Licitante, no es aceptable en atención a que los productos consistentes en las banderillas no presenta los postes de plástico, presenta un gis floreciente que es distinto a las características solicitadas en el anexo 1 y su modificación en la junta de aclaraciones, y la libreta es de muy baja calidad y no cumple con las características solicitadas en las bases de la licitación y su modificación en la junta de aclaraciones, de acuerdo cuadro comparativo agregado al presente fallo como anexos I, el cual forman parte integrante del presente fallo, así como el dictamen técnico.

Por lo que se determina desechar la propuesta presentada por este Licitante en virtud de **no resultar solvente**.

**3).- VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.-** En de la documentación de identificación legal, Financiera y Administrativa, cumple con todos los requisitos impuestos en las bases.

Pero respecto de la partida ofertada por el Licitante, no es aceptable en atención a que los productos consistentes en las banderillas no presenta los postes de plástico, y no agrega el block de 50 formatos, de acuerdo cuadro comparativo agregado al presente fallo como anexos I, el cual forman parte integrante del presente fallo, así como el dictamen técnico.

Por lo que se determina desechar la propuesta presentada por este Licitante en virtud de **no resultar solvente**.

--- Sirve de sustento legal lo dispuesto por en el artículo 36, 36 bis, 37, 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la siguiente tesis aislada.

**LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO  
INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

**RESPECTIVO.**

**V.-** Por otra parte y en cumplimiento a la fracción II del ya mencionado Artículo 37, el Presidente del Comité relaciona a los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes y quienes se les recibió la documentación requerida en las bases de la licitación quedándose para su análisis final al dictado del fallo.-----

Atento a lo antes expuesto, se procede a admitir las propuestas presentadas por el siguiente concursante:

**1.- GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.,** cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

**VI.-** Una vez hecho lo anterior se procede a elaborar el cuadro que contiene la oferta económica presentada en su cotización por la empresa participante y que sus propuestas resultaron ser solventes, se plasman las cuantías para mayor entendimiento, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.	\$4,599,980.00 con IVA incluido.

Su propuesta económica es plenamente aceptable, por lo que resultan ser solvente, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases del concurso, y además su productos son de excelente calidad, otorgando sin costo alguno en cada kit, una pluma color azul, un lente de seguridad, un tubo porta banderas, un cubre bocas en forma de concha, un traje protector y un par de guantes de nitrilo color azul, lo cual favorece a la economía del municipio de Mazatlán.

**VII.-** Acto continuo y virtud de que el concursante **GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.,** cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-825012984-E4-2016, y por lo tanto para la resolver y dictar el presente fallo los miembros del comité de adquisición, arrendamiento y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sustentan el mismo, en el dictamen técnico elaborado por este Comité, el cual se agrega en autos de la presente licitación pública; además de que su propuesta económica oferto un precio aceptable y por tanto resultado ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, y como ya se dijo en líneas anteriores su productos son de excelente calidad, otorgando sin costo alguno en cada kit, una pluma color azul, un lente de seguridad, un tubo porta banderas, un cubre bocas en forma de concha, un traje protector y un par de guantes de nitrilo color azul, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

-----**RESUELVE.**-----

**UNICO:** Este Comité falla en favor de **GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**, adjudicándose la presente adquisición por un monto de **\$4,599,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IVA INCLUIDO**; en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación pública nacional y por lo tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que los requisitos impuestos por el área solicitante; además de que su propuesta económica ofertó el precio aceptable y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

---- **SEGUNDO.**- Se ordena que dé conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de presentarse el Representante Legal de la Empresa **GRUPO JOSAVÉR S.A. DE C.V.**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, sito en la calle Ángel Flores número 804 segunda planta del Edificio Rivera Soto de la colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; con la finalidad de llevar a cabo la firma del contrato respectivo dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la fecha del dictado del presente fallo.

---- **TERCERO.**- Se determina por este Comité que se dejen bajo resguardo las muestras de las prendas presentadas por las empresas concursantes por un término de 10 diez días hábiles a partir de la notificación que sea hecha por medio de de pagina de compranet del presente fallo u/o notificación personal a los participantes, esto en atención al derecho que les asiste a los concursantes de acuerdo **INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; y una vez paso este término podrán solicitar vía escrito la solicitud de devolución de los artículos ya mencionados, en caso de solicitarlo en forma anticipada se tendrá por conforme.

---- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a las 11:00 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, la falta de firma de alguno no afectará la validez del mismos en términos del artículo 37bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO haciendo entrega de una copia del acta respectiva.

**ING. JORGE PATRÓN UNGER**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016


  
**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

  
**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**  
**TESORERA MUNICIPAL**

  
**ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**  
**PRIMER VOCAL**

  
**LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY**  
**SEGUNDO VOCAL**

  
**LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**  
**TERCER VOCAL**

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**  
**TESTIGO DE CALIDAD**